**DOCUMENTOS ESTÁNDAR DE ADQUISICIONES**

**Documentos de Licitación para**

**Contratación de Obras**

**en Proyectos financiados por KfW**

Para procesos de Licitación Pública Internacional de dos etapas, previo proceso de precalificación para contratos de obras de precio unitario.

Versión: Enero 2019

**Prefacio**

El presente Documento de Licitación (“SBD” por sus siglas en inglés) para la Contratación de Obras ha sido preparado por el Banco de Desarrollo KfW en base al Documento de Licitación para la Contratación de Obras y Guía para el usuario, desarrollado a su vez por los Bancos Multilaterales de Desarrollo y Organizaciones Financieras Internacionales, representando así la mejor práctica de dichas instituciones.

Las instituciones responsables para la ejecución de Proyectos (aquí denominadas “Contratantes”) deberán hacer uso de este documento SBD en la contratación de obras financiadas parcial o totalmente por KfW en procedimientos de Licitación Pública Internacional (LPI) en dos etapas para Contratos de precios unitarios. Los requisitos aquí expuestos se han ampliado para incluir los aspectos medioambientales, sociales, de seguridad y salud (MSSS), adaptándose así al grado de requisitos MSSS del proyecto. Así mismo, este documento se aplicará en la contratación de cualquier instalación o construcción de una obra.

Estos documentos SBD estan destinados a la selección de Licitadores en el proceso de Licitación Pública Internacional en dos etapas tal y como KfW expone en la Sección II de la Guía de Contratación de Bienes, Obras y Servicios Asociados en Cooperación Financiera con Países Socios, y donde se aplique en procesos de Licitación Pública Nacional (LPN). Los Contratantes podrán solicitar asesoría a las autoridades locales competentes para verificar la aptitud pertinente a la ley aplicable, así como su exhaustividad. KfW no se hará responsable del uso de este documento por parte de los Contratantes, tanto de cualquiera de sus partes, como en su totalidad.

*[El contenido en cursiva y entre corchetes]* va dirigido al Contratante, aportando la orientación necesaria para la preparación de una precalificación específica. Dichas notas al Contratante se eliminarán del documento antes de su publicación.

Estos documentos incluyen las Condiciones FIDIC de Contratación para la Construcción en Ingeniería de Obras diseñadas en la Edición Unificada del Libro Rosa FIDIC de Junio del año 2010 por Bancos Multilaterales de Desarrollo tal y como acredita KfW.

Por favor envíenos sus comentarios o perguntas a éste documento de forma escrita a la siguiente dirección:

FZ-Vergabemanagement@kfw.de

*[Formato Estándar de Llamado a Licitación tras una precalificación]*

*[Inserta el País]*

*[Inserta el título del Proyecto/ de la Fase]*

*[Inserta la N.° LPI]*

El *[nombre del Contratante]* *[ha recibido/ha solicitado para/pretende de solicitar para]* financiamientos de KfW para financiar el costo de *[indique el nombre del Proyecto/ de la Fase]* y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos elegibles estipulados en el Contrato[[1]](#footnote-1) de *[indique el nombre del Contrato]*[[2]](#footnote-2)

El *[nombre del Contratante]* invita a los Oferentes precalificados elegibles a presentar Ofertas selladas para *[indique breve descripción de las Obras requeridas, incluyendo cantidades, ubicación, período de construcción, margen de preferencia si procede, etc.][[3]](#footnote-3)*. Las siguientes entidades han sido preseleccionadas para participar en el proceso de licitación:

1. *[Insertar lista de Oferentes precalificados]*

La Licitación se llevará a cabo a través del proceso de Licitación Pública Internacional tal y como se especifica en la Guía de Contratación de Bienes, Obras y Servicios asociados de KfW en Cooperación Financiera con Países Socios (“Guía KfW”)

Los Oferentes precalificados elegibles podrán obtener información adicional de *[insertar el nombre del Contratante, insertar nombre y correo electrónico del oficial encargado].*

Se encuentra disponible un conjunto de documentos de licitación para los precalificados elegibles *[describir cómo los Oferentes precalificados podrán acceder al pliego de condiciones de Licitación, por ejemplo adjuntos con el Llamado a Licitación o archivo electrónico de descarga]*

Las Ofertas deberán enviarse a la dirección indicada en la cláusula 22.1 de las IAO del documento de licitación en o antes de la fecha *[insertar hora y fecha].* Las Ofertas tardías serán rechazadas. Estas serán abiertas públicamente en presencia de los representantes de los Oferentes.

Toda Oferta deberá acompañarse de una Garantía de la Oferta.

**FORMATO DE PORTADA**

**Cooperación Financiera Alemana con** *[Insertar país asociado]*

*[Insertar título del Proyecto]*

**Documentos de Licitación**

**para**

**Contratación de** *[Insertar título del Proyecto/Fase]*

**Contratante:** *[Insertar nombre y dirección del Contratante]*

*[Insertar mes y año]*

*[Insertar N.° LPI]*

Índice

[PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN 6](#_Toc530155972)

[Sección I. Instrucciones a los Oferentes 9](#_Toc530155973)

[Sección II. Datos de la Licitación 30](#_Toc530155974)

[Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación 37](#_Toc530155975)

[Sección IV. Formularios de Licitación 42](#_Toc530155976)

[Sección V. Criterios de Elegibilidad 68](#_Toc530155977)

[Sección VI. Política del KfW – Prácticas sancionables – Política de responsabilidad social y medioambiental 70](#_Toc530155978)

[PARTE 2 – REQUISITOS DE LAS OBRAS 73](#_Toc530155979)

[Sección VII. Requisitos de las Obras 74](#_Toc530155980)

[PARTE 3 – CONDICIONES DEL CONTRATO (CC) Y FORMULARIOS DEL CONTRATO 148](#_Toc530155981)

[Sección VIII. Condiciones Generales (CG) 149](#_Toc530155982)

[Sección IX. Condiciones Especiales (CE) 241](#_Toc530155983)

[Sección X. Formularios del Contrato 256](#_Toc530155984)

PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

*[Esta sección no debe modificarse y toda modificación permitida en las Instrucciones a los Oferentes debe incluirse en la Sección II, Datos de la Licitación.]*

|  |
| --- |
| Sección I. Instrucciones a los Oferentes |

Índice de Cláusulas

[A. Generalidades 9](#_Toc514845147)

[1. Alcance de la Licitación 9](#_Toc514845148)

[2. Fuente de los fondos 9](#_Toc514845149)

[3. Fraude y Corrupción 9](#_Toc514845150)

[4. Oferente Elegibles 10](#_Toc514845151)

[5. Materiales, Equipos y Servicios Elegibles 11](#_Toc514845152)

[B. Contenido de los Documentos de Licitación 11](#_Toc514845153)

[6. Secciones de los Documentos de Licitación 11](#_Toc514845154)

[7. Aclaración de los Documentos de Licitación, Visita al Lugar de las Obras y Reunión Previa a la Licitación 12](#_Toc514845155)

[8. Enmiendas a los Documentos de Licitación 13](#_Toc514845156)

[C. Preparación de las Ofertas 13](#_Toc514845157)

[9. Costo de Participación en la Licitación 13](#_Toc514845158)

[10. Idioma de la Oferta 14](#_Toc514845159)

[11. Documentos que conforman la Oferta 14](#_Toc514845160)

[12. Carta de la Oferta, Declaración de Integridad, Formularios de Licitación y Listados 14](#_Toc514845161)

[13. Ofertas Alternativas. 15](#_Toc514845162)

[14. Precios y Descuentos de la Oferta 15](#_Toc514845163)

[15. Monedas de la Oferta y de Pago 16](#_Toc514845164)

[16. Documentos que Conforman la Propuesta Técnica 17](#_Toc514845165)

[17. Documentos que Establecen las Calificaciones del Oferente 17](#_Toc514845166)

[18. Período de Validez de las Ofertas 17](#_Toc514845167)

[19. Garantía de la Oferta 18](#_Toc514845168)

[20. Formato y Firma de la Oferta 19](#_Toc514845169)

[D. Presentación y Apertura de las Ofertas 19](#_Toc514845170)

[21. Procedimiento para Sellar y Marcar las Ofertas 20](#_Toc514845171)

[22. Plazo para la Presentación de las Ofertas 20](#_Toc514845172)

[23. Ofertas Tardías 20](#_Toc514845173)

[24. Retiro, Sustitución y Modificación de las Ofertas 20](#_Toc514845174)

[25. Apertura de las Ofertas 21](#_Toc514845175)

[E. Evaluación y comparación de las Ofertas 22](#_Toc514845176)

[26. Confidencialidad 22](#_Toc514845177)

[27. Aclaración de las Ofertas 22](#_Toc514845178)

[28. Desviaciones, Reservas y Omisiones 23](#_Toc514845179)

[29. Determinación de Cumplimiento de las Ofertas 23](#_Toc514845180)

[30. Inconformidades insignificantes 25](#_Toc514845181)

[31. Corrección de Errores Aritméticos 25](#_Toc514845182)

[32. Conversión a Una Sola Moneda 25](#_Toc514845183)

[33. Margen de Preferencia 25](#_Toc514845184)

[34. Subcontratistas 26](#_Toc514845185)

[35. Evaluación de las Ofertas 26](#_Toc514845186)

[36. Comparación de las Ofertas 27](#_Toc514845187)

[37. Calificación del Oferente 27](#_Toc514845188)

[38. Derecho del Contratante de Rechazar Todas las Ofertas 27](#_Toc514845189)

[F. Adjudicación del Contrato 28](#_Toc514845190)

[39. Criterios de Adjudicación 28](#_Toc514845191)

[40. Notificación de Ajudicación 28](#_Toc514845192)

[41. Firma del Contrato 28](#_Toc514845193)

[42. Garantía de Cumplimiento 29](#_Toc514845194)

|  |  |
| --- | --- |
| Sección I. Instrucciones a los Oferentes | |
|  | A. Generalidades |
| 1. Alcance de la Licitación | * 1. De conformidad con la Carta de Invitación indicada en los Datos de Licitación (DDL), el Contratante indicado en los **DDL**, emite estos Documentos de Licitación (“Documentos de Licitación”) a los oferentes (“Oferentes”) interesados en presentar la oferta (“Oferta”) para la Contratación de las Obras que se especifican en la Sección VII, Requisitos de las Obras. En caso de que las Obras se vayan a ofertar como contratos individuales (p.ej.: proceso de cortado y empaquetado), estas se listarán en los **DLL**. El número de la Licitación Pública Internacional (LPI) está también indicado en las **DDL.**   2. Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:  1. El término "por escrito" significa comunicado en forma escrita con prueba de recibido; 2. Salvo en los casos en que el contexto requiera otra cosa, las palabras en singular también incluyen el plural y las palabras en plural también incluyen el singular; y 3. "Día" significa día calendario. |
| 1. Fuente de los fondos | * 1. El Contratante indicado en los **DDL** ha solicitado o recibido fondos (en adelante denominados "fondos") del Banco de Desarrollo KfW (en adelante denominado "KfW") para el coste del proyecto especificado en los **DDL**. El Contratante se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar pagos elegibles en virtud del Contrato o los Contratos para el cual o los cuales se emiten estos Documentos de Licitación. |
| 1. Fraude y Corrupción | * 1. KfW exige cumplimiento de su política con respecto a las prácticas corruptas y fraudulentas que se indican en la Sección VI.   2. Para cumplir la presente política, los Oferentes permitirán y harán que sus subcontratistas y sub-consultores aporten la información nesaria y permitan que KfW o un representante designado por KfW inspeccione todas las cuentas, los archivos y demás documentación relacionada con cualquier proceso de Precalificación, presentación de Ofertas y ejecución del Contrato (en el caso de que se le adjudicase) y que los auditores y representantes designados por KfW los auditen. |
| 1. Oferente Elegibles | * 1. Un Oferente podrá ser una empresa que es una entidad privada o una entidad estatal – con sujeción a la Subcláusula 4.3 de las IAO – o cualquier combinación de las mismas en forma de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) al amparo de un convenio existente o con la intención de suscribir un convenio tal respaldado por una carta de intenciones. En caso de que sea una APCA, todos los miembros deberán responder de manera mancomunada y solidaria por la ejecución del Contrato de conformidad con los términos del mismo. El Oferente deberá nombrar un representante autorizado, el cual deberá estar autorizado a adelantar todas las operaciones para y en nombre del Oferente y de todos y cualquiera de los miembros de la APCA durante el proceso de licitación y la ejecución del Contrato (en caso de ésta obtenga la adjudicación del Contrato). Salvo especificación en los **DDL**, no existe limitación alguna sobre el número de miembros de una APCA.   2. Un Oferente no podrá tener conflictos de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflictos de interés serán descalificados. Se considerará que un Oferente tiene conflicto de interés con una o más partes en este proceso de adquisición, si:  1. Controla directa o indirectamente, está controlado por otro Oferente, está bajo el control común con otro Oferente; o 2. Recibe de otro Oferente o adjudica a otro Oferente directa o indirectamente subvenciones; 3. Tiene el mismo representante legal que otro Oferente; o 4. Tiene una relación mutua, directa o a través de terceros en común, que le permite influir sobre la Oferta de otro Oferente, o influir sobre las decisiones del Contratante con respecto a este proceso de Licitación; o 5. Participa en más de una Oferta en este proceso de Licitación como empresa independiente y como miembro de una APCA. Si un Oferente participa en más de una Oferta, se descalificarán todas las Ofertas en las que participa. Sin embargo, esta disposición no restringe la inclusión del mismo Subcontratista en más de una Oferta; o 6. Cualquiera de sus Afiliadas ha participado como consultor en la preparación del diseño o las especificaciones técnicas de las Obras objeto de la licitación; o 7. Cualquiera de sus afiliadas haya sido contratada (o haya sido propuesta contratar) por el Contratante en calidad de Ingeniero para la ejecución del contrato; o 8. Tiene una estrecha relación familiar o comercial con personal profesional del Contratante (o de la entidad ejecutora del proyecto, o de un destinatario de una parte de los fondos) que: (i) está directa o indirectamente relacionado con la preparación de las especificaciones del contrato o los documentos de licitación, y/o el proceso de evaluación de Ofertas de dicho contrato; o (ii) participaría en la puesta en práctica o supervisión de dicho contrato si el conflicto derivado de dicha relación se hubiera resuelto de manera aceptable para KfW a lo largo del proceso de adquisición y de ejecución del contrato.    1. En la Sección V, Criterios de Elegibilidad, se describen los criterios de elegibilidad de KfW para presentar Ofertas.    2. El Oferente no deberá estar bajo una suspensión para presentar Oferta impuesta por el Contratante como resultado de la ejecución de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.    3. Solo los Oferentes precalificados podrán presentar propuestas.    4. Un Oferente aportará pruebas de elegibilidad que resulten satisfactorias para el Contratante de conformidad a lo expuesto en la cláusula 17.1 de las IAO o cuando el Contratante lo solicite razonablemente. |
| 1. Materiales, Equipos y Servicios Elegibles | * 1. Todos los materiales, equipos y servicios que hayan de suministrarse de conformidad con el Contrato y que sean financiados por KfW podrán tener su origen en cualquier país sujeto a las restricciones especificadas en la Sección V, Criterios de Elegibilidad, y todos los gastos bajo el Contrato no contravendrán dichas restricciones. El Contratante podrá solicitar a los Oferentes proveer evidencia del origen de los materiales, equipos y servicios. |
|  | B. Contenido de los Documentos de Licitación |
| 1. Secciones de los Documentos de Licitación | * 1. Los Documentos de Licitación constan de las Partes 1, 2 y 3, que incluyen todas las secciones que se indican más abajo, y deberán leerse en conjunto con cualquier enmienda emitida de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO.   **PARTE 1 : Procedimientos de Licitación**   1. Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO); 2. Sección II. Datos de la Licitación (DDL); 3. Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación; 4. Sección IV. Formularios de Licitación; 5. Sección V. Criterios de Elegibilidad; 6. Sección VI. Política de KfW – Prácticas Fraudulentas y Corruptas – Responsabilidad Ambiental y Social;   **PARTE 2: Requisitos de las Obras**   1. Sección VII. Requisitos de las Obras;   **PARTE 3 : Condiciones y Formularios del Contrato**   1. Sección VIII. Condiciones Generales del Contrato (CG); 2. Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato (CE); 3. Sección X. Formularios del Contrato.    1. El llamado a Licitación emitido por el Contratante no forma parte de los Documentos de Licitación.    2. Salvo que se obtengan directamente del Contratante, este no será responsable de que los Documentos de Licitación estén completos, de las respuestas a solicitudes de aclaración, de las actas de la reunión previa a la Oferta (si hubiere) o de las enmiendas a los Documentos de Licitación de acuerdo con la Cláusula 8 de las IAO. En caso de existir alguna contradicción, prevalecerán los documentos facilitados directamente por el Contratante.    3. Los Oferentes deberán examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones contenidas en los Documentos de Licitación y suministrar con su Oferta toda la información o documentación que se exige en los Documentos de Licitación. |
| 1. Aclaración de los Documentos de Licitación, Visita al Lugar de las Obras y Reunión Previa a la Licitación | * 1. Todo Oferente potencial que requiera alguna aclaración de los Documentos de Licitación, deberá comunicarse con el Contratante por escrito a la dirección correspondiente que se suministra en los **DDL** o plantear sus inquietudes en la reunión previa a la Licitación, si dicha reunión se especifica en la Subcláusula 7.4 de las IAO. El Contratante responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes se reciban por lo catorce (14) días antes de que se venza el plazo para la presentación de las Ofertas. El Contratante enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, pero sin identificar su fuente, a todos los que hayan adquirido los Documentos de Licitación de conformidad con la Subcláusula 6.3 de las IAO. Si los **DDL** así lo prevén, el Contratante también publicará de inmediato su respuesta en la página Web que se menciona en los **DDL**. Si como resultado de las aclaraciones el Contratante considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en las Cláusula 8 y Subcláusula 22.2 de las IAO.   2. Se recomienda que el Oferente visite y examine el Lugar de las Obras y sus alrededores y que obtenga por sí mismo, bajo su propia responsabilidad, toda la información que pueda necesitar para preparar la Oferta y celebrar un contrato para la construcción de las Obras. Los costos relativos a la visita al Lugar de las Obras correrán por cuenta del Oferente.   3. El Contratante autorizará el acceso del Oferente y cualquier miembro de su personal o agente a sus propiedades y terrenos para los fines de la visita, sólo bajo la expresa condición de que el Oferente y cualquier miembro de su personal o agente eximan y mantengan indemnes al Contratante y a su personal y agentes de cualquier obligación al respecto, y se hagan responsables de cualquier muerte o lesión personal, pérdida de propiedad o daños a la misma, así como de toda otra pérdida, daño, costos y gastos que se incurran como resultado de la inspección.   4. Se invitará al representante designado por el Oferente a asistir a una reunión previa a la Licitación, si así **se establece en los DDL**. Esta reunión tendrá como finalidad aclarar dudas y responder a preguntas con respecto a cualquier tema que se plantee durante esa etapa.   5. El acta de la reunión previa a la Licitación, incluidas las preguntas planteadas, sin identificar su procedencia, y las respuestas a éstas, conjuntamente con cualesquiera otras respuestas preparadas después de la reunión, se transmitirán sin demora a todos los que hayan adquirido los Documentos de Licitación de conformidad con la Subcláusula 6.3 de las IAO. Toda modificación de los Documentos de Licitación que pueda ser necesaria como resultado de la reunión previa a la Licitación deberá efectuarla el Contratante exclusivamente mediante la emisión de una enmienda, conforme a la Cláusula 8 de las IAO y no a través del acta de la reunión previa a la Licitación. No se descalificará a los Oferentes que no asistan a la reunión previa a la Licitación, salvo que se especifique lo contrario en los **DDL**. |
| 1. Enmiendas a los Documentos de Licitación | * 1. El Contratante podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para la presentación de las Ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de enmiendas.   2. Toda enmienda emitida formará parte de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los Documentos de Licitación de conformidad con la Subcláusula 6.3 de las IAO. El Contratante publicará inmediatamente la enmienda en la página Web que se menciona en la Subcláusula 7.1 de las IAO.   3. El Contratante podrá a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de las Ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus Ofertas, de conformidad con la Subcláusula 22.2 de las IAO. |
|  | C. Preparación de las Ofertas |
| 1. Costo de Participación en la Licitación | * 1. El Oferente se hará cargo de todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su Oferta, y el Contratante no estará sujeto ni será responsable en caso alguno por dichos costos, independientemente de la forma en que se haga el proceso de licitación o el resultado del mismo. |
| 1. Idioma de la Oferta | * 1. La Oferta, así como toda la correspondencia y los documentos relativos a dicha Oferta que intercambien el Oferente y el Contratante deberán ser escritos en el idioma especificado en los **DDL**. Los documentos de soporte y el material impreso que formen parte de la Oferta podrán estar en otro idioma, con la condición que las partes pertinentes estén acompañadas de una traducción fidedigna al idioma especificado en los **DDL**. Para los efectos de la interpretación de la Oferta, dicha traducción prevalecerá. |
| 1. Documentos que conforman la Oferta | * 1. La Oferta comprenderá lo siguiente:  1. Carta de la Oferta y los Formularios de Licitación de conformidad con la Cláusula 12 de las IAO; 2. Los correspondientes formularios debidamente completados, incluida los Listados de Precios de conformidad las Cláusulas 12 y 14 de las IAO, y según se indica en los **DDL**; 3. Garantía de la Oferta, de conformidad con la Subcláusula 19.1 de las IAO; 4. Ofertas alternativas, si se permiten de conformidad con la Cláusula 13 de las IAO; |
|  | 1. Confirmación escrita en la que se autorice al firmante de la Oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Subcláusula 20.2 de las IAO; 2. Declaración de Compromiso debidamente firmada, de conformidad con la Cláusula 12 de las IAO; 3. Confirmación de la elegibilidad y calificación del Oferente con la respectiva información jutificativa de acuerdo con lo establecido en la cláusula 17 de las IAO, verificando dichas elegibilidad y calificación. 4. Propuesta Técnica de conformidad con la Cláusula 16 de las IAO; y 5. Cualquier otro documento requerido en los **DDL**.    1. Además de los requisitos señalados en la Subcláusula 11.1 de las IAO, las Ofertas presentadas por una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), vendrán acompañadas de una copia del convenio de la APCA celebrado entre todos los miembros. Alternativamente, los miembros firmarán y presentarán junto con la Oferta, una carta de intención para celebrar un convenio que establezca una APCA en caso de que la Oferta sea aceptada, junto con una copia del acuerdo propuesto.    2. El Oferente dará información sobre las comisiones y gratificaciones, si hubiere, que haya pagado o pagará a representantes o a cualquier otra parte en relación con esta Oferta. |
| 1. Carta de la Oferta, Declaración de Integridad, Formularios de Licitación y Listados | * 1. La Carta de la Oferta, los Formularios de Licitación, la Declaración de Compromiso y los Listados, incluida la Lista de Cantidades para Contratos con precios unitarios o la Lista de Precios para Contratos de suma global, se prepararán con los formularios pertinentes que se incluyen en la Sección IV, Formularios de Licitación. La Carta de la Oferta y la Declaración de Compromiso deberán completarse sin realizar ningún tipo de modificaciones al texto, y no se aceptarán sustituciones, excepto lo estipulado en la Subcláusula 20.4 de las IAO. Todos los espacios en blanco deberán llenarse con la información solicitada. |
| 1. Ofertas Alternativas. | * 1. A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, no se considerarán Ofertas alternativas.   2. Cuando se soliciten explícitamente plazos alternativos para la terminación de los trabajos, ellos se especificarán en los **DDL**, y la metodología para evaluarlos se especificará en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.   3. Excepto en los casos contemplados en la Subcláusula 13.4 de las IAO, los Oferentes que deseen ofrecer alternativas técnicas a los requisitos de los Documentos de Licitación deberán cotizar primero el diseño propuesto por el Contratante, descrito en los Documentos de Licitación, deberán además presentar toda la información necesaria para permitir que el Contratante efectúe una completa evaluación de la alternativa técnica, incluidos planos, cálculos del diseño, especificaciones técnicas, desgloses de precios y la metodología de construcción propuesta, así como cualquier otro detalle pertinente. El Contratante sólo considerará las alternativas técnicas, si las hubiera, del Oferente cuya Oferta se ajuste a los requisitos técnicos básicos y haya sido la evaluada más baja.   4. Cuando así se especifique en los **DDL** los Oferentes podrán presentar soluciones técnicas alternativas para componentes específicos de las Obras; los cuales identificarán en la Sección VII, Requisitos de las Obras. Los métodos de evaluación se describirán en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. |
| 1. Precios y Descuentos de la Oferta | * 1. Los precios y descuentos que cotice el Oferente en la Carta de la Oferta y en los Listados se ceñirán a los requisitos indicados más abajo.   2. El Oferente presentará una Oferta por la totalidad de las Obras descritas en la Subcláusula 1.1 de las IAO, incluyendo los precios de todos los elementos de las Obras, tal como se identifica en la Sección IV, Formularios de Licitación. El Oferente indicará las tarifas y los precios unitarios correspondientes a todos los rubros de las Obras que se especifican en la Lista de Cantidades. Los rubros para los cuales el Oferente no haya indicado tarifas ni precios unitarios no serán pagados por el Contratante cuando se ejecuten y se considerarán incluidos en los precios de los otros rubros de la Lista de Cantidades. Si un elemento no se incluye en la Lista de Cantidades tasada, se presumirá que no se ha incluido en la Oferta. No obstante, siempre y cuando se decida que dicha Oferta se ajusta sustancialmente a los requisitos de no ser por esta omisión, se añadirá al precio de la Oferta el precio máximo del elemento cotizado por oferentes que hayan presentado Ofertas sustancialmente ajustadas a los requisitos y se utilizará el costo total equivalente de la Oferta así calculado a los efectos de comparar los precios.   3. El precio que se cotice en la Carta de la Oferta será el precio total de la Oferta, excluido todo descuento ofrecido.   4. El Oferente cotizará cualquier descuento e indicará la metodología para su aplicación en la Carta de la Oferta.   5. Salvo disposición en contrario en los **DDL** y el Contrato, los precios unitarios y los precios cotizados por el Oferente no estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato, de conformidad con lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato. En dicho caso, el Oferente deberá señalar los índices y los coeficientes de ponderación de las fórmulas de ajuste de precios en el Listado de Datos de Ajuste, y el Contratante podrá exigir al Oferente que justifique los índices y coeficientes de ponderación propuestos.   6. Si así se dispone en la Subcláusula 1.1 de las IAO, las Ofertas se harán por lotes individuales (contratos) o por combinación de lotes (paquetes). Los Oferentes que quieran ofrecer un descuento en caso de que se les adjudique más de un contrato especificarán en su Oferta la reducción de precio aplicable a cada paquete o, alternativamente, a cada contrato individual dentro del paquete. La reducción de precio o descuento se presentará de conformidad con lo dispuesto en la Subcláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las Ofertas de todos los lotes (contratos) se abran al mismo tiempo.   7. Salvo disposición en contrario en los **DDL**, el importe de la oferta deberá estimar en cantidades separadas (a) los derechos de importación y (b) impuestos, tasas y otros cargos, los cuales deberán aplicarse al Contratista y Subcontratistas, incluyendo al personal, en virtud de la Ley Aplicable, así como a los residentes nacionales o permanentes en el país del Contratante, durante el periodo de 28 días previo a la presentación de la Oferta. Salvo que se indique lo contrario en los **DLL**, el Contratista y los Subcontratistas serán responsables del cumplimiento de todas las cargas tributarias que se deriven del Contrato. |
| 1. Monedas de la Oferta y de Pago | * 1. La(s) moneda(s) de la Oferta y la(s) moneda(s) de pago serán la(s) estipulada(s) en los **DDL**.   2. El Contratante podrá requerir que los Oferentes justifiquen, a satisfacción del Contratante, sus necesidades de pagos en monedas extranjeras y para sustentar que las cantidades incluidas en los precios que se indican en el Listado de Datos de Ajuste en el Apéndice a la Oferta son razonables, en cuyo caso los Oferentes deberán presentar un desglose detallado de las necesidades en moneda extranjera. |
| 1. Documentos que Conforman la Propuesta Técnica | * 1. El Oferente entregará una Propuesta Técnica con una descripción de los métodos de trabajo, los equipos, el personal, Listados y cualquier otra información estipulada en la Sección IV, Formularios de Licitación, con detalles suficientes para demostrar que la propuesta del Oferente cumple adecuadamente los requisitos de la Obra y el plazo para completarla. |
| 1. Documentos que Establecen las Calificaciones del Oferente | * 1. Con el fin de demostrar que continúa cumpliendo los criterios usados al momento de la Precalificación y de conformidad con la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, el Oferente deberá cumplir los criterios de Elegibilidad y Calificación utilizados en el momento de la precalificación, presentando el Formulario E/QUAL tal y como consta en la Sección IV Formularios de Licitación, y actualiza la información pertinente en cualquier aspecto evaluado que haya cambiado desde dicho momento previo de precalificación.   2. Cualquier cambio en la estructura o composición del Oferente después del proceso de precalificación y llamado a licitación (incluido, en caso de tratarse de una APCA, cualquier cambio en la estructura o composición de cualquier miembro o parte) deberá constar bajo aprobación del Contratante con anticipación a la fecha límite de presentación de Licitaciones. Dicha aprobación se denegará si: (i) como consecuencia del cambio, el Oferente no cumple todos los criterios de elegibilidad y/o calificación descritos en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación; o si (ii) bajo consideración del Contratante, el cambio pueda resultar en una reducción significativa de la competitividad. Cualquier variación deberá presentarse y comunicarse al Contratante en un periodo de 14 días después de la fecha del Llamado a Licitación. |
| 1. Período de Validez de las Ofertas | * 1. Las Ofertas deberán mantenerse válidas durante el periodo especificado enlos **DDL** a partir de la fecha límite para presentación de Ofertas establecida por el Contratante en la Subcláusula 22.1 de las IAO. Toda Oferta con un plazo menor será rechazada por el Contratante por incumplimiento.   2. En casos excepcionales, antes del vencimiento del período de validez de la Oferta, el Contratante podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez de sus Ofertas. Tanto la solicitud como las respuestas se harán por escrito. Si se solicita una Garantía de la Oferta de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, también se prorrogará por un plazo de cuarenta y dos (42) días la fecha límite del período de validez prorrogado. Los Oferentes podrán rechazar la solicitud sin por ello perder la Garantía de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud no se les pedirá ni se les permitirá que modifiquen su Oferta. |
| 1. Garantía de la Oferta | * 1. El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de la Oferta, en el formulario original especificado en los **DDL**. La Garantía de la Oferta debe ser por el monto y en la moneda especificados en los **DDL**.   2. Reservado.   3. La Garantía de la Oferta deberá tratarse de una garantía incondicional emitida por un banco o una institución financiera (como pueden ser una compañía aseguradora o afianzadora) proveniente de fuentes confiables de un país elegible según lo especificado en la Sección V, Criterios de Elegibilidad. Si la garantía incondicional es emitida por una institución financiera situada fuera del país del Contratante, la institución emisora deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante que permita hacer efectiva la garantía. Si se trata de una garantía bancaria, la Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá presentarse utilizando ya sea el formulario de Garantía de la Oferta que se incluye en la Sección IV, Formularios de Licitación, u otro formato sustancialmente similar aprobado por el Contratante con anterioridad a la presentación de la Oferta. La Garantía de la Oferta será válida por un período de cuarenta y dos (42) días posteriores a la fecha límite de validez de la Oferta, o de cualquier período de prórroga, si ésta se hubiera solicitado de conformidad con la Subcláusula 18.2 de las IAO.   4. Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de la Oferta sustancialmente conforme, serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento.   5. Las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas tan pronto como sea posible, después que el Oferente al que se haya adjudicado el Contrato firme el Contrato y suministre la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con la Cláusula 42 de las IAO.   6. La Garantía de la Oferta del Oferente al que se adjudica el Contrato será devuelta, tan pronto como sea posible, una vez que dicho Oferente haya firmado el Contrato y suministrado la Garantía de Cumplimiento del Contrato.   7. La Garantía de la Oferta se podrá hacer decomisada si:  1. Un Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta, o cualquier prórroga a ello aportada por el Oferente; o 2. El Oferente seleccionado: 3. No firma el Contrato de conformidad con la Cláusula 41 de las IAO; o 4. No suministra la Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 42 de las IAO.    1. La Garantía de la Oferta de una APCA deberá ser emitida en nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si dicha APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Garantía de la Oferta deberá hacerse a nombre de todos los futuros miembros de la APCA tal como se denomina en la carta de intención mencionada en las Subcláusulas 4.1 y 11.2 de las IAO. |
| 1. Formato y Firma de la Oferta | * 1. El Oferente preparará un juego original de los documentos que constituyen la Oferta, según se señala en la Cláusula 11 de las IAO, marcándolo claramente como "ORIGINAL". Las Ofertas alternativas, si se permiten de conformidad con la Cláusula 13 de las IAO, se marcarán claramente como "ALTERNATIVA". Además, el Oferente presentará el número de copias de la Oferta que seindica en los **DDL** y marcará claramente cada ejemplar como "COPIA". En el caso de discrepancias el texto original prevalecerá sobre las copias.   2. El original y todas las copias de la Oferta serán mecanografiados o escritos con tinta indeleble y deberán estar firmados por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente. Esta autorización consistirá en una confirmación escrita, según se especifica en los **DDL** y deberá acompañar a la Oferta. El nombre y el cargo de cada persona que firme la autorización deberá escribirse o imprimirse debajo de su firma. Todas las páginas de la Oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar firmadas o rubricadas por la persona que firme la Oferta. Si la persona que firma en nombre del Oferente es propietario, miembro o director del Oferente; si el Oferente es una entidad única o en nombre del miembro principal del Oferente; si el Oferente es una APCA; tal y como se evidencia en los documentos de Solicitud, no se requerirá autorización en ninguno de estos casos.   3. En el caso de que el Oferente sea una APCA, la Oferta estará firmada por un representante autorizado de la misma en nombre de esta, y de tal manera que resulte legalmente vinculante para todos los miembros, según demuestre un poder notarial firmado por sus representantes legalmente autorizados. Si la APCA no está legalmente constituida en una APCA legalmente formal al momento de presentación de la Oferta, entonces la Oferta deberá ser firmada por cada miembro de la APCA propuesta.   4. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta. |
|  | D. Presentación y Apertura de las Ofertas |
| 1. Procedimiento para Sellar y Marcar las Ofertas | * 1. Los Oferentes deberán entregar el original y cada copia de la Oferta, inclusive Ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como "ORIGINAL", "ALTERNATIVA" y "COPIA". Los sobres que contienen el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre.   2. Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:  1. Llevar el nombre y la dirección del Oferente; 2. Estar dirigidos al Contratante como se indica en la Subcláusula 22.1 de las IAO; 3. Llevar la identificación específica de este proceso de Licitación indicado en la Subcláusula 1.1 de los DDL; y; 4. Incluir una advertencia para no abrir antes de la hora y fecha de la apertura de la Oferta.    1. Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente. |
| 1. Plazo para la Presentación de las Ofertas | * 1. El Contratante deberá recibir las Ofertas de acuerdo con lo especificado en las instrucciones, incluidas la dirección y los plazos, en los **DLL.**   2. El Contratante podrá, a su discreción, prorrogar la fecha límite de presentación de las Ofertas mediante una enmienda de los Documentos de Licitación, de acuerdo con la Cláusula 8 de las IAO, en cuyo caso todas las obligaciones y derechos del Contratante y los Oferentes anteriormente sujetas a dicha fecha límite quedarán sujetas al nuevo plazo. |
| 1. Ofertas Tardías | * 1. El Contratante no considerará ninguna Oferta que llegue con posterioridad a la hora y fecha límite para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO. Toda Oferta que reciba el Contratante después del plazo límite para la presentación de las Ofertas será considerada tardía, y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir. |
| 1. Retiro, Sustitución y Modificación de las Ofertas | * 1. El Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su Oferta después de presentada, enviando para ello una comunicación por escrito debidamente firmada por un representante autorizado, e incluirá una copia de dicha autorización, según lo estipulado en la Subcláusula 20.2 de las IAO. La sustitución o modificación correspondiente de la Oferta deberá acompañar a dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:  1. Presentadas de conformidad con las Cláusulas 20 y 21 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro, que no requiere copias), y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados "RETIRO", "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN"; y 2. Recibidas por el Contratante antes de la fecha límite establecida para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO.    1. Las Ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Subcláusula 24.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.    2. Ninguna Oferta podrá ser retirada, sustituida ni modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar Ofertas y la expiración del período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Carta de la Oferta o en cualquier otra extensión. |
| 1. Apertura de las Ofertas | * 1. Salvo en los casos especificados en las Cláusulas 23 y 24 de las IAO, de acuerdo con la Cláusula 25 de las IAO, el Contratante abrirá y leerá públicamente todas las Ofertas que reciba antes de la fecha límite (independientemente del número de Ofertas recibidas), en la fecha, hora y lugar especificados en los **DDL**, en público y en presencia de los representantes que designen los Oferentes.   2. Primero se abrirán los sobres marcados como "RETIRO" y se leerán en voz alta y el sobre con la Oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna Oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como "SUSTITUCION", se leerán en voz alta y se intercambiará con la Oferta correspondiente que está siendo sustituida; la Oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas. Los sobres marcados como "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la Oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las Ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el Acto de Apertura de las Ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación las Ofertas que se abran y lean en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.   3. Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la Oferta, por lote (contrato) si corresponde, incluyendo cualquier descuento u Ofertas alternativas; la existencia o la falta de la Garantía de la Oferta de requerirse, Carta de la Oferta firmada, Poder Notarial autorizando al representante del Oferente, Declaración de Compromiso, y cualquier otra documentación e información que el Contratante considere pertinentes. Solamente los descuentos y Ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. La Carta de la Oferta y los Listados irán rubricados, como mínimo, por tres representantes del Contratante que asistan a la apertura de las Ofertas. En la apertura de las Ofertas, el Contratante no discutirá las virtudes de ninguna Oferta ni rechazará ninguna Oferta (salvo las que se hayan presentado fuera de plazo, conforme a la Subcláusula 23.1 de las IAO).   4. El Contratante preparará un acta del Acto de Apertura de las Ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y Ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o la falta de la Garantía de la Oferta, Carta de la Oferta, Poder Notarial autorizando al representante del Oferente y Declaración de Compromiso. Se les solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. La omisión de la firma de un Oferente no invalidará el contenido y efecto del Acta. Una copia del Acta será distribuida a todos los Oferentes. |
|  | E. Evaluación y comparación de las Ofertas |
| 1. Confidencialidad | * 1. No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la Licitación, información sobre el examen, evaluación, comparación de las Ofertas, y la calificación de los Oferentes ni sobre la recomendación de adjudicación del Contrato hasta que se haya comunicado la adjudicación del Contrato a todos los Oferentes, de conformidad con la Cláusula 40 de las IAO.   2. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Contratante en cuanto al examen, evaluación, comparación de las Ofertas y la calificación de los Oferentes, o la adjudicación del Contrato podrá resultar en el rechazo de su Oferta.   3. No obstante lo dispuesto en la Subcláusula 26.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del Contrato, un Oferente desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la Licitación, deberá hacerlo por escrito. |
| 1. Aclaración de las Ofertas | * 1. Con el fin de facilitar el examen, evaluación y la comparación de las Ofertas y la calificación de los Oferentes, el Contratante podrá solicitar, a su discreción, a cualquier Oferente aclaraciones a su Oferta, otorgándoles tiempo razonable para la respuesta. No se considerarán aclaraciones a una Oferta presentada por un Oferente cuando dichas aclaraciones no sean respuesta a una solicitud del Contratante. La solicitud de aclaración del Contratante y la respuesta, deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios ni en la esencia de la Oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Contratante en la evaluación de las Ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.   2. Si un Oferente no ha proveído las aclaraciones a su Oferta en la fecha y hora fijadas en la solicitud de aclaración del Contratante, su Oferta podrá ser rechazada. |
| 1. Desviaciones, Reservas y Omisiones | * 1. Durante la evaluación de las Ofertas, se aplican las siguientes definiciones:  1. "Desviación" es un apartamiento con respecto a los requisitos especificados en los Documentos de Licitación; 2. "Reserva" es establecer condiciones limitativas o en abstenerse de aceptar plenamente los requisitos especificados en los Documentos de Licitación; y 3. "Omisión" es la falta de presentación de una parte o de la totalidad de la información o de la documentación requerida en los Documentos de Licitación. |
| 1. Determinación de Cumplimiento de las Ofertas | * 1. Para determinar si la Oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Contratante se basará en el contenido de la propia Oferta, según se define en las Cláusula 11 de las IAO.   2. Una Oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es aquella que satisface todos los requisitos estipulados en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación material, reserva u omisión significativa es aquella que:  1. Si es aceptada: 2. Afectaría de manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras especificadas en el Contrato; o 3. Limitaría de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o 4. Si es rectificada, afectaría injustamente la posición competitiva de otros Oferentes que presentan Ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.    1. El Contratante examinará los aspectos técnicos de la Oferta de conformidad con la Cláusula 16 de las IAO, en particular, con el fin de confirmar que satisface los requisitos estipulados en la Sección VII, Requisitos de las Obras, sin desviaciones materiales ni reservas u omisiones.    2. Si una Oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación será rechazada por el Contratante y no podrá convertirse posteriormente, mediante la corrección de las desviaciones materiales, reservas u omisiones, en una Oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación. |
| 1. Inconformidades insignificantes | * 1. Si una Oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Contratante podrá dispensar inconformidades no significativas.   2. Cuando la Oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Contratante podrá solicitar al Oferente que presente, dentro de un plazo razonable, la información o documentación necesaria para rectificar inconformidades insignificantes en la Oferta, relacionadas con requisitos referentes a la documentación. La solicitud de información o documentación relativa a dichas inconformidades no podrá estar relacionada de ninguna manera con el precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple la solicitud, podrá rechazarse su Oferta.   3. Cuando la Oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Contratante rectificará las inconformidades insignificantes relacionadas con el precio de la Oferta. A esos efectos, se ajustará el precio de la Oferta, únicamente para fines de comparación, para reflejar el precio de un producto o componente que falte o que presente faltas de conformidad. |
| 1. Corrección de Errores Aritméticos | * 1. A condición de que la Oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, el Contratante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:   a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que, en opinión del Contratante, haya un error obvio en la colocación del punto decimal en el precio unitario; entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;  b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total; y  c) Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, a menos que, solamente para Contratos con precios unitarios, la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.   * 1. Oferentes deberán ser solicitados de aceptar la corrección de errores aritméticos. Si el Oferente no acepta la corrección de los errores de conformidad con la Subcláusula 31.1 de las IAO, su Oferta será rechazada. |
| 1. Conversión a Una Sola Moneda | * 1. Para efectos de evaluación y comparación, el Contratante convertirá la(s) moneda(s) de las Ofertas en una moneda única de conformidad a lo indicado en los **DDL**. |
| 1. Margen de Preferencia | * 1. A menos que seindique lo contrario en los **DDL**, no se aplicará un Margen de Preferencia para los Oferentes nacionales. |
| 1. Subcontratistas | * 1. Salvo exposición en contrario en los **DDL**, el Contratante no tiene intención de ejecutar ningún elemento específico de las Obras recurriendo a subcontratistas seleccionados por él de antemano (subcontratista designado).   2. Si durante la fase de Precalificación, la Solicitud del Oferente incluye el nombre de un subcontratista cuyas calificaciones son consideradas durante la Precalificación y es aprobado por el Contratante, la Oferta del Oferente designará al mismo subcontratista especializado o puede nombrar a otro subcontratista especializado que cumpla o supera los requisitos especificados en la fase de Precalificación en la Solicitud. |
| 1. Evaluación de las Ofertas | * 1. Para evaluar las Oferta, el Contratante utilizará únicamente los criterios y metodologías definidos en esta Cláusula. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.   2. Al evaluar las Ofertas, el Contratante considerará lo siguiente:   a) El precio de la Oferta, excluyendo las Sumas Provisionales a no ser que se coticen de manera competitiva y la provisión, en su caso, para contingencias en los Listados, pero incluyendo los elementos de Trabajos por Administración, si se cotizan de manera competitiva;  b) El ajuste de precios por correcciones de errores aritméticos, de conformidad con la Subcláusula 31.1 de las IAO;  c) El ajuste de precios por falta de elementos, ausencia de tarifas o descuentos ofrecidos, de conformidad con las Subcláusulas 14.2 y 14.4 de las IAO;  d) El ajuste por inconformidades insignificantes cuantificables, según se establece en la Subcláusula 30.3 de las IAO;  e) La conversión a una sola moneda del monto resultante de la aplicación de los incisos (a) al (d) arriba, si procede, de conformidad con la Cláusula 32 de las IAO;  f) los factores adicionales de evaluación, indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.   * 1. En la evaluación de la Oferta no se tomará en cuenta el efecto de las disposiciones de ajuste de precios de las Condiciones del Contrato, aplicadas durante el período de ejecución del Contrato.   2. Si los Documentos de Licitación permiten que los Oferentes coticen precios separados para diferentes lotes (contratos), en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, se especificará la metodología para determinar el precio evaluado como el más bajo para los paquetes que resulten de combinar los lotes (contratos), incluidos los descuentos que se hayan ofrecido en la Carta de la Oferta.   3. Si la Oferta con el precio evaluado como el más bajo, es considerablemente inferior a la estimación del Contratante, éste podrá exigir al Oferente que entregue un análisis detallado de los precios para todos o cualquiera de los componentes de los Listados, a fin de demostrar la coherencia interna de dichos precios con los métodos de construcción, los recursos y el calendario previsto. No obstante las disposiciones del artículo 14.2 de las IAO que no serán aplicables, si se evidencian una o varias incoherencias, se declarará que la Oferta no cumple los requisitos y se rechazará. Si la oferta está seriamente desequilibrada o implica pagos iniciales abultados a juicio del Contratante y tras la evaluación de los análisis de precios tomando en cuenta el calendario de pagos contractuales previstos, el Contratante podrá exigir que por cuenta del Oferente se aumente el monto de la Garantía de Cumplimiento, para llevarlo a un nivel que proteja al Contratante de pérdidas financieras en caso de incumplimiento bajo el Contrato, por parte del Oferente ganador. |
| 1. Comparación de las Ofertas | * 1. El Contratante comparará los precios evaluados de todas las Ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación, para determinar la Oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la Subcláusula 35.2 de las IAO. |
| 1. Calificación del Oferente | * 1. El Contratante determinará a su entera satisfacción si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la Oferta evaluada como la más baja y que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, continúa cumpliendo los criterios de calificación y elegibilidad especificados en la fase de Precalificación.   2. El resultado se determinará después de analizar el Formulario E/QUAL, estipulado en la Sección lV Formularios de Licitación, y las pruebas documentales presentado por el Oferente para demostrar sus calificaciones, de conformidad con la Subcláusula 17.1 de las IAO.   3. Una determinación afirmativa será requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la Oferta, en cuyo caso el Contratante considerará la siguente Oferta más baja evaluada con el fin de determinar de manera similar la elegibilidad y calificaciones adecuadas de este Oferente para ejecutar el Contrato satisfactoriamente. |
| 1. Derecho del Contratante de Rechazar Todas las Ofertas | * 1. El Contratante se reserva el derecho de anular el proceso de Licitación y de rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes. En caso de anular el proceso, el Contratante devolverá con prontitud a todos los Oferentes las Ofertas y especialmente las Garantías de Mantenimiento de la Oferta. |
|  | F. Adjudicación del Contrato |
| 1. Criterios de Adjudicación | * 1. El Contratante adjudicará el Contrato al Oferente cuya Oferta haya sido evaluada como la más baja a reserva de la Subcláusula 38.1 de las IAO y cumpla sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Contratante determine que el Oferente está calificado y es apto para ejecutar el Contrato satisfactoriamente. |
| 1. Notificación de Ajudicación | * 1. Antes de la expiración del período de validez de las Ofertas, el Contratante notificará por escrito al Oferente seleccionado, que su Oferta ha sido aceptada. En la carta de notificación (denominada en lo sucesivo y en las Condiciones de Contrato y en los Formularios del Contrato "la Carta de Aceptación") se especificará el monto que el Contratante pagará al Oferente por la ejecución y la terminación de las Obras, así como los requisitos para que el Oferente solucione cualquier defecto conforme se estipula en el Contrato (monto al que se hace referencia en las Condiciones del Contrato y los Formularios del Contrato, bajo el término "Precio del Contrato"),. Consecuentemente, el Contratante también notificará los resultados de la Licitación a todos los demás Oferentes.   2. Mientras se prepara y perfecciona un contrato formal, la Carta de Aceptación constituirá un Contrato legalmente obligatorio.   3. El Contratante responderá con prontitud, por escrito, a todos los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas para adjudicación y que, con posterioridad a la Carta de Aceptación, de conformidad con la Subcláusula 40.1 de las IAO, soliciten por escrito las razones por las cuales sus Ofertas no fueron seleccionadas.   4. En circunstancias excepcionales, el Contratante tal vez necesite comunicarse con el Oferente seleccionado en términos de lo establecido en la cláusula 39.1 de las IAO, para tratar ciertos aspectos pertinentes a la Ejecución del Contrato con anterioridad al envío de la Carta de Aceptación. Si se diera tal necesidad, la comunicación deberá limitarse a los siguientes aspectos, tal y como son identificados en el informe de evaluación.  1. coordinación de la plazos de movilización; 2. coordinación de las acciones o contribuciones que impliquen al Contratante y al Ingeniero; 3. alternativas técnicas ofertadas por el Oferente seleccionado   Cualquiera de los temas y acuerdos anteriores deberán tratarse entre el Contratante y el Oferente seleccionado (a) no deberán considerarse tener el mismo efecto legal que la Carta de Aceptación, y (b) deberán resumirse en Minutos y adjuntarse a la Carta de Aceptación. |
| 1. Firma del Contrato | * 1. Inmediatamente después de la notificación, el Contratante enviará el Contrato al Oferente seleccionado para la adjudicación del Contrato.   2. Dentro de un plazo de veintiocho (28) días siguientes de haber recibido el Contrato, el Oferente ganador deberá firmar, fechar y devolver el Contrato al Contratante. |
| 1. Garantía de Cumplimiento | * 1. Dentro de un plazo de veintiocho (28) días después de haber recibido la Carta de Aceptación por parte del Contratante, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las Condiciones Generales del Contrato, sujeto a la Subcláusula 35.5 de las IAO, utilizando para ello el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección X, Formularios del Contrato u otro formulario aceptable para el Contratante. Si el Oferente seleccionado suministra una fianza como Garantía de Cumplimiento, dicha fianza deberá haber sido emitida por una compañía afianzadora o una aseguradora que el Oferente ganador haya determinado que es aceptable para el Contratante. Si la fianza la emite una institución extranjera, ésta deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante.   2. El incumplimiento por parte del Oferente seleccionado de sus obligaciones de presentar la Garantía de Cumplimiento antes mencionada o de firmar el Contrato, constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación y ejecución de la Garantía de la Oferta. En este caso, el Contratante podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya Oferta sea evaluada como la siguiente más baja que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación y que el Contratante considere calificado para ejecutar satisfactoriamente el Contrato. |

|  |  |
| --- | --- |
| Sección II. Datos de la Licitación | |
| **A. Introducción** | |
| **IAO 1.1** | El Contratante es: *[Insertar el nombre del Contratante]* |
| **IAO 1.1** | El nombre de la LPI es:*[Insertar el nombre de la LPI]*  El número de identificación de la LPI es: *[Insertar número de identificación LPI]*  El número e la identificación de los lotes (contratos) incluidos en esta LPI son: *[Indicar el número e identificación de los lotes o especificar si no es aplicable]* |
| **IAO 2.1** | El nombre del Proyecto es: *[Insertar nombre del Proyecto]* |
| **IAO 4.1** | El número máximo de miembros de la APCA será de: *[inserte un número máximo, por ejemplo: tres o indique "no aplicable"]* |
| **B. Documento de Licitación** | |
| **IAO 7.1** | La dirección del Contratante para **fines de aclaración** únicamente es:  Atención: *[Indicar nombre y título de la persona a quien se le requiere aclaración]*  Dirección: *[Indicar la dirección postal de la persona a quien se le requiere aclaración o insertar “no aplicable” si las peticiones solo deben ser aceptadas vía e-amail]*  Fax: *[Insertar número fax al cual realizar la petición de aclaración o insertar “no aplicable” si las peticiones solo deben ser aceptadas vía e-amail]*  Dirección electrónica: *[Insertar dirección de correo electrónico a la que realizar la petición de aclaración]* |
| **IAO 7.1** | Página web: *[Insertar la URL de la página web en las que se publicarán las aclaraciones o insertar “no aplicable” si debieran ser enviadas directamente solo a los Oferentes]* |
| **IAO 7.4** | *["Se"o "No se"]* realizará una reunión previa a la Licitación en el lugar, la fecha y la hora:  Fecha: *[Indicar la fecha de la reunión previa a la Licitación preferiblemente a la mitad del plazo de presentación de Ofertas]*  Hora: *[Indicar la hora de la reunión]*  Lugar: *[Indicar el lugar de la reunión]*  *[Se][No se]* efectuará una visita al Lugar de las Obras, organizada en *[Indicar cualquier arreglos logístocos destinada a la visita]* |
| **IAO 8.2** | Página Web: *[Indicar la URL de la página web en la que se publicará la enmienda, preferiblemente la misma que en IAO 7.1 o insertar “no aplicable” si la enmienda debiera ser enviada directamente solo a los Oferentes]* |
| **C. Preparación de las Ofertas** | |
| **IAO 10.1** | El idioma de la Oferta es el español.  Todo intercambio de correspondencia se realizará en español. El idioma para la traducción de los documentos de soporte y de los materiales impresos es el español. |
| **IAO 11.1 (b)** | Con la Oferta, se presentarán los siguientes Listados:  *[seleccionar una de las siguientes opciones, según proceda]*  Lista de Cantidades *[para contratos de precios unitarios]*  *[o]*  Lista de Cantidades *[para contratos con precios unitarios]* y Lista de Precios *[para contratos de suma global]* *[en el caso de un contrato con una combinación de componente de suma global y componente de precios unitarios]* |
| **IAO 11.1 (i)** | Junto con la Oferta, el Oferente presentará los siguientes documentos adicionales:  *[Enumerar cualquier documento adicional presentado]* |
| **IAO 13.1** | *[Se][No se]* permitirán Ofertas alternativas de conformidad con las Subcláusulas 13.2/ 13.3/ 13.4 de las IAO *[seleccione lo que proceda - tenga en cuenta que la Subcláusula básica para Ofertas técnicas alternativas es la 13.3 de las IAO (ofertas no solicitadas); si se selecciona 13.2 o 13.4 de las IAO debe facilitarse más información de acuerdo con las Subcláusulas 13.2 o 13.4 de las DDL siguientes].* |
| **IAO 13.2**  **Plazos alternativos de terminación**  (si no se permite en virtud de la Sub Cláusula 13.1 de las DDL anterior, elimínese) | *[Se][No se]* permitirán plazos alternativos de terminación de las Obras.  *[Deberían permitirse plazos alternativos de terminación cuando el Contratante observe beneficios netos potenciales en cuanto a competencia si se utilizan plazos de terminación diferentes; también pueden permitirse si los Oferentes tienen la opción de presentar Ofertas para más de un lote]*  Si se permiten calendarios alternativos de terminación, se usará el método de evaluación que se especifica en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. |
| **IAO 13.3 Ofertas alternativas no solicitadas**  (si no se permite en virtud de la Sub Cláusula 13.1 de las DDL anterior, elimínese) | Si se incorpora al Contrato una alternativa técnica espontánea, propuesta por un Oferente y aprobada por el Contratante, e incluye un cambio en el diseño de la totalidad o parte de las Obras, salvo acuerdo en contrario de las Partes: (i) el Oferente que obtenga el Contrato diseñará esta parte, (ii) se aplicarán los subpárrafos (a) a (d) de la Subcláusula 4.1 de las Condiciones del Contrato y (iii) el precio de la Oferta de esta parte de las Obras será una suma global. |
| **IAO 13.4 Alternativas técnicas diseñadas por el Contratante**  (si no se permite en virtud de la Sub Cláusula13.1 de las DDL anterior, elimínese) | Se permitirán soluciones técnicas alternativas para los componentes de las Obras indicadas en la Sección VII, Requisitos de las Obras.  *[Indicar las partes de las Obras para las que se permitirán las soluciones técnicas alternativas]*  Si se permiten soluciones técnicas alternativas, se usará el método de evaluación que se especifica en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.  Dichas alternativas técnicas se considerarán una opción técnica aceptable y, por lo tanto, el Oferente no tendrá que estimar el precio de la solución básica diseñada por el Contratante en los Documentos de Licitación.  *[Para permitir una comparación y evaluación de Ofertas justa y transparente, en la Sección VII, Requisitos de las Obras, se especificarán las partes de la obra para las que se aceptan soluciones técnicas alternativas, y, en el caso de un contrato con precios unitarios, se aportará una Lista de Cantidades específica en la Sección IV, Formularios de Licitación.]* |
| **IAO 14.5** | Los precios cotizados por el Oferente [*se ajustarán / no se ajustarán]*.  *[El ajuste de precios está recomendado en el caso de contratos con una duración superior a 18 meses o si se prevé que la inflación local o extranjera sea alta. Si los precios son objeto de ajuste durante la ejecución del Contrato, el Oferente deberá facilitar los índices y coeficientes utilizados para la Fórmula de Ajuste de Precios (Ejemplo) incluida en la Sección IV, Formularios de Licitación.]* |
| **IAO 14.7** | *[Si el convenio de financiación comprende cualquier exenciones de pago de derechos de importación, impuestos, tasas y otros gravámenes, los cuales se aplican en virtud de la Ley Aplicable y la presente cláusula 14.7 de las IAO,a los Contratistas y sus Subcontratistas, listar los derechos, impuestos, tasas y otros gravámenes aquí y en la subcláusula 14.1 (b) de las Condiciones del Contrato particulares con la respectiva referencia del Convenio de Financiación. Por ejemplo:*  “En lo referente a *[Insertar referencia del convenio de financiación],* el Contratista y sus Subcontratistas deberán quedar exentos de los siguientes derechos, impuestos, tasas y otros gravámenes *[listar los derechos, impuestos, tasas y otros gravámenes aquí para los que se concede dicha exención, incluída cualquier limitación de la exención y el procedimiento por el cual la exención fiscal se aplica]”]* |
| **IAO 15.1** | La moneda(s) de la Oferta y de pago deberán ser las especificadas en la Opción [A/B] tal y como se describe abajo:  *[El Contratante seleccionará la opción que resulte más adecuada. El Contratante debe mantener únicamente uno de los siguientes textos opcionales]*.  *[Opción que se prefiere]***Opción A (Los Oferentes deberán expresar el precio de la Oferta en moneda extranjera [se prefiere Euros] o en la moneda local)**   1. El Oferente deberá cotizar los precios unitarios y los precios en la Lista de Cantidades en Euros (EUR) o en Dolares estadounidenses [USD] (en adelante denominado "la moneda extranjera") o en *[la moneda del país del Contratante]*, en adelante denominada "la moneda local". El Oferente que desee incurrir en gastos en otra moneda para suministros a las Obras que tengan origen fuera del país del Contratante ("requerimientos en moneda extranjera") deberá indicar en el Anexo a la Oferta - Tabla C, el(los) porcentaje(s) del Precio de la Oferta (excluyendo las Sumas Provisionales) que necesita el Oferente para cumplir los requisitos de pago en moneda extranjera, limitados a Euros (EUR) o dólares estadounidenses (USD); 2. El Oferente deberá incluir igualmente las tasas de cambio utilizadas para calcular la equivalencia en moneda local y los porcentajes mencionados en el literal a) arriba, en la Tabla C del Apéndice de la Oferta. Lo anterior aplicará para todos los pagos del Contrato de tal manera que el Oferente ganador no sea expuesto a riesgo de tasa de cambio.   **Opción B (Se permitirá que los Oferentes expresen el precio de la Oferta en la moneda local y extranjera)**   * 1. El Oferente deberá cotizar los precios unitarios y los precios en los Listados por separado en las siguientes monedas:  1. Para los suministros a las Obras que tengan origen en el país del Contratante, en *[la moneda del país del Contratante],* en adelante denominada "la moneda local"; y 2. (ii) Para los suministros a las Obras que el Oferente espera suministrar desde el exterior del país del Contratante ("requerimientos en moneda extranjera"), en Euros (€). |
| **IAO 16** | La Propuesta Técnica deberá incluir una Metodología MSSS que cumpla con los requisitos de las especificaciones MSSS.  El Oferente deberá hacer uso del Formulario Metogología Medioambiental, Social, Seguridad y Salud disponible para dicho fin en la Sección IV – Propuesta Técnica.  Cualquier Oferta que no comprenda una Metodología MSSS será asimismo rechazada. |
| **IAO 18.1** | El período de validez de la Oferta será *[indicar número de días entre 90 y 120]* días. |
| **IAO 19.1** | El monto y moneda de la Garantía de la Oferta será: *[inserte una cantidad equivalente en EUR entre el 1 % y el 3 % de la estimación del Contrato del Contratante y especifique la moneda]*  *[En el caso de lotes, inserte el monto y la moneda de la Garantía de la Oferta correspondiente a cada lote. Se exige una Garantía de la Oferta para cada lote, de acuerdo con los montos indicados junto a cada lote. Los Oferentes tienen la posibilidad de presentar una Garantía de la Oferta para todos los lotes (por el importe total combinado de todos ellos) para los que hayan presentado Ofertas]*. |
| **IAO 20.1** | Número de copias de la Oferta, además del original:  *[Indique el número]* copias papel y una (1) copia digital (CD o pendrive). |
| **IAO 20.2** | La confirmación de autorización por escrito para firmar en nombre del Oferente consistirá en: *[inserte por ejemplo "un poder notarial en el que se haga constar el nombre del firmante de la Oferta. Si el Oferente es una APCA, el poder notarial deberá ser emitido por el miembro principal de dicha APCA”]* |
| **D. Presentación y apertura de la Ofertas** | |
| **IAO 22.1** | La Oferta original deberá presentarse a más tardar:  Fecha: *[Insertar fecha]*  Hora: *[Insertar hora y zona horaria]*  a la siguiente dirección, que deberá ser la dirección principal para la entrega de la oferta dentro de plazo:  Atención: *[Insertar nombre y número de oficina de Gestor de Proyecto]*  Dirección: *[Insertar nombre de la calle y número][Insertar planta y número de oficina si procede]*  Municipio: *[Insertar nombre de la ciudad o pueblo]*  Código Postal: *[Insertar código postal (CP) si procede]*  *País: [Insertar el nombre del País]*  [Si procede, insertar “Las copias adicionales de la Oferta deberán presentarse en la/s siguiente dirección/es” y especificar la dirección adicional] |
| **IAO 25.1** | Lugar donde se realizará la apertura de las Ofertas:  Dirección: *[Insertar nombre de la calle y número][Insertar planta y número de oficina si procede]*  Municipio: *[Insertar nombre de la ciudad o pueblo]*  Código Postal: *[Insertar código postal (CP) si procede]*  *País: [Insertar el nombre del País]*  Fecha: *[Insertar fecha]*  Hora: *[Insertar hora y zona horaria]*  Para proceder a la apertura de Ofertas, no se exige un número mínimo de Ofertas. |
| **E. Evaluación y comparación de Ofertas** | |
| **IAO 29** | Se deberá llevar a cabo el cumplimiento de la Metodología MSSS (así como se especifica en DDL 16) conforme a las especificaciones MSSS (Sección VII - Requisitos de las Obras) haciendo uso de la metodología especificada en la Sección III, Subcláusula 1.2. La Oferta que no responda ante la Metodología MSSS (p.ej.: desviación, reserva u omisión de material) será rechazada. |
| **IAO 32.1** | En la evaluación y comparación de las Ofertas, se usará la siguiente moneda única para la conversión de todos los precios de las Ofertas expresados en diferentes monedas: *[Indicar el nombre de la moneda, generalmente la moneda local]*.  Fuente de la tasa de cambio: *[Indicar el nombre de la fuente de la tasa de cambio (p.ej.: el Banco Central del país del Contratante)]*.  La fecha de la tasa de cambio será siete (7) días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas.  Se convertirá(n) la(s) moneda(s) de la Oferta a una moneda única de conformidad con el procedimiento de la Opción [A/B] siguiente:  **Opción A: Los Oferentes deberán expresar el precio de la Oferta en la moneda extranjera (se prefiere Euros) o en la moneda local**  Para efectos de comparación de las Ofertas, el Precio corregido de la Oferta según lo estipulado en la Cláusula 31 de las IAO, deberá ser desglosado en los diferentes montos correspondientes a las monedas de pago. Para tales efectos, se utilizarán las tasas de cambio especificadas por el Oferente según lo estipulado en la Subcláusula 15.1.  Acto seguido, el Contratante convertirá los montos expresados en las varias monedas de pago de la Oferta (excluyendo los montos provisionales pero incluyendo trabajos por admininistración tasa diaria cuando se cotice de manera competitiva) a la moneda única identificada en las tasas de venta arriba determinada para transacciones similares por la autoridad especificada y en la fecha indicada arriba.  O  **Opción B: Se permitirá que los Oferentes expresen el precio de la Oferta en la moneda local y extranjera**  El Contratante convertirá los montos expresados en las varias monedas de pago en cual el precio de la Oferta es pagadera, según lo estipulado en la Cláusula 31 de las IAO (excluyendo los montos provisionales pero incluyendo trabajos por administración se cotice de manera competitiva) a la moneda única identificada en las tasas de venta arriba determinada para transacciones similares por la autoridad especificada y en la fecha indicada arriba. |
| **IAO 33.1** | *[Se incluirá un margen de preferencia para licitadores nacionales únicamente si lo exige la normativa local vigente vinculante al Contratante con supeditación a la aprobación previa de KfW].*  *[Se aplicará/No se Aplicará]* unamargen de preferencia.  Si se aplica margen de preferencia, la metodología de aplicación será definida en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. |
| **IAO 34.1** | En este momento, el Contratante *[inserte "tiene intención"o "no tiene intención"]* de ejecutar determinadas partes específicas de las Obras recurriendo a subcontratistas seleccionados de antemano (subcontratistas nominados).  *[Si en el párrafo anterior se indica "tiene intención", enumerar las partes específicas de las Obras y los respectivos subcontratistas]*. |

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Esta Sección contiene todos los criterios que deberá usar el Contratante para evaluar las Ofertas y verficar que las calificaciones de los Oferentes no se han cambiado desde la fase de precalificación. De conformidad con las Cláusulas 35 y 37 de las IAO, no se usarán otros factores, métodos ni criterios. El Oferente proporcionará la información solicitada, debiendo usar para ello los formularios que se incluyen en la Sección IV, Formularios de Licitación.

Si un Oferente está obligado a incluir un importe monetario, los Oferentes deberán indicar el equivalente en EUR usando la tasa de cambio determinada como sigue:

1. Para la facturación de construcción o los datos financieros exigidos respecto a cada año - La tasa de cambio en vigor el último día del año natural respectivo;
2. El valor de un solo contrato - La tasa de cambio en vigor en la fecha del Contrato.

Las tasas de cambio se tomarán de la fuente públicamente disponible que se identifica en la Subcláusula 32.1 de las IAO. Todo error a la hora de establecer las tasas de cambio de la Oferta puede ser corregido por el Contratante.

1. **Evaluación**

Además de los criterios que se señalan en la Subcláusula 35.2 (a) a (e) de las IAO, las siguientes disposiciones se aplican también:

* 1. **Evaluación de la adecuación de la Propuesta Técnica a los Requisitos**

La evaluación de la Propuesta Técnica presentada por un Oferente se compondrá de (a) una evaluación de la capacidad técnica del Oferente para movilizar el equipo y el personal claves para llevar a cabo las Obras, (b) el método de construcción, (c) el calendario de construcción y (d) las fuentes de suministro suficientemente detalladas, de acuerdo con los requisitos especificados en la Sección VII, Requisitos de las Obras. Una Oferta que no incluya la Propuesta Técnica o una Oferta cuya Propuesta Técnica no se ajuste sustancialmente a los requisitos (es decir, que presente una desviación, reserva u omisión importante) será rechazada.

* 1. **Evaluación de adecuación de la Metodología MSSS (Medioambiental, Social, Salud y Seguridad).**

La Metodología MSSS presentada por el Oferente deberá ser sometida a evaluación para determinar si responde satisfactoriamente (es decir, que presente una desviación, reserva u omisión importante) ante los requisitos especificados en la Sección VII Requisitos de las Obras – Especificaciones MSSS. El Oferente deberá hacer uso del Formulario Metodología MSSS facilitado para dicho fin en la Sección IV, Formularios de Licitación – Propuesta técnica. La Oferta que no responda ante la Metodología MSSS (p.ej.: desviación, reserva u omisión importante) será rechazada.

* 1. **Contratos Múltiples.** Si se contemplan contratos múltiples para la ejecución de las Obras según lo estipulado en la Subcláusula 35.4 de las IAO, la evaluación se hará de la siguiente forma:

Criterios de Adjudicación de Contratos Múltiples *[Subcláusula 35.4 de las IAO]*:

Los Oferentes pueden presentar Ofertas para uno o más lotes. Las Ofertas se evaluarán por lotes, teniendo en cuenta los descuentos ofrecidos, en su caso, por lotes combinados. Los contratos se le adjudicarán al Oferente o los Oferentes que ofrezcan el costo evaluado más bajo al Contratante por los lotes combinados, siempre que los Oferentes seleccionados satisfagan los criterios de calificación exigidos para el lote o la combinación de lotes, según el caso, respecto de los cuales han sido calificados.

* 1. **Calendarios alternativos de terminación de las Obras,** si se contemplan en la Subcláusula 13.2 de las IAO, serán evaluados de la siguiente forma:

*[El método para evaluar las diferencias ofrecidas por los Oferentes debe especificarse a modo de monto específico por cada semana de retraso respecto a una fecha de terminación mínima o "estándar" especificado (por ejemplo, un 0,5% de la cuantía del Contrato por semana de retraso) en relación con la pérdida de beneficios para el Contratante. Esta cantidad no debería ser superior a la suma que se haga constar en los Datos del Contrato como indemnización por daños debido a retrasos; de lo contrario, inserte "no aplicable"]*.

* 1. **Alternativas técnicas,** si se contemplan en la Subcláusula 13.4 de las IAO, serán evaluadas de la siguiente forma:

Las alternativas técnicas se acompañarán de toda la información necesaria para permitir al Contratante de realizar la evaluación completa, incluyendo planes, cálculo del diseño, especificaciones técnicas, desglose de precios, metodología de construcción y otros detalles relevantes para verificar que las alternativas técnicas son por lo menos equivalente, en su estructura y funcionamiento, a los parámetros de diseño básico y a las especificaciones. El Contratante considerará las alternativas técnicas presentadas de esta manera cada una por sus propias características e independientemente de si el Oferente ofreció o no un precio para la solución descrita por el Contratante en los Documentos de Licitación.

A fines de evaluación de las ofertas, los montos siguientes se añadirán al precio de la oferta:

*[El Contratante debe indicar aquí si se añadirá una cantidad (a especificar) al precio de la Oferta respecto de cada una de las alternativas técnicas permitidas exclusivamente a efectos de evaluación de las Oferta. Esta cantidad debe tener en cuenta el costo de ciclo de vida de las Obras de construcción y debe compensar las diferencias de costos de mantenimiento existentes entre las diversas opciones técnicas.*

*Por ejemplo, si se permiten dos opciones de puente, uno de hormigón y otro de metal, el Contratante debe incluir en este párrafo el costo de mantenimiento estimado del puente de metal (pintura, protección contra la corrosión…) durante un periodo de 30 años, por ejemplo, y debe especificar que esta cantidad se añadirá al precio de la Oferta con respecto al puente de metal, a efectos de evaluación]*.

* 1. **Personal**

El Personal del Oferente debe ser evaluado para determinar si se ajusta sustancialmente a los requisitos (p.ej.: sin desviación, reserva u omisión importante) especificados en la Sección VII, Requisitos de las Obras – Requisitos de Personal. Para esta finalidad el Oferente deberá usar los Formularios PER-1 y PER-2 incluidos en la Sección IV, Formularios de Licitación – Propuesta Técnica. La Oferta que no incluya personal propuesto o cuyo personal propuesto no se ajusta sustancialmente a los requisitos (p.ej.: con desviación, reserva u omisión importante) será rechazada.

* 1. **Equipos**

Los equipos de los que dispone el Oferente deberá ser sometido a evaluación con el fin de determinar si se ajustan debidamente a los requisitos (p.ej.: sin desviación, reserva u omisión importante) tal y como se especifican en la Sección VII Requisitos de las Obras – Requisitos de Equipos. El Oferente deberá proporcionar información adicional sobre los equipos propuestos en el formulario EQU que se incluye en la Sección IV, Formularios de Licitación – Propuesta Técnica. La Oferta que no incluya los equipos propuestos o cuyos equipos propuestos no se ajustan sustancialmente a los requisitos (p.ej.: con desviación, reserva u omisión importante) será rechazada.

1. **Preferencia Domestica**

*[Solo se insertará si se permite de acuerdo con la Subcláusula 33.1 de las DDL; de no ser así, elimine el texto siguiente o indique "No aplicable"].*

* 1. Se concederá un **margen de preferencia** del 7,5 % (siete y medio por ciento) a los Oferentes nacionales, de acuerdo con las siguientes disposiciones y con arreglo a ellas:

1. Una empresa individual se considerará Oferente nacional a los efectos del margen de preferencia si fue constituida en el país del Contratante, más de un 50 % de sus acciones pertenecen a nacionales del país del Contratante y no subcontrata más de 30 % del precio del contrato, excluyendo las sumas provisionales, a Oferentes extranjeros. Las APCA solo se consideran Oferentes nacionales y con posibilidades de optar a la preferencia nacional si las empresas de los miembros individuales fueron constituidas en el país del Contratante, si más de un 50 % de las mismas pertenece a nacionales del país del Contratante y si la APCA se constituirá en el país del Contratante. La APCA no subcontratará más del 30 % del Precio del Contrato, excluyendo las sumas provisionales, a empresas extranjeras. Las APCA entre empresas nacionales y extranjeras no podrán optar a la preferencia nacional.
2. A los Oferentes que soliciten dicha preferencia se les pedirá que, como parte de los datos para su calificación, aporten la información, incluidos los datos sobre propiedad, que se exigirá para establecer si, según la clasificación establecida por el Contratante y aceptada por KfW, un Oferente particular o grupo de Oferentes específicos cumple los requisitos para solicitar la preferencia nacional;
3. Después de que el Contratante ha recibido y revisado las Ofertas, aquellas que se ajusten a los requisitos se clasificarán en los siguientes grupos:
   1. Grupo A: Ofertas de Oferentes nacionales que pueden optar a la preferencia;
   2. Grupo B: Ofertas de otros Oferentes.
   3. Como primer paso de la evaluación, se compararán todas las Ofertas evaluadas de cada grupo para determinar la Oferta más baja y posteriormente, se compararán entre sí las Ofertas evaluadas más bajas de cada grupo. Si, debido a esta comparación, una Oferta del Grupo A resulta ser la más baja, será seleccionada para la adjudicación del Contrato. Si una Oferta del Grupo B fuese la más baja, como segundo paso de la evaluación, se compararán posteriormente todas las Ofertas del Grupo B con la Oferta evaluada más baja del Grupo A. Exclusivamente a los efectos de esta segunda comparación, se añadirá al precio evaluado ofrecido en cada Oferta del Grupo B un monto equivalente al 7,5 % (siete y medio por ciento) del precio de la Oferta respectivo tras haber corregido los errores aritméticos, incluyendo los descuentos incondicionales pero excluyendo las sumas provisionales y el costo de los trabajos por día, si hubiere. Si la Oferta del Grupo A es la más baja, resultará seleccionada para la adjudicación del Contrato. De no ser así, se seleccionará la Oferta evaluada más baja del Grupo B en base al primer paso de la evaluación.
4. **Elegibilidad y Calificación**
   1. **Elegibilidad**

El Oferente deberá ajustarse a los criterios de elegibilidad utilizados en la fase de precalificación. En el caso de que la aptitud del Oferente para cumplir los criterios de elegibilidad tal y como se estipula en el documento SPQ haya cambiado desde el momento del proceso de precalificación, el Oferente proporcionará información sobre dichos cambios en el mismo formato, el cual ha sido utilizado en el documento de Solicitud del Oferente.

El Contratante deberá hacer uso del mismo sistema de evaluación tal y como se expone en la Sección IIl, subsecciones 1 y 2 del Documento de Precalificación para determinar que el Oferente sigue cumpliendo con los criterios de elegibilidad.

* 1. **Recursos financieros**

El Oferente deberá ajustarse a los requisitos de calificación financiera utilizados en la fase de precalificación. En el caso de que la situación financiera del Oferente haya variado desde el proceso de precalificación, el Oferente deberá proporcionar información sobre su situación financiera en el proceso de licitación en el mismo formato, el cual ha sido utilizado en el documento de Solicitud del Oferente.

El Contratante deberá hacer uso del mismo sistema de evaluación tal y como se expone en la Sección III, Subsección 3 Capacidad Financiera y Rendimiento del documento SPQ con el fin de determinar si el Oferente sigue cumpliendo con los criterios financieros de calificación.

* 1. **Experiencia y Capacidad MSSS**

El Oferente deberá ajustarse a los requisitos de calificación MSSS utilizados en la fase de precalificación. En caso de que la aptitud del Oferente ante el cumplimiento de los requisitos MSSS haya variado desde el proceso de precalificación, el Oferente deberá aportar información sobre dichos cambios en el mismo formato, el cual ha sido utilizado en el documento de Solicitud del Oferente.

El Contratante deberá hacer uso del mismo sistema de evaluación tal y como se expone en la Sección III, subcláusula 5 del documento SPQ con el fin de determinar si el Oferente sigue cumpliendo con los criterios de sostenibilidad

* 1. **Subcontratistas Especializados**

En caso de que el/los Subcontratista/s original/es especializado/s propuestos en la Solicitud del Oferente, cuyas calificaciones fueron consideradas y verificadas por el Contratante durante el proceso de precalificación, ya no estén disponibles en el momento del proceso de licitación, el Oferente deberá proponer un subcontratista/s especializado/s como sustitución y aportar información justificativa sobre dicha sustitución en el mismo formato, el cual ha sido utilizado en el documento de Solicitud del Oferente.

El Contratante deberá hacer uso del mismo sistema de evaluación tal y como se expone en la Sección III, subcláusula 4 del documento SPQ con el fin de determinar si las calificaciones sobre la sustitución de el/los subcontratista/s cumplen o exceden las calificaciones originalmente designadas en el documento de Solicitud.

* 1. **Otros Requisitos de Calificación**

El Oferente deberá ajustarse a todos los demás requisitos de calificación utilizados en la fase de precalificación. Si la aptitud del Oferente ante los demás criterios de calificación ha variado desde dicho proceso, el Oferente deberá aportar la información necesaria sobre los cambios existentes en el mismo formato, el cual ha sido utilizado en el documento de Solicitud del Oferente.

El Contratante deberá hacer uso del mismo sistema de evaluación tal y como se expone en el documento SPQ con el fin de determinar si el Oferente continúa cumpliendo los criterios de calificación respectivos.

|  |
| --- |
| Sección IV. Formularios de Licitación |

**Índice de formularios**

[Carta de la Oferta 43](#_Toc514841770)

[Apéndice de la Oferta 45](#_Toc514841771)

[Listados de Datos de Ajuste 45](#_Toc514841772)

[Resumen de las monedas de pago 47](#_Toc514841773)

[Declaración de compromiso 49](#_Toc514841774)

[Listados 52](#_Toc514841775)

[Lista de precios Medioambientales, Sociales, de Seguridad y Salud (MSSS) 54](#_Toc514841776)

[Partida n.º 1: Componentes generales: Lista de precios MSSS 54](#_Toc514841777)

[Propuesta Técnica 56](#_Toc514841778)

[Metodología Medioambiental, Social, de Seguridad y Salud (MSSS) 57](#_Toc514841779)

[Organización del Lugar de las obras y declaración de método 58](#_Toc514841780)

[Calendario de construcción 59](#_Toc514841781)

[Personal 60](#_Toc514841782)

[Formulario PER -1: Personal propuesto 60](#_Toc514841783)

[Formulario PER-2: Curriculum Vitae del personal propuesto 61](#_Toc514841784)

[Formulario EQU: Equipos 62](#_Toc514841785)

[Formulario E/QUAL: Continuidad de Calificación y Elegibilidad 63](#_Toc514841786)

[Formulario de Garantía de la Oferta 64](#_Toc514841787)

|  |
| --- |
| Carta de la Oferta |

*[El Oferente elaborará esta Carta de la Oferta en papel con membrete en el que figure su nombre y dirección].*

Fecha:

LPI N.°.:

À:

Nosotros, los abajo firmantes declaramos que:

1. Hemos examinado, sin tener reservas al respecto, los Documentos de Licitación, incluidas las enmiendas emitidas de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (Cláusula 8 de las IAO) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_;
2. No tenemos ningún conflicto de interés de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
3. No hemos sido excluidos ni hemos sido declarados inelegible por el Contratante sobre la base de la ejecución de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta en el país del Contratante tal y como está previsto en la Subcláusula 4.4 de las IAO;
4. Ofrecemos ejecutar las siguientes Obras de conformidad con los Documentos de Licitación: ;
5. El precio total de nuestra Oferta, excluyendo impuestos y cualquier descuento ofrecido en el inciso (f) abajo, es:
6. En caso de lote único, el precio total (excluyendo impuestos) de la Oferta es de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_;
7. En caso de lotes múltiples el precio total (excluyendo impuestos) de cada lote es de ;
8. En caso de lotes múltiples, el precio total (excluyendo impuestos) del conjunto de los lotes (suma de todos los lotes) es de .
9. En caso de aceptación de [Indicar cualquier técnica alternativa ofertada según lo establecido en la subcláusula 13 de las IAO], precio total (excluyendo impuestos)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
10. Los descuentos ofrecidos y la metodología para aplicarlos son los siguientes:
11. Los descuentos ofrecidos son los siguientes:
12. El método de cálculo exacto para determinar el precio neto de la Oferta después de aplicar descuentos se muestra abajo:

.

1. Nuestra Oferta será válida por un período de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ días a partir de la fecha límite de presentación de las Ofertas estipulada en los Documentos de Licitación; la Oferta será de carácter vinculante para nosotros y podrá ser aceptada por ustedes en cualquier momento antes de que venza dicho plazo;
2. Si es aceptada nuestra Oferta, nosotros nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 42 de las IAO de los Documentos de Licitación;
3. No estamos participando, como Oferentes, en más de una Oferta en este proceso de Licitación, de conformidad con la Subcláusula 4.2 (e) de las IAO, salvo en lo atinente a las Ofertas alternativas presentadas de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 13 de las IAO;
4. Entendemos que esta Oferta, junto con la aceptación de ustedes por escrito incluida en su Notificación de Adjudicación, constituirá un contrato obligatorio entre nosotros hasta que el Contrato formal haya sido preparado y ejecutado; y
5. Reconocemos y aceptamos que el Contratante se reserve el derecho de anular el proceso de licitación y de rechazar todas las Ofertas en cualquier momento previo a la adjudicación del Contrato, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad con nosotros;
6. Certificamos que hemos tomado las medidas necesarias para asegurar que ninguna persona que actúe por nosotros o en nuestro nombre participe en ningún tipo de fraude ni corrupción.

Nombre del Oferente\*

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar esta Oferta por y en nombre del Oferente\*\*

Título de la persona firmando esta Oferta

Firma de la persona mencionada arriba

El \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de

\* En el caso de una Oferta presentada por una APCA, especificar el nombre de la APCA como Oferente.

\*\* La persona que firme la Oferta adjuntará a esta el poder notarial otorgado por el Oferente.

Apéndice de la Oferta

Listados de Datos de Ajuste

*[Nota: este formulario debe incluirse en los Documentos de Licitación cuando se ajustarán los precios – consulte la DDI Subcláusula 14.5 de las IAO; en el caso de un Contrato con un precio fijo, debe eliminarse]*

Sección(es) de Obras: *[habrá que incluir varias secciones y tablas separadas cuando las secciones de las Obras (o la Lista de Cantidades) tengan contenidos en monedas muy diferentes].*

**Tabla de Ponderaciones**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Factor y descripción | Rango de valores permitido | Ponderaciones para cada moneda de pago  (2) | | Totales  (3) |
|  | (1) | (moneda local) | (moneda extranjera: EUR) |  |
| X No ajustable |  |  |  |  |
| (a) Mano de obra |  |  |  |  |
| (b) |  |  |  |  |
| (c) |  |  |  |  |
| etc. |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
| Total |  |  |  | 1.00 |

**El Contratante indicará (i) el valor del elemento fijo X de la fórmula de ajuste del precio en las Columnas (1) y (3), y (ii) los rangos aceptables para las ponderaciones (a), (b), (c) de los factores de ajuste de la fórmula.**

El Oferente indicará en la Columna (2) las ponderaciones específicas de cada factor y moneda de la Oferta y en la Columna (3) los subtotales correspondientes a cada factor, que deben encontrarse dentro del rango especificado por el Oferente en la Columna (1), respectivamente; asimismo, la suma de los subtotales de la Columna (3) debe ser igual a 1 (uno).

Se utilizará una fórmula para cada moneda de pago, que se extraerá de la anterior Tabla de la manera siguiente: las ponderaciones que se utilizarán en cada fórmula se derivarán de los valores de cada columna de moneda, respectivamente, dividiendo cada valor individual por la suma de los valores de la columna dada.

**Tabla A. Moneda local**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Código del índice | Descripción/ identificación del índice\* | Fuente de publicación del índice | Valor base en [mes][[4]](#footnote-4) |
| (T) |  |  |  |
| (S) |  |  |  |
| ( ) |  |  |  |

**Tabla B. Moneda extranjera**

El Oferente desea o debe cotizar en más de una moneda extranjera, la siguiente tabla se deberá incluir para cada una de las monedas extranjeras.

| Código del índice | Descripción/ identificación del índice | Fuente del índice | Valor base en [mes][[5]](#footnote-5) |
| --- | --- | --- | --- |
| (T) |  |  |  |
| (S) |  |  |  |
| ( ) |  |  |  |

Firma del Oferente

**Ejemplo**

En el siguiente ejemplo se muestra una tabla de ponderaciones y la correspondiente fórmula de ajuste de precios que se deriva de ella, de acuerdo con los siguientes supuestos:

* En este ejemplo, se muestran tres ponderaciones/factores: X es la parte no ajustable y dos factores de ajuste (a y b) contribuyen al ajuste de precios por medio de la variación de los Índices T y S respectivamente, para los cuales el Contratante permite los rangos respectivos y los valores seleccionados por el Oferente aparecen en la tabla; estos valores se utilizarán en la fórmula de ajuste del precio;
* En este ejemplo se muestran dos monedas de pago: la moneda local (l) y una moneda extranjera (f), los índices T y S son los índices respectivos del país de la moneda;
* Los datos en negrita son los especificados por el Contratante en los Documentos de Licitación, mientras que los demás datos son facilitados por el Oferente en su Oferta o por el Oferente en las solicitudes de pago.

**Tabla de Ponderaciones:**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Factor y descripción | Rango de valores permitidos | Ponderaciones de cada moneda de pago | | Totales |
|  |  | **l** | **f** |  |
| X  a  b | **0,15**  **0,30 - 0,50**  **0,25 - 0,45** | 0,05  0,15  0,20 | 0,10  0,25  0,25 | **0,15**  0,40  0,45 |
| Totales |  | 0,40 | 0,60 | 1,00 |

Fórmula que se utilizará para calcular el ajuste de los pagos:

Pagos en moneda local (n):

Pagos en moneda extranjera (f):

Resumen de las monedas de pago

**Tabla C1: Opción A – Moneda extranjera (Euro o Dólares americanos)**

*Para utilizar exclusivamente con la Opción A*

*"Los Oferentes cotizarán completamente en la moneda extranjera (preferiblemente en EUR) o en la monelalocal"(Subcláusula 15.1 de los DDL)*

**Para \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** *[indique el nombre del componente de las Obras]*

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nombre de la moneda de pago** | **A**  **Monto en la moneda** | **B**  **Tasa de cambio** | **C**  **Equivalente en moneda extranjera**  **C = A x B** | **D**  **Porcentaje del precio total de la Oferta (PTO)**  **100xC**  **PTO** |
| **Moneda local** |  |  |  |  |
| **Moneda extranjera:**  **EUR** |  |  |  |  |
| **Precio total de la Oferta en:**  **EUR\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** |  |  |  | **100.00** |
| **Montos provisionales expresados en moneda local**  **EGP** | *[a ser indicados por el Contratante]* |  | *[a ser indicados por el Contratante]* |  |
| **PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (incluyendo montos provisionales)**  **EUR** |  |  |  |  |

**Tabla C2: Opción A – Moneda local**

*Para utilizar exclusivamente con la Opción A*

*"Los Oferentes cotizarán completamente en la moneda extranjera (preferiblemente en EUR) o en la moneda local"(Subcláusula 15.1 de los DDL)*

**Para \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** *[indique el nombre del componente de las Obras]*

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nombre de la moneda de pago** | **A**  **Monto en la moneda** | **B**  **Tasa de cambio** | **C**  **Equivalente en moneda local**  **C = A x B** | **D**  **Porcentaje del precio total de la Oferta (PTO)**  **100xC**  **PTO** |
| **Moneda local**  **EGP\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** |  |  |  |  |
| **Moneda extranjera:**  **EUR** |  |  |  |  |
| **Precio total de la Oferta en:**  **EGP\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** |  |  |  |  |
| **Montos provisionales expresados en moneda local**  **EGP** | *[a ser indicados por el Contratante]* |  | *[a ser indicados por el Contratante]* |  |
| **PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (incluyendo montos provisionales)**  **Moneda local** |  |  |  |  |

**Tabla C3: Opción B**

*A ser utilizada únicamente con la Opción B.*

*"Los Oferentes pueden cotizar los precios en moneda local y extranjera"(Subcláusula DDL 15.1)*

Resumen de las monedas de la Oferta para \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *[indique el nombre de la Sección de las Obras]*

|  |  |
| --- | --- |
| ***Nombre de la Moneda*** | ***Montos a Pagar*** |
| Moneda Local: |  |
| Moneda Extranjera: EUR |  |
| Montos provisionales expresados en moneda local: | *[A ser indicados por el Contratante]* |

|  |
| --- |
| **Declaración de compromiso** |

Nombre de referencia de la Solicitud / Propuesta / Contrato: (el "**Contrato"**)[[6]](#footnote-6)

A: (la "**Entidad ejecutora del Proyecto"**)

1. Reconocemos y aceptamos que el KfW sólo financia los proyectos de la Entidad ejecutora del Proyecto ("EEP")[[7]](#footnote-7) con sujeción a sus propias condiciones, las cuales están establecidas en el acuerdo de financiamiento que ha suscrito con la EEP. Por consiguiente, no existen vínculos de derecho entre el KfW y nuestra empresa, nuestra joint venture o nuestros subcontratistas en el marco del Contrato. La EEP mantiene la responsabilidad exclusiva de la preparación y la implementación del procedimiento de oferta y la ejecución del Contrato.
2. Certificamos que no estamos, ni está ningún miembro de nuestros consejeros o representantes legales ni ningún otro miembro de nuestra joint venture, incluidos subcontratistas en el marco del Contrato, en ninguno de los casos siguientes:

2.1) estar en o haber sido objeto de un procedimiento de quiebra, de liquidación, de administración judicial, de salvaguarda, de cesación de actividad o estar en cualquier otra situación análoga;

2.2) haber sido condenados en un juicio de validez legal o mediante una decisión administrativa de validez legal o tras una investigación o por una querella criminal contra nosotros debido a la participación en organización criminal, blanqueo de dinero, delitos relacionados con terrorismo, explotación infantil o trata de personas, o con sanciones (financieras) y disposiciones de embargo por parte de las Naciones Unidas, la Unión Europea o la República Federal de Alemania. Este criterio de exclusión y estas medidas restrictivas se aplicarán también a personas jurídicas cuya mayoría de acciones o control fáctico esté en mano de personas naturales o jurídicas contra las que existan dichas condenas, decisiones administrativas, sanciones (financieras) y/o embargos;

2.3) haber sido objeto de una condena pronunciada mediante una sentencia judicial en firme o una decisión administrativa definitiva por un tribunal, por la Unión Europea, por autoridades nacionales del país socio o en Alemania por prácticas sancionables en relación con un procedimiento de oferta o la ejecución de un contrato o una irregularidad cualquiera que afecte a los intereses financieros de la Unión Europea *(en el supuesto de tal condena, el solicitante u oferente adjuntará a la presente Declaración de Compromiso la información complementaria que permita estimar que esta condena no es pertinente en el marco de este Contrato y que en respuesta a la misma se han adoptado medidas de cumplimiento adecuadas*);

2.4) haber sido objeto de una rescisión de contrato pronunciada por causas atribuibles a nosotros mismos en el transcurso de los últimos cinco años debido a un incumplimiento grave o persistente de nuestras obligaciones contractuales durante la ejecución de un Contrato, excepto si esta rescisión fue objeto de una impugnación y la resolución del litigio está todavía en curso o no ha confirmado una sentencia en contra de nosotros;

2.5) no han cumplido con las obligaciones tributarias aplicables en relación con el pago de impuestos en el lugar de residencia fiscal correspondiente y en el país de origen de la EEP (*Contratistas con domicilio social en los países del Anexo 1 (*[*https://www.consilium.europa.eu/es/policies/eu-list-of-non-cooperative-jurisdictions/*](https://www.consilium.europa.eu/de/policies/eu-list-of-non-cooperative-jurisdictions/)*) en el momento de la adjudicación del contrato/de la revisión del contrato, además de la declaración de compromiso, deben presentar una declaración de conformidad tributaria completamente cumplimentada, - firmada* *y jurídicamente válida (Anexo 1 de la declaración de compromiso). Esta se convierte en parte integrante del contrato. En caso de no presentarse, existe el riesgo de exclusión del procedimiento de contratación pública. Para los contratistas ubicados en países no incluidos en el Anexo I, solo se debe presentar la declaración de compromiso, pero no la declaración de conformidad fiscal*);;

2.6) estar sujeto a una decisión de exclusión pronunciada por el Banco Mundial o por otro banco de desarrollo multilateral y por este concepto figurar en la lista publicada en la dirección electrónica <http://www.worldbank.org/debarr> o en la lista respectiva de cualquier otro banco de desarrollo multilateral *(en el supuesto de dicha exclusión, el solicitante u oferente adjuntará a la presente Declaración de Compromiso la información complementaria que permita estimar que esta exclusión no es pertinente en el marco del presente Contrato y de que, en respuesta, se han adoptado medidas de cumplimiento adecuadas)*; o bien

2.7) haber incurrido en falsas declaraciones al facilitar la información exigida como condición para participar en el presente concurso.

1. Certificamos que no estamos, ni está ningún miembro de nuestra joint venture ni ninguno de nuestros subcontratistas en el marco del Contrato, en ninguna de las situaciones de conflicto de interés siguientes:

3.1) ser una filial controlada por la EEP o un accionista que controle a la EEP, salvo que el conflicto de interés resultante se haya puesto en conocimiento del KfW y se haya resuelto a su propia satisfacción;

3.2) tener negocios o relaciones familiares con personal de la EEP implicado en el proceso de oferta o en la supervisión del contrato que resulte, salvo que el conflicto resultante haya sido puesto a conocimiento del KfW y se haya resuelto a su propia satisfacción;

3.3) controlar o estar controlado por otro solicitante u oferente, estar bajo control común con otro solicitante u oferente, recibir de o conceder directa o indirectamente subsidios a otro solicitante u oferente, tener el mismo representante legal que otro solicitante u oferente, mantener con otro solicitante u oferente contactos directos o indirectos que nos permitan tener o dar acceso a información contenida en nuestras solicitudes u ofertas respectivas, influenciarlas, o influenciar las decisiones de la EEP;

3.4) estar prestando un servicio de consultoría que, por su naturaleza, pueda resultar incompatible con los servicios que se llevarán a cabo para la EEP;

3.5) en el caso de un proceso de adquisición de obras o plantas o bienes:

1. haber preparado o haber estado asociados con una persona que haya preparado especificaciones, planos, cálculos o cualquier otra documentación destinada a su utilización en el proceso de oferta del presente Contrato;
2. haber sido nosotros mismos o una de nuestras empresas afiliadas contratados o propuestos para ser contratados para efectuar la supervisión o inspección de las obras en el marco de este Contrato;
3. Si somos una entidad de propiedad estatal, para competir en un proceso de oferta, certificamos que somos legal y económicamente autónomos y que nos regimos por las leyes y normas del derecho comercial.
4. Nos comprometemos a comunicar a la EEP, la cual informará al KfW, cualquier cambio de situación relacionado con los puntos 2 a 4 anteriores.
5. En el contexto del proceso de oferta y ejecución del Contrato correspondiente:

6.1) ni nosotros ni ningún miembro de nuestro Consorcio ni ninguno de nuestros Subcontratistas en el marco del Contrato hemos incurrido en prácticas sancionables durante el Proceso de Adquisición ni en ninguna infracción de las Directrices y, en el caso de sernos adjudicado un Contrato, no incurriremos en prácticas sancionables durante la ejecución del Contrato;

6.2) ni nosotros ni ningún miembro de nuestra joint venture ni ninguno de nuestros subcontratistas en el marco del Contrato adquiriremos ni suministraremos equipos ni operaremos en ningún sector que se encuentren bajo embargo de las Naciones Unidas, de la Unión Europea o de Alemania; y

6.3) nos comprometemos a cumplir, y a hacer cumplir a nuestros subcontratistas y principales proveedores en el marco del Contrato, las normas medioambientales y laborales internacionales, acordes con las leyes y normativas aplicables en el país en que se implemente el Contrato y con los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo[[8]](#footnote-8) (OIT) y los tratados medioambientales internacionales. Además, nos comprometemos a implementar cualquier medida de mitigación de riesgos medioambientales y sociales, cuando se indiquen en los planes de gestión medioambiental y social u otros documentos similares proporcionados por la EEP y, en cualquier caso, implementar medidas para prevenir la explotación sexual, el abuso y la violencia de género.

1. En caso de que nos sea adjudicado un Contrato, tanto nosotros como todos los miembros de nuestra joint venture y subcontratistas en el marco del Contrato, (i) si así se requiere, facilitaremos información relativa al proceso de oferta y a la ejecución del Contrato y (ii) permitiremos a la EEP y al KfW o a un auditor nombrado por cualquiera de ellos, y en caso de financiación por la Unión Europea también a instituciones europeas competentes con arreglo a la legislación de la Unión Europea, inspeccionar las cuentas, los registros y los documentos correspondientes, realizar inspecciones sobre el terreno y garantizar el acceso a los emplazamientos y al proyecto respectivo..
2. En caso de que nos sea adjudicado un Contrato, tanto nosotros como todos los miembros de nuestra joint venture y subcontratistas en el marco del Contrato, nos comprometemos a conservar los registros y documentos anteriormente mencionados conforme a lo dispuesto por la legislación aplicable, pero en cualquier caso durante un mínimo de seis años desde la fecha de ejecución o rescisión del Contrato. Nuestras transacciones financieras e informes financieros estarán sujetos a procedimientos de auditoría conforme a la legislación aplicable. Además, aceptamos que nuestros datos (incluidos nuestros datos personales) generados en relación con la preparación e implementación del proceso de oferta y la ejecución del Contrato sean almacenados y tratados por la EEP y el KfW conforme a la legislación aplicable.

Nombre: En calidad de:

Debidamente habilitado para firmar la solicitud, oferta o propuesta en nombre de[[9]](#footnote-9):

Firma: En la fecha:

**Anexo 1**

**Declaración de conformidad fiscal: confirmación vinculante para entidades jurídicas**

**Nombre de la empresa**

Por la presente, hago constar con mi firma que:

1. tengo derecho a presentar esta declaración en nombre de la empresa mencionada anteriormente;
2. la empresa lleva debidamente al día el pago de todos los impuestos de conformidad con las leyes fiscales del país en el que tiene su domicilio social;
3. la empresa no está en la actualidad ni ha estado en el pasado involucrada en ningún procedimiento legal en relación con su tributación;
4. la empresa pagará debidamente los impuestos que puedan derivarse de la prestación de los servicios contratados c;
5. toda la información y las declaraciones proporcionadas con anterioridad son completas, exactas en cuanto al contenido y aplicables en la actualidad.

.............................. ................... .......................................................  
(Lugar) (Fecha) (Nombre del contratista)

....................................................... (Firma/s)

**Anexo 1**

**Declaración de conformidad fiscal: confirmación vinculante para personas físicas**

Por la presente, hago constar con mi firma que:

1. estoy haciendo esta declaración en mi nombre / por cuenta propia;
2. me comprometo a pagar mis impuestos de conformidad con la legislación tributaria de mi país de residencia;
3. no estoy involucrado/a en la actualidad ni he estado involucrado/a en el pasado en ningún procedimiento judicial fiscal;
4. pagaré debidamente los impuestos que puedan derivarse de la prestación de los servicios contratados
5. he rellenado toda la información y declaraciones en esta confirmación de manera completa, correcta y actualizada en este momento.

.............................. ................... .......................................................  
(Lugar) (Fecha) (Nombre de la persona)

....................................................... (Firma)

Listados

*[Insertar la Lista de Cantidades para Contratos con precios unitarios*

*E incluir el siguiente texto a modo de introducción].*

**Las tarifas y los precios no incluirán los impuestos y en los Listados se identificará (a) derechos de importación e (b) impuestos, tasas y otros gravámenes estimados de acuerdo con lo expuesto en la Subcláusula 14.7 de las IAO, como montos separados. Información sobre exenciones fiscales aplicables figuran en la Subcláusula 14.1 (b) de las Condiciones Especiales del Contrato.**

**Los Listados deben cumplimentarse conforme a la alternativa en cuanto a monedas mantenida en los DDL - Subcláusula 15.1 de las IAO.**

*[Insertar el siguiente texto, modificado para reflejar las condiciones pertinentes en el proyecto, como preámbulo de la Lista de Cantidades* *]*

**Preámbulo**

1. La Lista de Cantidades deberá leerse junto a las IAO, las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, las Especificaciones Técnicas y los Planos.
2. Las cuantías contenidas en la Lista de cantidades son una estimación provisional y se facilitan con el fin de aportar una base común para la licitación. Las bases de los pagos serán las cuantías reales de la obra enconmentada y desarrollada, calculadas por el Contratista, ratificadas por el Ingeniero y valoradas respecto a los precios y tarifas de la Lista de Cantidades , siempre y cuando sea aplicable, y otro tipo de precios y tarifas que el Ingeniero fije en el los téminos del Contrato.
3. Los precios y tarifas de la Lista de Cantidades deberán, estrictamente salvo que se indique lo contrario en los términos del Contrato, incluir todas las infraestructuras, labor, supervisión, materiales, instalación, mantenimiento, seguros, beneficios, impuestos y derechos fiscales, junto a todos los riesgos generales, deudas y obligaciones dispuestos o implícitos en el Contrato.
4. Se deberá introducir un precio o tarifa para cada componente en la Lista de Cantidades tasada, donde las cuantías se especifican o no. El coste de de los componentes a los que el Contratista no puede acceder a introducir un precio o tarifa, se le deberá atribuir cobertura por otros precios y tarifas introducidos en la Lista de Cantidades.
5. El coste total del cumplimiento de las provisiones del Contrato deberá incluirse en los componentes de la Lista de Cantidades , y en el caso de que no se aporte ningún elemento, el coste deberá ser considerado a distribución entre los precios y tarifas introducidos para la Obra en cuestión.
6. Las directrices generales y descripciones de la obra y los materiales no serán repetidas ni resumidas obligatoriamente en la Lista de Cantidades . Las referencias a las secciones pertinentes de la documentación del Contrato deberán realizarse previa introducción de los precios y tarifas de cada componente de la Lista de Cantidades.
7. El monto provisional inlcuido y así mismo designado en la Lista de Cantidades , deberá emplearse en su totalidad o en parte bajo las instrucciones y a discreción del Ingeniero según lo establecido en las Subcláusulas 13.5 y 13.6 de las Condiciones Generales.
8. El método de cálculo cuantitativo de la obra terminada para el pago deberá ser de conformidad con *[Insertar nombre de la guía de referencia estándar o información exhaustiva de la metodología utilizada][[10]](#footnote-10)*
9. Cualquier error aritmético en el cómputo o suma será corregido por el Contratante:
   1. en caso de discrepancia entre las cantidades en cuanto a cifras y palabras, la cuantía en palabras prevalecerá, y
   2. en caso de discrepancia entre la tarifa unitaria y la cantidad total derivada de la multiplicación del precio unitario y la cuantía, la tarifa unitaria prevalecerá salvo que el Contratante considere que la coma decimal no se encuentre en su lugar correspondiente en el precio unitario, en cuyo caso la cantidad total citada prevalecerá y el precio unitario será corregido.
10. Roca es definida como todo material que, bajo consideración del Ingeniero, requiere voladura, cuñas y martillos de metal, o la utilización de perforadoras de aire comprimido para su retirada, y no puede ser extraído con una tractor de menos de 150 cv con tracción trasera y diente ripper.

Lista de precios Medioambientales, Sociales, de Seguridad y Salud (MSSS)

*[Antes de preparar y adaptar los requisitos y especificaciones que se incluyen a continuación, deben estudiarse debidamente las explicaciones del Apartado VII, 1 b) Especificaciones Medioambientales, Sociales, de Seguridad y Salud (MSSS) de las Obras.]*

*[Esta Lista de precios debe incluirse en la Lista de cantidades, en el apartado de «Componentes generales». Para enmendar las Especificaciones MSSS, si procede, puede ser necesario ajustar la Lista de precios MSSS]*

Partida n.º 1: Componentes generales: Lista de precios MSSS

| **Numero de componente** | **Descripción** | **Cláusula de las Especificaciones MSSS n.°** | **Unidad** | **Monto *[indicar moneda]*** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| MSSS 1 | **Recursos asignados a la gestión MSSS** | Cláusula 4 | Suma global |  |
| MSSS 2 | **Elaboración y actualización de documentación MSSS, informes e inspecciones** | Cláusulas 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9 | Suma global | *[El coste MSSS 1 debería excluir la totalidad o parte de los costes de dichas tareas]* |
| MSSS 3 | **Implantación del Plan de Seguridad y Salud:**  Reuniones, centro de atención médica, reconocimientos médicos, urgencias y evacuaciones, equipos de protección individual, higiene | Cláusulas 1, 9, 21 a 25, 27 a 35, 37, 38 | Suma global | *[El coste MSSS 1 debería excluir la totalidad o parte de los costes de dichas tareas]* |
| MSSS 4 | **Alojamiento, agua potable, comidas y transporte de la plantilla (\*)**  (\*): El Oferente describirá de manera detallada las condiciones económicas para facilitar alojamiento, comidas y transporte a la plantilla: | Cláusulas 36, 40, 41 |  | *[El coste de «movilización del Lugar de las obras» debería excluir la totalidad o parte de los costos de dichas tareas]* |
| * Alojamiento |  | Suma global |
| * Comidas |  | Suma global |
| * Transporte |  | Suma global |
| MSSS 5 | **Costes de la gestión de contratación de personal local y formación** | Cláusulas 8, 39 | Suma global | *[El coste MSSS 1 debería excluir la totalidad o parte de los costes asociados a dichas tareas]* |
| MSSS 6 | **Protección de zonas colindantes, biodiversidad, prevención de la erosión y gestión de aguas residuales** | Cláusulas 10, 11, 12, 17, 18 | Suma global |  |
| MSSS 7 | **Gestión de emisiones atmosféricas, ruidos y tráfico, ocupación de terrenos** | Cláusulas 13, 14, 42, 43, 44 | Suma global |  |
| MSSS 8 | **Gestión de materias peligrosas y residuos** | Cláusulas 15, 26 | Suma global |  |
| MSSS 9 | **Desbroce de la vegetación y rehabilitación del Lugar de las obras** | Cláusulas 16, 19, 20 | Suma global | *[El coste de «movilización del Lugar de las obras» debería excluir la totalidad o parte de los costes asociados a dichas tareas]* |
| **Total de la Lista MSSS** | | | | *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* |
| Se considera que los costes MSSS abarcan las operaciones de todos los Lugares de las obras (definidos en la Cláusula 1.3 de las Especificaciones MSSS).  Los certificados de pagos a cuenta incluirán la parte de cada coste MSSS que ascienda al porcentaje de avance real conseguido durante la ejecución de las medidas MSSS en cumplimiento de las Especificaciones MSSS y aprobada por el Ingeniero. | | | | |

|  |
| --- |
| Propuesta Técnica |

* Metodología Medioambiental, Social, de Seguridad y Salud (MSSS)
* Organización del Lugar de las obras y declaración de método
* Calendario de construcción
* Personal propuesto (formularios PER-1 y PER-2)
* Equipo propuesto (formulario EQU)

Metodología Medioambiental, Social, de Seguridad y Salud (MSSS)

*[Antes de preparar y adaptar los requisitos y especificaciones que se incluyen a continuación, deben estudiarse debidamente las explicaciones de la Sección VII, 1 b) Especificaciones Medioambientales, Sociales, de Seguridad y Salud (MSSS) de las Obras.]*

El Oferente facilitará una Metodología MSSS con información sobre cómo va a cumplir los requisitos y objetivos que se indican en el Apartado VII, Requisitos de las obras: Especificaciones MSSS.

La Metodología MSSS facilitada deberá adoptar la forma de borrador preliminar del Plan de Gestión Ambiental y Social del Área del Proyecto (PGAS-AP), cuyo contenido se explica en el Anexo 1 de las Especificaciones MSSS.

Deberá facilitarse información sobre todos los puntos del índice antes referido.

Con el fin de resolver los problemas MSSS de naturaleza sumamente delicada que se hayan podido identificar durante la evaluación del impacto social y medioambiental del proyecto, la Metodología MSSS facilitará información detallada sobre la gestión de los siguientes elementos: *[Elimine los puntos si no son pertinentes y añada cuestiones delicadas por lo que a la gestión del Área del proyecto se refiere y que se deriven del EIAS del proyecto o de su Plan de Compromiso Ambiental y Social (PCAS), si los hubiera.]*

1. Instalaciones y recursos MSSS y organización de la supervisión en materia de MSSS;
2. Descripción de las Áreas del proyecto (campamentos base, presas, canteras, pozos, zonas de almacenamiento);
3. Seguridad y salud en las Áreas del proyecto;
4. Contratación de plantilla local y formación en MSSS de esta (desarrollo de capacidades), formación en MSSS de los subcontratistas y de los socios locales (transmisión de conocimientos);
5. Relaciones con las partes involucradas, información y consulta de las comunidades y autoridades locales;
6. Gestión del tráfico;
7. Sustancias peligrosas;
8. Aguas residuales (efluentes);
9. Protección de los recursos hídricos;
10. Emisiones a la atmósfera, ruido y vibraciones;
11. Gestión de los residuos;
12. Biodiversidad: protección de la fauna y la flora;
13. Rehabilitación y revegetación del Lugar de las obras;
14. Erosión y sedimentación;
15. Lucha contra las enfermedades infecciosas y transmisibles (VIH/SIDA, paludismo...).

Se rechazarán aquellas ofertas para las que se determine que la Metodología MSSS no es sustancialmente eficaz (es decir, que presente divergencias de materiales, reservas u omisiones) con respecto a las Especificaciones MSSS.

Organización del Lugar de las obras y declaración de método

Cada uno de los Oferentes expondrá los detalles de la Organización del Lugar de las Obras y Declaración del Método de las Obras a fin de demostrar la manera en la que cumplirá los requisitos y el objetivo del Contratante. Como mínimo, la Declaración del Método abordará lo siguiente:

1. Los detalles de los acuerdos y métodos que propone implantar el Oferente para la construcción de las Obras, de manera suficientemente detallada para demostrar que son suficientes para cumplir los requisitos del Contrato, por ejemplo, terminar dentro del Plazo de Terminación indicado en las Condiciones Especiales del Contrato;
2. Señalar los planes del Oferente para gestionar la coordinación de acceso al Lugar de las Obras;
3. Comentarios sobre los aspectos geotécnicos y subterráneos de las Obras, incluidos los materiales, las fuentes de materiales y cualquier limitación;
4. Comentarios sobre cualquier aspecto relativo a zonas marítimas o malecones de las Obras (si relevante);
5. Comentarios sobre la gestión del tráfico y la logística *[según procedan*];
6. Señalar los planes y la organización del Oferente para garantizar que se cumplan los Requisitos de las Obras;
7. Señalar los planes del Oferente para realizar pruebas después de haber terminado, según las especificaciones que constan en los Requisitos de las Obras;
8. *[Inserte otra información pertinente, según procedan].*

Calendario de construcción

Cada Oferente definirá un Programa y un Cronograma detallados relativos a la movilización y construcción de las Obras que se han de realizar, lo que incluye las fechas de inicio y finalización estimadas relativas a los componentes individuales y la identificación de objetivos principales y de una trayectoria crítica. El Programa y el Cronograma propuestos se elaborarán de acuerdo a los Requisitos de las Obras y abordarán lo siguiente:

1. Los detalles del calendario propuesto para la obtención de los permisos que puedan resultar necesarios para comenzar a las Obras, incluida la preparación de los estudios necesarios, la información de apoyo y las solicitudes;
2. Los detalles del calendario propuesto para realizar las Obras en el Plazo de Terminación, en forma de gráfico de barras en el que aparezca de forma destacada la trayectoria crítica;
3. Los detalles del calendario propuesto para realizar las pruebas, la puesta en funcionamiento y la entrega de las Obras terminadas;
4. *[Otras medidas propuestas que resulten oportunas].*

|  |
| --- |
| Personal |

Formulario PER -1: Personal propuesto

Los Oferentes deberán suministrar los nombres de los miembros del personal debidamente calificados para cumplir los requisitos que se señalan en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. La información sobre su experiencia anterior deberá ser suministrada de conformidad con el Formulario para cada candidato.

|  |  |
| --- | --- |
| **1.** | **Cargo\*** |
|  | **Nombre** |
| **2.** | **Cargo \*** |
|  | **Nombre** |
| **3.** | **Cargo \*** |
|  | **Nombre** |
| **4.** | **Cargo \*** |
|  | **Nombre** |

*\** *Según se especifica en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.*

Formulario PER-2: Curriculum Vitae del personal propuesto

|  |
| --- |
| **Nombre del Oferente:** |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Cargo** | | |
| **Información personal** | **Nombre** | **Fecha de nacimiento** |
|  | **Calificaciones profesionales** | |
| **Empleo actual** | **Nombre del empleador** | |
|  | **Dirección del empleador** | |
|  | **Teléfono** | **Persona de contacto (gerente / oficial de personal)** |
|  | **Fax** | **Dirección electrónica** |
|  | **Cargo actual** | **Años con el empleador actual** |

Resuma la experiencia profesional de los últimos 20 años, en orden cronológico inverso. Indique experiencia particular, técnica y gerencial pertinente para este Contrato.

| **Desde** | **Hasta** | **Compañía/Proyecto/Contrato/Cargo/Experiencia técnica y gerencial relevante** |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

Formulario EQU: Equipos

El Oferente proporcionará la información adecuada para demostrar claramente que tiene la capacidad para cumplir los requisitos relativos al equipo clave enumerado en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Se preparará un formulario separado para cada uno de los equipos señalados o para los equipos alternativos propuestos por el Oferente.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Equipo | | |
| Información sobre el equipo | Nombre del fabricante | Modelo y potencia nominal |
|  | Capacidad | Año de fabricación |
| Situación actual | Ubicación actual | |
|  | Información sobre compromisos actuales | |
|  |  | |
| Fuente | Indique la fuente del equipo  o propio o alquilado o arrendamiento financiero  o fabricado especialmente | |

Omita la siguiente información para los equipos que sean propiedad del Oferente.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Propietario | Nombre del propietario | |
|  | Dirección del propietario | |
|  |  | |
|  | Teléfono | Nombre y cargo de la persona de contacto |
|  | Fax | Télex |
| Acuerdos | Información sobre acuerdos de alquiler / arrendamiento / fabricación relacionados específicamente con el proyecto | |
|  |  | |
|  |  | |

Formulario E/QUAL: Continuidad de Calificación y Elegibilidad

|  |  |
| --- | --- |
| **Nombre del Oferente** |  |
| **Nombre del Miembro de la APCA (si procede)** |  |

*[Insertar una de las dos opciones si procede:*

*“Confirmo en el presente formulario que ninguna de la información contenida en la Solicitud con el fin de demostrar nuestra capacidad para cumplir con los criterios de calificación y elegibilidad ha variado desde la fase previa de precalificación.”*

*o bien*

*“Confirmo en el siguiente formulario que la información contenida en la Solicitud con el fin de demostrar nuestra capacidad para cumplir con los criterios de calificación y elegibilidad ha variado desde la fase previa de precalificación. Los cambios serán especificados en los siguientes formularios aquí adjuntos:”]*

*[Marcar la casilla correspondiente al formulario que proceda, que contenga los cambios en la información respectiva a los criterios de calificación y elegibilidad y adjuntar los formularios a la Oferta.]*

* *Formulario ELE – 1.1: Información del Solicitante*
* *Formulario ELE – 1.2 (a): Información sobre el Solicitante como APCA*
* *Formulario ELE – 1.2 (b): Declaración de Asociación*
* *Formulario CON –2: Historial de Incumplimiento de Contratos, Litigios Pendientes e Historial de Litigios*
* *Formulario FIN - 3.1: Situación Financiera y Rendimiento*
* *Formulario FIN – 3.2: Facturación anual media de construcción*
* *Formulario FIN – 3.3: Fuentes de financiamiento*
* *Formulario FIN – 3.4: Compromisos Contractuales Actuales / Obras en Progreso*
* *Formulario EXP – 4.1: Experiencia General en Construcción*
* *Formulario EXP – 4.2(a): Experiencia Específica en Gestión de Construcción y Contratos*
* *Formulario EXP – 4.2(b): Experiencia Específica en Actividades Clave*
* *Formulario EXP – 4.3: Equipo Específico de Construcción*
* *Formulario QSC-5.1: Certificación*
* *Formulario ENV – 5.2: Experiencia con Proyectos con impacto MSSS (Medioambiental, Social, Seguridad y Salud) significativo*
* *Formulario ENV – 5.3: Capacidad de Gestión Ambiental*
* *Formulario OHSAS – 5.4: Capacidad de Seguridad y Salud Laboral*
* *Formulario OHSAS – 5.5: Implementación de las Obras Responsabilidad Social*
* *Formulario COC – 5.6: Principios Fundamentales de la Ética Empresarial*
* *Formulario PER – 5.7: Lista de Personal MSSS y de Construcción disponible*

Formulario de Garantía de la Oferta

**Beneficiario/a:** *[Insertar Nombre y Dirección del Comprador]*

**Date:** *[Insertar fecha de emisión]*

**GARANTÍA Nº:** *[Insertar número de referencia de la garantía]*

**Garante:** *[Insertar nombre y dirección del lugar de la emisión, salvo se indique lo contrario en el membrete]*

Nosotros, los abajo firmantes, hemos sido informados de que *[Insertar nombre y dirección del Oferente, el cual en caso de tratarse de una APCA, procederá el nombre de esta]* (de aquí en adelante denominado “el Solicitante”) ha presentado o presentará al Beneficiario su oferta (de aquí en adelante denominada “la Oferta”) para la ejecución de *[Insertar proyecto, objeto de contrato/breve descripción de las obras]* bajo al Número de Licitación Pública Internacional *[insertar Nº LPI].*

Renunciando a toda objeción y excepción, nosotros, en calidad de Garante, nos comprometemos en el presente documento de forma irrevocable e independiente a abonar al Beneficiario cualquier suma o sumas que no excedan en la cantidad de *[Insertar cantidad de la garantía y la moneda tanto en letras como en cifras]* tras haber recibido nosotros el primer requerimiento del Beneficiario. Dicho requerimiento debe estar respaldado por su declaración, ya sea en el requerimiento en sí o en un documento separado y firmado que acompañe o identifique al primer requerimiento, declarando que, el Solicitante:

(a) Ha retirado su Oferta durante el periodo de validez de la Oferta expuesto en el Formulario de Presentación de la Oferta del Solicitante (el “Periodo de Validez de la Oferta”); o

(b) Habiendo sido notificado de la aceptación de su Oferta por parte del Beneficiario durante el Período de Validez de la Oferta, (i) no ha firmado el contrato, o (ii) no ha proporcionado la garantía de mantenimiento, de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (“IAO”) del Documento de Licitación del Beneficiario.

Esta Garantía expirará *[Insertar fecha de expiración][[11]](#footnote-11).*

Para la fecha indicada, deberemos haber recibido cualquier reclamación de pago por carta o mediante encriptación.

Comprendemos que se nos devolverá la presente garantía en la fecha de expiración o después del pago de la suma total a ser reclamada en virtud del presente documento de garantía.

*[Con respecto a las reglas de garantía, la opción preferida es[[12]](#footnote-12):* Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes relativas a las Garantías a Primer Requerimiento (URDG) Revisión 2010, Publicación CCI No. 758.*]*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Lugar, fecha |  | Firma autorizada del Garante |

Sección V. Criterios de Elegibilidad

**Elegibilidad para la adquisición financiada por el KfW**

1. Servicios de consultoría, obras, bienes, plantas industriales y servicios de no consultoría son elegibles para la financiación por el KfW, con independencia del país de origen de las partes contratadas (incluidos los subcontratistas y los proveedores para la ejecución del Contrato), excepto en los casos en los que se aplique un embargo o sanción internacional por Naciones Unidas, la Unión Europea o el gobierno alemán.
2. No se adjudicará un contrato financiado por el KfW a los solicitantes/oferentes (incluidos todos los miembros de una joint venture y los subcontratistas propuestos o contratados) en caso de que, en la fecha de la presentación de su solicitud/oferta o en la fecha prevista de adjudicación de un contrato:

2.1 Estén en estado de quiebra, de liquidación, de cese de actividad o de administración judicial, hayan entrado en concurso de acreedores o están en cualquier otra situación análoga;

2.2 Hayan sido

(a) objeto de una condena por sentencia en firme o una decisión administrativa definitiva o sujeto a sanciones económicas por Naciones Unidas, la Unión Europea y/o el gobierno alemán por su implicación en una organización criminal, lavado de dinero, delitos relacionados con el terrorismo, trabajo infantil o tráfico de seres humanos; este criterio de exclusión también es aplicable a personas jurídicas cuya mayoría de acciones esté en manos de o controlada de facto por personas físicas o jurídicas que a su vez hayan sido objeto de tales condenas o sanciones;

(b) objeto de una condena pronunciada mediante una sentencia judicial en firme o una decisión administrativa definitiva por un tribunal, por la Unión Europea o autoridades nacionales del país socio o en Alemania por prácticas sancionables durante un procedimiento de oferta o la ejecución de un contrato o una irregularidad cualquiera que afecte a los intereses financieros de la Unión Europea, a no ser que aporten, junto con su Declaración de Compromiso (formulario disponible como Apéndice a la solicitud/oferta), información complementaria que demuestre que dicha condena no es pertinente en el marco de este Contrato y que en respuesta a la misma se han adoptado medidas de cumplimiento adecuadas.

2.3 objeto de una rescisión de contrato pronunciada por causas atribuibles a ellos mismos en el transcurso de los últimos cinco años debido a un incumplimiento grave o persistente de sus obligaciones contractuales durante la ejecución de un contrato, excepto si esta rescisión fue objeto de una impugnación y la resolución del litigio está todavía en curso o no ha confirmado una sentencia en contra de ellos;

2.4 no hayan cumplido sus obligaciones respecto al pago de impuestos de acuerdo con las disposiciones legales del país donde estén constituidos o las del país de la EEP;

2.5 estén sujetos a una decisión de exclusión pronunciada por el Banco Mundial o por otro banco de desarrollo multilateral y por este concepto figuren en la correspondiente lista de empresas e individuos inhabilitados e inhabilitados conjuntamente publicada en el sitio web del Banco Mundial o de cualquier otro banco de desarrollo multilateral, a no ser que aporten, junto con su Declaración de Compromiso, información complementaria que demuestre que dicha exclusión no es pertinente en el marco de este contrato.

2.6 hayan incurrido en falsedad en la documentación solicitada por la EPP como parte del proceso de oferta del contrato en cuestión.

1. Las entidades de propiedad estatal solo podrán competir si pueden demostrar que (i) son legal y económicamente autónomas y (ii) operan bajo la legislación comercial. Para ser elegible, una entidad de propiedad estatal deberá demostrar a satisfacción del KfW, presentando toda la documentación pertinente, incluidos sus estatutos y otra información que el KfW pudiera requerir, que: (i) es una entidad jurídica separada de su estado, (ii) no recibe actualmente subsidios o apoyo presupuestario sustanciales, (iii) opera como cualquier empresa comercial y, entre otras cosas, no está obligada a transmitir su superávit a su estado, puede adquirir derechos y contraer responsabilidades, tomar fondos prestados y ser responsable del pago de sus deudas y poder ser declarada en quiebra.

Sección VI. Política del KfW – Prácticas sancionables – Política de responsabilidad social y medioambiental

1. **Prácticas sancionables**

La EEP y los contratistas (incluidos todos los miembros de una joint venture y los subcontratistas propuestos o contratados) deberán observar los más elevados estándares éticos durante el proceso de oferta y el cumplimiento del contrato.

Al firmar la Declaración de Compromiso, los contratistas declaran que (i) no han incurrido ni incurrirán en ninguna práctica sancionable que pueda influir en el proceso de oferta y en la correspondiente adjudicación del contrato en detrimento de la EEP, y que (ii) en caso de serles adjudicado un contrato no incurrirán en ninguna práctica sancionable.

Asimismo, el KfW exige incluir en los contratos una cláusula que obliga a los contratistas a permitir al KfW, y en caso de financiación por la Unión Europea también a instituciones europeas competentes con arreglo a la legislación de la Unión Europea, inspeccionar las cuentas, los registros y los documentos correspondientes relacionados con el proceso de oferta y el cumplimiento del contrato, y a permitir su verificación por auditores designados por el KfW.

El KfW se reserva el derecho a emprender cualquier acción que considere oportuna para asegurarse de que se observen tales estándares éticos y se reserva, en concreto, el derecho a:

(a) rechazar una oferta para la adjudicación del contrato en caso de que el oferente recomendado para la adjudicación del contrato haya incurrido en prácticas sancionables, ya sea directamente o a través de un agente, con vistas a obtener la adjudicación del contrato;

(b) declarar la adquisición no conforme con el procedimiento y ejercer sus derechos sobre la base del acuerdo de financiación con la EEP en relación con la suspensión de pagos, el reembolso anticipado y la rescisión y, en caso de que en algún momento la EEP, los contratistas o sus representantes legales o subcontratistas hayan incurrido en prácticas sancionables, incluido el hecho de no informar al KfW en el momento en que tuvieran conocimiento de tales prácticas, durante el proceso de oferta o el cumplimiento del contrato sin que la EEP haya adoptado las medidas oportunas a su debido tiempo y a satisfacción del KfW para remediar la situación.

A los efectos de esta disposición, el KfW define de la manera siguiente los términos recogidos a continuación:

|  |  |
| --- | --- |
| **Práctica coercitiva** | perjudicar o dañar directamente o indirectamente, o en amenazar con hacerlo, a cualquier persona o a su patrimonio con el objetivo de influir de forma indebida en las acciones de una persona. |
| **Práctica colusoria** | un acuerdo entre dos o más personas destinado a lograr fines ilícitos, entre los que se incluye influir de forma indebida en los actos de otra persona. |
| **Práctica corrupta** | prometer, ofrecer, entregar, realizar, insistir en, recibir, aceptar o solicitar, de forma directa o indirecta, cualquier pago ilegal o ventaja ilícita de cualquier clase, a y por parte de cualquier persona, con el propósito de influir en los actos de una persona o de hacer que una persona omita una acción. |
| **Práctica fraudulenta** | cualquier acto u omisión, incluidas la tergiversación que confunda o trate de confundir de forma consciente o imprudente a una persona con el fin de obtener un beneficio financiero o evitar una obligación. |
| **Práctica obstructiva** | (i) destrucción, falsificación, modificación u ocultación deliberadas de material probatorio para una investigación, o declaración de testimonios falsos a los investigadores con el fin de obstaculizar substancialmente una investigación oficial sobre acusaciones de Prácticas corruptas, Prácticas fraudulentas, Prácticas coercitivas o Prácticas colusorias; amenaza, acoso o intimidación a otra persona para evitar que revele sus conocimientos sobre cuestiones relativas a la investigación o que se realice una investigación, o  (ii) actos que pretendan obstaculizar sustancialmente el ejercicio del acceso por parte de KfW a la información contractualmente exigida con respecto a una investigación oficial de acusaciones de Prácticas corruptas, Prácticas fraudulentas, Prácticas coercitivas o Prácticas colusorias. |
| **Práctica sancionable** | toda Práctica coercitiva, Práctica colusoria, Práctica corrupta, Práctica fraudulenta o Práctica obstructiva (según los términos que se definen en el presente documento) que sea sancionable según el acuerdo de financiamiento. |

1. **Responsabilidad social y medioambiental**

Los proyectos financiados íntegra o parcialmente en el marco de la Cooperación Financiera Oficial deberán garantizar el cumplimiento de las normas medioambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo (MSSS) (incluidos asuntos de explotación y abuso sexual y de violencia de género). Por consiguiente, los contratistas en proyectos financiados por el KfW deberán comprometerse, en sus respectivos contratos, a:

1. cumplir y asegurarse de que todos sus subcontratistas y principales proveedores (esto es, proveedores de suministros principales) cumplan las normas medioambientales y laborales internacionales, de manera acorde a la legislación y los reglamentos aplicables en el país de implementación del contrato respectivo y a los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo[[13]](#footnote-13) (OIT) y a los tratados medioambientales internacionales, así como a
2. adoptar cualquier medida de mitigación de riesgos medioambientales y sociales, tal como se identifican en la Evaluación del impacto social y medioambiental (EISM) y se detallan en el Plan de gestión medioambiental y social (PGMS), en la medida en que tales medidas sean relevantes para el contrato, y adoptar medidas para la prevención de la explotación y el abuso sexual y la violencia de género.

PARTE 2 – REQUISITOS DE LAS OBRAS

|  |
| --- |
| Sección VII. Requisitos de las Obras |

**CONTENIDO**

1. Especificaciones

a) Especificaciones Técnicas

b) Especificaciones Medioambientales, Sociales, de Seguridad y Salud (MSSS) del Área del Proyecto

c) Requisitos de Personal

d) Requisitos de Equipos

1. Planos

**1. Especificaciones**

**a) Especificaciones Técnicas**

*[Insertar aquí las especificaciones técnicas específicas del proyecto en lo que se refiere a métodos de construcción, programaciones y organización de la obra]*

|  |
| --- |
| b) Especificaciones Medioambientales, Sociales, de Seguridad y Salud (MSSS) de las Obras  *[****Nota para el Contratante sobre la preparación de las Especificaciones MSSS***  *Los proyectos financiados por KfW se clasifican en las categorías A, B+, B o C según sus riesgos e impactos sociales y medioambientales adversos. Esta clasificación se realiza en una fase temprana y se aplica al Proyecto en general. Sin embargo, es habitual que los proyectos abarquen diversos componentes y que se concedan contratos individuales específicos a consultores, contratistas, empresas y proveedores. La clasificación de dichos contratos individuales puede diferir con respecto a la del Proyecto general (p. ej. un contrato de suministros independiente para los ordenadores o un pequeño contrato independiente de obra para la rehabilitación de una caseta de seguridad, etc. pueden clasificarse como menores, mientras que el Proyecto general puede tratarse de un gran proyecto de energía hidráulica con la clasificación de A).*  *Al establecer las Especificaciones MSSS de un contrato individual se deben considerar los posibles impactos y riesgos medioambientales y sociales y, en especial, aquellos relacionados con los aspectos de Salud y seguridad laboral del contrato en cuestión. Las partes relevantes de las Especificaciones MSSS estándar que se recogen en la siguiente Parte 2 deberán modificarse en consecuencia.*  *Si un país exige requisitos MSSS más exigentes que los requisitos MSSS estándar actuales, es posible que rijan los primeros.*  *En el caso de contratos individuales con* ***impactos medioambientales y sociales considerables*** *o con impactos y riesgos significativos sobre la Salud y la seguridad laborales, las modificaciones deberán garantizar unos* ***estándares MSSS elevados****. Las Especificaciones MSSS que se incluyen a continuación se han elaborado para contratos con estándares MSSS elevados y deberán adaptarse a contratos con estándares MSSS inferiores.*  *En el caso de aquellos contratos de nivel medio con* ***impactos y riesgos medioambientales y sociales limitados*** *e impactos y riesgos limitados para la Salud y la seguridad laborales, las modificaciones de las Especificaciones MSSS deberán garantizar* ***unos estándares MSSS avanzados.***  *En el caso de contratos pequeños con* ***impactos medioambientales y sociales mínimos*** *o con impactos y riesgos mínimos para la Salud y la seguridad laborales, las modificaciones deben garantizar* ***estándares MSSS básicos****. Se mantendrá un grupo básico de Especificaciones MSSS, sobre todo por lo que a la Salud y seguridad laborales de los trabajadores del Lugar de las obras se refiere.*  *Las modificaciones de las Especificaciones MSSS que se incluyen a continuación deberán reflejarse en la Lista de precios MSSS y en la Metodología MSSS de la Sección IV, y deberán concordar con los requisitos MSSS para los Candidatos durante la precalificación. En todo caso, las modificaciones a las Especificaciones MSSS no conllevarán unos requisitos inferiores a los aplicables en el país del Contratante.]*  En las Especificaciones MSSS, una referencia a las Condiciones del Contrato (CC) significará una referencia tanto a las Condiciones generales del contrato como a sus Condiciones especiales. Los lectores deberán aplicar el debido cuidado al consultar una Cláusula o Subcláusula específica y:   1. leer primero el texto de la Cláusula o Subcláusula de las Condiciones generales del contrato; 2. comprobar, más tarde, si este texto ha sido modificado por las Condiciones especiales del contrato y, de ser así, en qué medida.   Según la Subcláusula 1.5 de las CC, al interpretar el Contrato, las Condiciones especiales de este tendrán prioridad sobre aquellas que se encuentren en las Condiciones generales del mismo.    Todo término de estas Especificaciones MSSS que sea idéntico a un término de las Condiciones del Contrato tendrá el mismo significado que el definido en las Condiciones del Contrato.  Todo término escrito con mayúscula en estas Especificaciones MSSS se encuentra definido en la Subcláusula 1.1: Definiciones de las CC. |

**Índice**

[A . Gestión Medioambiental, Social, de Seguridad y Salud 77](#_Toc513463912)

[1. Responsabilidades y obligaciones 77](#_Toc513463913)

[2. Documentos de planificación MSSS 78](#_Toc513463914)

[3. Gestión de las no conformidades 80](#_Toc513463915)

[4. Recursos asignados a la gestión MSSS 82](#_Toc513463916)

[5. Inspecciones 84](#_Toc513463917)

[6. Presentación de informes 84](#_Toc513463918)

[7. Código de conducta 84](#_Toc513463919)

[8. Formaciones MSSS 86](#_Toc513463920)

[9. Estándares 88](#_Toc513463921)

[B. Protección del medio ambiente y las personas 88](#_Toc513463922)

[10. Protección de las zonas colindantes 88](#_Toc513463923)

[11. Selección de las zonas de pozos, de acumulación de material de relleno y de los accesos a las Áreas del proyecto 90](#_Toc513463924)

[12. Prevención de la contaminación 91](#_Toc513463925)

[13. Efluentes 91](#_Toc513463926)

[14. Emisiones a la atmósfera y polvo 93](#_Toc513463927)

[15. Ruido y vibraciones 94](#_Toc513463928)

[16. Residuos 95](#_Toc513463929)

[17. Desbroce de la vegetación 99](#_Toc513463930)

[18. Biodiversidad 101](#_Toc513463931)

[19. Erosión y transporte de sedimentos 104](#_Toc513463932)

[20. Rehabilitación del Lugar de las obras 107](#_Toc513463933)

[21. Documentación del estado del Lugar de las obras 109](#_Toc513463934)

[C. Seguridad y Salud 109](#_Toc513463935)

[22. Plan de Seguridad y Salud 109](#_Toc513463936)

[23. Presentación de informes sobre Salud y seguridad 110](#_Toc513463937)

[24. Procedimiento para presentar informes de accidentes 111](#_Toc513463938)

[25. Reuniones de Salud y seguridad 112](#_Toc513463939)

[26. Seguridad 112](#_Toc513463940)

[27. Equipo y estándares operativos 112](#_Toc513463941)

[28. Permisos de trabajo 113](#_Toc513463942)

[29. Equipo de protección individual 113](#_Toc513463943)

[30. Sustancias peligrosas 113](#_Toc513463944)

[31. Planificación para las situaciones de emergencia 116](#_Toc513463945)

[32. Reconocimientos médicos 117](#_Toc513463946)

[33. Primeros auxilios 118](#_Toc513463947)

[34. Servicios y personal médicos 118](#_Toc513463948)

[35. Atención médica 118](#_Toc513463949)

[36. Evacuación médica de emergencia 118](#_Toc513463950)

[37. Acceso a la atención médica y a la formación 119](#_Toc513463951)

[38. Seguimiento médico 119](#_Toc513463952)

[39. Repatriación sanitaria 120](#_Toc513463953)

[40. Higiene, alojamiento y comida 120](#_Toc513463954)

[41. Consumo de estupefacientes 123](#_Toc513463955)

[D. Mano de obra local y relación con las comunidades locales 123](#_Toc513463956)

[42. Condiciones laborales 123](#_Toc513463957)

[43. Contratación local 124](#_Toc513463958)

[44. Transporte 126](#_Toc513463959)

[45. Alojamiento de los trabajadores 126](#_Toc513463960)

[46. Comidas 127](#_Toc513463961)

[47. Interacción con la comunidad 128](#_Toc513463962)

[48. Daños a las personas y a los bienes 128](#_Toc513463963)

[49. Ocupación y adquisición de terrenos 129](#_Toc513463964)

[50. Gestión del tráfico 130](#_Toc513463965)

[51. Fósiles y hallazgos arqueológicos fortuitos 132](#_Toc513463966)

[Anexo 1: Ejemplo para el Contenido de un PGAS-AP 133](#_Toc513463967)

[Anexo 2: Calidades que hacen que un producto resulte peligroso 139](#_Toc513463969)

# A . Gestión Medioambiental, Social, de Seguridad y Salud

|  |  |
| --- | --- |
| 1. Responsabilidades y obligaciones | * 1. De conformidad con las obligaciones definidas en el Contrato, el Contratista planificará, ejecutará y documentará las tareas de construcción, de conformidad con las presentes Especificaciones Medioambientales, Sociales, de Seguridad y Salud (MSSS).   2. El Contratista será responsable de los daños al medio ambiente y a las personas causados por la ejecución de las Obras o su método de ejecución, excepto si se probase que dicha ejecución o método fueron necesarios según lo dispuesto en el Contrato o por las prescripciones del Ingeniero.   3. En virtud del Contrato y según se infiere de las presentes Especificaciones MSSS, el término «Área del proyecto» significa:  1. Los terrenos sobre los cuales se realizan las Obras; o 2. los terrenos necesarios para las instalaciones de construcción (campamento, talleres, oficinas, áreas de almacenamiento, plantas de producción de hormigón...), incluidas las vías de acceso especiales; o 3. las canteras de agregados, material rocoso y rellenos de piedra; o 4. las zonas con pozos de arena o de cualquier otro material seleccionado; o 5. las zonas de acumulación de escombros o gravas procedentes de la demolición; o 6. cualquier otro lugar designado específicamente en el Contrato como Área del proyecto.   El término «Área del proyecto» designa un Área del proyecto individual o el conjunto de las Áreas del proyecto.  En aras de la claridad, «Área del proyecto» es un concepto diferente del de Lugar de las obras según la Subcláusula 1.1.6.7 de las CC.  Área del proyecto se refiere a una zona dentro de la cual el Contratista ha de cumplir las obligaciones de tipo medioambiental, social, de salud y seguridad que se definen en las presentes Especificaciones MSSS.  El Lugar de las obras es el emplazamiento donde se ejecutarán las Obras permanentes y donde deberán enviarse los Equipos y Materiales y para el cual el Contratante ha de otorgar al Contratista derecho de acceso y posesión. El Contratante no tiene ninguna obligación similar respecto de ninguna zona que se encuentre fuera del Lugar de las obras, ni siquiera dentro del Área del proyecto, en la cual el acceso correrá por cuenta y riesgo del Contratista.  En lo que al espacio físico se refiere, según la Subcláusula 1.1.6.7 de las CC, el Lugar de las obras está incluida en el Área del proyecto. Por lo tanto, el Área del proyecto tendrá una mayor superficie geográfica que el Lugar de las obras.   * 1. Las Especificaciones MSSS se refieren a:  1. la protección del medio ambiente natural (agua, aire, suelo, vegetación, diversidad biológica) dentro de cualquier Área del proyecto y sus alrededores, es decir, incluidos, a título enunciativo, las vías de acceso, canteras, zonas de pozos o acumulación de material de relleno, campamentos o zonas de almacenamiento; 2. las condiciones de Salud y seguridad que debe cumplir el Personal del Contratista y cualquier persona presente en las Áreas del proyecto o en las vías de acceso; 3. las prácticas laborales y la protección de personas y poblaciones que viven fuera de las Áreas del proyecto pero que están expuestas a las molestias generadas por las Obras.    1. Subcontratistas   El Contratista deberá garantizar que todos los Subcontratistas y Proveedores (en especial aquellos responsables de suministros importantes) conozcan los requisitos y las directrices MSSS que se aplican en el Lugar de las obras y en el Área del proyecto.   * 1. Normativa vigente   El Contratista deberá identificar todas las leyes, permisos y normativas aplicables que estén relacionados con los aspectos de protección del medio ambiente (agua, aire, suelos, ruido, vibraciones, vegetación, fauna, flora, residuos, aguas subterráneas) y, de conformidad con las Cláusulas 4 y 6 de las CC, con la protección de las personas (derecho laboral, pueblos autóctonos, normas de exposición laboral, otros). En su Plan de Gestión Ambiental y Social del Área del Proyecto (PGAS-AP) (tal y como se define en la Subcláusula 2.1 de las Especificaciones MSSS), el Contratista indicará todos los textos, estándares y otros condicionantes normativos y definirá los medios utilizados para cumplirlos. |
|  |
|  |
|  |
| 1. Documentos de planificación MSSS | * 1. El Contratista preparará, hará validar por el Ingeniero, ejecutará y actualizará un Plan de Gestión Ambiental y Social del Área del Proyecto (PGAS-AP), el cual incluirá aspectos sobre Salud y seguridad.   2. El PGAS-AP constituirá el único documento de referencia en el cual el Contratista definirá con detalle el conjunto de medidas organizativas y técnicas aplicadas para cumplir las obligaciones de las presentes Especificaciones MSSS.   3. En su PGAS-AP, el Contratista establecerá el número, la ubicación y el tipo de Área del proyecto, tal y como se definen en la Subcláusula 1.3 de las Especificaciones MSSS. Para cada Área del proyecto, y a menos que el Ingeniero determine lo contrario, el Contratista establecerá estrategias de gestión específicas para el Lugar de las obras e implementará planes de aplicación y supervisión (PGAS-Lugar de Obras) para gestionar y controlar los riesgos Medioambientales, Sociales, de Seguridad y Salud (MSSS) en función de la clase, el alcance y los riesgos del Proyecto tal y como se haya determinado durante la Evaluación del Impacto Ambiental y Social del Proyecto (EIAS). Estos planes secundarios deberán incorporarse al PGAS-AP e incluir, p. ej.: * p.ej.  Plan de Salud y Seguridad * p.ej.  Plan de Gestión del Tráfico (con el fin de garantizar la seguridad de las comunidades locales frente al tráfico de la construcción) * p.ej.  Plan de Protección de Recursos Hídricos (con el fin de prevenir la contaminación del agua potable) * p.ej.  Estrategia de Establecimiento de Límites y Protección (para la movilización y la construcción con el fin de evitar impactos adversos fuera del emplazamiento) * p.ej.  Plan de Acción sobre la Biodiversidad * p.ej.  Plan de Gestión del Lugar de las Obras * p.ej.  Plan de Emergencia para el Lugar de las Obras * p.ej.  Plan de Alojamiento * p.ej.  Plan de Gestión de Residuos * p.ej.  Plan de Gestión de Materiales Peligrosos * p.ej.  Plan de Mitigación Específico para Especies en Peligro de Extinción en un Área más Amplia * p.ej.  Plan de Emergencia * p.ej. Plan de Interacción comunitaria   1. La estructura del PGAS-AP (y de los planes secundarios) es conforme al plan especificado en el Anexo 1 de las presentes Especificaciones MSSS.   2. El PGAS-AP cubrirá todo el periodo comprendido entre la firma del Contrato y la emisión del Certificado de recepción de obra por parte del Ingeniero.   3. Salvo que el Ingeniero indique lo contrario, el PGAS-AP se redactará en el idioma que se establece en la Subcláusula 1.4 de las CC.   4. El Contratista entregará el primer borrador provisional del PGAS-AP al Ingeniero en los 28 días siguientes a la fecha de formalización del Contrato.   5. El Contratista deberá actuar de conformidad con el programa y con sujeción a la aprobación del PGAS-AP por parte del Ingeniero. El Personal del Contratante tendrá derecho a planificar sus actividades en función del programa.   6. No se iniciará ninguna actividad ni trabajo físico en ninguna Área del proyecto hasta que el PGAS-AP y el PGAS - Lugar de Obras adjuntos correspondientes al Área del proyecto hayan sido aprobados por el Ingeniero.   7. Durante la ejecución de las Obras y cuando el Ingeniero así lo indique, el Contratista actualizará el PGAS-AP y se lo enviará de nuevo. En la versión revisada se señalarán los nuevos elementos que se han incorporado al documento. Dicha aprobación solo se denegará si el PGAS-AP presenta deficiencias considerables.   8. Con respecto al PGAS-AP, el Contratista será responsable de:   9. Informar del contenido de los PGAS a sus Subcontratistas y Proveedores (en especial a aquellos responsables de suministros importantes), así como a los trabajadores, y formarlos con el fin de garantizar que comprendan sus respectivas responsabilidades.   10. Garantizar que se movilicen los recursos adecuados con el fin de aplicar los planes concretos, incluidas las aportaciones de aquellos recursos especializados que se requieran para asegurar medidas de planificación y aplicación efectivas.   11. Garantizar que trabajadores y Proveedores (en especial aquellos responsables de suministros importantes) sigan los procedimientos establecidos en los PGAS-AP.   12. Aplicar las medidas de seguimiento efectivas que se refieren en el PGAS-AP con el fin de garantizar que se evalúe la efectividad de las actividades y que se detecten y atajen de inmediato los problemas.   13. Garantizar que se extraigan lecciones y que se adopten acciones correctivas.   14. Mantener informado al Ingeniero sobre cualquier problema de MSSS en el Área del proyecto. |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
| 1. Gestión de las no conformidades | * 1. En aplicación de la Cláusula 5, las No Conformidades detectadas durante las inspecciones llevadas a cabo por el Ingeniero están sujetas a un proceso adaptado a la gravedad de la situación. Las No Conformidades serán definidas como desviaciones de los requisitos de las normativas aplicables, las Especificaciones MSSS presentes, el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) y el PGAS del Lugar de las Obras. Las No Conformidades están divididas en 4 categorías del modo siguiente:  1. Notificación de observación de No Conformidades menores. La No Conformidad resulta en una notificación al Representante del Contratista, seguida de una notificación de observación firmada por el Ingeniero. La acumulación de notificaciones de observación en el Área de Proyecto, o la ausencia de acciones correctivas por el Contratista, puede resultar en que la gravedad de la No Conformidad sea considerada como No Conformidad de Nivel 1. 2. No Conformidad de Nivel 1: No Conformidad que no representa un riesgo grave inmediato para la salud, seguridad, lo medioambiental y social. La No Conformidad es objeto de informe al Contratista, y deberá ser resuelta en cinco (5) días. El Contratista envía un informe al Ingeniero explicando cómo se ha corregido la No Conformidad. Dando seguimiento a una inspección y una evaluación favorable de la acción correctiva, el Ingeniero firmará un informe de cierre para la No Conformidad. En todos los casos en los que no se resuelve cualquier No Conformidad de Nivel 1 en el periodo de un (1) mes, la gravedad de la No Conformidad aumente a Nivel 2. 3. No Conformidad de Nivel 2: se aplica a todas las No Conformidades que representan un riesgo con severas consecuencias para la salud, seguridad, lo medioambiental y social. Se aplica el mismo procedimiento que en las No Conformidades de Nivel 1. El Contratista deberá tomar las medidas correctivas en tres (3) días. Este redactará un informe explicando las acciones correctivas de la No Conformidad que se han llevado a cabo. Todas las No Conformidades nivel 2 que no se resuelvan en el periodo de un (1) mes, la gravedad aumenta a Nivel 3. 4. No Conformidad de Nivel 3: se aplica a todas las No Conformidades que hayan resultado en un perjuicio para la salud, seguridad, lo medioambiental y social, o que representa un gran peligro para la seguridad o un riesgo social considerable. Los niveles más altos de las jerarquías del Contratista y el Ingeniero presentes en el país del Contratante son informadas de forma inmediata y el Contratista tiene veinticuatro (24) horas para controlar la situación. De acuerdo con la Cláusula 14.6 de las Condiciones Especiales del Contrato (EC), una No Conformidad de Nivel 3 resulta en la reducción gradual de los pagos intermedios hasta que la No Conformidad haya sido resuelta. Tras la resolución de la No Conformidad de Nivel 3, la/s reducción/es se incluirán en el siguiente Certificado de Pago Intermedio para ser abonada/s. No se pagarán intereses en ninguna reducción o pago cancelado. De ser necesario y de acuerdo con la Cláusula 8.8 de las Condiciones Especiales del Contrato (EC), el Ingeniero puede ordenar la cancelación de la obra hasta la resolución de la No Conformidad. |
| 1. Recursos asignados a la gestión MSSS | * 1. Gestores y Supervisores MSSS      1. En cumplimiento de las Especificaciones del Subapartado (c) Requisitos del Personal, la Subcláusula 4.18 de las CC y las disposiciones de la Subcláusula 6.7 de las CC, el Contratista nombrará a un Gestor Medioambiental, Social, de Seguridad y Salud, o a varios, que será responsable de la aplicación de las presentes Especificaciones MSSS.      2. El nombramiento del Gestor MSSS deberá incluir instrucciones específicas para aplicar las normativas y para que la autoridad delegada actúe, determine o emita instrucciones con respecto a su aplicación. Deberá informarse a toda la plantilla y a los trabajadores en el Área del proyecto del nombre y autoridad de los gestores y supervisores MSSS.      3. El Gestor MSSS tendrá un nivel jerárquico suficiente en la organización del Contratista para suspender las Obras si lo juzgase necesario en caso de no conformidad grave, así como para movilizar los recursos, el personal y los equipos necesarios con el fin de adoptar cualquier medida correctora que juzgase necesaria. El Gestor MSSS deberá hablar con fluidez el idioma del Contrato y el idioma oficial del país del Contratante si el idioma del Contrato no fuese el idioma oficial.      4. Si así se requiere de conformidad con las Especificaciones del Subapartado (c) Requisitos del Personal, los supervisores MSSS representarán al Gestor MSSS en los equipos de trabajo. Su función será velar por que las Obras se ejecuten de conformidad con las presentes Especificaciones MSSS y avisar al Gestor MSSS en caso de no conformidad.   2. Personal responsable de las relaciones con las partes involucradas externas      1. Si así se requiere de conformidad con las Especificaciones del Subapartado (c) Requisitos del Personal, el Contratista nombrará a un Gestor de relaciones con las partes involucradas externas que será responsable de las relaciones con las comunidades locales, las autoridades administrativas y los representantes de las actividades económicas situadas a una hora de distancia del Área del proyecto. En los proyectos pequeños, el responsable de las relaciones con las partes involucradas externas podrá ser el Gestor MSSS nombrado en virtud de la Subcláusula 4.1.1 de las Especificaciones MSSS, con la condición de que hable con fluidez el idioma de la población local.      2. Si así se precisa de conformidad con las Especificaciones del Subapartado (C) Requisitos del Personal, el Contratista deberá nombrar a varios Intermediarios con la comunidad para temas específicos.      3. El personal responsable de las relaciones con las partes involucradas externas deberá residir de manera permanente en el Área del proyecto o cerca de esta.      4. Al iniciar las Obras, se informará a las administraciones y autoridades locales de la existencia de esta persona y se les facilitarán sus datos telefónicos para que se pongan en contacto con ella en caso de surgir problemas relacionados con la ejecución de las Obras o con el comportamiento del Personal del Contratista, tanto dentro como fuera del Área del proyecto.   3. El equipo, incluidos el Gestor y los Supervisores MSSS y el responsable de las relaciones con las partes involucradas externas, tendrá recursos suficientes para garantizar su autonomía de acción y acceder a cualquier ubicación del Área del proyecto sin demora. Según las dimensiones y la ubicación del Proyecto, estos pueden incluir: |
|  | 1. Un vehículo 4x4 (salvo que el Ingeniero indique lo contrario) y un presupuesto de funcionamiento; 2. un puesto de trabajo informático completo: ordenador, impresora, acceso a Internet; 3. equipo de campo: GPS, cámara digital; 4. un equipo de telefonía por persona, adaptado al lugar (teléfono móvil o vía satélite o, si la cobertura resultara insuficiente, *walkie-talkie* de largo alcance). 5. Lista del equipo que deberá mantenerse en el Lugar de las obras para que el Contratante lo inspeccione. |
| 1. Inspecciones | * 1. El Gestor MSSS realizará una inspección MSSS de las instalaciones y el Área del proyecto una vez a la semana. Cada inspección semanal dará lugar a un informe de longitud razonable, por escrito y en un formato aprobado por el Ingeniero, de las situaciones de no conformidad con las presentes Especificaciones MSSS observadas en el Área del proyecto.   2. Todas las no conformidades se resolverán de inmediato mediante acciones correctivas, las cuales se mencionarán en los informes destinados al Ingeniero. |
|  | * 1. Cada no conformidad se ilustrará visualmente con fotografías digitales y una leyenda que indique de forma explícita el lugar, la fecha de la inspección y la no conformidad. |
| 1. Presentación de informes | * 1. El Contratista incluirá un resumen de las actividades MSSS aplicadas con respecto a la ejecución de las Obras durante el periodo de informes en el Informe de avance mensual (tal y como se especifica en la Subcláusula 4.21 de las CC) dirigido al Ingeniero. El Contratista deberá informar del cumplimiento de las leyes, permisos y normativas aplicables, así como de los requisitos MSSS relacionados con el Proyecto. Algunas cuestiones clave son: seguimiento de resultados, los cuales abarcan, entre otros aspectos, cuestiones de seguridad e incidentes y accidentes; necesidad de medidas correctivas; conflictos entre los trabajadores de la construcción o con los residentes locales; reclamaciones de empleados o partes involucradas, y cualquier otro aspecto relacionado con la gestión y el desempeño medioambientales y sociales. También deberán incluirse las cuestiones relacionadas con los Subcontratistas y Proveedores (en especial los responsables de suministros importantes).   2. El Informe de avance MSSS se redactará exclusivamente en el idioma establecido en la Subcláusula 1.4 de las CC.   3. Los requisitos de informes específicos con respecto a la Salud y seguridad se explican en el Apartado correspondiente (p. ej. Salud y seguridad, informes de accidentes). |
| 1. Código de conducta | * 1. El Contratista elaborará un Código de conducta para las Áreas del proyecto que indique las normas de seguridad, las prohibiciones de consumo de estupefacientes (según se define en la Cláusula 41 de las presentes Especificaciones MSSS), la sensibilidad medioambiental de las zonas circundantes a las Áreas del proyecto, los peligros relativos a las ETS y el VIH/SIDA, las cuestiones de género (en especial el acoso sexual) y con respecto a las creencias y costumbres de las poblaciones y las relaciones comunitarias en general (con atención especial a los riesgos de prostitución y de tráfico humano).   2. El reglamento quedará expuesto en las distintas Áreas del proyecto y figurará en los vehículos y máquinas del Contratista. |
|  | * 1. Confirmará el compromiso del Contratista de aplicar las disposiciones MSSS previstas en el Contrato.   2. Se informará al Personal del Contratista, tanto al nuevo como al existente, y este declarará que comprende el reglamento interno y las disposiciones asociadas. Todo el Personal del Contratista firmará el documento del reglamento interno antes de comenzar cualquier trabajo físico en cualquier Área del proyecto. |
|  | * 1. De acuerdo con las Subcláusulas 6.9 y 6.11 de las CC, el reglamento interno incluirá una lista de los actos que se considerarán falta grave y que conllevarán la expulsión de cualquier Área del proyecto por parte del Contratista o del Ingeniero, si el Contratista no actuara en su debido momento, en el supuesto de que el Personal del Contratista incurriera reiteradamente en una falta grave a pesar de conocer el reglamento interno (sin perjuicio de cualquier acción legal que pudiera emprender una autoridad pública por el incumplimiento de la normativa aplicable):  1. Embriaguez durante las horas de trabajo, con riesgos para la seguridad de vecinos, clientes, usuarios y Personal; 2. Palabras y actitudes reprensibles, sobre todo, acoso sexual; 3. Comportamientos violentos; 4. Daños intencionados a los bienes e intereses de terceros o al medio ambiente; 5. Negligencias o imprudencias reiteradas que hayan causado daños o perjuicios al medio ambiente, a la población o a los bienes, sobre todo con respecto a las disposiciones para prevenir la propagación de las ETS y el SIDA; 6. Consumo de estupefacientes; 7. Posesión o consumo de carne o de cualquier otra parte animal o vegetal proveniente de especies protegidas en virtud del Convenio de Washington (CITES) y la normativa nacional; 8. Acceder a la propiedad de los vecinos sin el permiso de los propietarios o de quienes cultiven o alquilen el terreno. |
|  | * 1. Las faltas como los delitos de proxenetismo, pedofilia, agresión con lesiones, tráfico de estupefacientes, contaminación deliberada grave, comercio y tráfico de la totalidad o de parte de especies protegidas conllevarán el despido inmediato al constatarse por primera vez la falta en cumplimiento del reglamento interno y la legislación laboral vigente. |
|  | * 1. El Contratista establecerá un registro de cada falta grave, y suministrará una copia al miembro correspondiente del Personal del Contratista, en el que se indicarán las disposiciones adoptadas para acabar con los actos punibles que hubiere realizado y llamar la atención del Personal restante del Contratista con respecto a la clase de incidente constatado. Dicho registro se hará llegar al Ingeniero junto con el Informe de avance MSSS (véase la Subcláusula 6.1 de las Especificaciones MSSS).   2. El Contratista deberá informar sin dilación al Ingeniero, quien, en el caso de las faltas graves, informará de inmediato al Contratante. |
| 1. Formaciones MSSS | * 1. El Contratista preparará un programa formativo adecuado para las Obras que deberá desarrollarse en las Áreas del proyecto y con el Personal participante en las Obras.   2. El Contratista garantizará que los empleados con responsabilidad directa sobre las actividades relevantes para el desempeño MSSS del Proyecto dispongan de las calificaciones y la formación adecuadas, de modo que cuenten con los conocimientos y las habilidades necesarios para desempeñar su labor.   3. La formación se estructurará en dos grupos: formación inicial para comenzar las Obras en el Área del proyecto y formación técnica requerida para la ejecución de las Obras. |
|  | * + 1. La formación inicial se impartirá a todo el Personal del Contratista y deberá cubrir, al menos, los siguientes temas:  1. Reglamento interno; 2. normas de seguridad en el Área del proyecto; 3. protección de las zonas colindantes a las Áreas del proyecto; 4. riesgos asociados a enfermedades de transmisión sexual (Subcláusula 6.7 de las CC), prostitución, tráfico humano y acoso sexual; 5. salud básica: lucha contra el paludismo (si existe), enfermedades transmitidas por el agua, mejora de la higiene; 6. formación para concienciar sobre el VIH/SIDA; 7. sensibilización de género; 8. procedimientos de respuesta y evacuación en casos de emergencia; 9. formación en relaciones comunitarias para aquellos trabajadores que interactúen con las comunidades locales; 10. notificación del contenido de los Planes de Empleo, Formación y Gestión del Lugar de Obras a los trabajadores y a todos los Subcontratistas y Proveedores (en especial a aquellos responsables de suministros importantes) y formación para garantizar que conocen sus responsabilidades con respecto al empleo, la formación y la gestión del Lugar de las obras, los informes de incidentes y la respuesta a estos. 11. Formación para concienciar en materia de Salud y seguridad 12. El Contratista será responsable de informar a todos los trabajadores acerca del Mecanismo de reclamación del trabajador en el momento de contratarles.     1. El Contratista deberá garantizar que se movilicen los recursos apropiados para estas formaciones, incluidas las aportaciones de fuentes especializadas necesarias para asegurar una planificación y ejecución efectivas de las medidas, así como que estas tengan lugar en el momento oportuno.     2. Formaciones técnicas: 13. Formación en competencias requeridas por las tareas que exijan un permiso de trabajo (véase la Cláusula 27 de las Especificaciones MSSS) 14. Formación en primeros auxilios y en transporte de heridos 15. Si procede: habilidades de conducción apropiadas 16. Si procede: el Contratista establecerá y aplicará un Plan de Formación de Proveedores y Trabajadores Locales vinculante con el fin de mejorar las competencias de las personas y empresas locales con el objetivo de aumentar la contribución local 17. Una matriz de requisitos formativos que indique la frecuencia y los intervalos formativos entre cursos de actualización y que abarque:     1. El Contratista detallará en el programa formativo las acciones y la formación MSSS para todos los Subcontratistas y Proveedores (en especial, aquellos responsables de suministros importantes) o para el personal de empresas conjuntas, si procede.     2. El Contratista elaborará un programa de sensibilización para las comunidades locales sobre los riesgos de prostitución, tráfico humano y demás formas de tráfico ilegal.     3. El Contratista desarrollará medios para confirmar que el sistema de formación es efectivo. |
| 1. Estándares | * 1. El Contratista cumplirá con las normas y estándares aplicables y con los umbrales de vertidos establecidos por la normativa nacional del país del Contratante de conformidad con la Subcláusula 1.6 de las presentes Especificaciones MSSS. |
|  | * 1. El Contratista cumplirá también con las normas, estándares y umbrales de vertidos recomendados en materia de MSSS por instituciones internacionales especializadas afiliadas a las Naciones Unidas, tal y como se indica en la Subcláusula 9.3 siguiente de las Especificaciones MSSS. En caso de existir discrepancias entre la normativa internacional y la nacional, el Contratista se atendrá a las exigencias más estrictas. |
|  | * 1. Las instituciones internacionales especializadas afiliadas a las Naciones Unidas objeto de la Subcláusula 9.2 de las Especificaciones MSSS son:  1. Banco Mundial, incluido la IFC y sus Guías sobre Medio Ambiente, Salud y Seguridad accesibles en la dirección http://www.ifc.org/ehsguidelines;   en relación con los aspectos que no se traten en el documento de la IFC anteriormente mencionado, se aplicarán las normas, estándares y umbrales de vertido de las siguientes instituciones:   1. Organización Mundial de la Salud (OMS); 2. Organización Internacional del Trabajo (OIT) (en particular lo establecido en las Cláusulas 6.20, 6.21, 6.23 y 6.24 de las CC); 3. Organización Marítima Internacional (IMO). |

# B. Protección del medio ambiente y las personas

|  |  |
| --- | --- |
| 1. Protección de las zonas colindantes | * 1. El Contratista será responsable de cualquier impacto medioambiental y social adverso que se derive de sus actividades y operaciones, así como de implementar las medidas necesarias para evitarlo o, si no es posible, mitigarlo.   2. En cumplimiento de la Subcláusula 4.18 de las CC y salvo que el Ingeniero indique lo contrario, el Contratista adoptará las medidas de protección y métodos de construcción necesarios para evitar o reducir al mínimo los efectos adversos sobre la vegetación, los suelos, las aguas subterráneas y superficiales, la biodiversidad, el drenaje natural y la calidad del agua dentro de cualquier Área del proyecto y sus alrededores mientras duren las Obras.   3. Antes de comenzar las actividades del Proyecto, el Contratista establecerá las posiciones, umbrales y límites de los Lugares de las obras del Proyecto de conformidad con los planes acordados previamente con el Ingeniero. El Contratista delimitará el espacio de trabajo con el fin de restringir el área de impacto al interior de este y limitar el movimiento del Personal y los vehículos exclusivamente a las áreas de trabajo.   4. Todas las actividades de trabajo del Proyecto se mantendrán dentro de las posiciones y límites fijados y al margen de las áreas ecológica y arqueológicamente delicadas, a menos que el Contratante lo autorice de forma explícita como parte del Proyecto.   5. Antes de la construcción, el Contratista colocará señales con información sobre protección medioambiental en las áreas que se identifiquen como ecológicamente delicadas, así como en otras áreas en las que haya especies de flora y fauna sensibles en los terrenos inmediatamente colindantes a las áreas de construcción y que pudieran verse afectadas o perjudicadas por la construcción. Entre las áreas delicadas se incluyen, a título enunciativo, emplazamientos de nidos y de especies vegetales y animales con un elevado valor de conservación y con características del hábitat específicas que deban protegerse. |
|  | * 1. Las zonas húmedas son extensiones de marismas, marjales, turberas o aguas naturales o artificiales, permanentes o temporales, donde el agua está estancada o discurre, dulce, salobre o salada, incluidas las extensiones de agua marina con un calado en bajamar no superior a seis metros. Se prohibirá el relleno de toda o parte de una zona húmeda, salvo si se estableciera que dichas obras son una consecuencia necesaria de lo dispuesto en el Contrato o de las prescripciones del Ingeniero. |
|  | * 1. Con excepción de las vías de acceso o salvo que el Ingeniero indique lo contrario, los límites de las Áreas del proyecto terrestres de menos de 2 hectáreas se marcarán con un vallado, una cinta o una malla en todo el perímetro de las instalaciones. Las Áreas del proyecto con superficie superior a 2 hectáreas se delimitarán físicamente en el suelo mediante un acceso perimetral, carreteras, carteles o cualquier otra señal que no dé cabida a interpretaciones sobre la ubicación del perímetro del Área del proyecto. |
|  | * 1. A menos que se indique lo contrario, el perímetro del Área del proyecto se situará a una distancia de al menos:  1. 50 m de cualquier curso de agua permanente y fuera de zonas inundables; 2. 300 m de los servicios urbanos y edificios sensibles (centro sanitario, centro escolar, abastecimiento de agua para las poblaciones); 3. 200 m de cualquier vivienda; y 4. 300 m de cualquier vivienda en el caso específico de trabajos con explosivos.    1. Si el espacio de influencia de las Obras se encuentra en una de las situaciones a) a d) de la Subcláusula 10.8 de las Especificaciones MSSS anteriormente expuesta, el Contratista, salvo que el Ingeniero acuerde modalidades diferentes, contratará a un agente judicial para levantar una acta de la existencia y estado de los edificios residenciales situados alrededor de los límites del Área del proyecto en un radio igual al especificado en la Subcláusula 10.8 anterior.    2. El Contratista deberá realizar un estudio topográfico de todas las áreas e instalaciones adicionales, incluidas las elevaciones del terreno, con el fin de restaurarlo una vez concluidas las Obras; esto incluye registrar todas las coordenadas GPS del perímetro y garantizar que la totalidad del área propuesta para su ocupación o uso temporal se incluya en el estudio y se registre mediante fotografías. Todas las vías de acceso deberán identificarse como nuevas, mejoradas o existentes. Todos los datos, incluidas las coordinadas GPS, se facilitarán por vía electrónica al Ingeniero.    3. El acta levantada por el agente judicial elaborará y facilitará al Ingeniero junto al PGAS - Lugar de Obras. |
| 1. Selección de las zonas de pozos, de acumulación de material de relleno y de los accesos a las Áreas del proyecto | * 1. El Contratista someterá a la aprobación previa del Ingeniero, a título enunciativo, (i) la ubicación de las zonas de pozos o de excavación, y (ii) la ubicación propuesta para acumular materiales de relleno y las zonas designadas para los escombros de las tareas de demolición, las instalaciones de mantenimiento, las áreas de almacenamiento, las plantas de hormigón, etc.   2. Este requisito se aplicará también al vertido lateral de materiales excavados para la construcción de obras lineales (carreteras, tuberías, línea de transporte), que se incluirá en la categoría de zona de acumulación de residuos. |
|  | * 1. La apertura o rehabilitación de todos los accesos a las Áreas del proyecto se indicará en un mapa y será aprobada por el Ingeniero antes de iniciar las Obras correspondientes. |
| 1. Prevención de la contaminación | * 1. El Contratista adoptará las medidas necesarias para garantizar que se evite la contaminación del aire, el agua y el terreno o, cuando esto no resulte posible, para que se reduzca o mitigue en la medida de lo posible durante la fase de construcción. Si el PGAS-AP así lo exige, el Contratista desarrollará un Plan de Prevención de la Contaminación, p. ej. emisiones atmosféricas, polvo, ruido y vibraciones, residuos (indicado en las Especificaciones MSSS 13, 14 y 15 siguientes):  1. Efluentes líquidos (véase la Cláusula 15 de las presentes Especificaciones MSSS) 2. Emisiones a la atmósfera 3. Gestión del ruido y las vibraciones 4. Mantenimiento y selección de vehículos y equipos 5. Almacenamiento y manipulación de combustible, petróleo y sustancias químicas.    1. Se notificará e informará de la contaminación medioambiental a los organismos reguladores de la Salud y seguridad laborales tal y como exija la legislación aplicable. El Contratista deberá garantizar que se adopten todas las medidas de protección medioambiental adecuadas durante el proceso de limpieza tras finalizar las Obras y que dichas actividades se documenten debidamente. |
| 1. Efluentes | * 1. Los efluentes están compuestos por cualquier vertido líquido, incluidas las infiltraciones, procedentes de las Áreas del proyecto y que transporten una carga contaminante (disuelta, coloidal o de partículas).   2. Una carga en un compuesto químico será contaminante si supera el límite establecido para dicho componente según lo dispuesto en la Cláusula 9 de las presentes Especificaciones MSSS.   3. Si no existe ningún umbral reconocido para un compuesto químico en virtud de la Subcláusula 12.2 de las Especificaciones MSSS, el Contratista aportará pruebas de que las concentraciones de las sustancias químicas en los efluentes liberados (vertidos) al entorno son inocuos para este y para las personas.   4. El Contratista no podrá verter efluentes en cursos o masas de agua, incluidos los entornos marinos, ni sobre la superficie terrestre ni permitir que se filtren al subsuelo sin tratarlos previamente y controlar la calidad del tratamiento, con el fin de garantizar la ausencia de contaminación en los mismos. El vertido de efluentes y las tasas de flujo a masas de agua naturales serán supervisados con el fin de controlar la erosión y la carga de sedimentos.   5. El Contratista será responsable de realizar o subcontratar la supervisión de la calidad de los efluentes en virtud de la Subcláusula 12.4 de las presentes Especificaciones MSSS utilizando mediciones in situ, así como de tomar muestras y realizar análisis de laboratorio. En el primer caso, el Contratista dotará al Gestor MSSS de recursos, equipos y competencias para la supervisión in situ y el análisis en el laboratorio de los parámetros de ejecución. En el segundo caso, el Contratista formalizará un contrato con un laboratorio especializado debidamente acreditado en el país del Contratante para este tipo de actividad.   6. Los parámetros físicoquímicos objeto del seguimiento de la calidad de los efluentes cuya cantidad y calidad deban supervisarse serán los establecidos en la normativa ambiental del país del Contratante, en los estándares o directrices internacionales o, en su defecto, los recomendados por las instituciones internacionales especializadas, de conformidad con la Cláusula 9 de las presentes Especificaciones MSSS. La lista de parámetros que deben supervisarse deberá ser aprobada por el Ingeniero.   7. El Contratista determinará la lista, ubicación y características (caudal, calidad esperada, frecuencia del vertido) de todas las fuentes de efluentes y los puntos de evacuación del entorno natural en los Planes de Gestión Medioambiental del Entorno del Lugar de las Obras.   8. Cada mes, el Contratista presentará al Ingeniero un Informe de seguimiento de la calidad de los efluentes en el que se documentarán con respecto a cada punto de vertido de estos: (i) los caudales medios vertidos, (ii) la frecuencia y duración del vertido en el mes y (iii) la calidad físicoquímica del efluente vertido, según los parámetros de conformidad referidos en la Subcláusula 12.1 de las Especificaciones MSSS anteriormente expuestas.   9. Escorrentías de aguas residuales      1. El Contratista adoptará las medidas apropiadas para garantizar que los vertidos de aguas residuales de proceso, aguas sanitarias, agua procedente de operaciones de servicios y agua de tormentas no provoquen concentraciones de contaminantes que superen los criterios de calidad del agua locales o, en su ausencia, los de otras fuentes sobre la calidad del agua del entorno.   10. Escorrentías de aguas pluviales       1. Las escorrentías consisten en el flujo de aguas de lluvia en la superficie del suelo y otras superficies técnicas de las Áreas del proyecto.       2. En el marco del Contrato, las escorrentías superficiales se considerarán como efluentes, salvo demostración contraria documentada y justificada por el Contratista y validada por el Ingeniero.       3. Las plataformas donde se instalen generadores, depósitos de carburante y estaciones de repostaje se impermeabilizarán, contarán con superficies resistentes a los productos químicos, se drenarán por separado y se dotarán de un tratamiento de desengrase para reducir la contaminación de conformidad con la Subcláusula 12.4 de las Especificaciones MSSS antes expuesta. Las escorrentías de las plantas de hormigón se drenarán en una balsa de decantación donde se neutralizará el pH.   11. Los Contratistas prohibirán a sus trabajadores y Subcontratistas bañarse o lavar ropa y vehículos o equipos en ríos o cursos fluviales. |
| 1. Emisiones a la atmósfera y polvo | * 1. Las emisiones están constituidas por cualquier liberación a la atmósfera de sustancias sólidas, aerosoles, gases, radiaciones o energía procedentes de una fuente puntual (p. ej., chimenea de incineración) o difusa (p. ej. polvo levantado por los camiones). |
|  | * 1. El Contratista utilizará equipos y adoptará métodos de construcción y transporte que no emitan a la atmósfera cargas contaminantes superiores a los umbrales recomendados por los estándares del país del Contratante o las organizaciones mencionadas en la Cláusula 9. |
|  | * 1. Tras haber recibido la aceptación por parte del Ingeniero, el Contratista documentará los archivos de mantenimiento de su flota de vehículos, maquinaria y equipos. Estos archivos estarán disponibles en el idioma de comunicación definido en la Subcláusula 1.4 de las CC (o en cualquier otro idioma aprobado por el Ingeniero) y se mantendrán a disposición del Ingeniero. |
|  | * 1. El mantenimiento de la flota de vehículos y de los equipos que emitan gases de combustión se realizará siguiendo la frecuencia y el método especificados por el fabricante. |
|  | * 1. El Contratista procurará reducir al mínimo la emisiones de polvo derivadas de sus actividades, incluido el tráfico, en los Lugares de las obras, áreas residenciales y vías de acceso. Si se considerara que el polvo impacta o ha afectado a las personas, especies vegetales o animales o que puede causar sedimentación en los cursos fluviales o masas de agua o niveles inaceptables de erosión del suelo, el Contratista aplicará agua al área que genera el polvo y analizará la posibilidad de aplicar otras medidas para controlarlo, como el uso de cortavientos, rejillas o verjas semipermeables y controlará la velocidad de los vehículos para reducir la dispersión y la resuspensión de polvo provocadas por el tráfico fijando y aplicando límites de velocidad (los límites de velocidad para los vehículos del Contratista se indican en la Subcláusula 50.10 de las Especificaciones MSSS).   2. Se incluyen aquí: colocar señales con el límite de velocidad en áreas peligrosas, garantizar que los camiones que transporten arena, tierra u otros materiales sueltos estén cubiertos, suspender la eliminación de la capa vegetal del suelo y sustituirla en caso de vientos fuertes, emplear un sistema de recogida de polvo para la descarga de materiales a granel y suprimir la humedad (según se precise, dependiendo de la clase de suelo) con medidas de reducción adecuadas durante la estación seca si las carreteras sin asfaltar y el espacio de trabajo se encuentran a menos de 200 m de asentamientos.   3. El Contratista describirá en el PGAS-AP los tramos de carretera afectados por la aplicación de agentes de supresión de polvo, así como los métodos y frecuencias previstos. El Contratista aplicará las medidas aprobadas por el Ingeniero.      1. Si procede, deberán realizarse inspecciones visuales de las emisiones a la atmósfera, en especial de polvo y las emisiones de los vehículos y maquinaria, según se haya acordado con el Ingeniero. Las inspecciones identificarán ámbitos en los que se deban aplicar medidas de reducción del polvo. |
|  | * + 1. Cuando el almacenamiento, el transporte y la manipulación de materiales a granel se realice al aire libre y de forma expuesta al viento, el Contratista aplicará las medidas necesarias de reducción de polvo. |
| 1. Ruido y vibraciones | * 1. El Contratista utilizará equipos y adoptará métodos de construcción y transporte que no emitan a la atmósfera contaminación acústica superior a los umbrales recomendados por la normativa del país del Contratante o las organizaciones mencionadas en la Cláusula 9. |
|  | * 1. El Contratista planificará las Obras que generen ruidos elevados (p. ej. clavado de pilotes, detonaciones, rotura de rocas, perforaciones, percusiones) de conformidad con las normativas nacionales y respetará los niveles de ruido ambiental máximos y las horas de descanso nocturno en el área de recepción más próxima. Un lugar de recepción es cualquier sitio de ocupación humana nocturna (p. ej. campamento, vivienda, hotel, centro de salud).   2. El Contratista ubicará el equipo estacionario (como generadores de corriente y compresores) tan lejos como sea posible de los lugares de recepción cercanos (p. ej. áreas de descanso de los trabajadores, áreas pobladas y áreas medioambientalmente delicadas). El equipo del que se sepa que emite mucho ruido en una dirección se orientará, siempre que sea posible, de modo que este se aleje de los lugares de recepción delicados.   3. El tráfico nocturno de vehículos pesados se aborda en la Subcláusula 50.9 de las Especificaciones MSSS.   4. El Contratista integrará el equipo estándar de reducción de ruidos en el equipo, y lo usará y mantendrá de conformidad con las instrucciones del fabricante. |
| 1. Residuos | * 1. El Contratista será responsable de la identificación, recogida, transporte y tratamiento de todos los residuos producidos en las Áreas del proyecto.   2. El Contratista reducirá al mínimo la generación de residuos y los reutilizará, reciclará y recuperará de forma segura para la salud humana y el medio ambiente.   3. El Contratista elaborará un Plan de Gestión de Residuos que incluya un concepto para la gestión de residuos peligrosos y no peligrosos conforme con la legislación local y adaptado al grado de peligrosidad para la salud humana y el entorno natural. Si no existiera legislación pertinente, los residuos se gestionarán de conformidad con las directrices facilitadas en los correspondientes apartados de las Guías sobre Medio Ambiente, Salud y Seguridad del Grupo del Banco Mundial. El Plan de Gestión de Residuos deberá incluir disposiciones para la formación de los trabajadores. |
|  | * 1. Registro y clasificación de los residuos:      1. El Contratista llevará y pondrá a disposición del Ingeniero un registro del seguimiento de todos sus residuos. Dicho registro de seguimiento indicará el conjunto de operaciones relacionadas con la gestión de los residuos: producción, recogida, transporte, tratamiento. Estará disponible a partir de la movilización del Contratista en cualquier Área del proyecto. Los residuos se clasificarán de acuerdo con las siguientes definiciones:   2. Los residuos sólidos no peligrosos generados en los emplazamientos de construcción y desmantelamiento abarcan los materiales de relleno de las actividades de nivelación y excavación, restos de madera, chatarra y pequeños vertidos de cemento. Otros residuos sólidos no peligrosos son los desperdicios de oficinas, cocinas y dormitorios cuando estos formen parte de las actividades del Proyecto de construcción.   3. Entre los residuos sólidos peligrosos se incluyen suelos contaminados que pueden estar presentes en el emplazamiento debido a actividades previas de uso del terreno y pequeñas cantidades de materiales de mantenimiento de la maquinaria, como trapos grasientos, filtros de aceite y aceite usados, así como vertidos de materiales de limpieza, aceite y combustible.   4. Entre los residuos líquidos peligrosos se incluyen efluentes y residuos que contengan «líquidos libres» (p. ej. aceite de corte usado o aguas residuales mezcladas con aceite después de limpiar la maquinaria).   5. En el registro se documentarán los siguientes aspectos:  1. La naturaleza del residuo utilizando la nomenclatura especificada en la Subcláusula 16.3.1 anterior; 2. la cantidad de residuo; 3. el nombre y la dirección de la instalación donde se llevará el residuo o los de la persona que haya tomado posesión de las sustancias que hayan dejado de ser residuos; 4. el nombre y la dirección de los Contratistas de transporte; 5. el tipo de tratamiento que se vaya a efectuar. |
|  | * 1. De conformidad con la normativa nacional, el Contratista conservará y mantendrá a disposición del Ingeniero los albaranes de recogida, recepción, tratamiento y eliminación de residuos. |
|  | * 1. El Contratista examinará, documentará y utilizará de manera efectiva las alternativas locales de reciclaje o reutilización de sus residuos. |
|  | * 1. Los residuos se almacenarán por separado antes de retirarlos de las Áreas del proyecto de acuerdo con su peligrosidad, estado (líquido, sólido, gaseoso), proceso de tratamiento y potencial reciclaje o reutilización. |
|  | * 1. En cada Área del proyecto se recogerán los residuos a medida que se produzcan y se depositarán temporalmente en lugares que cumplan los siguientes criterios:   Se situarán a una distancia de más de 100 m de cualquier zona natural delicada y a más de 500 m de cualquier zona socioeconómica sensible (centro escolar, mercado, centro de salud, pozo de agua o área de captación), con excepción de los contenedores de residuos en los campamentos, y sobre una superficie plana impenetrable con el fin de evitar las filtraciones. |
|  | * 1. A menos que se especifique lo contrario en el Contrato o que así lo indique el Ingeniero, se prohíbe la incineración de residuos en las Áreas del proyecto. Los residuos médicos y los forestales constituyen dos excepciones que, a menos que el Ingeniero indique lo contrario, se gestionarán en virtud de la Cláusula 16.3 de las presentes Especificaciones MSSS.   2. La gestión de los residuos por un proveedor de servicios externo deberá ir precedida de una inspección documentada de sus instalaciones de tratamiento, reciclaje o almacenamiento por parte del Contratista para garantizar la aplicación de lo dispuesto sobre lo residuos en las Especificaciones MSSS. |
|  | * 1. En cumplimiento de la Subcláusula 1.5 de las presentes Especificaciones MSSS, cualquier gestión del tratamiento o la evacuación de los residuos por un Subcontratista externo estará sometida a las mismas disposiciones que las aplicables al Contratista. El Ingeniero se reservará el derecho a visitar las instalaciones del proveedor de servicios externo y prohibir al Contratista que recurra a este si determina que las condiciones de tratamiento no son aceptables.   2. Gestión de residuos no peligrosos      1. El tratamiento de residuos no peligrosos deberá cumplir con las siguientes condiciones:      2. El Contratante transmitirá al Contratista información sobre el emplazamiento y la distancia al área de vertedero más cercana y las condiciones de eliminación.      3. Si no hay ningún vertedero cerca, el Contratante indicará al Contratista dónde debe establecer este un vertedero temporal. El Contratante será responsable de obtener los permisos necesarios. |
|  | * 1. Gestión de residuos peligrosos      1. El Contratante elaborará un Plan de Gestión de Materiales Peligrosos para los materiales peligrosos de los que el Contratista sea directamente responsable además de procedimientos detallados para trabajar con productos químicos y materiales peligrosos y manipular residuos peligrosos.      2. Los materiales peligrosos son aquellos que plantean un posible riesgo para la salud humana o el medio ambiente e incluyen sustancias químicas de limpieza, disolventes y combustibles.      3. Los combustibles y los productos químicos y materiales peligrosos se deberán almacenar en áreas designadas de conformidad con la Subcláusula 26.8 de las presentes Especificaciones MSSS, excepto las cantidades generadas o necesarias para las actividades de construcción cotidianas. Los combustibles, el aceite y los materiales peligrosos que deban almacenarse temporalmente *in situ* se mantendrán en un lugar de confinamiento secundario situado a más de 100 m de cursos fluviales y masas de agua.      4. Las áreas de almacenamiento de combustibles y productos químicos peligrosos no podrán situarse a menos de 30 m de cursos fluviales de poca relevancia, a menos de 100 m de cursos fluviales importantes, en terrenos aluviales o en lugares en los que quepa la posibilidad de que el combustible derramado penetre en el agua subterránea.      5. Todas las instalaciones de almacenamiento de combustibles y sustancias químicas peligrosas deberán situarse en terreno llano o ligeramente inclinado, y deberán contenerse con un dique diseñado para al menos el 110 % de la capacidad total de los contenedores de almacenamiento, más el 10 % del volumen del depósito adicional en el área de contención o según se indique en los requisitos normativos. Las paredes y la base del dique deberán ser de cemento o de otro material impermeable apropiado. La conexión de llenado deberá estar dentro del dique. No se permitirán válvulas de drenaje u otras conexiones a través de las paredes del dique. Los depósitos deberán disponer de un medidor que permita supervisar el nivel de llenado y, preferiblemente, contar con una alarma de nivel alto.      6. Si la gestión de residuos peligrosos del Contratista la realiza un tercero, este deberá tener una buena reputación y estar acreditado en el país del Contratante para dicha actividad. |
|  | * 1. Si procede y en ausencia de soluciones para la gestión de los residuos peligrosos, el Contratista deberá actuar como sigue:      1. Los residuos médicos se incinerarán en una instalación específicamente fabricada y aprobada para tal fin. El Contratista presentará las especificaciones técnicas de la instalación al Ingeniero antes de importar o adquirir dicho equipo. |
|  | * + 1. Los hidrocarburos, lubricantes, pinturas, disolventes y baterías se transportarán en barriles a las instalaciones de gestión de residuos adecuadas, si las hubiera. |
|  | * + 1. Si el Ingeniero no indica lo contrario, los suelos contaminados durante la construcción y demolición, así como los lodos de perforación deberán tratarse, estabilizarse y desecharse en un vertedero. Se precisará la aprobación previa del Ingeniero con respecto al método y el emplazamiento. El Contratante deberá obtener la aprobación de las autoridades locales competentes antes de realizar cualquier vertido en el vertedero. |
|  | * + 1. Antes de aplicar soluciones de gestión de residuos a cualquier otro material peligroso, el Ingeniero deberá dar su aprobación. |
|  | * + 1. Antes de la emisión del Certificado de recepción de obra, el Contratista facilitará documentación sobre los residuos peligrosos producidos durante las Obras que se hayan vertido en emplazamientos que no sean instalaciones de gestión de residuos de terceros. La documentación incluirá un plano que muestre la ubicación de los vertederos. Dicho documento se transmitirá a las autoridades locales competentes sobre los emplazamientos de los vertederos. |
| 1. Desbroce de la vegetación | * 1. Las Obras, incluida la apertura del derecho de paso y otros emplazamientos (p. ej. campos, vías de acceso, depósitos de almacenamiento), puede precisar el desbroce de la vegetación en sus zonas de trabajo. La vegetación incluye cultivos, árboles, arbustos, matorrales, hierba y otra vegetación de poca relevancia. Se formará a los supervisores en la tala controlada de árboles para evitar impactos al margen de los Lugares de las obras. También se les formará acerca de la importancia de identificar y preservar la fauna salvaje encontrada y afectada durante las operaciones de eliminación de tierra.   2. El Contratista describirá en el PGAS-AP los métodos y el calendario previstos para el desbroce de la vegetación. Será necesaria la aprobación específica del Ingeniero antes de iniciar cualquier trabajo de desbroce.   3. Se prohibirá el desbroce de tipo químico.      1. No se aceptará el desbroce con excavadora a menos de 30 m de las zonas clasificadas como sensibles por el Ingeniero; así, en estas zonas, solo se autorizará el desbroce manual.      2. Cuando no sea posible restringir el momento de las prácticas de construcción, la vegetación se eliminará al margen del periodo de cría, de modo que las Obras puedan proseguir durante el mismo sin impedimentos.      3. La tala de árboles se evitará siempre que sea posible. Los árboles talados podrán emplearse en la construcción de gaviones si es preciso para estabilizar el terreno. El material vegetal (restos de corte) no se utilizará con fines constructivos y se almacenará en los límites de los Lugares de las obras. Las áreas de material vegetal recogido se separarán para evitar que las llamas se propaguen en caso de incendio.      4. A menos que se establezca lo contrario en el Contrato o que el Ingeniero indique otra cosa, se prohíbe la quema de vegetación. Los residuos vegetales se podrán quemar con la aprobación previa del Ingeniero por lo que a la ubicación, el método y el momento se refiere.      5. Se prohíbe la recogida de plantas silvestres.      6. Se prohíbe encender fuego en los Lugares de las obras a menos que el Contratante lo autorice de forma explícita.      7. Se prohíbe introducir vegetación foránea o no adaptada a los Lugares de las obras.      8. La vegetación retirada deberá disponerse lejos del agua superficial. Los restos de madera de gran tamaño se almacenarán en áreas despejadas que se sitúen en los límites exteriores de los Lugares de las obras. Las ramitas, ramas y otros elementos vegetales se utilizarán para producir compost, junto con los residuos biodegradables generados en los Lugares de las obras y los campamentos.      9. El desbroce de vegetación se limitará a lo estrictamente necesario.      10. Si es posible, la vegetación cortada en colinas muy pronunciadas será mínima. |
|  | * 1. Las zonas desbrozadas antes de los movimientos de tierra se cartografiarán en un plano a una escala mínima de 1/10 000. Los planos se presentarán al Ingeniero para que los valide antes del inicio del desbroce.   2. El Contratista establecerá físicamente sobre el terreno los límites de cada zona que deba desbrozarse empleando un método aprobado por el Ingeniero. |
|  | * 1. El Ingeniero, coordinado con el Contratante, determinará las características de los árboles que no deban cortarse (ubicación, especie, diámetro a la altura del pecho). Los árboles se marcarán entonces con pintura y se protegerán contra las máquinas de desbroce según un método aprobado por el Ingeniero. |
|  | * 1. Los árboles y las áreas que deban desbrozarse se marcarán con precisión, de modo que el proceso se realice sin afectar a las áreas adyacentes no desbrozadas. La capa vegetal del suelo se almacenará dentro de los límites de las áreas desbrozadas. El desbroce tendrá lugar desde los límites hacia el interior de la zona.   17.7.1 Durante el desbroce, el Contratista almacenará por separado:  (i) troncos de árbol con un diámetro superior a la altura del pecho que las dimensiones determinadas por el Ingeniero, y  (ii) troncos de menor diámetro, ramas, hojas, tocones y raíces. |
|  | 17.7.2 A menos que el Ingeniero establezca lo contrario, los troncos de árboles que superen el diámetro establecido por este serán propiedad del Contratista. |
| 1. Biodiversidad | * 1. El Contratista se asegurará de que todo su Personal esté informado de la importancia de proteger las especies, hábitats, fauna y flora, así como sobre los procedimientos en caso de encontrarse con animales salvajes. Se documentarán las sesiones de información y sensibilización.   2. Si procede, el Contratante facilitará al Contratista una serie de estudios ecológicos realizados por él antes de comenzar la construcción. Entre estos se incluirán, a título enunciativo, la clase y ubicación de las especies y hábitats identificados con interés de conservación dentro del Área del proyecto, así como las medidas resultantes que deba aplicar el Contratista.   3. El Contratante facilitará al Contratista un mapa de vulnerabilidades en el que se indicarán las áreas donde se sabe que hay especies delicadas, en peligro de extinción o en periodo de cría, incluidas las áreas protegidas, los lugares importantes para la conservación de la naturaleza, los refugios de animales salvajes, los parques naturales y nacionales y las áreas aviares importantes.   4. El Contratante informará al Contratista de las temporadas para proteger a las aves y los animales salvajes. Si procede, el Contratante informará al Contratista de si, como resultado de la protección de las aves y los animales salvajes, se restringe la construcción durante un período concreto y de si el Contratista debe adoptar medidas de prevención conformes con las leyes nacionales correspondientes o con lo que estipulen los organismos locales pertinentes.   5. El Contratante podrá actualizar la información sobre la presencia de animales salvajes o especies delicados o protegidos en el Área del proyecto tras realizar estudios adicionales sobre especies protegidas y animales salvajes. Si se identifica alguna, el Contratante avisará al Contratista, quien deberá garantizar que se informe a todo el Personal y que este conozca los procedimientos de mitigación precisos según lo indicado por el Contratante.   6. El Contratista aplicará los procedimientos de la Entidad contratante con respecto a la gestión de la fauna y la flora antes de las actividades de desbroce.   7. El Contratante comunicará al Contratista cuáles son sus responsabilidades concretas con respecto a la protección de las especies protegidas, la biodiversidad y los animales salvajes que hubiera en el Área del proyecto. Entre sus responsabilidades se incluyen, a título enunciativo, las siguientes medidas:      1. El personal del Contratista no abordará, herirá, cazará, capturará, poseerá, alimentará, transportará, criará ni comerciará con animales salvajes, así como tampoco recogerá huevos de aves en las Áreas del proyecto.      2. El Personal del Contratista evitará siempre que sea posible las ubicaciones de cría, alimentación y nidos de las especies protegidas identificadas por los expertos medioambientales del Contratante y señalados por este al Contratista.      3. El Personal el Contratista no recogerá especies de flora ni de fauna en el Área del proyecto.      4. El Contratista notificará de inmediato cualquier avistamiento o hallazgo de animales salvajes muertos en las Obras al Ingeniero.      5. El Contratista protegerá las excavaciones con cercas temporales para evitar herir a los animales.      6. El Contratista deberá liberar inmediatamente a cualquier animal atrapado que no esté herido.      7. El Contratista notificará la presencia de animales de especies protegidas o de gran tamaño heridos al Ingeniero, quien informará a la Autoridad medioambiental correspondiente.      8. El Contratista no deberá alterar los hábitats naturales fuera de las Áreas del proyecto.      9. El Contratista solo utilizará carreteras o caminos designados y respetará los límites de velocidad.      10. El Contratista no iniciará incendios forestales.      11. El Contratista no introducirá especies exóticas invasoras (EEI):      12. Toda maquinaria de construcción importada de países ajenos se deberá inspeccionar para detectar EEI de flora, y limpiar antes de su despacho al Área del proyecto.      13. Si procede, el Contratista deberá desarrollar procedimientos de control de EEI (p. ej. eliminación física, desbroce, trituración, herbicidas, etc.). Los métodos utilizados para controlar o prevenir estas especies no deberán causar impactos adversos al medio ambiente ni a las comunidades.      14. Para limitar el riesgo de introducción de especies marinas invasoras, el Contratista controlará el agua de lastre y los sistemas antiincrustantes de los barcos procedentes de otras biorregiones de conformidad con los convenios y directrices de la Organización Marítima Internacional (OMI).   8. Para los impactos sobre los recursos biológicos:   9. Elaboración de un plan de mitigación específico para especies protegidas en un área más amplia.   10. Las zanjas y hoyos realizados en el Lugar de las obras se deberán cubrir por la noche.   11. Con respecto a la destrucción o degradación del hábitat y a su fragmentación, el Contratista deberá:   12. ubicar la infraestructura permanente de las Obras en terreno no utilizado sin un valor ecológico especial;   13. no tomar materiales de construcción del entorno a menos que se indique lo contrario en el correspondiente plan de gestión;   14. supervisar los impactos sobre la flora y la fauna en ubicaciones delicadas.   15. El Contratista adoptará las mejores prácticas en el Lugar de las obras con el fin de reducir al mínimo los riesgos de efectos adversos sobre los hábitats y las especies del lugar derivados de las actividades de construcción (polvo, ruido, eliminación de residuos, etc.). Se incluirán instalaciones para los inodoros y la recogida de basura que el coordinador medioambiental considere apropiadas tras la inspección. |
| 1. Erosión y transporte de sedimentos | * 1. Se deberá tener en cuenta el control de la erosión y la sedimentación desde el inicio de la fase constructiva, es decir, desde el desbroce del Lugar de las obras.   2. En todas las Áreas del proyecto, el Contratista planificará los movimientos de tierra y optimizará la gestión del espacio, de modo que se reduzcan al mínimo las superficies desbrozadas y expuestas a la erosión de los suelos, así como la erosión en la medida en que ello resulte práctico.   3. El Contratista determinará las ubicaciones apropiadas y la clase de medidas precisas para controlar la erosión, las cuales deberá acordar con el Ingeniero.   4. Si el Ingeniero no indica lo contrario, el Contratista deberá instalar mallas con el fin de proteger de forma inmediata las pendientes frente a la erosión, evitar la eliminación de semillas y mejorar las condiciones microclimáticas del suelo para el crecimiento de plantas. Las mallas contra la erosión se utilizan con el fin de proteger temporalmente la superficie del suelo hasta que exista una cubierta natural de vegetación suficiente. |
|  | * 1. Capa vegetal      1. La capa vegetal es la parte superior y más fértil del suelo (a menos que se indique lo contrario, se trata de los 25 cm superiores) y contiene materia orgánica, semillas y nutrientes que fomentan el crecimiento de la vegetación. Su presencia constituye un factor clave para impulsar el éxito de la revegetación. En consecuencia, conservar la capa vegetal resulta fundamental para la revegetación de los Lugares de las obras y para restaurar la capacidad del suelo de protegerse frente a la erosión. El Contratista deberá respetar los siguientes principios con el fin de gestionar convenientemente la capa vegetal:      2. Solo se eliminará la capa vegetal de los Lugares de las obras cuando sea absolutamente necesario y de conformidad con las directrices del Proyecto. Las áreas objeto de eliminación de capa vegetal deberán identificarse antes de las actividades de nivelación.      3. Todas las plantas, capas de césped o masas de raíces se eliminarán junto con la capa vegetal, excepto en los humedales, en los que el césped se eliminará por separado siempre que ello resulte práctico. La capa vegetal solo podrá retirarse utilizando retroexcavadoras.      4. El almacenamiento de la capa vegetal se realizará de acuerdo con las disposiciones aprobadas por el Ingeniero, y se podrá utilizar de nuevo para la rehabilitación del Área del proyecto. |
|  | * 1. Drenaje de escorrentías de aguas pluviales      1. Se interceptarán las escorrentías del espacio de trabajo. Las escorrentías superficiales no podrán llegar a los cursos de agua de la superficie. El Contratista deberá adoptar las medidas adecuadas para ello.      2. La pendiente de las Áreas del proyecto deberá permitir el drenaje y la recogida de las aguas pluviales en toda su superficie hacia uno o varios puntos de vertido. No se crearán estanques de agua. |
|  | * + 1. Los sólidos suspendidos en las aguas pluviales se retirarán utilizando trampas de sedimento o estanques de sedimentación. Las aguas pluviales de los aparcamientos de vehículos, zonas de maquinaria y talleres se someterán a un tratamiento con separadores de agua oleosa. |
|  | * + 1. El tratamiento previo de las aguas pluviales se dimensionará, limpiará y mantendrá accesible para cumplir los objetivos de calidad establecidos en la Subcláusula 12.9 de las Especificaciones MSSS, así como para medir su eficacia. |
|  | * 1. Barrera de sedimentos      1. El Contratista colocará barreras de sedimentos para ralentizar el flujo de las aguas y filtrar los sedimentos en las Áreas del proyecto en las que (i) las pendientes sean superiores al 20 % y en las que (ii) los terrenos afectados por las Obras o por los materiales almacenados estén expuestos a una erosión laminar o en surcos. |
|  | * + 1. Las barreras de sedimentos se colocarán en la pendiente o la base de esta para proteger el sistema de drenaje natural frente a una sedimentación que podría ser superior a la situación previa a las Obras. Cumplirán con los siguientes requisitos: |
|  | 1. Estarán fabricadas en geotextil o fardos de paja o de cualquier otra manera aprobada previamente por el Ingeniero; 2. se colocarán antes del inicio de las Obras y la eliminación de la capa vegetal. Podrán servir para delimitar físicamente las zonas de trabajo; 3. se instalarán, limpiarán, cuidarán y reemplazarán de acuerdo con las recomendaciones del fabricante; 4. si procede, el área de drenaje de la superficie no superará los 1000 m² por cada 30 m de barrera. La longitud de pendiente detrás de la barrera será inferior a 30 m, y no se utilizará para caudales superiores a 30 l/s. |
|  | * + 1. Durante las operaciones de dragado de sedimentos marinos, si procede y salvo que el Contrato disponga otra cosa o que el Ingeniero indique lo contrario, en particular, si la zona de trabajo estuviese expuesta a las corrientes marinas, el Contratista colocará una malla antidispersante en geotextil u otra técnica aprobada por el Ingeniero que permita retener las nubes de turbidez. |
|  | * 1. Relleno y acumulación de materiales      1. En el supuesto de que la acumulación de materiales minerales superara los 6 m de altura con una pendiente máxima de 3:2 (altura: volumen), la pendiente deberá interrumpirse a la altura de 3 m mediante un terraplén con un ancho mínimo de 2 m, el cual dispondrá de una zanja de drenaje perimetral para garantizar la estabilidad y resistencia a la erosión provocada por las escorrentías de aguas pluviales. |
|  | * + 1. Se dará forma a las acumulaciones permanentes de material de relleno y se compactará regularmente cada 30 cm para asegurar su estabilidad a largo plazo.     2. Las acumulaciones temporales de materiales que se almacenen más de 60 días se protegerán frente a la erosión provocada por las escorrentías (i) mediante revegetación con especies herbáceas de desarrollo rápido, bien por siembra directa o por sembrado hidráulico, o (ii) con cualquier otra cubierta antierosión natural aprobada previamente por el Ingeniero. |
|  | * 1. El vertido lateral durante la construcción de obras lineales (carreteras, tuberías, líneas de transporte) se autorizará en las siguientes condiciones:      1. Sobre las pendientes naturales inferiores al 40 %, el material excavado se verterá de forma que la pendiente sea inferior a 2H:1V.      2. Para pendientes naturales con una inclinación superior al 40 %, se deberán disponer terraplenes de 3 m de ancho en perpendicular a la pendiente con el fin de garantizar la estabilidad y depositar el material excavado. Se realizarán movimientos de tierra habituales para mantener la forma y estabilidad a largo plazo del material excavado. La pendiente general del material excavado no superará los 3H:2V.      3. Se aplicarán las disposiciones de las Cláusulas 10 y 19.6 encaminadas a proteger los cursos de agua expuestos a la erosión generada por las Obras. |
| 1. Rehabilitación del Lugar de las obras | * 1. Salvo que el Ingeniero indique lo contrario, el Contratista rehabilitará todas las Áreas del proyecto y los paisajes afectados por las Obras para devolverlos a su estado original y, siempre que sea posible, antes de la recepción provisional. Deberá mantenerse con el Contratante una estrecha colaboración con todas las partes involucradas reglamentarias durante la devolución.   2. En el PGAS-AP, el Contratista describirá los métodos, especies y origen de las plantas y el calendario de las actividades ajustado a la recepción progresiva de las Áreas del proyecto que prevea adoptar para la revegetación sostenible de estas.   3. El Contratista deberá realizar, como mínimo, las siguientes actividades de rehabilitación:      1. Si el Ingeniero no indica lo contrario, deberán eliminarse todos los edificios, campamentos y estructuras independientes y subterráneas (p. ej. canalización, depósitos en el subsuelo, sumideros y fosas sépticas) de conformidad con las disposiciones de la Subcláusula 4.23 de las CC. Deberán retirarse todos los residuos y escombros de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 16 de las presentes Especificaciones MSSS. Tras eliminar las estructuras de edificios y los escombros, el Contratista deberá restaurar las Áreas del proyecto a su estado original de conformidad con las siguientes disposiciones. |
|  | * + 1. Se allanarán los terrenos de tal forma que el drenaje de las aguas de escorrentía se realice sin erosionar los suelos ni estancar las aguas. |
|  | * + 1. Las Áreas del proyecto rehabilitadas no supondrán un riesgo para las personas. Las inmediaciones de inclinaciones pronunciadas en excavaciones estarán valladas y señalizadas con señales permanentes de hormigón. Se rellenarán los huecos. Los elementos cortantes, hirientes o inestables se convertirán en inofensivos. |
|  | * + 1. Salvo que el Contrato disponga otra cosa o que el Ingeniero indique lo contrario, la revegetación de todas las Áreas del proyecto afectadas por las Obras correrá por cuenta del Contratista.   1. La aplicación de fertilizantes se limitará a aquellas áreas en las que sea necesario establecer rápidamente una cubierta vegetal con el fin de controlar la erosión en caso de riesgo elevado. Todas las aplicaciones de fertilizante deberán formularse y realizarse de modo que no se altere el equilibrio de nutrientes naturales en los ecosistemas adyacentes, sobre todo en caso de masas de agua cercanas.   2. El Contratista deberá realizar un mantenimiento rutinario de las áreas revegetadas hasta el momento en que el terreno se devuelva oficialmente al Contratante o a terceros.   3. El Contratista controlará las malas hierbas y las especies invasoras en las áreas revegetadas. |
|  | * 1. El Ingeniero aprobará previamente las especies y el origen de las semillas o plantas propuestos por el Contratista. Las especies utilizadas para la revegetación deberán estar adaptadas a las condiciones medioambientales locales y se seleccionarán en función del objetivo de la rehabilitación: estabilización de los rellenos, rehabilitación paisajística, drenaje, prevención de la erosión, etc. |
|  | * 1. La revegetación se realizará durante las Obras y no se limitará a la restauración de las Áreas del proyecto al concluir las mismas. |
|  | * 1. La presente Cláusula se aplicará al vertido lateral de residuos minerales para la construcción de obras lineales (carreteras, tuberías, líneas de transporte). |
| 1. Documentación del estado del Lugar de las obras | * 1. El Constructor documentará los cambios en el estado de todas las Áreas de proyecto desde el inicio de las Obras hasta que se emita el Certificado de cumplimiento. La documentación incluirá fotografías en color con fecha y georreferenciadas que se hayan tomado con un ángulo y un punto de vista constantes. |
|  | * 1. El estado de las Áreas del proyecto se documentará así, al menos, en las siguientes etapas:  1. Antes de que se produzcan perturbaciones en las Áreas del proyecto al inicio de las Obras; 2. al concluir las Obras pero antes de empezar las actividades de rehabilitación; 3. al concluir las actividades de rehabilitación y, en su caso, de revegetación antes de la emisión del Certificado de recepción de obra; 4. después del fin del Periodo de notificación de defectos y antes de la emisión del Certificado de cumplimiento. |
|  | * 1. En el PGAS-AP, el Contratista indicará (i) la lista de los puntos de vista utilizados, (ii) las áreas que se deben fotografiar y (iii) el método de toma de imagen y archivo de las fotografías, según los estándares sobre fotografía y archivo del sector. |
|  | * 1. Las zonas colindantes (100 m de los límites del Área del proyecto) se incluirán en la documentación fotográfica. |
|  |  |

# C. Seguridad y Salud

|  |  |
| --- | --- |
| 1. Plan de Seguridad y Salud | * 1. En cumplimiento de las Cláusulas 4 y 6 de las CC, el Contratista desarrollará un apartado de Plan de Seguridad y Salud (PSS) en el PGAS-AP, de conformidad con su Sistema de Gestión de Higiene, Salud y Seguridad (SG-HSS).   2. En cumplimiento de la Cláusula 6 de las CC, el PSS identificará y declarará:   3. que el Contratista comprende y gestiona todos los riesgos de salud y seguridad relativos a la ejecución de las obras, incluidos los riesgos específicos de género;   4. las medidas de prevención y protección contra los riesgos previstos para la ejecución de las Obras, diferenciando, cuando sea necesario, las medidas relativas a la protección de las mujeres y los hombres;   5. los recursos humanos y materiales involucrados;   6. las tareas que precisen de un permiso (p. ej. detonaciones, descabezado de árboles);   7. los planes de emergencias que deben aplicarse en caso de accidente.   8. El Contratista adoptará las medidas de prevención, protección y seguimiento descritas en el Plan de Salud y Seguridad.   9. El Contratista elaborará un Programa de comportamiento basado en la seguridad y formará e instará al Personal a intervenir en caso de producirse actitudes y situaciones inseguras así como a informar de los incumplimientos. |
| 1. Presentación de informes sobre Salud y seguridad | * 1. El Contratista documentará, siguiendo un sistema estructurado (p. ej. ficha para registrar incidentes en el Lugar de las obras), todos los accidentes, incidencias peligrosas e investigaciones, el cual deberá estar disponible en todo momento para su inspección por parte del Ingeniero.   2. El Contratista deberá investigar todos los incidentes y registrar y notificar el seguimiento sistemático de los hallazgos relevantes y recomendaciones. Las áreas problemáticas relacionadas con la Salud y seguridad se registrarán con información sobre su estado, los responsables y las soluciones alternativas.   3. Tal y como se indica en la Subcláusula 4.21 de las CC, el Contratista incluirá un Informe de desempeño en materia de salud y seguridad en el Informe sobre el avance del proyecto destinado al Ingeniero. El formato y el contenido del Informe de desempeño en materia de salud y seguridad se acordará con el Ingeniero antes de comenzar las Obras, y se remitirá a este.   4. De conformidad con las Cláusulas 4 y 6 de las CC, este informe incluirá los siguientes datos relativos a las Obras:   5. Progreso con respecto a la aplicación del Plan de Salud y Seguridad del Contratista   6. Una lista, con una breve descripción, de todos los incidentes y sucesos peligrosos   7. Número de víctimas mortales   8. Número y frecuencia de incidentes graves   9. Frecuencia del total de lesiones registrables   10. Número y clase de accidentes, con y sin pérdida de tiempo   11. Enfermedades graves   12. Número total de cuasiaccidentes   13. Número de incidentes de robo   14. Número de incidentes de seguridad y número y clase de otros tipos incidentes   15. En el supuesto de que el Ingeniero informe al Contratista de unos resultados inferiores a los previstos, el Contratista deberá preparar y ejecutar un Plan de Mejora de Salud y Seguridad para subsanar la situación. |
| 1. Procedimiento para presentar informes de accidentes | * 1. Se informará al Ingeniero, en la hora siguiente al día o la noche de cualquier accidente con lesiones graves de un miembro del Personal, un visitante o de cualquier tercero, causado por la ejecución de las Obras o por el comportamiento del Personal del Contratante.   2. Se informará al Ingeniero tan pronto como sea posible de cualquier cuasiaccidente relacionado con la ejecución de las Obras que, en condiciones ligeramente diferentes, hubiera podido causar lesiones corporales a las personas, daños a la propiedad privada o al medio ambiente.   3. El Contratista deberá elaborar un informe para cada accidente o incidente peligroso y entregar una copia de este, junto con las declaraciones de los testigos y otros datos relevantes, al Ingeniero con la mayor celeridad posible.   4. Se consideran accidentes de los que debe informarse aquellos ocurridos a cualquier persona en el Lugar de las obras en los que se precise atención médica o que conlleven la pérdida de horas de trabajo, así como cualquier incidente que haya provocado o que pueda provocar lesiones, daños o peligros a las Obras, personas, los bienes o el entorno. Los Contratistas también deberán notificar e informar de incidentes de los Subcontratistas y Proveedores (sobre todo de aquellos de suministros importantes) y de los de sus Lugares de las obras.   5. El Contratista deberá informar de todos los accidentes de Salud y seguridad relacionados con sus actividades o su Personal a las autoridades nacionales o locales según lo exija la legislación relevante. Se entregará una copia de todos esos informes al Ingeniero.   6. El Contratista no notificará ni facilitará información a los medios de comunicaciones o a otras unidades o personas sin el consentimiento del Contratante.   7. El Contratista subsanará de inmediato todas las situaciones o estados que pudieran conllevar lesiones o peligros para las Obras, las personas, los bienes y el medio ambiente. Si no fuera posible subsanar la situación o el estado de inmediato, el Contratista deberá disponer barreras temporales y señales y dispositivos de advertencia adecuados, así como asumir otras acciones adecuadas necesarias para la protección de las personas, los bienes y el medio ambiente. |
| 1. Reuniones de Salud y seguridad | * 1. El Contratista deberá garantizar una comunicación y unas consultas eficientes y efectivas sobre Salud y seguridad con todo el Personal que participe en las Obras. Esto incluye, a título enunciativo, reuniones informativas antes de comenzar las Obras y reuniones regulares relativas a la Salud y seguridad en el Lugar de las obras con todas las partes involucradas (incluidos Subcontratistas, el Ingeniero y terceros). Se incluyen también otras formas de comunicación.   2. El Contratista deberá garantizar que los supervisores que estén directamente a cargo de las actividades de construcción informen y conversen con el Personal en las reuniones informativas de Salud y seguridad antes de comenzar la jornada laboral y de emprender nuevas actividades. Esas conversaciones deberán mantenerse en un idioma que comprendan los trabajadores. Para ello ,se utilizará una lista de verificación que, como mínimo, incluirá los siguientes puntos:   3. Naturaleza del trabajo   4. Riesgos relacionados   5. Métodos de trabajo seguro que deben adoptarse   6. Requisitos del permiso de Obras   7. El Contratista mantendrá conversaciones semanales en equipo que se ampliarán a los Subcontratistas, si procede. |
| 1. Seguridad | * 1. El Contratista evaluará la estrategia y las disposiciones de seguridad necesarias para todos los Lugares de las obras, así como para el transporte. Expertos en seguridad calificados se encargarán de esta evaluación, que incluirá la base del Plan y Estrategia de Seguridad en el Lugar de las Obras que se presentará al Ingeniero para su aprobación como parte del SG-HSS. El Plan y Estrategia de Seguridad deberá describir: * Riesgos de seguridad identificados y medidas para mitigarlos o gestionarlos * Cargos y responsabilidades con los datos del Contratista y de los Subcontratistas * Procedimientos de detección, supervisión y gestión * Planes de progresión, incluidos los recursos |
| 1. Equipo y estándares operativos | * 1. Las instalaciones y equipos utilizados por el Contratista se instalarán, mantendrán, revisarán, inspeccionarán y probarán en conformidad con las recomendaciones del fabricante. Dichas recomendaciones estarán disponibles en el idioma definido en la Subcláusula 1.4 de las CC (o en cualquier otro idioma aprobado por el Ingeniero). |
| 1. Permisos de trabajo | * 1. El Contratista elaborará un procedimiento de permisos de trabajo antes de comenzar las Obras. Dicho procedimiento fijará el proceso de aprobación entre la persona calificada para emitir el permiso de trabajo y el Personal (o los Subcontratistas) a cargo de las Obras.   2. Los permisos se emitirán por escrito. Salvo que el Contrato disponga otra cosa o que el Ingeniero indique lo contrario, las Obras que necesiten permisos de trabajo se incluirán en el Plan de Salud y Seguridad. El Contratista gestionará cualquier otro permiso de trabajo por escrito requerido por el Ingeniero. |
| 1. Equipo de protección individual | * 1. El Contratista se asegurará de que todo su Personal, visitantes u otras personas que entren en un Área del proyecto dispongan de equipos de protección individual (EPI), de conformidad con las prácticas y estándares especificados en la Cláusula 9.   2. Cuando corresponda, deberán utilizar los EPI tanto hombres como mujeres.   3. En el PGAS-AP el Contratista describirá los EPI previstos en cada Área del proyecto y actividad.   4. El Personal y los visitantes de las Áreas del proyecto llevarán al menos casco de seguridad, calzado de seguridad y chaleco reflectante.   5. Deberá haber suficientes EPI disponibles en las Áreas del proyecto. Las condiciones de almacenamiento deberán ser compatibles con el uso, de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 30 de las Especificaciones MSSS.   6. El Personal del Contratista estará formado para utilizar y mantener los EPI y el Ingeniero tendrá acceso a los certificados de formación.   7. Al manipular ácidos, agentes cáusticos y productos químicos con propiedades corrosivas o tóxicas, deberá llevarse una protección adecuada para evitar el contacto accidental con la sustancia. |
| 1. Sustancias peligrosas | * 1. Una sustancia será peligrosa cuando posea una o varias propiedades que la hagan peligrosa, tal y como se especifica en el Anexo 2 de las presentes Especificaciones MSSS. El Contratista identificará y gestionará las sustancias peligrosas que prevea utilizar en el Área del proyecto de la forma descrita en la presente Cláusula.   2. Se tendrá en cuenta la evaluación del impacto de la toxicidad de sustancias peligrosas sobre las funciones reproductoras de las mujeres y los hombres.   3. El transporte de sustancias peligrosas al Área del proyecto y el uso de sustancias peligrosas requiere la autorización previa del Ingeniero.   4. Los riesgos y las medidas de prevención y protección contra estos riesgos se detallarán en el Plan de Salud y Seguridad.   5. El Contratista obtendrá todos los permisos y licencias necesarias de las autoridades locales para almacenar y utilizar las sustancias peligrosas. Una copia de dichas autorizaciones se transmitirá al Ingeniero.   6. Para cada sustancia peligrosa utilizada en las Áreas del proyecto, el Contratista seguirá las recomendaciones descritas (i) en las Fichas de Datos de Seguridad de cada producto y (ii) en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos de las Naciones Unidas, en el caso de sustancias químicas peligrosas.   7. Las copias de estas Fichas de Datos de Seguridad se conservarán en el Área del proyecto a disposición del Personal. El Contratista entregará al Ingeniero una copia del conjunto de las Fichas de Datos de Seguridad.   8. Almacenamiento de sustancias peligrosas      1. El Contratista diseñará y acondicionará los lugares de almacenamiento teniendo en cuenta no solo las propiedades físicoquímicas de las sustancias, sino también los tipos de contenedores, el número de personas con acceso, los requisitos de ventilación, las cantidades de la sustancia utilizada y la posible reacción química con otras sustancias (véase la Subcláusula 30.8.5 siguiente de las Especificaciones MSSS).      2. En cumplimiento de la Cláusula 16.12 de las Especificaciones MSSS, el Contratista anticipará las necesidades relacionadas con el almacenamiento de los residuos peligrosos para su eliminación.      3. Los lugares de almacenamiento de sustancias peligrosas se someterán a unas normas estrictas cuyo cumplimiento controlará regularmente el Gestor MSSS. Dichas normas incluirán al menos:  1. Limitar el acceso al almacenamiento únicamente a las personas formadas y autorizadas; 2. mantener un inventario actualizado; 3. condicionar el almacenamiento de sustancias peligrosas a la existencia de FDS y a que estén claramente etiquetadas; 4. aplicar una clasificación rigurosa y metódica (plano de almacenamiento expuesto, prohibición de guardar embalajes voluminosos o pesados en alturas elevadas, prohibición de guardar equipos y herramientas en el local de almacenamiento de sustancias peligrosas); 5. cumplir las fechas de caducidad de los productos y aplicar un procedimiento de eliminación de sustancias inútiles o caducadas; 6. mantener despejadas en todo momento entradas, salidas y vías accesos al equipo de emergencia.    * 1. Los lugares de almacenamientos se indicarán claramente con señales de advertencia en la entrada. Además, el Contratista expondrá el plano del almacenamiento (ubicación de los distintos productos, capacidad máxima), un resumen del sistema de etiquetado e información sobre las incompatibilidades químicas.      2. Los productos químicos que puedan reaccionar entre ellos (y provocar explosiones, incendios, proyecciones o emisiones de gases peligrosos) deberán separarse físicamente.      3. Los productos que reaccionen violentamente con el agua tendrán que almacenarse para prevenir cualquier contacto con el agua, incluso en caso de inundación.      4. Los productos inflamables deberán almacenarse por separado en un recinto exclusivo y con ventilación adecuada.      5. Los edificios en que se almacenen grandes cantidades de sustancias peligrosas estarán aislados de otros edificios con el fin de evitar la propagación de incendios. Estarán construidos con materiales sólidos e incombustibles y contarán con sistemas de evacuación y equipos antiincendios adecuados. El acceso a los edificios será fácil y permitirá una evacuación rápida en caso de accidente. La instalación eléctrica se reducirá al mínimo indispensable y se dispondrá un alumbrado suficiente (300 lux) en los puntos de acceso.      6. Se preverán elementos de contención secundaria en todas las áreas de almacenamiento. Cada área de almacenamiento ejercerá como elemento general de contención secundaria. El área de almacenamiento dispondrá de absorbentes aptos (neutralizantes e incombustibles) para limpiar fugas y vertidos.      7. El Contratista mantendrá la temperatura en el área de almacenamiento en un nivel adecuado para las sustancias peligrosas y que evite la rotura y la sobrepresión de los contenedores. |
| 1. Planificación para las situaciones de emergencia | * 1. El Contratista deberá establecer un plan de emergencia que constituirá un apartado del PGAS-AP. Como mínimo, abordará las siguientes situaciones de emergencia:  1. p.ej. Fuego o explosión 2. p.ej. Derrumbe de estructuras o andamios 3. p.ej. Pérdida de confinamiento de sustancias peligrosas 4. p.ej. Incidencia de seguridad o acto malicioso.    1. El Contratista dispondrá de una Capacidad de reacción de emergencia apropiada que deberá documentarse con claridad.    2. El Contratista deberá, como mínimo, establecer medios de contingencia para contactar con un médico y trasladar a los heridos al hospital. Los números de teléfono de los servicios de emergencia y el nombre, la dirección y el número de teléfono del médico y del hospital más cercano deberán mostrarse de forma visible en el despacho del Contratista.    3. El Contratista se asegurará de que todo el Personal esté informado y sepa de cómo reaccionar en esas situaciones y de que las responsabilidades estén definidas. La información y la formación de concienciación se documentarán por escrito y estarán disponibles en todas las Áreas del proyecto.    4. El Contratista organizará y documentará unos ejercicios de simulación de emergencia durante los tres meses siguientes al inicio de las Obras y, posteriormente, una vez cada doce meses hasta la emisión del Certificado de recepción de obra. El Ingeniero estará invitado a participar en todos los ejercicios.    5. Protección antiincendios       1. De acuerdo con la evaluación de riesgos de seguridad debidos al fuego, el Contratista deberá garantizar que se disponga de medidas de seguridad antiincendios adecuadas con el fin de reducir al mínimo el riesgo de lesiones o fallecimiento en caso de incendio. Entre las medidas adecuadas se incluyen: Mantener las fuentes de ignición y las sustancias inflamables separadas; evitar los incendios accidentales; garantizar el buen orden en todo momento, p. ej. evitando que se acumulen residuos que pudieran arder; instalar detectores de humo y alarmas o timbres; instalar sistemas de advertencia antiincendios; disponer de equipos antiincendios adecuados; mantener las salidas para casos de incendio y las rutas de escape claramente indicadas y despejadas; garantizar que los trabajadores reciban formación adecuada sobre los procedimientos que deben seguir, incluidos simulacros de incendio.       2. No se utilizará el fuego como método para despejar los bosques o la vegetación.       3. Se dispondrán extintores en todos los edificios en ubicaciones claramente identificadas, y se prohibirán estrictamente los fuegos fuera de la cocina.       4. Si procede, el Contratista establecerá acuerdos con las brigadas antiincendios locales para el supuesto de emergencia. |
| 1. Reconocimientos médicos | * 1. El Contratista organizará reconocimientos médicos a cargo de un facultativo o enfermero debidamente calificado para todo el Personal antes de su movilización inicial al Área del proyecto con el fin de verificar su aptitud para las Obras. Dicho reconocimiento médico se adaptará al puesto previsto y se realizará de conformidad con las recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo. Tras el reconocimiento, se emitirá un certificado médico escrito de aptitud del trabajador para las tareas asignadas.   2. El Personal del Contratista expuesto a niveles sonoros superiores a 80 dB (A) realizará previamente pruebas auditivas para establecer audiogramas iniciales. Se realizarán pruebas anuales para seguir la evolución y detectar un eventual deterioro.   3. El Ingeniero tendrá derecho a solicitar, si los considerase necesarios, reconocimientos médicos complementarios para el Personal del Contratista, con cargo a este último.   4. Se realizará un reconocimiento médico a cualquier miembro del Personal del Contratista que se reincorpore al trabajo tras una baja derivada de un accidente laboral. Se emitirá un certificado médico escrito en el que se confirme la aptitud del miembro del Personal del Contratista para reincorporarse al trabajo en el puesto indicado.   5. A instancias del Ingeniero o de una autoridad competente, el Contratista presentará una copia de los certificados médicos de su Personal.   6. Se establecerán mecanismos específicos para la asignación de tareas o los puestos de trabajo al Personal embarazado. |
| 1. Primeros auxilios | * 1. El Contratista garantizará unas disposiciones mínimas de primeros auxilios en todos los Lugares de las obras, incluidos: kits de primeros auxilios debidamente guardados; nombramiento y formación de una persona o un número adecuado de miembros de la plantilla para que se ocupen de las disposiciones de primeros auxilios; garantía de que la plantilla y los trabajadores conozcan dichas disposiciones. . |
|  | * 1. El Contratista dotará el Área del proyecto de un sistema de comunicación disponible inmediatamente y solo para comunicarse con los servicios de primeros auxilios. El modo de comunicarse con los servicios de primeros auxilios tendrá que estar claramente señalizado en la proximidad de las instalaciones de dicho sistema. |
| 1. Servicios y personal médicos | * 1. El Contratante informará al Contratista acerca de la presencia y la cifra de trabajadores médicos en el Área del proyecto. Si el Ingeniero no indica lo contrario y en virtud de la Cláusula 6.7 de las CC, el Contratista deberá colaborar con las autoridades sanitarias locales y llegar a acuerdos con un número adecuado de médicos y enfermeros locales, hospitales y servicios de ambulancias con el fin de garantizar que exista personal médico, instalaciones de primeros auxilios, enfermerías y servicios de ambulancias disponible a 45 minutos del Lugar de las obras, así como en todos los alojamientos del Personal del Contratista y del Contratante o, si procede, en el Área del proyecto. |
| 1. Atención médica | * 1. El Contratista garantiza el acceso a atención médica para todo el personal en caso de sufrir un accidente o una enfermedad durante la ejecución de las obras.   2. Si no hubiera una atención médica o una posta médica en las proximidades, o en el Área del proyecto, el Contratista deberá organizar disposiciones de contingencia para el transporte de heridos a un hospital de conformidad con la Cláusula 36 de las Especificaciones MSSS. |
| 1. Evacuación médica de emergencia | * 1. El Contratista asignará el transporte de emergencia para fines de primeros auxilios a la primera estación de primeros auxilios, de conformidad con la norma NF EN 1789:2007.   2. En aquellos supuestos en los que no hubiera un vehículo para emergencias de primeros auxilios disponible para evacuar a Personal gravemente enfermo o herido, el Contratista alcanzará un acuerdo con una empresa especializada para encargarse del Personal en caso de accidente grave si se precisa una evacuación médica de emergencia y garantizará que el transporte esté asegurado en todo momento y con la máxima celeridad posible. El Contratista facilitará una copia del acuerdo al Ingeniero en el plazo de un mes desde el comienzo físico de las Obras.   3. El acuerdo incluirá un convenio con un hospital de referencia en el que se atenderá al Personal evacuado de emergencia. |
|  | * 1. En las áreas muy remotas o en los casos en los que se pueda demostrar que la vida corre peligro, el acuerdo podrá incluir el uso de transporte aéreo (si lo hubiera) para evacuar a los pacientes heridos al hospital correspondiente.   2. Los números de teléfono de los servicios de emergencia y el nombre de los proveedores de servicios y los médicos deberán mostrarse de forma visible en el despacho del Contratista. |
| 1. Acceso a la atención médica y a la formación | * 1. Con respecto a cualquier accidente o enfermedad ocurridos durante la ejecución de las Obras, el Contratista garantizará a todo su Personal el acceso a la atención suministrada por el personal médico que se establece en la Cláusula 34 es decir:  1. Reconocimientos médicos: iniciales (contratación), anuales y de reincorporación al trabajo después de una baja por enfermedad; 2. detección, vacunación y salud preventiva; 3. cuidados generales durante la ejecución de las Obras; 4. asistencia médica en caso de accidente y durante las evacuaciones de emergencia. |
|  | * 1. En ningún caso se denegará la asistencia médica al Personal de los Subcontratistas, de otros contratistas, del Contratante o el Ingeniero presente en el Área del proyecto con el pretexto de no ser empleados directos del Contratista. Sin embargo, el Contratista podrá definir, exponer en el centro de atención médica y transmitir al Ingeniero una tarifa unitaria por acto médico para el personal que no sea el propio.   2. En caso de accidente o enfermedad grave, el personal médico deberá estar formado, disponible y equipado con el material, los medicamentos y los consumibles necesarios para prestar los primeros auxilios al paciente y estabilizarlo hasta que este:  1. Sea atendido o dado de alta; 2. sea hospitalizado en el campamento o en un hospital más grande; o 3. sea evacuado a un centro médico bien equipado para cuidados intensivos, si fuese necesario. |
| 1. Seguimiento médico | * 1. El Contratista no podrá contratar a trabajadores con mala salud.   2. El reconocimiento previo a la contratación deberá certificar que los candidatos sean físicamente aptos para desempeñar las tareas requeridas para el puesto.   3. La detección de un embarazo durante el reconocimiento médico antes de la contratación de mujeres no deberá constituir motivo para el rechazo, a menos que se demuestre un riesgo médico.   4. El Contratista organizará reconocimientos médicos anuales para su Personal y llevará al día un expediente médico para cada uno de los miembros de este. La presencia del Personal del Contratista en los reconocimientos médicos, los tratamientos y las hospitalizaciones se incluirá en la planificación del Contratista.   5. Si procede y lo recomienda un médico o si así lo indica el Ingeniero, el Contratista facilitará a su Personal profilácticos y vacunas frente a las enfermedades y vectores locales. En particular, el Contratista promoverá el uso de mosquiteros impregnados y, por tanto, los distribuirá a su Personal alojado en campamentos o fuera de estos.   6. El Plan de Salud y Seguridad incluirá una evaluación de los riesgos para la salud del Personal del Contratista expuesto a sustancias peligrosas y describirá el seguimiento médico realizado. |
| 1. Repatriación sanitaria | * 1. El Contratista será responsable de la repatriación sanitaria de su Personal en caso de lesión o enfermedad graves basándose en un reconocimiento diligente y una declaración del médico responsable. El Contratista contratará los seguros necesarios para cubrir el coste de la repatriación sanitaria de su Personal. |
| 1. Higiene, alojamiento y comida | * 1. Agua potable      1. De conformidad con la Subcláusula 6.14 de las CC, el Contratista facilitará agua potable al Personal en todas las Áreas del proyecto. La cantidad y calidad de dicha agua deberá satisfacer los estándares de la Organización Mundial de la Salud en los puntos de suministro.      2. A menos que el suministro de agua potable sea proporcionado por un proveedor certificado, la calidad del agua potable suministrada a los trabajadores se probará al menos al comienzo de las Obras y luego mensualmente. El protocolo de toma y análisis de muestras seguirá las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud. Los resultados se documentarán y facilitarán en las Áreas del proyecto.   2. Estado del alojamiento      1. El alojamiento del Personal no residente, en un campamento o en un alojamiento alternativo en el exterior de las Áreas del proyecto, como un hotel o casa alquilada, se realizará en las condiciones de la presente Subcláusula de las Especificaciones MSSS y de acuerdo con la Subcláusula 6.6 de las CC.      2. El encargado de gestionar el alojamiento tendrá el deber concreto de informar al Gestor MSSS o, si lo hubiera, al Gestor de Salud y Seguridad sobre brotes de enfermedades contagiosas, intoxicaciones alimentarias y otros incidentes de relevancia. Por su parte, el Gestor MSSS informará a las autoridades sanitarias pertinentes.      3. Las habitaciones estarán iluminadas y tendrán una toma de corriente. Las camas y las ventanas estarán equipadas con mosquiteras. Los suelos serán de materiales duros e impermeables.      4. La temperatura de las habitaciones y los espacios comunes deberá mantenerse a un nivel adecuado durante las horas en que estén ocupados (20 grados en zonas frías o templadas y con la debida ventilación en zonas calientes).      5. En los sitios donde se aloje su Personal, el Contratista proveerá un grifo de agua potable por cada diez miembros del Personal, al menos una ducha por cada diez personas, al menos un inodoro individual por cada quince y un urinario por cada 25. Se proporcionarán instalaciones sanitarias separadas y con duchas para las mujeres.   3. Higiene en los espacios comunes      1. El servicio de limpieza del Contratista limpiará y desinfectará los espacios sanitarios (duchas, lavabos, urinarios, inodoros) al menos una vez cada 24 horas. Las actividades de limpieza se documentarán.      2. El comedor, la cocina y los utensilios de cocina se limpiarán después de cada servicio de comida.      3. El número y ubicación de las instalaciones sanitarias en las Áreas del proyecto se adaptará al número de empleados y a la configuración de dichas áreas (distancia, área aislada, etc.). En el caso de los urinarios e inodoros, lo habitual será una unidad para un máximo de quince personas.      4. Las instalaciones de inodoros deberán encontrarse cerca y ser fácilmente accesibles. Además, todas las estancias con inodoros deberán estar bien iluminadas, disponer de una buena ventilación o de ventanas al exterior, contar con suficientes lavabos y estar ubicadas en un lugar cercano.   4. Alimentación      1. En cumplimiento de la Subcláusula 6.13 de las CC y de la Subcláusula 46.1 de las Especificaciones MSSS, en todas las Áreas del proyecto, el Contratista suministrará a su Personal las comidas a un precio razonable o gratis por turno de trabajo en un comedor y según un sistema de suministro que cumpla con lo dispuesto en la presente Subcláusula de las Especificaciones MSSS.      2. El Contratista preparará y adoptará medidas encaminadas a garantizar (i) la calidad y la cantidad de los alimentos, (ii) el cumplimiento de las normas de higiene durante la preparación de las comidas y (iii) el acondicionamiento y el mantenimiento de los locales y equipos tanto en la cocina como en los recintos de almacenamiento de los alimentos.      3. El Contratista controlará y adoptará las medidas correctivas necesarias para mantener la limpieza de los camiones que transportan los alimentos, la temperatura y la cadena de frío, además de respetar las fechas de caducidad. La temperatura de las cámaras frigoríficas se comprobarán regularmente.      4. El Contratista se asegurará de que las condiciones de almacenamiento de los alimentos en la cocina o en otros lugares, la temperatura y los tiempos de cocción de los alimentos y las condiciones de espera de los productos preparados obedezcan a normas higiénicas y no conlleven riesgos para la salud. Los alimentos preparados deberán consumirse o tirarse; no se reutilizarán los alimentos ya servidos.      5. El Contratista contratará a personal de comedor formado para el puesto y se asegurará de que los supervisores controlen el cumplimiento de las consignas sanitarias. El Contratista se asegurará de que el personal del comedor disponga de los medios necesarios para cumplir las normas de higiene (vestuarios, lavandería, lavabos, estado del suelo y de la pintura y existencia de un plan de limpieza).   5. Por solicitud del Ingeniero, el médico del centro de atención médica especificado en la Cláusula 35.2.2 de las Especificaciones MSSS, realizará una auditoría cada tres meses en todas las Áreas del proyecto y documentará los resultados, incluidas las condiciones de higiene con las cuales se preparen las comidas y se conserven los alimentos. El resultado de dicha auditoría se transmitirá al Ingeniero.   6. El Contratista, aconsejado por el médico del centro de atención médica, informará a su Personal del comportamiento adecuado con respecto a la higiene en las Obras. Puesto que una información puntual no será suficiente, el Contratista reiterará regularmente la importancia de las normas de higiene, documentará dichos recordatorios y se asegurará de que las normas sean comprendidas, fácilmente aplicables y respetadas escrupulosamente. |
| 1. Consumo de estupefacientes | * 1. De conformidad con la Subcláusula 6.16 de las CC, se prohibe terminantemente el consumo, posesión, distribución y venta de drogas ilegales, sustancias controladas (en virtud de la legislación local) y alcohol en las Áreas del proyecto. El Contratista aplicará una política de tolerancia cero con respecto al consumo de dichas sustancias.   2. Cuando el Ingeniero sospeche que una persona está bajo la influencia del alcohol o sustancias controladas en un Área del proyecto, el Contratista la deberá retirar inmediatamente de su puesto de trabajo a la espera de los resultados médicos. |
|  | D. Mano de obra local y relación con las comunidades locales |
| 1. Condiciones laborales | * 1. El Contratista garantizará a los trabajadores unas condiciones laborales dignas y conformes a la normativa vigente en el país de aplicación del Contrato, y con los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). A este respecto se incluyen los derechos de los trabajadores relativos a salarios, horarios, descansos y permisos, horas extraordinarias, edad mínima, regularidad en el pago, compensaciones y prestaciones, igualdad de oportunidades, ausencia de discriminación en el lugar de trabajo, buenas prácticas en la gestión de los recursos humanos y salud y seguridad laboral. Los salarios, las prestaciones y las condiciones laborales deberán ser similares a las de los empleados del sector en la zona relevante del país o región.   2. El Contratista deberá respetar y promover el derecho de los trabajadores a organizar y disponer de un Mecanismo de reclamación del trabajador para todos los empleados, incluidos los de los Subcontratistas, así como a recibir información sobre sus derechos y dicho mecanismo. El Contratista mostrará los datos de contacto del Mecanismo de reclamación del trabajador en lugares bien visibles de todos los campamentos y Lugares de las obras.   3. El Contratista publicará y aplicará políticas y procedimientos internos para garantizar que ningún empleado o candidato sea objeto de discriminación o acoso.   4. El Contratista deberá establecer un sistema para supervisar las horas trabajadas en el Proyecto por su Personal y por el de los principales Subcontratistas, así como para tratar de identificar y subsanar aquellas prácticas que conlleven horas extraordinarias según la legislación nacional. |
| 1. Contratación local | * 1. Se define la contratación local como el número de puestos asignados de manera efectiva a las personas que residen en la región de las Obras (a menos de dos horas de transporte terrestre para llegar al Área del proyecto) desde hace más de un año y que tengan la nacionalidad del país del Contratante.   2. En cumplimiento de la Subcláusula 6.1 de las CC y si así lo solicita el Contratante, el Contratista y los Subcontratistas que contraten a trabajadores locales deberán establecer y adoptar una política de contratación local y un plan de adquisición con el fin de garantizar que los procedimientos de contratación y adquisición sean transparentes, así como distribuirlos entre las comunidades afectadas por el Proyecto durante las Obras.   3. Los Subcontratistas y los proveedores de suministros importantes responsables de contratar a trabajadores locales deberán aplicar la política y el plan.   4. El Contratista aportará al Ingeniero la prueba de haber desarrollado dicha política en su informe de actividad mensual indicado en la Subcláusula 6.1 de las Especificaciones MSSS.   5. De conformidad con la Cláusula 8 de las presentes Especificaciones MSSS, y si el Contratante así lo solicita, el Contratista desarrollará un programa de formación destinado a respaldar dicha política de contratación local.   6. Este programa de formación debe estar disponible para las mujeres y ajustado a su nivel de educación.   7. Se podrá establecer un mecanismo de incentivos para aumentar la proporción de mujeres contratadas por el Contratista y los Subcontratistas.   8. Las necesidades de mano de obra local se calcularán antes del inicio de las Obras y se describirán en el PGAS-AP con la siguiente información:   a) Identificación de los perfiles de los puestos que pueda ocupar el Personal local y los niveles de calificación requeridos.  b) Definición del mecanismo previsto para la contratación efectiva de dichos perfiles.  c) Establecimiento de mecanismos para garantizar la no discriminación de las mujeres en el acceso a los procedimientos de contratación.  d) Calendario de empleo para dichos puestos.  e) Formación inicial que deba proporcionar el Contratista para cada perfil de puesto.   * 1. Para evitar que personas ajenas accedan a las Áreas del proyecto, se prohibirá la contratación local en el Área del proyecto, e incluso en la entrada del mismo.   2. Oficina de contratación local      1. Un mes antes del inicio de las Obras, el Contratista abrirá una oficina de contratación local en el distrito del que dependa el Área del proyecto principal en un lugar previamente aprobado por el Ingeniero.      2. Un representante del Contratista estará presente en la oficina al menos dos mañanas a la semana, desde el inicio de las Obras hasta una fecha aprobada previamente por el Ingeniero.      3. El representante asignado a la oficina informará de las vacantes presentadas por el Contratista para la ejecución de las Obras (calificación requerida, duración, y ubicación) y de los datos que deben aportarse junto con la candidatura.      4. El agente asignado a la oficina elaborará listas de los candidatos locales y las transmitirá semanalmente al responsable de Recursos Humanos del Contratista.   3. El Responsable de Recursos Humanos del Contratista seleccionará a los candidatos identificados por la oficina de contratación local según los requisitos de las Obras y los procedimientos de contratación del Contratista. El Contratista establecerá, firmará y archivará un contrato escrito entre este y el Personal local.   4. Si las Áreas del proyecto estuviesen situadas cerca de varias comunidades, el responsable de Recursos Humanos se asegurará de que haya un reparto equitativo de las contrataciones locales entre las diferentes comunidades.   5. El responsable de Recursos Humanos se asegurará de que las campañas de contratación en las comunidades locales se extiendan a las mujeres y que estas no hayan sido discriminadas en las contrataciones.   6. De conformidad con la Subcláusula 6.22 de las CC, el Contratista conservará un expediente para cada miembro del Personal local e indicará para cada persona contratada en las Obras las horas trabajadas, la clase de tareas realizadas, los salarios abonados y la formación recibida. Dichos expedientes deberán estar disponibles en cualquier momento en el Área del proyecto principal para que los puedan ser examinanados por el Ingeniero o los representantes gubernamentales autorizados. |
| 1. Transporte | * 1. Salvo que el Contrato disponga otra cosa o que el Ingeniero indique lo contrario, el Contratista prestará o facilitará el transporte diario a su Personal que no esté alojado en los campamentos gestionados por el Contratista y que resida a más de 15 minutos a pie del Área del proyecto y a menos de una hora por transporte terrestre.   2. El transporte se realizará en condiciones que cumplan la normativa local y garanticen la seguridad de las personas transportadas.   3. El Contratista podrá organizar dicho transporte de manera colectiva: en consecuencia, se fijarán horas y puntos de encuentro para la recogida y los servicios se organizan de manera adecuada.   4. El transporte desde las instalaciones de vivienda al lugar de trabajo deberá ser seguro y libre. Si el Área del proyecto se desplaza durante el periodo de trabajo y el Contratista conserva la mano de obra local formada al inicio de las Obras, el Contratista se hará cargo del alojamiento de su Personal:   a) En el campamento itinerante con el Personal no local; o  b) en los pueblos situados cerca del Área del proyecto itinerante; en este caso, cada miembro del Personal local del Contratista recibirá una asignación de alojamiento, además de áreas en cada campamento y un terreno deportivo para su uso. |
| 1. Alojamiento de los trabajadores | * 1. La ubicación de las instalaciones de vivienda se determinará con el fin de evitar inundaciones y otros peligros naturales.   2. En la medida de lo posible, las viviendas se ubicarán a una distancia razonable del Lugar de las obras.   3. Las viviendas se construirán con materiales apropiados y sus emplazamientos se drenarán debidamente para evitar la acumulación de agua estancada y se mantendrán en buen estado, limpios y libres de basura y otros desperdicios.   4. Las habitaciones no deberán ser mixtas: se proporcionarán habitaciones separadas para hombres y mujeres.   5. Se proporcionarán instalaciones sanitarias y vestuarios separados para mujeres y hombres.   6. El Contratista construirá y mantendrá diversas instalaciones recreativas y para el ocio común.   7. El Contratista se asegurará de que en los campamentos:      1. los trabajadores tengan acceso a un suministro apropiado y cercano de agua potable gratuita.      2. El agua potable satisfaga los correspondientes estándares nacionales, locales o de la OMS.      3. Todos los depósitos utilizados para almacenar agua potable se construyan y cubran con el fin de evitar que el agua que contengan se contamine.      4. Se controle regularmente la calidad del agua potable.   8. Residencias      1. Se facilitará una cama individual a cada trabajador. Se evitará la práctica de compartir camas. Las habitaciones no alojarán a más de ocho personas.      2. Deberá haber un espacio mínimo entre las camas de 1 metro.      3. No se recomienda el uso de literas dobles por motivos de seguridad antiincendios e higiénicos, y su uso se reducirá al mínimo. Si se utilizan, deberá disponerse de suficiente espacio libre entre la litera superior y la inferior. Lo habitual es entre 0,7 y 1,10 metros.      4. Se prohíben las literas triples.      5. Se facilitará un colchón cómodo, una almohada, una manta y ropa de cama limpia a todos los trabajadores.      6. La ropa de cama se lavará con frecuencia y se le aplicarán repelentes y desinfectantes cuando las condiciones así lo requieran (paludismo).      7. Se facilitarán instalaciones para el almacenamiento de los efectos personales de los trabajadores, incluidas estanterías de 0,5 m3 y 1 metro.   9. El Contratista deberá mitigar el impacto de las actividades (p. ej. aquellas que generen ruido o luz) en los Lugares de las obras con el fin de evitar molestias públicas o para los residentes del campamento. |
| 1. Comidas | * 1. El suministro de alimentos para las comidas del Personal del Contratista no incluirá la carne proveniente de la caza legal o furtiva, con excepción de los productos de pesca.   2. El Contratista suministrará a su Personal local al menos dos comidas por turno de trabajo en las condiciones de higiene especificadas en la Cláusula 40 de las Especificaciones MSSS a un precio razonable. Si no hubiera un comedor disponible, el Contratista abonará al menos dos comidas diarias por turno.   3. El Contratista evitará disputas respetando la cultura y los valores locales. El Contratista garantizará que los trabajadores conozcan los problemas y sensibilidades locales, y que respeten la cultura y los valores locales con el fin de evitar disputas y delitos. |
| 1. Interacción con la comunidad | * 1. Según el alcance de las actividades de construcción, de las posible molestias sin resolver que puedan ocasionarse a la comunidad y de los riesgos para la salud y la seguridad públicas, el Contratista deberá elaborar un Plan de Aplicación y remitírselo al Ingeniero para que lo revise y acepte antes de comenzar las Obras o cualquier tarea relacionada con el tráfico.   2. El Plan deberá incluir un calendario de las actividades previstas de las Obras que puedan afectar a la comunidad local y describir (i) las actividades por tarea y fase que puedan afectar a dichas comunidades, (ii) el enfoque para interactuar y comunicarse con las partes relacionadas con las Obras establecidas en (i), y (iii) las responsabilidades de interacción con la comunidad por tarea y fase.   3. Al reunirse con las partes involucradas de las comunidades locales, se deberá redactar y registrar un protocolo conforme con las directrices del Contratante.   4. El Contratista deberá transmitir la información relevante con respecto a los impactos y riesgos implicados a las comunidades (p. ej. con respecto a la gestión del tráfico o al acceso a propiedades privadas para realizar estudios) en el idioma del lugar y con un nivel de complejidad adaptado a las realidades locales con el fin de garantizar que las partes involucradas comprendan el contenido íntegro.   5. El Contratista deberá incluir información acerca del sistema de reclamaciones del Contratante, así como los datos de contacto y todos los materiales de comunicación comunitaria. |
| 1. Daños a las personas y a los bienes | * 1. El Contratista deberá aplicar un Código de conducta de los trabajadores y no perturbar ni molestar a los habitantes de las comunidades locales cerca o dentro de las Áreas del proyecto, y respetará sus casas, culturas, animales, bienes, costumbres y prácticas.   2. El Personal del Contratista deberá recibir formación para comprender los requisitos con respecto al uso no autorizado del terreno y de la necesidad de permanecer estrictamente dentro de los límites del Lugar de las obras y del espacio de trabajo, así como de utilizar únicamente las vías de acceso y de servicio aprobados.   3. De conformidad con las Cláusulas 4.14 y 17.1 de las CC, el Contratista será responsable de los daños ocasionados a personas y bienes por la ejecución de las Obras y por los procedimientos empleados para ello (p. ej. demolición de casas o verjas locales con vehículos del Proyecto, conducción accidental por encima de cultivos o cualquier otro agravio material).   4. El acceso a las Áreas del proyecto está prohibido a personas no autorizadas. El Contratista será responsable de la seguridad y el control de acceso a las Áreas del proyecto.   5. Se informará al Ingeniero de cualquier daño a personas que no pertenezcan al Personal del Contratista, o a los bienes de estas, en las seis horas siguientes al acontecimiento, sea cual sea el valor del perjuicio.   6. El Contratista establecerá procedimientos para gestionar, subsanar y registrar los incidentes relacionados con las molestias a la comunidad.   7. Detonaciones      1. Los inmuebles existentes antes del inicio de las Obras situados en un radio mínimo de 800 metros de los límites de las canteras y en un radio mínimo 500 metros de las otras Áreas del proyecto en las que utilicen explosivos, serán objeto de un acta levantada por un agente judicial, salvo que el Ingeniero acorde modalidades diferentes.      2. El acta levantada por el agente judicial se preparará y facilitará al Ingeniero con el PGES - Lugar de Obras.      3. En caso de problemas identificados relacionados con la intensidad de las detonaciones, el Ingeniero tendrá derecho a pedir al Contratista que realice, a su cargo, medidas sismográficas de la intensidad de las vibraciones generadas por las detonaciones, a una distancia variable de los puntos de disparo, bajo el control del Ingeniero. |
| 1. Ocupación y adquisición de terrenos | * 1. En cumplimiento de la Subcláusula 7.8 de las CC, el Contratista tendrá a su cargo (i) las indemnizaciones de ocupación por extracción o uso de materiales de construcción y (ii) el coste de adquisición de los terrenos necesarios para la acumulación del relleno sobrante.   2. El Contratista tendrá que compensar el perjuicio ocasionado a los propietarios de los terrenos indicados en la Subcláusula 48.1 de las Especificaciones MSSS, pero también el perjuicio ocasionado a los usuarios de dichos terrenos si estos usuarios fuesen distintos del propietario.   3. Si el Contratante no indica lo contrario, corresponderá al Contratista demostrar al Ingeniero (i) quién es el propietario y los usuarios, si fuesen distintos, y (ii) que se haya negociado un acuerdo por escrito en el marco de la adquisición o la ocupación temporal de dichos terrenos, y se haya pagado a las dos partes, si fuesen distintas. |
| 1. Gestión del tráfico | * 1. El Contratista establecerá las particularidades de su flota de vehículos y de la maquinaria del Lugar de las obras en el PGAS-AP bajo la forma de un Plan de Gestión del Tráfico destinado a prevenir incidentes con vehículos en el lugar de construcción gestionando de forma efectiva las operaciones de transporte durante todo el proceso constructivo.   2. El Contratista determinará los itinerarios de forma cartográfica para cada vía que conecte las diferentes Áreas del proyecto y pedirá al Ingeniero que los valide. Cuando se utilicen vías públicas, el Contratista pedirá al Contratante que obtenga las autorizaciones de las autoridades administrativas competentes. Se implementará cualquier instrucción del Ingeniero para actualizar el Plan de Gestión del Tráfico.   3. Con el fin de reducir los accidentes, el Contratista se asegurará de que:  1. Los peatones y los vehículos se mantengan separados (p. ej. facilitando entradas, caminos y señales independientes) 2. Se reduzcan al mínimo los desplazamientos de los vehículos 3. Los conductores estén debidamente formados y tengan los permisos que corresponda para la conducción de vehículos 4. Se instalen radios de giro para los vehículos.    1. En el mes siguiente al inicio físico de las Obras, el Contratista informará a las autoridades administrativas cuya jurisdicción atraviesen los vehículos del Contratista del itinerario y características de la flota de vehículos del Contratista (frecuencia de paso, tamaño y pesos de los camiones, materiales transportados).    2. Salvo que el Ingeniero indique procedimientos diferentes, cuando se utilicen vías públicas el Contratista mandará levantar a un agente judicial un acta del estado de las vías antes de utilizarse sobre ellas los vehículos del Contratista. Dicha acta se adjuntará al PGAS-AP.    3. El Contratista describirá en el Plan de Gestión del Tráfico las previsiones de tráfico de su flota de vehículos (frecuencia de viajes entre Áreas del proyecto, horarios de trabajo, convoyes).    4. El Contratista indicará también el número y posicionamiento de los encargados de regular el tráfico.    5. Salvo que el Contrato disponga otra cosa o que el Ingeniero indique lo contrario, se prohibirá a todos los vehículos pesados (es decir, con un peso total autorizado en carga superior a 3,5 toneladas) que circulen de noche entre las 22:00  y las 6:00 h.    6. Límites de velocidad       1. El Contratista adoptará medidas de limitación y control de velocidad en todos los vehículos y máquinas movilizados para la ejecución de las Obras en un nivel adecuado.       2. La velocidad máxima de todas las máquinas y vehículos del Contratista deberá cumplir la norma más restrictiva de las dos normas siguientes: el límite de velocidad establecido por la normativa del país del Contratante o los siguientes límites.       3. 20 km/h en las Áreas del proyecto;       4. 30 km/h en pueblos, aldeas o en ciudad a partir de los 100 m antes de la primera casa;       5. 80 km/h en las carreteras sin pavimentar fuera de ciudades, pueblos o aldeas y de los campamentos.       6. En cumplimiento de la Subcláusula 4.15 de las CC y en coordinación con las autoridades competentes del país del Contratante, el Contratista suministrará y colocará a lo largo de las vías públicas una señalización destinada a su flota de vehículos cuando la señalización pública sea deficiente.       7. El Contratista suministrará a cada uno de sus conductores un mapa a una escala adecuada de las vías autorizadas para la ejecución de las Obras, en el cual las velocidades máximas autorizadas estén claramente indicadas, y se asegurará de que lo comprendan.    7. En cualquier vehículo del Contratista estará terminantemente prohibido transportar personas, equipos y productos que no sean necesarios para las Obras y la gestión de las Áreas del proyecto. Esta prohibición se aplicará también al transporte de animales vivos o de carne proveniente de la caza legal, la pesca o la caza furtiva.    8. Los remolques y volquetes utilizados para transportar materiales que puedan verterse (arena, materiales triturados, conglomerado, materiales seleccionados) se cubrirán con un toldo en todo el itinerario que separe dos Áreas del proyecto. |
| 1. Fósiles y hallazgos arqueológicos fortuitos | * 1. El Contratista deberá establecer procedimientos específicos para gestionar la protección de emplazamientos arqueológicos e históricos, los hallazgos fortuitos y los fósiles, según se establece en la Subcláusula 4.24 de las CC. |

# Anexo 1: Ejemplo para el Contenido de un PGAS-AP

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **1.** | **Política medioambiental** | * Declaración de la política de MSSS firmada por el Director General del Contratista que defina claramente el compromiso del Contratista en materia (i) de gestión MSSS de sus emplazamientos de construcción y (ii) de cumplimento de las Especificaciones MSSS del Contrato. |
| **2.** | **PGAS-AP** | * Finalidad y contenido del Plan de Gestión Ambiental y Social del Área del Proyecto (incluidas la Salud y la seguridad) * Calendario de preparación y de actualización * Garantía de calidad y validación |
| **3.** | **Recursos MSSS** | * Recursos Humanos: * Gestor MSSS * Supervisores MSSS * Responsable de las relaciones con las partes interesadas * Personal sanitario * Logística y comunicación: * Vehículos MSSS * Puestos informáticos * Equipos de mediciones de agua, aire, ruido in situ * Laboratorio de análisis utilizado * Presentación de informes: * Inspecciones semanales * Mensual * Accidente/incidente |
| **4.** | **Normativa MSSS** | * Definición de los estándares de la normativa nacional MSSS aplicable y de las recomendaciones MSSS de las instituciones afiliadas a Naciones Unidas (OMS, OIT, IMO, IFC) que se aplicarán en la ejecución de las Obras: * Medio ambiente * Ruido y vibraciones Erosión del suelo * Calidad del aire * Residuos sólidos * Materiales peligrosos * Vertidos de aguas residuales * Terreno contaminado * Salud y seguridad laborales * Salud y seguridad comunitarias * Peligros generales del Lugar de las obras * Prevención de enfermedades * Seguridad del tráfico......... * Estándares de vertido * Salario mínimo * Restricción del tráfico diurno o nocturno * Otros * Definición aplicada de los estándares MSSS del sector |
| **5.** | **Recursos de control operativos MSSS** | * Procedimiento de seguimiento de las Obras: * Frecuencia * Personal * Criterios de evaluación * Procedimiento de detección y tratamiento de las no conformidades: * Circulación de la información * Notificación según el nivel de importancia aplicado a las no conformidades * Seguimiento del cierre de la no conformidad * Gestión de los datos relativos al seguimiento y a las no conformidades: * Archivo * Utilización como indicador de eficiencia |
| **6.** | **Áreas del proyecto** | * Descripción de las Áreas del proyecto (de acuerdo con la definición de la Subcláusula 1.3 de las Especificaciones MSSS: * Número * Ubicación en un mapa topográfico * Actividades * Horario de apertura y cierre * Acceso * Referencia al Anexo: PGAS – Lugar de Obras para Cada Área del Proyecto. |
| **7.** | **Plan de Seguridad y Salud** | * Identificación y descripción de los riesgos para la Salud y seguridad, incluida la exposición del Personal a sustancias químicas, peligros biológicos y radiación * Descripción de los métodos de trabajo para minimizar los peligros y controlar los riesgos * Lista de las clases de tareas para las que se precisa un permiso de trabajo * Equipo de protección individual * Presentación de las instalaciones médicas en las Áreas del proyecto: * Centro de atención sanitaria, equipo médico y distribución del personal sanitario * Tratamientos médicos que pueden realizarse en el Lugar de las obras * Ambulancia y comunicaciones * Hospital de remisión * Procedimiento de evacuación para emergencias sanitarias * Descripción de la organización interna y las acciones que deban emprenderse en caso de accidente o de incidente |
| **8.** | **Plan formativo** | * Formación básica para personal no calificado * Introducción a Salud y la seguridad * Formación sobre Salud y seguridad |
| **9.** | **Condiciones laborales** | * Descripción de la Política de Recursos Humanos para trabajos de construcción realizados por trabajadores directos e indirectos |
| **10.** | **Contratación local** | * Requisitos para la contratación local: * Descripción de los empleos y del nivel de calificación necesario * Procedimiento de contratación y calendario de empleo * Formación inicial que deba dar el Contratista relacionada con cada perfil de puesto * Ubicación y dirección de las oficinas de contratación locales |
| **11.** | **Maquinaria del proyecto y tráfico de vehículos** | * Descripción de la flota de vehículos y la maquinaria empleados para ejecutar las Obras y cumplir con los niveles de emisiones y los requisitos de seguridad * Despliegue (Área del proyecto y calendario) y lugares de mantenimiento para todos los vehículos y máquinas * Asignación de los itinerarios, las horas de desplazamiento y las áreas en las que se limita la velocidad * Supresión del polvo: * Cartografía y tramos de carretera en los que se apliquen iniciativas de reducción del polvo * Puntos de obtención de agua identificados o que deban crearse para abastecer los camiones cisterna * Capacidad de los camiones cisterna usados y cálculo del número de camiones necesarios * Anchura de la vía con el fin de determinar si es suficiente con un riego o equivalente (vía estrecha) o si se precisan dos riegos (vía ancha) * Número de riegos u operaciones equivalentes propuestas al día dependiendo del clima |
| **12.** | **Sustancias peligrosas** | * Inventario de sustancias peligrosas por Área del proyecto y periodo * Condiciones de transporte y almacenamiento e incompatibilidad química |
| **13.** | **Efluentes** | * Particularidades de los efluentes vertidos al entorno receptor * Instalaciones para el tratamiento o el tratamiento previo de efluentes, incluidas las escorrentías * Medidas para reducir el contenido de sedimentos o las escorrentías de aguas pluviales * Medidas para supervisar la eficiencia y el rendimiento de las instalaciones destinadas a reducir el contenido de sedimentos de las escorrentías de aguas pluviales * Recursos y métodos para supervisar la calidad de los efluentes y de las escorrentías de aguas pluviales |
| **14.** | **Ruido y vibraciones** | * Cálculo de las frecuencias, la duración, los días de la semana y los niveles de ruido por Área del proyecto |
| **15.** | **Residuos** | * Inventario de residuos por Área del proyecto y por periodo * Recogida, almacenamiento intermedio, manipulación y métodos de tratamiento de los residuos ordinarios o inertes * Métodos de almacenamiento y manipulación de residuos peligrosos |
| **16.** | **Desbroce y revegetación** | * Métodos y calendario para el desbroce de la vegetación y las actividades de movimientos de tierra * Métodos, especies y calendario para la revegetación de las Áreas del proyecto afectadas por las Obras |
| **17.** | **Biodiversidad** | * Calendario para la adecuada gestión de la flora y fauna * Medidas para reducir al mínimo el impacto sobre las especies de fauna y flora en virtud de los procedimientos de la Entidad Contratante * Medidas para supervisar la eficiencia y los resultados del plan aplicado * Medidas para limitar las EEI * Medidas para supervisar la eficiencia y los resultados del plan aplicado |
| **18.** | **Prevención de la erosión** | * Ubicación de las zonas afectadas por la erosión * Métodos y calendario para aplicar medidas antierosión, incluido el almacenamiento de tierra vegetal |
| **19.** | **Documentación del estado del Lugar de las obras** | * Lista y cobertura de las posiciones * Método de digitalización de imágenes * Archivo de fotografías |
| **20.** | **Rehabilitación** | * Método y calendario para la rehabilitación del Área del proyecto |
| **21.** | **Anexos** | * PGAS – Lugar de Obras (número y ubicación indicados en el Apartado 6 anterior, «Áreas del proyecto»): * Delimitación del perímetro del Área del proyecto sobre un mapa * Definición de zonas para el desbroce de la vegetación, el almacenamiento de madera utilizable y para la quema de residuos vegetales * Definición de las actividades en el Lugar de las obras: construcción, áreas de almacenamiento, áreas de alojamiento, oficinas, talleres, unidades de producción de cemento * Distribución de las zonas de actividad del Área del proyecto: obras de construcción, áreas de producción/operación, rehabilitación y cierre * Zonas para el almacenamiento de tierra vegetal, restos de los movimientos de tierra y materiales * Rutas de acceso y puntos de control * Calendario de ocupación del Área del proyecto * Preparativos para la organización del Área del proyecto * Puntos de salida para vertidos líquidos * Puntos de toma de muestras propuestos para supervisar la calidad del agua * Puntos de salida de las emisiones a la atmósfera * Ubicación del lugar para el almacenamiento de productos peligrosos * Ubicación y cartografía de las instalaciones de tratamiento de residuos gestionadas por proveedores externos * Cualquier otra información relativa a la gestión medioambiental del Área del proyecto * Plan de Emergencia * Descripción de las instalaciones * Particularidades de los peligros * Situaciones de emergencia * Estructura organizativa: funciones y responsabilidades * Procedimientos de emergencia * Recursos humanos y materiales * Activación del plan * Presentación de informes |

# Anexo 2: Calidades que hacen que un producto resulte peligroso

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **1.** | **Explosivo** | Sustancias y preparados que podrían explotar en caso de existir llamas o que sean más sensibles a los impactos y la fricción que el dinitrobenzeno. |
| **2.** | **Combustible** | Sustancias y preparados que, en contacto con otras sustancias, sobre todo aquellas inflamables, sufran reacciones exotérmicas considerables. |
| **3.** | **Fácilmente inflamable** | Sustancias y preparados que (i) en fase líquida (incluidos los líquidos extremadamente inflamables), tengan un punto de inflamación inferior a 21 °C o que puedan calentarse con el aire ambiental hasta el punto de entrar en combustión espontánea; (ii) en fase sólida, puedan prenderse fuego fácilmente con la presencia de una fuente de inflamación y sigan ardiendo tras desaparecer esta; (iii) en fase gaseosa, sean inflamables con el aire a presión normal y (iv) al entrar en contacto con el agua o con aire húmedo, generen cantidades peligrosas de gases fácilmente inflamables. |
| **4.** | **Inflamable** | Sustancias y preparados líquidos con un punto de inflamación de 21 °C o superior e inferior o igual a 55 °C. |
| **5.** | **Irritante** | Sustancias y preparados no corrosivos que, al entrar en contacto inmediato, prolongado o repetido con la piel y las mucosas, puedan provocar una inflamación. |
| **6.** | **Nocivo** | Sustancias y preparados que, en caso de inhalarse, tragarse o penetrar a través de la piel, puedan provocar riesgos de gravedad limitada. |
| **7.** | **Tóxico** | Sustancias y preparados (incluidas las sustancias y preparados sumamente tóxicos) que, en caso de inhalarse, tragarse o penetrar a través de la piel, puedan provocar riesgos graves, agudos o crónicos, e incluso la muerte. |
| **8.** | **Carcino-génico** | Sustancias y preparados que, en caso de inhalarse, tragarse o penetrar a través de la piel, puedan provocar o aumentar la frecuencia del cáncer. |
| **9.** | **Corrosivo** | Sustancias y preparados que, en caso de entrar en contacto con tejidos vivos, puedan destruirlos. |
| **10.** | **Infeccioso** | Sustancias que contienen microorganismos viables o las toxinas de estos, de los cuales se sepa o se tengan motivos de peso para creer que provocan enfermedades en los seres humanos u otros organismos vivos. |
| **11.** | **Nocivo para la función reproductora** | Sustancias y preparados que, en caso de inhalarse, tragarse o penetrar a través de la piel, puedan causar o aumentar la frecuencia de efectos no deseados y no hereditarios en los descendientes o ejercer un efecto negativo sobre la función y capacidad reproductora. |
| **12.** | **Mutagénico** | Sustancias y preparados que, en caso de inhalarse, tragarse o penetrar a través de la piel, puedan provocar enfermedades genéticas hereditarias o aumentar la frecuencia de estas. |
| **13.** | **Reactivo al agua** | Sustancias y preparados que, en caso de entrar en contacto con agua, aire o ácidos, emitan gases tóxicos o muy tóxicos. |
| **14.** | **Sensibilizante** | Sustancias y preparados que, en caso de inhalarse o penetrar a través de la piel, puedan provocar hipersensibilización, por lo que una nueva exposición a la sustancia o preparado tendría efectos nocivos característicos. Esta propiedad solo puede considerarse si hay métodos de prueba disponibles. |
| **15.** | **Ecotóxico** | Sustancias y preparados con riesgos inherentes, en potencia, inmediatos o diferidos para uno o varios elementos del entorno. |
| **16.** | **Peligroso para el medio ambiente** | Sustancias y preparados que es probable que, tras eliminarse, generen otra sustancia, p. ej. un producto de lixiviación, con alguna de las características anteriores. |

c) Requisitos para el Personal

*[Incluya aquí los requisitos mínimos para el Personal específicos del Proyecto.]*

El Oferente deberá demostrar que dispone de personal para los puestos clave que satisfaga los siguientes requisitos: *[Indique los requisitos en cada caso según proceda]*

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **N.º** | **Puesto** | **Experiencia laboral total (años)** | **Experiencia en trabajos similares (años)** |
|  | Gestor MSSS *[si se determina que los riesgos e impactos MSSS son moderados y no se precisan conocimientos especializados; de lo contrario, deberán considerarse gestores de MS, SS y de relaciones con partes involucradas externas especializados e independientes, tal y como se indica a continuación]* | Diez años en el diseño y supervisión de la puesta en práctica de planes de gestión MSSS para obras de construcción | Cinco |
|  | Gestor de Medio Ambiente y Social (MS) *[si los riesgos e impactos medioambientales y sociales se clasifican como considerables o se precisan conocimientos especializados]*  *[Según los riesgos y los impactos, uno o varios expertos por tema (se puede asignar a gestores de Medio Ambiente y Sociales para que ocupen este puesto).]* | Diez años en el diseño y supervisión de la puesta en práctica de planes de gestión MSSS para obras de construcción | Cinco |
|  | Gestor de Salud y Seguridad (SS) *[si los riesgos e impactos de Salud y seguridad se clasifican como considerables o se precisan conocimientos especializados]*  *[Los requisitos mínimos para nombrar a un Gestor de Salud y Seguridad (SS) independiente son los siguientes:*   * *Plantilla del Lugar de las obras de más de 250 empleados: Gestor SS a tiempo completo* * *Plantilla del Lugar de las obras de entre 100 y 250 empleados: Gestor de SS al 50 % del tiempo*   *Plantilla del Lugar de las obras de entre 20 y 100 empleados: según se precise para las Obras, pero el Gestor MSSS deberá dedicar un mínimo de 5 horas semanales a cuestiones de Salud y seguridad]* | Diez años en el diseño y supervisión de la puesta en práctica de planes de gestión MSSS para obras de construcción | Cinco |
|  | Gestor de Relaciones con Partes Involucradas Externas *[si se considera que la necesidad de interactuar con las partes involucradas externas o que el impacto sobre estas es considerable o se precisan conocimientos especializados]* | Diez años en el diseño y supervisión de la puesta en práctica de planes de gestión MSSS para obras de construcción | Cinco |
|  | Supervisor MSSS *[para los Lugares de las obras con más de 100 trabajadores, el emplazamiento deberá contar con un supervisor MSSS para cada turno en cada Área del proyecto de conformidad con las disposiciones de la Subcláusula 4.1.3.]* | Cinco años |  |
|  | Intermediario de relaciones comunitarias  *[La fluidez en los idiomas locales será obligatoria para este puesto]* | Cinco años |  |
| … | … | … | … |

*[Incluya en la tabla (i) la lista de Personal clave, por ejemplo, el gestor del proyecto o de contratación y los responsables que trabajen a su cargo y se encarguen de elementos importantes (p. ej. responsables especializados en dragado, hincado o movimientos de tierras, tal y como sea preciso para cada proyecto concreto); (ii) número mínimo de años de experiencia (entre 10 y 15 años), y (iii) número mínimo de años de experiencia en proyectos similares (entre 5 y 10 años).]*

El Oferente facilitará información detallada sobre el Personal propuesto y sus historiales utilizando los informes PER-1 y PER-2 incluidos en el Apartado IV, Formularios de licitación.

d) Requisitos para los Equipos

*[Insertar aquí los requisitos mínimos específicos de los equipos del proyecto]*

El Oferente deberá demostrar que puede obtener (adquirir, alquilar o arrendar) los equipos clave abajo listados :

*[Especificar los requisitos para cada lote, si procede]*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Número** | **Tipo de Equipo y Características** | **Cantidad mínima requerida** |
| 1 |  |  |
| 2 |  |  |
| 3 |  |  |
| 4 |  |  |
| 5 |  |  |
| ... |  |  |

*[Insertar en la tabla anterior (i) la lista del equipo crítico requerido para la ejecución del proyecto y (ii) el cantidad mínima de cada uno de los equipos]*

El Oferente deberá aportar más información de los artículos mencionados sirviéndose del Formulario EQU en la Sección IV, Formularios de Licitación.

1. Planos

*[Insertar los planos de las obras]*

PARTE 3 – CONDICIONES DEL CONTRATO (CC) Y FORMULARIOS DEL CONTRATO

Sección VIII. Condiciones Generales (CG)

## Índice

[1. Disposiciones Generales 153](#_Toc514845471)

[1.1. Definiciones 153](#_Toc514845472)

[1.2. Interpretación 157](#_Toc514845473)

[1.3. Comunicaciones 158](#_Toc514845474)

[1.4. Ley e Idioma 158](#_Toc514845475)

[1.5. Orden de Prioridad de los Documentos 158](#_Toc514845476)

[1.6. Convenio contractual 159](#_Toc514845477)

[1.7. Cesión 159](#_Toc514845478)

[1.8. Cuidado y Suministro de los Documentos 159](#_Toc514845479)

[1.9. Demoras de los Planos o Instrucciones 159](#_Toc514845480)

[1.10. Uso de los Documentos del Contratista por Parte del Contratante 160](#_Toc514845481)

[1.11. Uso de los Documentos del Contratante por Parte del Contratista 160](#_Toc514845482)

[1.12. Detalles Confidenciales 161](#_Toc514845483)

[1.13. Cumplimiento de la Legislación 161](#_Toc514845484)

[1.14. Responsabilidad Conjunta y Solidaria 161](#_Toc514845485)

[1.15. Inspecciones y Auditorías por Parte del Banco 161](#_Toc514845486)

[2. El Contratante 162](#_Toc514845487)

[2.1. Derecho de Acceso al Lugar de las Obras 162](#_Toc514845488)

[2.2. Permisos, Licencias y Aprobaciones 162](#_Toc514845489)

[2.3. Personal del Contratante 162](#_Toc514845490)

[2.4. Arreglos Financieros del Contratante 163](#_Toc514845491)

[2.5. Reclamaciones del Contratante 163](#_Toc514845492)

[3. El Ingeniero 164](#_Toc514845493)

[3.1. Obligaciones y Facultades del Ingeniero 164](#_Toc514845494)

[3.2. Delegación por el Ingeniero 165](#_Toc514845495)

[3.3. Instrucciones del Ingeniero 165](#_Toc514845496)

[3.4. Reemplazo del Ingeniero 166](#_Toc514845497)

[3.5. Determinaciones 166](#_Toc514845498)

[4. El Contratista 166](#_Toc514845499)

[4.1. Obligaciones Generales del Contratista 166](#_Toc514845500)

[4.2. Garantía de Cumplimiento 167](#_Toc514845501)

[4.3. Representante del Contratista 168](#_Toc514845502)

[4.4. Sub Contratistas 168](#_Toc514845503)

[4.5. Cesión de Beneficio de Subcontrato 169](#_Toc514845504)

[4.6. Cooperación 169](#_Toc514845505)

[4.7. Trazado 169](#_Toc514845506)

[4.8. Procedimientos de Seguridad 170](#_Toc514845507)

[4.9. Control de Calidad 170](#_Toc514845508)

[4.10. Datos del Lugar de las Obras 170](#_Toc514845509)

[4.11. Suficiencia del Monto Contractual Aceptado 171](#_Toc514845510)

[4.12. Condiciones Físicas Imprevisibles 171](#_Toc514845511)

[4.13. Servidumbre de Paso y Instalaciones 172](#_Toc514845512)

[4.14. Evidación de interferencia 172](#_Toc514845513)

[4.15. Ruta de Acceso 172](#_Toc514845514)

[4.16. Transporte de Bienes 173](#_Toc514845515)

[4.17. Equipos del Contratista 173](#_Toc514845516)

[4.18. Protección del Medio Ambiente 173](#_Toc514845517)

[4.19. Electricidad, Agua y Gas 173](#_Toc514845518)

[4.20. Equipos del Contratante y Materiales de Libre Disposición 174](#_Toc514845519)

[4.21. Informes de Avance 174](#_Toc514845520)

[4.22. Seguridad del Lugar de las Obras 175](#_Toc514845521)

[4.23. Operaciones del Contratista en el Lugar de las Obras 175](#_Toc514845522)

[4.24. Fósiles 176](#_Toc514845523)

[5. SubContratistas Designados 176](#_Toc514845524)

[5.1. Definición de "SubContratista Designado" 176](#_Toc514845525)

[5.2. Objeciones a las Designaciones 176](#_Toc514845526)

[5.3. Pagos a SubContratistas Designados 177](#_Toc514845527)

[5.4. Comprobantes de Pago 177](#_Toc514845528)

[6. Personal y Mano de Obra 177](#_Toc514845529)

[6.1. Contratación de Personal y Mano de Obra 177](#_Toc514845530)

[6.2. Nivel Salarial y Condiciones de Trabajo 177](#_Toc514845531)

[6.3. Personas al Servicio del Contratante 178](#_Toc514845532)

[6.4. Leyes laborales 178](#_Toc514845533)

[6.5. Horas de Trabajo 178](#_Toc514845534)

[6.6. Instalaciones para el Personal y la Mano de Obra 178](#_Toc514845535)

[6.7. Salud y Seguridad 178](#_Toc514845536)

[6.8. Supervisión del Contratista 179](#_Toc514845537)

[6.9. Personal del Contratista 180](#_Toc514845538)

[6.10. Registro del Personal y los Equipos del Contratista 180](#_Toc514845539)

[6.11. Conducta desordenada 180](#_Toc514845540)

[6.12. Personal Extranjero 180](#_Toc514845541)

[6.13. Suministro de Alimentos 180](#_Toc514845542)

[6.14. Abastecimiento de Agua 180](#_Toc514845543)

[6.15. Medidas contra Plagas e Insectos 180](#_Toc514845544)

[6.16. Bebidas Alcohólicas y Drogas 181](#_Toc514845545)

[6.17. Armas y Municiones 181](#_Toc514845546)

[6.18. Días Festivos y Costumbres Religiosas 181](#_Toc514845547)

[6.19. Preparativos funerarios 181](#_Toc514845548)

[6.20. Prohibición de Trabajo Forzoso u Obligatorio 181](#_Toc514845549)

[6.21. Prohibición de Trabajo Infantil Perjudicial 181](#_Toc514845550)

[6.22. Registro de Historia Laboral de los Trabajadores 181](#_Toc514845551)

[6.23. Organizaciones de Trabajadores 182](#_Toc514845552)

[6.24. No Discriminación e Igualdad de Oportunidades 182](#_Toc514845553)

[7. Equipos, Materiales y Mano de Obra 182](#_Toc514845554)

[7.1. Modo de Ejecución 182](#_Toc514845555)

[7.2. Muestras 182](#_Toc514845556)

[7.3. Inspección 182](#_Toc514845557)

[7.4. Pruebas 183](#_Toc514845558)

[7.5. Rechazo 184](#_Toc514845559)

[7.6. Medidas Correctivas 184](#_Toc514845560)

[7.7. Propiedad de los Equipos y los Materiales 184](#_Toc514845561)

[7.8. Regalías 185](#_Toc514845562)

[8. Inicio, Demoras y Suspensión 185](#_Toc514845563)

[8.1. Inicio de las Obras 185](#_Toc514845564)

[8.2. Plazo de Terminación 185](#_Toc514845565)

[8.3. Programa 186](#_Toc514845566)

[8.4. Prórroga del Plazo de Terminación 187](#_Toc514845567)

[8.5. Demoras Ocasionadas por las Autoridades 187](#_Toc514845568)

[8.6. Grado de Avance 187](#_Toc514845569)

[8.7. Indemnización por Demora 188](#_Toc514845570)

[8.8. Suspensión de las Obras 188](#_Toc514845571)

[8.9. Consecuencias de la Suspensión 188](#_Toc514845572)

[8.10. Pago de los Equipos y Materiales en Caso de Suspensión 189](#_Toc514845573)

[8.11. Suspensión Prolongada 189](#_Toc514845574)

[8.12. Reanudación de las Obras 189](#_Toc514845575)

[9. Pruebas a la Terminación 189](#_Toc514845576)

[9.1. Obligaciones del Contratista 189](#_Toc514845577)

[9.2. Demora en las Pruebas 190](#_Toc514845578)

[9.3. Repetición de las Pruebas 190](#_Toc514845579)

[9.4. Fracaso de las Pruebas a la Terminación 190](#_Toc514845580)

[10. Recepción de las Obras por parte del Contratante 190](#_Toc514845581)

[10.1. Recepción de las Obras y Secciones 190](#_Toc514845582)

[10.2. Recepción de partes de las Obras 191](#_Toc514845583)

[10.3. Interferencia con las Pruebas a la Terminación 192](#_Toc514845584)

[10.4. Superficies que Requieren Reacondiciona-miento 192](#_Toc514845585)

[11. Responsabilidad por Defectos 192](#_Toc514845586)

[11.1. Terminación de Trabajos Pendientes y Reparación de Defectos 193](#_Toc514845587)

[11.2. Costo de Reparación de los Defectos 193](#_Toc514845588)

[11.3. Prórroga del Plazo para la Notificación de Defectos 193](#_Toc514845589)

[11.4. Incumplimiento en cuanto a la Reparación de Defectos 193](#_Toc514845590)

[11.5. Retiro de Trabajos Defectuosos 194](#_Toc514845591)

[11.6. Pruebas Adicionales 194](#_Toc514845592)

[11.7. Derecho de Acceso 194](#_Toc514845593)

[11.8. Búsqueda por parte del Contratista 194](#_Toc514845594)

[11.9. Certificado de Cumplimiento 194](#_Toc514845595)

[11.10. Obligaciones no Cumplidas 195](#_Toc514845596)

[11.11. Despeje del Lugar de las Obras 195](#_Toc514845597)

[12. Medición y Evaluación 195](#_Toc514845598)

[12.1. Trabajos que se Medirán 195](#_Toc514845599)

[12.2. Método de Medición 196](#_Toc514845600)

[12.3. Evaluación 196](#_Toc514845601)

[12.4. Omisiones 197](#_Toc514845602)

[13. Variaciones y Ajustes 197](#_Toc514845603)

[13.1. Derecho a Variar 197](#_Toc514845604)

[13.2. Ingeniería de Valor 198](#_Toc514845605)

[13.3. Procedimiento de Variación 198](#_Toc514845606)

[13.4. Pago en Monedas Aplicables 199](#_Toc514845607)

[13.5. Montos Provisionales 199](#_Toc514845608)

[13.6. Trabajos por Administración 200](#_Toc514845609)

[13.7. Ajustes por Cambios en la Legislación 200](#_Toc514845610)

[13.8. Ajustes por Cambios en el Costo 201](#_Toc514845611)

[14. Precio del Contrato y Pago 202](#_Toc514845612)

[14.1. Precio del Contrato 202](#_Toc514845613)

[14.2. Pago Anticipo 202](#_Toc514845614)

[14.3. Solicitud de Certificados de Pagos a Cuenta 204](#_Toc514845615)

[14.4. Calendario de Pagos 204](#_Toc514845616)

[14.5. Equipos y Materiales para las Obras 205](#_Toc514845617)

[14.6. Emisión de Certificados de Pagos a Cuenta 206](#_Toc514845618)

[14.7. Pagos 207](#_Toc514845619)

[14.8. Retraso en los Pagos 207](#_Toc514845620)

[14.9. Pago del Monto Retenido 207](#_Toc514845621)

[14.10. Declaración de Terminación 208](#_Toc514845622)

[14.11. Solicitud de Cetificado de Liquidación Definitiva 209](#_Toc514845623)

[14.12. Confirmación 209](#_Toc514845624)

[14.13. Emisión de Certificado de Liquidación Definitiva 209](#_Toc514845625)

[14.14. Fin de la Responsabilidad del Contratante 210](#_Toc514845626)

[14.15. Monedas de Pago 210](#_Toc514845627)

[15. Terminación por Parte del Contratante 211](#_Toc514845628)

[15.1. Notificación para hacer Correcciones 211](#_Toc514845629)

[15.2. Terminación por parte del Contratante 211](#_Toc514845630)

[15.3. Valoración en la Fecha de Terminación 212](#_Toc514845631)

[15.4. Pagos después de la Terminación 212](#_Toc514845632)

[15.5. Derecho del Contratante de Terminar el Contrato por Conveniencia 212](#_Toc514845633)

[15.6. Prácticas Corruptivas o Fraudulentas 213](#_Toc514845634)

[16. Suspensión y Terminación por parte del Contratista 213](#_Toc514845635)

[16.1. Derecho del Contratista a suspender los Trabajos 213](#_Toc514845636)

[16.2. Terminación por parte del Contratista 214](#_Toc514845637)

[16.3. Cese de las Obras y Retiro de los Equipos del Contratista 215](#_Toc514845638)

[16.4. Pago a la Terminación 215](#_Toc514845639)

[17. Riesgos y Responsabilidades 216](#_Toc514845640)

[17.1. Indemnizaciones 216](#_Toc514845641)

[17.2. Cuidado de las Obras por parte del Contratista 216](#_Toc514845642)

[17.3. Riesgos del Contratante 217](#_Toc514845643)

[17.4. Consecuencias de los Riesgos del Contratante 217](#_Toc514845644)

[17.5. Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial 218](#_Toc514845645)

[17.6. Limitación de Responsabilidad 218](#_Toc514845646)

[17.7. Uso del Alojamiento y las Instalaciones del Contratante 219](#_Toc514845647)

[18. Seguro 219](#_Toc514845648)

[18.1. Requisitos Generales en Materia de Seguros 219](#_Toc514845649)

[18.2. Seguro de las Obras y los Equipos del Contratista 221](#_Toc514845650)

[18.3. Seguro Contra Lesiones Personales y Daños a la Propiedad 222](#_Toc514845651)

[18.4. Seguro para el Personal del Contratista 223](#_Toc514845652)

[19. Fuerza Mayor 223](#_Toc514845653)

[19.1. Definición de Fuerza Mayor 223](#_Toc514845654)

[19.2. Notificación de Casos de Fuerza Mayor 223](#_Toc514845655)

[19.3. Obligación de Reducir las Demoras 224](#_Toc514845656)

[19.4. Consecuencias de la Fuerza Mayor 224](#_Toc514845657)

[19.5. Fuerza Mayor que afecte a un SubContratista 224](#_Toc514845658)

[19.6. Terminación Opcional, Pago y Liberación 224](#_Toc514845659)

[19.7. Liberación del Cumplimiento del Contrato 225](#_Toc514845660)

[20. Reclamaciones, Controversias y Arbitraje 225](#_Toc514845661)

[20.1. Reclamaciones del Contratista 225](#_Toc514845662)

[20.2. Nombramiento de la Comisión para la Resolución de Controversias 227](#_Toc514845663)

[20.3. Desacuerdo sobre la Composición de la Comisión para la Resolución de Controversias 228](#_Toc514845664)

[20.4. Obtención de Decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias 228](#_Toc514845665)

[20.5. Arreglo amistoso 229](#_Toc514845666)

[20.6. Arbitraje 229](#_Toc514845667)

[20.7. Incumplimiento de una Decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias 230](#_Toc514845668)

[20.8. Vencimiento del Nombramiento de la Comisión para la Resolución de Controversias 230](#_Toc514845669)

**Sección VIII. Condiciones Generales (CG)**

*[Nombre del Contratante]*

*[Nombre del Contrato]*

Las Condiciones Generales que figuran a continuación corresponden a la edición armonizada de los Bancos de desarrollo de las condiciones del Contrato para construcción, preparadas y registradas por la Federación Internacional de Ingenieros Consultores (FIDIC), FIDIC 2010 - Todos los derechos reservados. Esta publicación es para su uso exclusivo de los Beneficiarios de KfW y sus entidades ejecutoras de proyectos conforme se estipula en el convenio de concesión de licencia celebrado entre KfW y la FIDIC. Por consiguiente, ninguna parte de esta publicación podrá reproducirse, traducirse, adaptarse, almacenarse en un sistema de recuperación de datos ni transmitirse en forma alguna o por medio alguno, ya sea mecánico, electrónico o magnético, mediante fotocopias, grabación u otros medios, sin la previa autorización por escrito de la FIDIC, salvo por el Contratante identificado anteriormente y con el único propósito de elaborar estos documentos estándar de licitación para el Contrato señalado supra.

*[Esta sección no debe modificarse y toda modificación de las Condiciones Generales debe incluirse en la Sección IX, Condiciones Especiales del Contrato]*

**Condiciones Generales**

1. Disposiciones Generales

|  |  |
| --- | --- |
| * 1. Definiciones | En las Condiciones del Contrato ("estas Condiciones"), que comprenden las Condiciones Especiales, las partes A y B, y estas Condiciones Generales, los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se señala en el documento. Los términos que se refieran a personas o partes incluirán empresas y otras entidades jurídicas, salvo en los casos en que el contexto requiera algo diferente. |
| * + 1. **El Contrato** | * + - 1. "Contrato" es el Convenio contractual, la Carta de Aceptación, la Carta de la Oferta, estas Condiciones, las Especificaciones, los Planos, los Cronogramas y los demás documentos (si los hubiere) que se enumeran en el Convenio contractual o en la Carta de Aceptación.       2. "Convenio contractual" es el Convenio contractual al que se hace referencia en la Subcláusula 1.6 [Convenio contractual].       3. "Carta de Aceptación" es la carta de aceptación formal, firmada por el Contratante, de la Carta de la Oferta, que incluye los memorandos que se adjunten sobre acuerdos celebrados y firmados por las dos Partes. De no existir una carta de aceptación en los términos señalados, la expresión "Carta de Aceptación" significará el Convenio contractual, y la fecha de emisión o recibo de la Carta de Aceptación significará la fecha de suscripción del Convenio contractual.       4. "Carta de la Oferta" significa el documento titulado carta de oferta o carta de licitación, que elabora el Contratista, y que incluye la oferta firmada dirigida al Contratante para las Obra       5. "Especificaciones" significan el documento de ese mismo título, conforme se incluye en el Contrato, y cualquier adición o modificación al mismo de conformidad con lo estipulado en el Contrato. En ese documento se especifican las Obras.       6. "Planos" son los planos de las Obras, conforme se incluyen en el Contrato, y cualquier plano adicional o modificado emitido por el Contratante (o en su nombre) de conformidad con el Contrato.       7. "Listados" son los documentos que llevan ese mismo título, que elabora el Contratista y presenta con la Carta de la Oferta, conforme se incluyen en el Contrato. Dichos documentos pueden incluir la Lista de Cantidades, datos, listas y formularios de tarifas y/o precios.       8. "Oferta" es la Carta de la Oferta y todos los demás documentos que presenta el Contratista con la misma, conforme se incluye en el Contrato.       9. "Lista de Cantidades", "Listado de Trabajos por Administración" y "Formulario de Monedas de Pago" son los documentos (si los hubiere) así titulados en la Sección de Listados.       10. "Datos del Contrato" son las planillas elaboradas por el Contratante que llevan ese mismo título y constituyen la Parte A de las Condiciones Especiales. |
| * + 1. **Partes y Personas** | * + - 1. "Parte" es el Contratante o el Contratista, según lo requiera el contexto.       2. "Contratante" es la persona referida como tal en los Datos del Contrato, y todos sus sucesores legales.       3. "Contratista" es la persona o personas referida(s) como tal(es) en la Carta de la Oferta, aceptada por el Contratante, y todos sus sucesores legales.       4. "Ingeniero" es la persona designada por el Contratante como tal para los fines del Contrato y que se señala en los Datos del Contrato, o cualquier otra persona designada periódicamente por el Contratante con notificación al Contratista de conformidad con la Subcláusula 3.4 [Reemplazo del Ingeniero].       5. "Representante del Contratista" es la persona designada por el Contratista en el Contrato o periódicamente por con arreglo a la Subcláusula 4.3 [Representante del Contratista], para que actúe en nombre del Contratista.       6. "Personal del Contratante" significa el Ingeniero, los asistentes mencionados en la Subcláusula 3.2 [Delegación por el Ingeniero] y el resto del personal, mano de obra y otros empleados del Ingeniero y del Contratante; así como cualquier otro personal sobre el cual se notifique al Contratista por el Contratante o el Ingeniero, como Personal del Contratante.       7. "Personal del Contratista" significa el Representante del Contratista y todo el personal que utilice el Contratista en el Lugar de las Obras, que puede incluir el personal, la mano de obra y otros empleados del Contratista y de cada SubContratista; así como cualquier otro personal que asista al Contratista en la ejecución de las Obras.       8. "SubContratista" es cualquier persona definida como tal en el Contrato, o cualquier persona designada como SubContratista para una parte de las Obras, y todos los sucesores legales de cada uno de ellos.       9. "Comisión para la Resolución de Controversias" significa la persona o las tres personas designadas con arreglo a la Subcláusula 20.2 [Nombramiento de la Comisión para la Resolución de Controversias] o la Subcláusula 20.3 [Desacuerdo Sobre la Composición de la Comisión para la Resolución de Controversias].       10. "FIDIC" significa *la Fédération Internationale des Ingénieurs-Conseils*, es decir, la Federación Internacional de Ingenieros Consultores.       11. "Banco" significa la institución financiera (si la hubiere) que se señala en los Datos del Contrato.       12. "Prestatario" es la persona (si la hubiere) designada como tal en los Datos del Contrato |
| * + 1. **Fechas, Pruebas, Plazos y Terminación** | * + - 1. "Fecha Base" es la fecha que corresponde a 28 días previos a la fecha límite de presentación de las Ofertas.       2. "Fecha de Inicio" es la fecha notificada como tal con arreglo a la Subcláusula 8.1 [Inicio de las Obras].       3. "Plazo de Terminación" significa el plazo para terminar las Obras o una Sección de las mismas (según corresponda) con arreglo a la Subcláusula 8.2 [Plazo de Terminación], según consta en los Datos del Contrato (incluida cualquier prórroga en virtud de la Subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación]), calculado a partir de la Fecha de Inicio.       4. "Pruebas a la Terminación" son las pruebas que se especifican en el Contrato, o que se acuerdan entre ambas Partes o que se ordenan como Variación y que se llevan a cabo en virtud de la Cláusula 9 [Pruebas a la Terminación] antes de que el Contratante reciba las Obras o una Sección de las mismas (según corresponda).       5. "Certificado de Recepción de Obras" es el certificado que se emite en virtud de la Cláusula 10 [Recepción por Parte del Contratante].       6. "Pruebas Posteriores a la Terminación" son las pruebas (si las hubiere) especificadas en el Contrato y que se llevan a cabo de conformidad con las Especificaciones una vez que el Contratante recibe las Obras o una Sección de las mismas (según corresponda).       7. "Período para la Notificación de Defectos" significa el plazo para notificar cualquier defecto de las Obras o una Sección de las mismas (conforme proceda) con arreglo a la Subcláusula 11.1 [Terminación de Trabajos Tendientes y Reparación de Defectos], el cual se extiende por 365 días, salvo que se establezca algo diferente en los Datos del Contrato (incluida cualquier prórroga en virtud de la Subcláusula 11.3 [Prórroga del Plazo para la Notificación de Defectos]), calculado a partir de la fecha en que se terminen las Obras o la Sección conforme se certifique de acuerdo con la Subcláusula 10.1 [Recepción de las Obras y Secciones].       8. "Certificado de Cumplimiento" es el certificado que se emite en virtud de la Subcláusula 11.9 [Certificado de Cumplimiento].       9. "Día" significa un día calendario y "año", 365 días. |
| * + 1. **Moneda y Pagos** | * + - 1. "Monto Contractual Aceptado" es la suma aceptada en la Carta de Aceptación para la ejecución y terminación de las Obras y la reparación de cualquier defecto.       2. "Precio del Contrato" es el precio que se define en la Subcláusula 14.1 [Precio del Contrato], e incluye ajustes de conformidad con el Contrato.       3. "Costo" significa todos los gastos en que haya incurrido (o incurra) razonablemente el Contratista ya sea en el Lugar de las Obras o fuera de éste, incluyendo costos fijos y cargos similares, pero no las utilidades.       4. "Certificado de Liquidación Definitiva" es el certificado de pago emitido en virtud de la Subcláusula 14.13 [Emisión del Certificado de Liquidación Definitiva].       5. "Declaración Final" es la declaración que se define en la Subcláusula 14.11 [Solicitud de Certificado de Liquidación Definitiva].       6. "Moneda Extranjera" es la moneda en que sea pagadera una parte (o la totalidad) del Precio del Contrato, sin incluir la Moneda Local.       7. "Certificado de Pago a Cuenta" es un certificado de pago emitido con arreglo a la Cláusula 14 [Precio del Contrato y Pago], que no sea el Certificado de Liquidación Definitiva.       8. "Moneda Local" significa la moneda del País.       9. "Certificado de Pago" significa un certificado de pago emitido en virtud de la Cláusula 14 [Precio Contractual y Pago].       10. "Monto Provisional" significa una suma (si procede) especificada como tal en el Contrato para la ejecución de cualquier parte de las Obras, el suministro de Equipos o Materiales o la prestación de servicios en virtud de la Subcláusula 13.5 [Montos Provisionales].       11. "Monto Retenido" significa los montos acumulados que retenga el Contratante con arreglo a la Subcláusula 14.3 [Solicitud de Certificados de Pagos a Cuenta] y pague en virtud de la Subcláusula 14.9 [Pago del Monto Retenido].       12. "Declaración" es una declaración que presenta el Contratista como parte de una solicitud de un certificado de pago, en virtud de la Cláusula 14 [Precio del Contrato y Pago]. |
| * + 1. **Obras y Bienes** | * + - 1. "Equipos del Contratista" es todos los aparatos, maquinarias, vehículos y demás elementos necesarios para la ejecución y la terminación de las Obras y la reparación de cualquier defecto. Sin embargo, los Equipos del Contratista excluyen Obras Temporales, Equipos del Contratante (si los hubiere), Equipos, Materiales y cualquier otro elemento que forme parte o esté destinado a formar parte de las Obras Permanentes.       2. "Bienes" son los Equipos del Contratista, los Materiales, los Equipos y las Obras Temporales, o cualquiera de éstos según corresponda.       3. "Materiales" son elementos de todo tipo (aparte de los Equipos) que forman parte o están destinados a formar parte de las Obras Permanentes, incluidos los materiales de suministro único (si los hubiere) a ser proveídos por el Contratista en virtud del Contrato.       4. "Obras Permanentes" significa las Obras Permanentes a ser ejecutadas por el Contratista en virtud del Contrato.       5. "Equipos" son los aparatos, maquinarias y otro equipo que formen parte o estén destinados a formar parte de las Obras Permanentes, incluyendo vehículos adquiridos por el Contratante y relacionados con la construcción u operación de las Obras.       6. "Sección" es una parte de las Obras definida como tal en los Datos del Contrato (si la hubiere).       7. "Obras Temporales" son las Obras temporales del tipo (diferentes de los Equipos del Contratista) que se necesitan en el Lugar de las Obras para la ejecución y terminación de las Obras Permanentes y la reparación de cualquier defecto.       8. "Obras" son las Obras Permanentes y las Obras Temporales, o cualquiera de ellas según corresponda. |
| * + 1. **Otras Definiciones** | * + - 1. "Documentos del Contratista" son los cálculos, programas de computación y otros programas informáticos, planos, manuales, modelos y otros documentos de naturaleza técnica (si los hubiere) proporcionados por el Contratista en virtud del Contrato.       2. "País" significa el país donde se encuentra el Lugar de las Obras (o la mayor parte de ellas), y donde se ejecutarán las Obras Permanentes.       3. "Equipos del Contratante" son los aparatos, maquinaria y vehículos (si los hubiere) que el Contratante pone a disposición del Contratista para la ejecución de las Obras, conforme se señala en las Especificaciones; pero no incluyen los Equipos que no haya recibido el Contratante.       4. "Fuerza Mayor" se define en la Cláusula 19 [Fuerza Mayor].       5. "Leyes" significa toda legislación nacional (o estatal), estatutos, ordenanzas y otras leyes, así como las regulaciones y estatutos de cualquier autoridad pública legalmente constituida.       6. "Garantía de Cumplimiento" es la garantía (o garantías, si procede) en virtud de la Subcláusula 4.2 [Garantía de Cumplimiento].       7. "Lugar de las Obras" significa los sitios donde se ejecutarán las Obras Permanentes, incluyendo almacenes y áreas de trabajo, y donde deben ser enviadas los equipos y materiales, así como cualquier otro sitio que se defina en el Contrato como parte del Lugar de las Obras.       8. "Imprevisible" significa que no se puede prever razonablemente por un Contratista con experiencia a la Fecha Base.       9. "Variación" significa cualquier cambio a las Obras que es requerido o aprobado como una variación en virtud de la Cláusula 13 [Variaciones y Ajustes].       10. "Notificación de Inconformidad" significa la notificación dada por cualquier Parte a la otra bajo la Subcláusula 20.4 [Obtención de Decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias] indicando su disconformidad y su intención de iniciar el arbitraje. |
| * 1. Interpretación | En el Contrato, salvo que el contexto requiera algo diferente,   1. Las palabras en masculino también incluyen el femenino y viceversa; 2. Las palabras en singular también incluyen el plural y viceversa; 3. Las disposiciones que incluyen la palabra "acordar", "acordado" o "acuerdo" exigen que el acuerdo se haga constar por escrito; 4. "Escrito" o "por escrito" significa escrito a mano, mecanografiado, impreso o elaborado de manera electrónica, que produce un registro permanente; y 5. La palabra "propuesta" es sinónimo de "Oferta"; "proponente" es sinónimo de "Oferente" y "documentos de la Oferta" es sinónimo de "documentos de licitación".   Las palabras al margen y otros encabezamientos no se tomarán en cuenta en la interpretación de estas Condiciones.  En estas Condiciones, las disposiciones que incluyan la expresión "costo más utilidades" requieren que las utilidades sean de 1/20 (5%) del Costo, salvo indicación diferente en los Datos del Contrato. |
| * 1. Comunicaciones | En los casos en que en estas Condiciones se contemple la entrega o emisión de aprobaciones, certificados, consentimientos, decisiones, notificaciones, solicitudes y confirmaciones, estas comunicaciones deberán ser:   1. Por escrito y entregadas personalmente (con acuse de recibo); enviadas por correo o con servicio de encomienda especial (courier), o remitidas mediante cualquiera de los sistemas de transmisión electrónica acordados conforme figura en los Datos del Contrato; y 2. Entregadas, enviadas o transmitidas a la dirección del receptor para fines de comunicaciones que figure en los Datos del Contrato. Sin embargo, 3. Cuando el receptor haga una notificación de cambio de dirección, de ahí en adelante las comunicaciones se enviarán a la dirección correspondiente; y 4. Si el receptor no indicara algo diferente en las solicitudes de aprobación o consentimiento, las comunicaciones podrán enviarse a la dirección desde la cual se haya efectuado la solicitud.   Las aprobaciones, certificados, consentimientos y decisiones no deberán retenerse ni demorarse sin razones válidas. Cuando se emita un certificado a una Parte, el emisor enviará una copia a la otra Parte. Cuando una Parte o la otra Parte, o el Ingeniero emitan una notificación, se deberá enviar una copia al Ingeniero o a la otra Parte, según corresponda. |
| * 1. Ley e Idioma | El Contrato se regirá por la legislación del País u otra jurisdicción que se estipule en los Datos del Contrato.  El idioma que haya de regir el Contrato será el que se señale en los Datos del Contrato.  El idioma para las comunicaciones será el que se indique en los Datos del Contrato. De no especificarse, se utilizará el idioma que rija el Contrato. |
| * 1. Orden de Prioridad de los Documentos | Los documentos que conformen el Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos. Para fines de interpretación, el orden de prioridad de los documentos se ceñirá a la siguiente secuencia:   1. El Convenio contractual (si lo hubiere); 2. La Carta de Aceptación; 3. La Carta de la Oferta; 4. Las Condiciones Especiales – Parte A; 5. Las Condiciones Especiales – Parte B; 6. Estas Condiciones Generales; 7. Las Especificaciones; 8. Los Planos; y 9. Los Listados y cualquier otro documento que forme parte del Contrato.   Si se encuentra alguna ambigüedad o discrepancia en los documentos, el Ingeniero emitirá las aclaraciones o instrucciones necesarias. |
| * 1. Convenio contractual | Las partes celebrarán un Convenio contractual dentro de un plazo de 28 días contados a partir de la fecha en que el Contratista reciba la Carta de Aceptación, a menos que en las Condiciones Especiales se acuerde otra cosa. El Convenio contractual se basará en el formulario que se anexa en las Condiciones Especiales. Los costos de los sellos fiscales y cargos similares (si los hubiere) que exija la ley para celebrar el Convenio contratactual correrán por cuenta del Contratante. |
| * 1. Cesión | Ninguna de las Partes podrá ceder total o parcialmente el Contrato, como así tampoco ningún otro beneficio o interés en el Contrato. Sin embargo, cualquiera de las Partes:   1. Podrá ceder la totalidad o parte del Contrato con el consentimiento previo de la otra Parte, a la sola discreción de dicha Parte; y 2. Podrá, como garantía a favor de un banco o entidad financiera, ceder su derecho a recibir cualquier pago vencido o adeudado en virtud del Contrato. |
| * 1. Cuidado y Suministro de los Documentos | El Contratante será responsable del cuidado y la custodia de las Especificaciones y los Planos. Salvo indicación diferente en el Contrato, se suministrarán dos copias del Contrato y de cada Plano subsiguiente al Contratista, quien podrá hacer o solicitar copias adicionales, por su propia cuenta.  El Contratista será responsable del cuidado y la custodia de todos los documentos contractuales, salvo que se hayan entregado al Contratante o hasta dicha entrega. Salvo indicación en sentido diferente en el Contrato, el Contratista proporcionará al Ingeniero seis copias de cada uno de los Documentos del Contratista.  El Contratista guardará, en el Lugar de las Obras, una copia del Contrato, las publicaciones que se señalan en las Especificaciones, los Documentos del Contratista (si los hubiere), los Planos y las Variaciones, así como cualesquier otras comunicaciones que se realicen en virtud del Contrato. El personal del Contratante tendrá el derecho de acceder a todos los documentos mencionados en cualquier horario razonable.  Si una de las Partes detecta algún error o defecto en un documento elaborado para la ejecución de las Obras, dicha Parte notificará inmediatamente a la otra al respecto. |
| * 1. Demoras de los Planos o Instrucciones | El Contratista deberá notificar al Ingeniero sobre cualquier posible demora o interrupción de las Obras en caso de que no se emitan a dicho Contratista los planos o las instrucciones necesarias en un determinado plazo, que deberá ser razonable. La notificación incluirá información detallada sobre los planos o instrucciones que se necesiten, la razón por la que deban emitirse y el plazo para hacerlo, así como la naturaleza y el costo del posible retraso o interrupción que se podría sufrir por la demora en la emisión de tales documentos.  Si el Contratista sufre demoras y/o incurre en algún Costo debido a que el Ingeniero no ha emitido el plano o la instrucción señalados en un plazo razonable y que se especifique en la notificación con información complementaria, el Contratista enviará otra notificación al Ingeniero y, sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], tendrá derecho a lo siguiente:   1. Una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, si la terminación de las Obras se ha retrasado o se anticipa que se retrasará, en virtud de la Subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación]; y 2. El pago de dicho Costo más utilidades, que se incluirá en el Precio del Contrato.   Tras recibir esta segunda notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Determinaciones] a fin de llegar a un acuerdo o decisión al respecto.  Sin embargo, si el incumplimiento del Ingeniero se debe a algún error o demora del Contratista, incluido un error o demora en la entrega de cualquiera de los Documentos del Contratista, el Contratista no tendrá derecho a la prórroga del plazo ni al Costo o utilidades mencionados. |
| * 1. Uso de los Documentos del Contratista por Parte del Contratante | En lo que se refiere a las Partes, el Contratista retendrá los derechos de autor y otros derechos de propiedad intelectual respecto de los Documentos del Contratista y otros documentos de diseño elaborados por el Contratista (o en su nombre).  Se considerará que (con la firma del Contrato) el Contratista otorga al Contratante una licencia sin plazo determinado, transferible, no exclusiva y libre de regalías para copiar, usar y transmitir los Documentos del Contratista, así como para realizar y usar modificaciones de los mismos. Dicha licencia:   1. Será válida a lo largo de la vida útil real o prevista (lo que sea más largo) de las partes pertinentes de las Obras; 2. Permitirá que cualquier persona que esté en debida posesión de la parte pertinente de las Obras copie, use y transmita los Documentos del Contratista con el fin de terminar, operar, mantener, alterar, ajustar, reparar y demoler las Obras; y 3. En caso de que los Documentos del Contratista estén en forma de programas de computación y otros programas informáticos, permitirá el uso de los mismos en cualquier computadora en el Lugar de las Obras y otros sitios, conforme figure en el Contrato, incluidos los reemplazos de las computadoras que proporcione el Contratista.   Ni el Contratante ni ninguna otra persona en su nombre, podrá, sin el consentimiento previo del Contratista, usar, copiar ni transmitir a terceros los Documentos del Contratista ni otros documentos de diseño elaborados por o en nombre del Contratista para otros fines que no sean los que se señalan en esta Subcláusula. |
| * 1. Uso de los Documentos del Contratante por Parte del Contratista | En lo que se refiere a las Partes, el Contratante retendrá todos los derechos de autor y otros derechos de propiedad intelectual respecto de las Especificaciones, los Planos y otros documentos elaborados por el Contratante (o en su nombre). El Contratista podrá, a sus expensas, copiar, usar y obtener transmisiones de esos documentos para fines del Contrato. El Contratista no podrá, sin el consentimiento previo del Contratante, copiar, usar ni transmitir dichos documentos a terceros, salvo en la medida necesaria para los fines del Contrato. |
| * 1. Detalles Confidenciales | El Contratista y el personal del Contratante divulgarán toda la información confidencial y de otra índole que se solicite razonablemente para verificar el cumplimiento del Contrato y permitir su debida ejecución.  Cada uno de ellos, deberá tratar la información del Contrato con carácter privado y confidencial, salvo en la medida necesaria para cumplir las obligaciones contraídas por cada uno de ellos en virtud del Contrato o para cumplir las leyes pertinentes. Ninguno de ellos publicará ni divulgará información acerca de las Obras preparada por la otra Parte sin el consentimiento previo de dicha Parte. Sin embargo, el Contratista podrá divulgar cualquier información de dominio público o información que se requiera para demostrar sus calificaciones para competir en otros proyectos. |
| * 1. Cumplimiento de la Legislación | En el cumplimiento del Contrato, el Contratista cumplirá las leyes pertinentes. Salvo indicación contraria en las Condiciones Especiales:   1. El Contratante deberá haber obtenido (o deberá obtener) los permisos de planificación, zonificación, edificación o de índole similar para las Obras Permanentes, así como cualquier otro permiso que, según se establezca en las Especificaciones, deba haberse obtenido (o deba obtenerse) por el Contratante. El Contratante indemnizará y amparará al Contratista de las consecuencias que se deriven de cualquier incumplimiento al respecto; y 2. El Contratista deberá hacer todas las notificaciones, pagar todos los impuestos, derechos y tasas, y obtener todos los permisos, licencias y aprobaciones que exija la ley para la ejecución y terminación de las Obras y para la reparación de cualquier defecto. El Contratista indemnizará y amparará al Contratante de las consecuencias que se deriven de cualquier incumplimiento al respecto, salvo que el Contratista esté impedido para realizar estas acciones y muestre evidencia de su diligencia. |
| * 1. Responsabilidad Conjunta y Solidaria | Si el Contratista establece (al amparo de leyes aplicables) una asociación en participación, consorcio u otra asociación de hecho, de dos o más personas:   1. Dichas personas serán consideradas responsables en forma conjunta y solidaria ante el Contratante por el cumplimiento del Contrato; 2. Dichas personas notificarán al Contratante el nombre de su representante, quien tendrá la autoridad para obligar en forma vinculante al Contratista y a cada una de esas personas; y 3. El Contratista no modificará su composición ni su situación jurídica sin el consentimiento previo del Contratante. |
| * 1. Inspecciones y Auditorías por Parte del Banco | El Contratista permitirá al Banco y/o a personas designadas por éste inspeccionar el Lugar de las Obras y las cuentas y registros del Contratista relacionados con el cumplimiento del Contrato, y someter dichas cuentas y registros a una auditoria por auditores designados por el Banco, si éste así lo exige. |

1. El Contratante

|  |  |
| --- | --- |
| * 1. Derecho de Acceso al Lugar de las Obras | El Contratante concederá al Contratista derecho de acceso a, y posesión de, todas las partes del Lugar de las Obras durante el plazo (o plazos) señalados en los Datos del Contrato. El derecho de acceso y la posesión pueden no ser exclusivos del Contratista. Si, en virtud del Contrato, se exige que el Contratante conceda (al Contratista) la posesión de cualquier cimiento, estructura, instalación o medio de acceso, el Contratante lo hará en el plazo y de la manera que se indiquen en las Especificaciones. Sin embargo, el Contratante podrá retener ese derecho o posesión hasta que reciba la Garantía de Cumplimiento.  De no especificarse ese plazo en los Datos del Contrato, el Contratante concederá al Contratista el derecho de acceso al, y la posesión del Lugar de las Obras en los períodos que sean necesarios para permitir al Contratista proceder sin interrupción de conformidad con el programa presentado con arreglo a la Subcláusula 8.3 [Programa].  Si el Contratista sufre alguna demora o incurre en algún Costo debido a que el Contratante no le ha concedido dicho derecho o posesión en el plazo establecido, el Contratista notificará de ello al Ingeniero y, sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], tendrá derecho a lo siguiente:   1. Una prórroga del plazo por cualquier demora de esa índole, si se ha retrasado o se retrasará la terminación de las Obras, en virtud de la Subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación]; y 2. El pago de dicho Costo más utilidades, monto que se incluirá en el Precio del Contrato.   Tras recibir dicha notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con lo que se establece en la Subcláusula 3.5 [Determinaciones] a fin de llegar a un acuerdo o decisión al respecto.  Sin embargo, si el incumplimiento del Contratante se debe a algún error o demora del Contratista, incluido un error o demora en la entrega de cualquiera de los Documentos del Contratista, el Contratista no tendrá derecho a dicha prórroga ni al Costo o utilidades mencionados. |
| * 1. Permisos, Licencias y Aprobaciones | El Contratante prestará asistencia razonable al Contratista, cuando éste así lo solicite, para obtener:   1. Copias de las Leyes del País que sean pertinentes para el Contrato pero que no se encuentren fácilmente disponibles, y 2. Cualesquier permiso, licencia y aprobaciones que exijan las Leyes del País: 3. Que el Contratista esté obligado a obtener de conformidad con la Subcláusula 1.13 [Cumplimiento de la Legislación]; 4. Para la entrega de Bienes, incluido su despacho de aduana; y 5. Para la exportación de los Equipos del Contratista, cuando se retiren del Lugar de las Obras. |
| * 1. Personal del Contratante | El Contratante tendrá la responsabilidad de asegurarse que el Personal del Contratante y los demás Contratistas del Contratante en el Lugar de las Obras:   1. Cooperen con el Contratista de conformidad con la Subcláusula 4.6 [Cooperación]; y 2. Tomen medidas análogas a las que debe tomar el Contratista con arreglo a los incisos (a), (b) y (c) de las Subcláusula 4.8 [Procedimientos de Seguridad] y 4.18 [Protección del Medio Ambiente]. |
| * 1. Arreglos Financieros del Contratante | El Contratante deberá presentar, antes de la Fecha de Inicio y, de ahí en adelante, dentro de e un plazo de 28 días contados a partir de la fecha en que reciba una solicitud del Contratista, evidencia razonable de que se han hecho y se mantienen los arreglos financieros que han de permitir que el Contratante pague puntualmente el Precio del Contrato (según se calcule en ese momento) de conformidad con la Cláusula 14 [Precio Contractual y Pago]. Antes de hacer cualquier cambio sustancial a sus arreglos financieros, el Contratante deberá notificar al Contratista y proporcionar información detallada al respecto.  Además, si el Banco notifica al Prestatario que ha suspendido los desembolsos al amparo de su préstamo, el cual financia total o parcialmente la ejecución de las Obras, el Contratante notificará dicha suspensión al Contratista, con los detalles correspondientes, incluida la fecha de la notificación, con copia al Ingeniero, en un plazo de 7 días contados a partir de la fecha en que el Prestatario reciba del Banco la notificación de suspensión. En caso de que el Contratante tenga acceso a fondos alternativos en las monedas adecuadas para seguir pagando al Contratista más allá del sexagésimo (60) día contado desde la fecha de notificación de suspensión por parte del Banco, el Contratante deberá presentar en dicha notificación evidencia razonable de la medida en que dichos recursos estarán disponibles. |
| * 1. Reclamaciones del Contratante | Si el Contratante considera que tiene derecho a recibir un pago en virtud de cualquier Cláusula de estas Condiciones o de otra manera relacionada con el Contrato y/o a una prórroga del Período para la Notificación de Defectos, el Contratante o el Ingeniero notificarán detalladamente al Contratista. Sin embargo, no será necesario hacer notificaciones de pagos adeudados con arreglo a la Subcláusula 4.19 [Electricidad, Agua y Gas], la Subcláusula 4.20 [Equipos del Contratante y Materiales de Libre Disposición], o de otros servicios que solicite el Contratista.  La notificación deberá hacerse tan pronto como sea posible y no más de 28 días después que el Contratante se haya enterado, o debiera haberse enterado, de la situación o circunstancias que originaron la reclamación. Se enviará una notificación sobre cualquier prórroga del Período para la Notificación de Defectos antes de que venza dicho plazo.  La información detallada incluirá la Cláusula u otra base de la reclamación, así como pruebas del monto y/o la prórroga que el Contratante considere que le correspondan en relación con el Contrato. El Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Determinaciones] a fin de llegar a un acuerdo o decisión respecto de (i) el monto (si procede) que le corresponda pagar al Contratista a favor del Contratante, y/o (ii) la prórroga (si procede) del Plazo para la Notificación de Defectos de conformidad con la Subcláusula 11.3 [Prórroga del Plazo para la Notificación de Defectos].  Este monto podrá incluirse como una deducción en el Precio del Contrato y los Certificados de Pago. El Contratante sólo tendrá derecho a compensar o deducir una suma de un monto certificado al amparo de un Certificado de Pago, o a presentar otra reclamación en contra del Contratista, de conformidad con esta Subcláusula |
| 1. El Ingeniero | |
| * 1. Obligaciones y Facultades del Ingeniero | El Contratante designará al Ingeniero quien cumplirá las obligaciones que se le asignen en el Contrato. El personal del Ingeniero incluirá ingenieros debidamente calificados y otros profesionales competentes para cumplir esas obligaciones.  El Ingeniero no tendrá la potestad de modificar el Contrato.  El Ingeniero podrá ejercer las facultades que se le confieran explícitamente en el Contrato o se deriven implícitamente del mismo. Si el Ingeniero debe obtener la aprobación del Contratante antes de ejercer una facultad en particular, los requisitos serán los que se indican en las Condiciones Especiales. El Contratante informará sin demora al Contratista sobre cualquier cambio en las facultades conferidas al Ingeniero.  Sin embargo, cuando el Ingeniero ejerza una facultad específica que requiera la autorización del Contratante, entonces (para los fines del Contrato) se considerará que este último ha concedido su aprobación.  Salvo indicación diferente en estas Condiciones:   1. Cuando el Ingeniero cumpla sus obligaciones o ejerza sus facultades, ya sea que éstas se especifiquen en el Contrato o que se deriven en forma implícita del mismo, se considerará que actúa en nombre del Contratante; 2. El Ingeniero no tendrá autoridad para eximir a ninguna de las Partes de cualesquiera deberes, obligaciones o responsabilidades en virtud del Contrato; 3. Ninguna aprobación, verificación, certificado, consentimiento, examen, inspección, orden, notificación, propuesta, solicitud, prueba o acto de esa índole del Ingeniero (incluida la no desaprobación) eximirá al Contratista de cualquier responsabilidad que tenga en virtud del Contrato, incluida la responsabilidad en cuanto a errores, omisiones, discrepancias e incumplimientos; y 4. Salvo que se indique algo diferente en forma expresa, cualquier acto realizado por el Ingeniero en respuesta a una solicitud del Contratista deberá ser notificado por escrito al Contratista dentro del plazo de 28 días de recibida la solicitud.   Se aplicarán las siguientes disposiciones:  El Ingeniero obtendrá la aprobación específica del Contratante antes de actuar de conformidad con las siguientes Subcláusulas de estas Condiciones:   1. Subcláusula 4.12 : Acuerdo o establecimiento de una prórroga y/o costo adicional; 2. Subcláusula 13.1 : Orden de Variación, a excepción de: 3. Situaciones de emergencia conforme lo determine el Ingeniero; o 4. El caso en que una Variación aumente el Monto Contractual Aceptado, en un porcentaje inferior al especificado en los Datos Contractuales. 5. Subcláusula 13.3: Aprobación de una propuesta de Variación por parte del Contratista de conformidad con la Subcláusula 13.1 [Derecho a Variar] o 13.2 [Ingeniería de Valor]; 6. Subcláusula 13.4: Especificación del monto pagadero en cada una de las monedas aplicables.   Sin perjuicio de la obligación de obtener aprobación, como se indica supra, si a juicio del Ingeniero ocurre una emergencia que afecte la seguridad personal, la seguridad física de las Obras o de la(s) propiedad(es) colindante(s), éste podrá, sin eximir al Contratista de sus deberes y responsabilidades en virtud del Contrato, ordenar al Contratista que lleve a cabo las Obras o actividades que sean necesarias, según el Ingeniero, para mitigar o reducir el riesgo. El Contratista cumplirá inmediatamente cualquier instrucción de esa índole que le dé el Ingeniero, aún a falta de la aprobación de dicha instrucción por parte del Contratante. El Ingeniero determinará un aumento del Precio del Contrato por concepto de dicha orden, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 13, y notificará debidamente al Contratista, con copia al Contratante. |
| * 1. Delegación por el Ingeniero | El Ingeniero podrá ocasionalmente asignar deberes y delegar autoridad a los asistentes, y también podrá revocarlas. Entre los asistentes puede incluirse un ingeniero residente y/o inspectores independientes designados para examinar y/o probar elementos de los Equipos y/o los Materiales. La asignación, delegación o revocación deberán hacerse por escrito y no entrarán en vigor hasta que ambas Partes hayan recibido copia de la notificación. Sin embargo, salvo que ambas Partes acuerden otra cosa, el Ingeniero no podrá delegar la autoridad para resolver cualquier asunto de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Determinaciones].  Cada asistente a quien se le hayan asignado deberes o en quien se haya delegado autoridad, estará autorizado únicamente a impartir instrucciones al Contratista en la medida definida en la delegación. Cualquier aprobación, verificación, certificado, consentimiento, examen, inspección, orden, notificación, propuesta, solicitud, prueba o acto de esa índole por parte de un asistente, efectuado de conformidad con la delegación, tendrá el mismo efecto que si proviniera del Ingeniero. Sin embargo:   1. El hecho de no haber desaprobado un trabajo, Equipos o Materiales no constituirá la aprobación de los mismos, por lo que no afectará el derecho del Ingeniero a rechazar dichos trabajos, Equipos o Materiales; 2. Si el Contratista cuestiona una decisión u orden de un asistente, el Contratista podrá remitir el asunto al Ingeniero, quien con la debida prontitud confirmará, revertirá o modificará la decisión u orden. |
| * 1. Instrucciones del Ingeniero | El Ingeniero podrá impartir instrucciones al Contratista en cualquier momento, y proporcionarle los Planos adicionales o modificados que se necesiten para la ejecución de las Obras y la reparación de cualquier defecto, de conformidad con el Contrato. El Contratista sólo responderá a las instrucciones del Ingeniero, o del asistente en el que se haya delegado la autoridad pertinente en virtud de esta Cláusula. En el caso de que una orden constituya una Variación, se aplicará la Cláusula 13 [Variaciones y Ajustes].  El Contratista cumplirá las instrucciones que imparta el Ingeniero o el asistente en quien se haya delegado dicha autoridad, en relación con cualquier asunto del Contrato. Siempre que sea posible, las instrucciones se impartirán por escrito. Si el Ingeniero o un asistente autorizado:   1. Da una orden verbal; 2. Recibe del Contratista (o en su nombre) una confirmación escrita de la orden en un plazo de dos días laborales a partir de la fecha en que se dio la instrucción; y 3. No responde con una negativa u orden escrita dentro de dos días después de recibir la confirmación;   entonces la confirmación pasará a constituir la orden escrita del Ingeniero o el asistente en quien se ha delegado dicha autoridad (según corresponda). |
| * 1. Reemplazo del Ingeniero | Si el Contratante prevé reemplazar al Ingeniero, el Contratante deberá notificar al Contratista, por lo menos 21 días antes de la fecha prevista del reemplazo, el nombre, la dirección y la experiencia pertinente del potencial Ingeniero sustituto. Si el Contratista considera que el potencial Ingeniero sustituto no es adecuado, tendrá el derecho a presentar objeciones al nombramiento, mediante notificación al Contratante, con información que fundamente su posición, y el Contratante dará plena y justa consideración a dicha objeción. |
| * 1. Determinaciones | En los casos en que estas Condiciones contemplen que el Ingeniero proceda de conformidad con esta Subcláusula 3.5 para acordar o resolver algún asunto, el Ingeniero consultará con cada una de las Partes con el ánimo de alcanzar un acuerdo. De no lograrse un acuerdo, el Ingeniero tomará una decisión justa de conformidad con el Contrato, tomando en cuenta todas las circunstancias pertinentes.  Salvo que se especifique algo diferente, el Ingeniero notificará a ambas Partes sobre cada uno de los acuerdos o determinaciones, con los detalles del caso dentro del plazo de 28 días de haber recibido la correspondiente queja o solicitud. Cada una de las Partes dará cumplimiento a los acuerdos o decisiones, salvo (y en ese caso, hasta) que se sometan a reconsideración con arreglo a la Cláusula 20 [Quejas, Controversias y Arbitraje]. |

1. El Contratista

|  |  |
| --- | --- |
| * 1. Obligaciones Generales del Contratista | En la medida en que se especifique en el Contrato, el Contratista diseñará, ejecutará y terminará las Obras de conformidad con el Contrato y con las instrucciones del Ingeniero y reparará cualquier defecto de las Obras.  El Contratista suministrará los Equipos y los Documentos del Contratista que se especifiquen en el Contrato, así como todo el Personal del Contratista, los Bienes, los bienes consumibles y otros bienes y servicios, permanentes o temporales, necesarios para, y en relación con, el diseño, la ejecución y terminación de las Obras y la reparación de sus defectos.  Todos los equipos, materiales y servicios que incorporen en, o se requieran para, las Obras deberán provenir de cualquier país elegible de conformidad con la definición que establece el Banco.  El Contratista velará por el carácter adecuado, la estabilidad y la seguridad de todas las operaciones y los métodos de construcción en el Lugar de las Obras. Salvo en la medida en que se especifique en el Contrato, el Contratista (i) será responsable de todos los Documentos del Contratista, las Obras Temporales y el diseño que pueda ser necesario en relación con cada elemento de los Equipos y los Materiales para que dicho(s) elemento(s) se ciña(n) al Contrato; y (ii) no será responsable del diseño o las especificaciones de las Obras Permanentes.  El Contratista suministrará al Contratante, a solicitud del Ingeniero, la información sobre los arreglos y los métodos que propone adoptar para la ejecución de las Obras. Dichos arreglos y métodos no podrán modificarse de manera significativa sin que antes se haya notificado de ello al Ingeniero.  En caso de que en el Contrato se especifique que el Contratista diseñará cualquier parte de las Obras Permanentes, entonces, salvo indicación diferente en las Condiciones Especiales:   1. El Contratista suministrará al Ingeniero los Documentos del Contratista correspondientes a dicha parte de conformidad con los procedimientos que se especifican en el Contrato; 2. Esos Documentos del Contratista se ceñirán a las Especificaciones y los Planos; estarán escritos en el idioma para comunicaciones definido en la Subcláusula 1.4 [Ley e Idioma] e incluirán la información adicional solicitada por el Ingeniero para agregar a los Planos a fin de coordinar los diseños de cada una de las Partes; 3. El Contratista será responsable de esta parte, la cual, una vez terminadas las Obras, servirá para el propósito para la que fue concebida de conformidad como se señala en el Contrato; y 4. Antes de que inicien las Pruebas a la Terminación, el Contratista proporcionará al Ingeniero la documentación "conforme a obra" y según corresponda, los manuales de operación y mantenimiento, de conformidad con las Especificaciones y en suficiente detalle como para que el Contratante pueda operar, mantener, desmontar, reensamblar, ajustar o reparar esta parte de las Obras. Dicha parte no se considerará terminada para los fines de la recepción con arreglo a la Subcláusula 10.1 [Recepción de las Obras y Secciones] hasta que se hayan proporcionado al Ingeniero la documentación y los manuales mencionados. |
| * 1. Garantía de Cumplimiento | El Contratista obtendrá (a su costo) una Garantía de Cumplimiento por el monto y monedas estipulados en los Datos del Contrato y en la denominación de la(s) moneda(s) del contrato o en una moneda de libre conversión que sea aceptable para el Contratante. Esta Subcláusula no se aplicará en los casos en que no se especifique un monto en los Datos del Contrato.  El Contratista suministrará la Garantía de Cumplimiento dentro de un plazo que no exceda de 28 días después de haber recibido la Carta de Aceptación, y enviará una copia al Ingeniero. La Garantía de Cumplimiento deberá haber sido emitida por un banco o entidad financiera de prestigio elegida por el Contratante, y se presentará de acuerdo con el formulario anexo a las Condiciones Especiales o en otro formulario aprobado por el Contratante.  El Contratista se asegurará de que la Garantía de Cumplimiento sea válida y exigible hasta que el Contratista ejecute y termine las Obras y repare cualquier defecto. Si en los términos de la Garantía de Cumplimiento se estipula una fecha de vencimiento y 28 días antes de ésta el Contratista todavía no está en condiciones de recibir el Certificado de Cumplimiento, el Contratista deberá prorrogar el período de validez de la Garantía de Cumplimiento hasta que se terminen las Obras y se reparen los defectos.  El Contratante no podrá hacer reclamaciones en virtud de la Garantía de Cumplimiento, salvo por los montos que le correspondan al amparo del Contrato.  El Contratante indemnizará y amparará al Contratista contra y de todos los daños, perjuicios y gastos (incluidos honorarios y gastos de abogados y gastos legales) que se generen a raíz de una reclamación al amparo de la Garantía de Cumplimiento en la medida en que el Contratante no hubiera tenido derecho a hacer la reclamación.  El Contratante devolverá la Garantía de Cumplimiento al Contratista dentro del plazo de 21 días de haber recibido una copia del Certificado de Cumplimiento.  Sin perjuicio de lo dispuesto en el resto de esta Subcláusula, en los casos en que el Ingeniero decida aumentar o reducir el Precio del Contrato a raíz de un cambio en el costo y/o la legislación o como resultado de una Variación que supere el 25 por ciento de la porción del Precio del Contrato pagadera en una moneda específica, el Contratista, a solicitud del Ingeniero, procederá sin demora a aumentar o reducir, según corresponda, el valor de la Garantía de Cumplimiento en esa moneda, en el mismo porcentaje. |
| * 1. Representante del Contratista | El Contratista nombrará al Representante del Contratista y le conferirá todas las facultades necesarias para que actúe en nombre del Contratista para los fines del Contrato.  Salvo que el nombre del Representante del Contratista aparezca en el Contrato, el Contratista suministrará al Ingeniero para su aprobación, antes de la fecha de inicio, el nombre y la información de la persona que propone como Representante del Contratista. Si se niega la aprobación o se revoca según la Subcláusula 6.9 [Personal del Contratista], o si la persona designada no ejerce sus funciones como Representante del Contratista, el Contratista seguirá el mismo procedimiento para presentar el nombre y la información de otra persona adecuada para el cargo en cuestión.  El Contratista no podrá revocar el nombramiento del Representante del Contratista, ni nombrar a un sustituto, sin el consentimiento previo del Ingeniero.  El Representante del Contratista dedicará todo su tiempo a dirigir el cumplimiento del Contrato por parte del Contratista. Si el Representante del Contratista debe ausentarse temporalmente del Lugar de las Obras durante la ejecución de éstas, se nombrará a un sustituto adecuado, con el previo consentimiento del Ingeniero, a quien deberá darse la debida notificación.  El Representante del Contratista recibirá instrucciones en nombre del Contratista, de conformidad con la Subcláusula 3.3 [Instrucciones del Ingeniero].  El Representante del Contratista podrá delegar facultades, funciones y poderes en cualquier persona competente, y podrá revocar dicha delegación en cualquier momento. Las delegaciones o revocaciones no entrarán en vigor sino una vez que el Ingeniero haya recibido una notificación previa firmada por el Representante del Contratista en la que se señale el nombre de la persona y se especifiquen las facultades, las funciones y los poderes delegados o revocados.  El Representante del Contratista hablará con fluidez el idioma para comunicaciones definido en la Subcláusula 1.4 [Ley e Idioma]. Si los delegados del Representante del Contratista no hablan con fluidez el idioma mencionado, el Contratista se asegurará de que haya intérpretes competentes durante todas las horas de trabajo, en un número que el Ingeniero considere suficiente. |
| * 1. Sub Contratistas | El Contratista no subcontratará la totalidad de las Obras.  El Contratista será responsable de las acciones u omisiones de cualquier SubContratista, sus agentes o empleados, como si fueran las suyas propias. Salvo indicación en contrario en las Condiciones Especiales:   1. El Contratista no estará obligado a obtener aprobación cuando se trate de proveedores de Materiales únicamente, o para la contratación de un SubContratista que esté designado en el Contrato; 2. Se obtendrá el consentimiento previo del Ingeniero cuando se trate de la contratación de otros SubContratistas que propongan; 3. El Contratista notificará al Ingeniero, con al menos 28 días de anticipación, sobre la fecha prevista de inicio del trabajo de cada SubContratista, y del comienzo de dicho trabajo en el Lugar de las Obras; y 4. Cada subcontrato incluirá disposiciones que den al Contratante el derecho de exigir que se le ceda el subcontrato con arreglo a la Subcláusula 4.5 [Cesión de Beneficio de Subcontrato] (conforme proceda) o en el caso de terminación en virtud de la Subcláusula 15.2 [Terminación por parte del Contratante].   El Contratista se asegurará de que los requisitos que se le imponen en la Subcláusula 1.12 [Confidencialidad] se apliquen igualmente a todos los SubContratistas.  En la medida de lo posible, el Contratista dará justas y razonables oportunidades a contratistas del País, para ser nombrados SubContratistas. |
| * 1. Cesión de Beneficio de Subcontrato | Si las obligaciones de un SubContratista siguen vigentes después de la fecha de vencimiento del Plazo para la Notificación de Defectos pertinente, el Contratista deberá ceder al Contratante el beneficio de dichas obligaciones, si el Ingeniero así se lo exige antes de esa fecha. Salvo indicación diferente en la cesión, el Contratista no será responsable ante el Contratante por los trabajos que realice el SubContratista después de la entrada en vigor de la cesión. |
| * 1. Cooperación | El Contratista ofrecerá, conforme se estipule en el Contrato o indique el Ingeniero, suficientes oportunidades de trabajo a :   1. El Personal del Contratante; 2. Otros contratistas contratados por el Contratante; y 3. El personal de cualquier entidad pública legalmente constituida;   quienes podrán estar empleadas en el Lugar de las Obras o en sus inmediaciones para la ejecución de trabajos no incluidos en el Contrato.  Cualquiera de esas instrucciones constituirá una Variación en la medida en que obligue al Contratista a sufrir retrasos y/o a incurrir en un Costo Imprevisto. Los servicios para ese personal y otros contratistas pueden incluir el uso de Equipos del Contratista, Obras Temporales o arreglos en materia de acceso que son responsabilidad del Contratista.  Si en virtud del Contrato se exige al Contratante que conceda al Contratista posesión de cualquier cimiento, estructura, instalación o medio de acceso de conformidad con los Documentos del Contratista, el Contratista suministrará dichos documentos al Ingeniero en el plazo y la forma indicados en las Especificaciones. |
| * 1. Trazado | El Contratista trazará las Obras en función de los puntos originales, líneas y niveles de referencia especificados en el Contrato o notificados al Ingeniero. El Contratista será responsable del correcto posicionamiento de todas las partes de las Obras, y rectificará cualquier error en las posiciones, niveles, dimensiones o alineamiento de las mismas.  El Contratante será responsable de cualquier error en los parámetros de referencia señalados o notificados, pero el Contratista tratará razonablemente de verificar la precisión de dichos datos antes de que se utilicen.  Si el Contratista sufre una demora y/o incurre en Costos por realizar trabajos requeridos a raíz de un error en los parámetros de referencia, que un Contratista con experiencia no hubiera podido detectar razonablemente dicho error y evitar esa demora o ese Costo, el Contratista notificará de ello al Ingeniero y, con arreglo a la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], tendrá derecho a lo siguiente:   1. Una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, si se ha retrasado o se retrasará la Terminación de las Obras, en virtud de la Subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación]; y 2. El pago de dicho Costo más utilidades, monto que se incluirá en el Precio del Contrato.   Tras recibir esa notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Determinaciones] con el fin de acordar o decidir i) si y (si procede) en qué medida no se hubiera podido detectar el error de manera razonable, y ii) si los asuntos que se señalan en los incisos (a) y (b) supra se relacionan con dicha medida. |
| * 1. Procedimientos de Seguridad | El Contratista deberá:   1. Cumplir con todas las regulaciones de seguridad aplicables; 2. Velar por la seguridad de todas las personas autorizadas a estar en el Lugar de las Obras; 3. Hacer lo razonable para mantener el Lugar de las Obras y las propias Obras libres de obstrucciones innecesarias a fin de evitar situaciones peligrosas para dichas personas; 4. Proporcionar cercas, alumbrado, protección y vigilancia para las Obras hasta que éstas se terminen y entreguen con arreglo a la Cláusula 10 [Recepción por parte del Contratante]; y 5. Proporcionar cualesquiera Obras Temporales (incluidos caminos, senderos, guardias y cercas) que puedan ser necesarias a raíz de la ejecución de las Obras, para el uso y la protección del público y los propietarios y ocupantes de los terrenos adyacentes. |
| * 1. Control de Calidad | El Contratista establecerá un sistema de control de calidad para demostrar el cumplimiento de los requisitos del Contrato. El sistema se ceñirá a la información que figura en el Contrato. El Ingeniero podrá auditar cualquier aspecto del sistema.  Deberán presentarse al Ingeniero, para su información, detalles de todos los procedimientos y documentos de cumplimiento antes del inicio de cada etapa de diseño y ejecución. Todos los documentos de naturaleza técnica que se emitan para el Ingeniero deberán ostentar comprobante de la aprobación previa del propio Contratista.  El cumplimiento del sistema de control de calidad no eximirá al Contratista de ninguno de sus deberes, obligaciones o responsabilidades en virtud del Contrato. |
| * 1. Datos del Lugar de las Obras | Antes de la Fecha Base, el Contratante deberá haber proporcionado al Contratista, para su información, todos los datos pertinentes de los que disponga sobre las condiciones subterráneas e hidrológicas del Lugar de las Obras, incluidos aspectos ambientales. A su vez, el Contratante pondrá a disposición del Contratista todos los datos de esa índole que obtenga después de la Fecha Base. El Contratista será responsable de interpretar todos esos datos.  En la medida en que fuera posible (tomando en cuenta el costo y el tiempo), se considerará que el Contratista ha obtenido toda la información necesaria acerca de los riesgos, imprevistos y otras circunstancias que puedan tener influencia o incidencia en la Oferta o las Obras. En la misma medida, se considerará que el Contratista ha inspeccionado y examinado el Lugar de las Obras, sus alrededores, los datos mencionados anteriormente y otra información disponible, y que antes de presentar la Oferta estaba satisfecho con respecto a todos los asuntos pertinentes, incluidos (más no de manera exclusiva):   1. La forma y la naturaleza del Lugar de las Obras, incluidas las condiciones subterráneas; 2. Las condiciones hidrológicas y climáticas; 3. La medida y la naturaleza de los trabajos y Bienes necesarios para la ejecución y terminación de las Obras y la reparación de cualesquiera defectos; 4. La legislación, los procedimientos y las prácticas laborales del País; y 5. Los requisitos del Contratista en cuanto a acceso, alojamiento, dependencias, personal, electricidad, transporte, agua y otros servicios. |
| * 1. Suficiencia del Monto Contractual Aceptado | Se considerará que el Contratista:   1. Está satisfecho con el Monto Contractual Aceptado en términos de su idoneidad y suficiencia; y 2. Basó el Monto Contractual Aceptado en los datos, las interpretaciones, la información necesaria, las inspecciones, los exámenes y el cumplimiento de todos los asuntos pertinentes que se especifican en la Subcláusula 4.10 [Datos del Lugar de las Obras].   Salvo indicación en otro sentido en el Contrato, el Monto Contractual Aceptado cubre todas las obligaciones del Contratista en virtud del Contrato (incluidas las que se establezcan bajo Montos Provisionales, si los hubiere) y todos los aspectos necesarios para ejecutar y terminar adecuadamente las Obras y reparar cualesquiera defectos. |
| * 1. Condiciones Físicas Imprevisibles | En esta Subcláusula, "condiciones físicas" se refiere a condiciones físicas naturales y artificiales, así como otras obstrucciones y contaminantes físicos que el Contratista encuentre en el Lugar de las Obras durante la ejecución de las mismas, incluidas condiciones subterráneas e hidrológicas pero no climáticas.  Si el Contratista se enfrenta con condiciones físicas adversas que considere Imprevisibles, notificará de ello al Ingeniero tan pronto como sea posible.  En esa notificación se describirán las condiciones físicas, de manera que el Ingeniero pueda inspeccionarlas, y se expondrán las razones por las que el Contratista las considera condiciones Imprevisibles. El Contratista seguirá con la ejecución de las Obras adoptando las medidas que sean adecuadas y razonables para las condiciones físicas, y cumplirá las instrucciones que pueda darle el Ingeniero. Si alguna orden constituye una Variación, se aplicará la Cláusula 13 [Variaciones y Ajustes].  Si, habiendo encontrado condiciones físicas que sean Imprevisibles, el Contratista hace la notificación al respecto y sufre demoras y/o incurre en Costos a raíz de las condiciones mencionadas, el Contratista tendrá derecho a la notificación indicada en la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], a:   1. Una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, si se ha retrasado o se retrasará la terminación de las Obras, de conformidad con la Subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación], y 2. El pago de dichos Costos, que se incluirán en el Precio del Contrato.   Tras recibir la notificación y examinar y/o investigar las condiciones físicas, el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Decisiones] con el fin de acordar o resolver (i) si y (si procede) en qué medida esas condiciones físicas eran Imprevisibles, y (ii) si los asuntos que se describen en los incisos (a) y (b) supra guardan relación con esa medida.  Sin embargo, antes de llegar a un acuerdo definitivo o decisión respecto del Costo adicional con arreglo al inciso (ii), el Ingeniero también podrá analizar si otras condiciones físicas en partes similares de las Obras (si las hubiere) eran más favorables de lo que podría haberse previsto cuando el Contratista presentó la Oferta. Si, y en la medida en que fueren encontradas esas condiciones más favorables, el Ingeniero podrá proceder de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Determinaciones] con el fin de llegar a un acuerdo o decisión respecto de las reducciones de Costo originadas por dichas condiciones, que podrán incluirse (como deducciones) en el Precio del Contrato y los Certificados de Pago. Sin embargo, el efecto neto de todos los ajustes en virtud del inciso (b) y todas las reducciones mencionadas, por todas las condiciones físicas que se encuentren en partes similares de las Obras, no darán lugar a una reducción neta del Precio del Contrato.  El Ingeniero deberá tomar en cuenta cualquier evidencia de las condiciones físicas previstas por el Contratista cuando presentó la Oferta, evidencias que el Contratista deberá facilitar; sin embargo, la interpretación de esas evidencias por parte del Contratista no tendrá carácter obligatorio para el Ingeniero. |
| * 1. Servidumbre de Paso y Instalaciones | Salvo indicación diferente en el Contrato, el Contratante deberá proveer acceso al, y posesión del, Lugar de las Obras, incluyendo las servidumbres de paso especiales y/o temporales que puedan ser necesarias para las Obras. El Contratista también obtendrá, a su riesgo y expensas, cualquier servidumbre de paso o instalaciones adicionales fuera del Lugar de las Obras que pueda necesitar para fines de las Obras. |
| * 1. Evidación de interferencia | El Contratista no interferirá en forma innecesaria ni inadecuada con:   1. La comodidad del público; ni 2. El acceso a y uso y ocupación de todos los caminos y senderos, independientemente de que sean públicos o estén en posesión del Contratante o de otros.   El Contratista deberá indemnizar y amparar al Contratante de todos los daños, perjuicios y gastos (incluidos honorarios y gastos de abogados) que se generen a raíz de una interferencia innecesaria o inadecuada de esa índole. |
| * 1. Ruta de Acceso | Se considerará que el Contratista está satisfecho con la conveniencia y disponibilidad de las rutas de acceso al Lugar de las Obras el día de la Fecha Base. El Contratista hará lo razonablemente posible por evitar los daños que pueda sufrir cualquier camino o puente como resultado del tráfico del Contratista o su personal. Ello incluye el uso adecuado de vehículos y rutas apropiados.  Salvo indicación diferente en estas Condiciones:   1. El Contratista será (al igual que entre las Partes) responsable de cualquier mantenimiento que sea necesario por el uso que haga de las rutas de acceso; 2. El Contratista proporcionará todas las señalizaciones o instrucciones necesarias a lo largo de las rutas de acceso, y obtendrá los permisos necesarios de las autoridades pertinentes para usar dichas rutas, señalizaciones e instrucciones; 3. El Contratante no será responsable de las reclamaciones que surjan del uso de cualquier ruta de acceso, ni por otro motivo en relación con la misma; 4. El Contratante no garantiza la idoneidad ni la o disponibilidad de ninguna ruta de acceso en particular; y 5. Los costos que se generen por la falta de idoneidad o disponibilidad de las rutas de acceso para el uso requerido por el Contratista, correrán por cuenta de éste. |
| * 1. Transporte de Bienes | Salvo disposición en sentido diferente en las Condiciones Especiales:   1. El Contratista notificará al Ingeniero con al menos 21 días de anticipación sobre la fecha de entrega de cualquier Equipo u otra parte importante de otros Bienes en el Lugar de las Obras; 2. El Contratista será responsable de empacar, cargar, transportar, recibir, descargar, almacenar y proteger todos los Bienes y demás elementos necesarios para las Obras; y 3. El Contratista indemnizará y amparará al Contratante de todos los daños, perjuicios y gastos (incluidos honorarios y gastos de abogados y gastos legales) que se generen del transporte de Bienes, y negociará y pagará todas las reclamaciones que surjan a raíz del transporte de los mismos. |
| * 1. Equipos del Contratista | El Contratista será responsable de todos sus Equipos. Una vez que se lleven al Lugar de las Obras, se considerará que los Equipos del Contratista se usarán exclusivamente para la ejecución de las Obras. El Contratista no retirará del Lugar de las Obras ningún elemento importante de sus Equipos sin el consentimiento previo del Ingeniero. Sin embargo, dicho consentimiento no será necesario para vehículos que transporten Bienes o Personal del Contratista fuera del Lugar de las Obras. |
| * 1. Protección del Medio Ambiente | El Contratista tomará todas las medidas razonables para proteger el medio ambiente (tanto dentro como fuera del Lugar de las Obras) y para limitar los daños y las alteraciones que se puedan crear a las personas y las propiedades como consecuencia de la contaminación, el ruido y otros resultados de sus operaciones.  El Contratista velará por que las emisiones y las descargas superficiales y efluentes que se produzcan como resultado de sus actividades no excedan los valores señalados en las Especificaciones o dispuestas por las leyes aplicables. |
| * 1. Electricidad, Agua y Gas | Salvo en los casos que se señalan más abajo, el Contratista será responsable de suministrar la electricidad, el agua y los demás servicios que necesite para las actividades de construcción y, en la medida establecida en las Especificaciones, para las pruebas.  El Contratista tendrá derecho a usar para los fines de las Obras los suministros de electricidad, agua, gas y otros servicios que se encuentren disponibles en el Lugar de las Obras y cuyos detalles y precios figuren en las Especificaciones. El Contratista suministrará, a su riesgo y expensas, los aparatos necesarios para hacer uso de esos servicios y medir las cantidades consumidas.  El Ingeniero dará su aprobación, o determinará, las cantidades consumidas y los montos pagaderos (a esos precios) por concepto de dichos servicios, de conformidad con las Subcláusulas 2.5 [Reclamaciones del Contratante] y 3.5 [Determinaciones]. El Contratista pagará dichos montos al Contratante. |
| * 1. Equipos del Contratante y Materiales de Libre Disposición | El Contratante pondrá sus Equipos (si los hubiere) a disposición del Contratista para la ejecución de las Obras, de conformidad con los detalles, arreglos y precios señalados en las Especificaciones. Salvo indicación en sentido diferente en las Especificaciones:   1. El Contratante será responsable de sus Equipos; salvo que 2. El Contratista será responsable de cada elemento de los Equipos del Contratante cuando cualquiera de los miembros del Personal del Contratista los opere, conduzca, dirija o esté en posesión o control de los mismos.   El Ingeniero acordará o determinará las cantidades adecuadas y los montos pagaderos (a los precios establecidos) por el uso de los Equipos del Contratante de conformidad con las Subcláusulas 2.5 [Reclamaciones del Contratante] y 3.5 [Decisiones]. El Contratista pagará dichos montos al Contratante.  El Contratante proporcionará, sin costo alguno, los "materiales de libre disposición"(si los hubiere) de conformidad con la información que se señale en las Especificaciones. El Contratante proporcionará, a su riesgo y expensas, dichos materiales en la fecha y lugar señalados en el Contrato. El Contratista los inspeccionará visualmente y notificará con prontitud al Ingeniero sobre cualquier falta, defecto u omisión al respecto. A no ser que las Partes acuerden otra cosa, el Contratante rectificará de inmediato la falta, defecto u omisión que se le haya notificado.  Tras esa inspección visual, los materiales de libre disposición pasarán a estar bajo el cuidado, custodia y control del Contratista. Las obligaciones del Contratista en materia de inspección, cuidado, custodia y control no eximirán al Contratante de su responsabilidad por cualquier falta, defecto u omisión no advertida en una inspección visual. |
| * 1. Informes de Avance | Salvo que se exprese otra cosa en las Condiciones Especiales, el Contratista elaborará informes mensuales de avance, que presentará al Ingeniero en 6 copias. El primer informe cubrirá el período desde la Fecha de Inicio hasta el final del primer mes calendario. De ahí en adelante se presentarán informes mensuales, cada uno dentro del plazo de 7 días contados a partir del último día del período en cuestión.  Se presentarán informes hasta que el Contratista haya terminado todo el trabajo que se sepa que está pendiente a la fecha de terminación que se indique en el Certificado de Recepción de Obra.  Los informes incluirán:   1. Gráficos y descripciones detalladas del avance alcanzado, incluida cada etapa de diseño (si la hubiere), los Documentos del Contratista, las adquisiciones, las fabricaciones, las entregas en el Lugar de las Obras, la construcción, el montaje y las pruebas; y también incluye estas mismas etapas de trabajo correspondientes a cada uno de los SubContratistas designados (conforme se define en la Cláusula 5 [SubContratistas Designados]); 2. Fotografías que reflejen el correspondiente estado de fabricación y el avance alcanzado en el Lugar de las Obras; 3. En cuanto a la fabricación de cada elemento importante de los componentes de Equipos y Materiales, el nombre del fabricante, la ubicación de la fábrica, el porcentaje de avance y las fechas reales o previstas para:    1. El inicio de la fabricación;    2. Las inspecciones del Contratista;    3. Las pruebas; y    4. El envío y la llegada al Lugar de las Obras; 4. La información que se detalla en la Subcláusula 6.10 [Registros del Personal y Equipos del Contratista]; 5. Las copias de los documentos de control de calidad, resultados de las pruebas y certificados de Materiales; 6. La lista de las notificaciones realizadas en virtud de las Subcláusulas 2.5 [Reclamaciones del Contratante] y 20.1 [Reclamaciones del Contratista]; 7. Estadísticas de seguridad, incluidos detalles sobre incidentes peligrosos y actividades en cuanto a aspectos ambientales y relaciones públicas, y 8. Comparaciones entre el avance realmente alcanzado y el previsto, con detalles sobre cualquier hecho o circunstancia que pueda afectar la terminación de las Obras de conformidad con el Contrato, y las medidas que se estén tomando (o que se tomarán) para superar las demoras. |
| * 1. Seguridad del Lugar de las Obras | Salvo disposición en sentido diferente en las Condiciones Especiales:   1. El Contratista será responsable de mantener fuera del Lugar de las Obras a personas no autorizadas, y 2. Las personas autorizadas se limitarán al Personal del Contratista y del Contratante, y a cualquier otro empleado que el Contratante o el Ingeniero notifiquen al Contratista, como personal autorizado de los otros contratistas del Contratante en el Lugar de las Obras. |
| * 1. Operaciones del Contratista en el Lugar de las Obras | El Contratista limitará sus actividades al Lugar de las Obras y a cualquier otro sitio adicional que obtenga como zonas adicionales de trabajo con el acuerdo del Ingeniero. El Contratista tomará todas las precauciones necesarias para mantener sus Equipos y su Personal dentro del Lugar de las Obras y dichas zonas adicionales y mantenerlos fuera de los terrenos adyacentes.  Durante la ejecución de las Obras, el Contratista mantendrá el Lugar de las Obras libre de obstrucciones innecesarias y almacenará, o dispondrá de, los Equipos del Contratista o los materiales excedentes. El Contratista despejará el Lugar de las Obras y eliminará los escombros, la basura y las Obras Temporales que ya no se necesiten.  Al emitirse un Certificado de Recepción de Obra, el Contratista despejará y retirará de la parte del Lugar de las Obras y las Obras a que se refiere dicho Certificado todos sus Equipos, materiales excedentes, desperdicios, basura y Obras Temporales. El Contratista dejará esa parte del Lugar de las Obras y las Obras referidas limpias y seguras. Sin embargo, el Contratista podrá retener en dicho Lugar, durante el plazo para la Notificación de Defectos, los Bienes que necesite para cumplir sus obligaciones en virtud del Contrato. |
| * 1. Fósiles | Los fósiles, monedas, artículos de valor o antigüedad y estructuras y otros restos o elementos de interés geológico o arqueológico que se encuentren en el Lugar de las Obras quedarán bajo el cuidado y la autoridad del Contratante. El Contratista tomará precauciones razonables para evitar que su Personal u otras personas retiren o dañen cualquiera de esos objetos encontrados.  Al descubrirse cualquiera de esos objetos, el Contratista notificará rápidamente de ello al Ingeniero, quien le impartirá instrucciones al respecto. Si el Contratista sufre alguna demora y/o incurre en algún Costo por cumplir las instrucciones, hará una nueva notificación al Ingeniero y, sujeto a la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], tendrá derecho a:   1. Una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, si se ha retrasado o se anticipa que se retrasará la terminación de las Obras, en virtud de la Subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación], y 2. El pago de dicho Costo, el que se incluirá en el Precio del Contrato.   Tras recibir esa nueva notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Determinaciones] a fin de llegar a un acuerdo o determinación al respecto. |

1. SubContratistas Designados

|  |  |
| --- | --- |
| * 1. Definición de "SubContratista Designado" | En el Contrato se entiende por "SubContratista designado"un SubContratista:   1. Que figure en el Contrato como tal, o 2. Que el Contratista deba emplear como tal por orden del Ingeniero, con arreglo a la Cláusula 13 [Variaciones y Ajustes] y la Subcláusula 5.2 [Objeciones a las Designaciones]. |
| * 1. Objeciones a las Designaciones | El Contratista no tendrá ninguna obligación de contratar a un SubContratista designado contra el que presente objeciones razonables mediante notificación al Ingeniero, tan pronto como sea posible, junto con los detalles al respecto. Salvo que el Contratante acuerde por escrito eximir al Contratista de las respectivas consecuencias, las objeciones se considerarán razonables si se derivan (entre otros) de cualquiera de los siguientes aspectos:   1. Existen razones para creer que el SubContratista no posee la competencia, los recursos o la solidez financiera suficientes; 2. El SubContratista designado no acepta indemnizar al Contratista contra y de cualquier negligencia o mal uso de los Bienes por parte del SubContratista designado, sus representantes y empleados; o 3. El SubContratista designado no acepta el contrato de SubContratista, el cual estipula que para el trabajo subcontratado (incluido el diseño, si procede), el SubContratista designado deberá:    1. Comprometerse frente al Contratista a asumir las obligaciones y responsabilidades que le permitan a éste cumplir sus obligaciones y responsabilidades en virtud del Contrato;    2. Indemnizar al Contratista de todas las obligaciones y responsabilidades que se deriven del Contrato o se vinculen con él, así como de las consecuencias de cualquier incumplimiento del SubContratista en relación con dichas obligaciones o responsabilidades; y    3. Ser pagado sólo cuando el Contratista haya recibido del Contratante los pagos de cantidades adeudadas en virtud del Subcontrato referido, de conformidad con lo indicado en la Subcláusula 5.3 [Pagos Para los SubContratistas Designados]. |
| * 1. Pagos a SubContratistas Designados | El Contratista pagará al SubContratista designado los montos de los recibos del SubContratista designado aprobados por el Contratista y que el Ingeniero certifique como pagaderos de conformidad con el subcontrato. Esos montos y demás cargos se incluirán en el Precio del Contrato de acuerdo con el inciso (b) de la Subcláusula 13.5 [Montos Provisionales], salvo lo dispuesto en la Subcláusula 5.4 [Comprobantes de Pago]. |
| * 1. Comprobantes de Pago | Antes de emitir un Certificado de Pago que incluya un monto pagadero a un SubContratista designado, el Ingeniero podrá solicitar al Contratista que demuestre razonablemente que el SubContratista designado ha recibido todos los montos adeudados de conformidad con Certificados de Pago anteriores, menos las deducciones aplicables por retención u otros conceptos. A menos que el Contratista:   1. Presente dichas pruebas razonables al Ingeniero, o 2. (i) Demuestre al Ingeniero por escrito que el Contratista tiene razonablemente el derecho de retener dichos montos o denegar el pago de los mismos; y   (ii) Presente al Ingeniero pruebas razonables que el SubContratista designado ha sido notificado sobre el derecho del Contratista;  el Contratante podrá (a su sola discreción) pagar, directamente al SubContratista designado, parcial o totalmente, los montos certificados con anterioridad (menos las deducciones correspondientes) que sean pagaderos al SubContratista designado y para los cuales el Contratista no haya presentado las pruebas que se señalan en los incisos (a) o (b) supra. En ese caso, el Contratista devolverá al Contratante el monto que éste haya pagado directamente al SubContratista designado . |
| 1. Personal y Mano de Obra | |
| * 1. Contratación de Personal y Mano de Obra | Salvo disposición en sentido diferente en las Especificaciones, el Contratista deberá encargarse de contratar a todo el personal y la mano de obra, de origen nacional o de otra procedencia, así como de su remuneración, alimentación, transporte, y cuando corresponda, alojamiento.  Se alentará al Contratista a que, en la medida de lo posible y razonable, contrate dentro del País personal y mano de obra que cuenten con las calificaciones y la experiencia adecuadas. |
| * 1. Nivel Salarial y Condiciones de Trabajo | El Contratista deberá pagar niveles salariales y adoptar condiciones de trabajo que no sean inferiores a los establecidos para la profesión o la industria donde se lleve a cabo el trabajo. De no haber niveles salariales ni condiciones laborales aplicables, el Contratista pagará niveles salariales y se ceñirá a condiciones que no resulten inferiores al nivel general de remuneraciones y condiciones observados localmente por Contratantes cuyo negocio o industria sean similares a los del Contratista.  El Contratista informará a su Personal acerca de su obligación de pagar impuestos sobre la renta en el País respecto de sus sueldos, salarios, subsidios y cualesquiera otros beneficios gravables en virtud de las leyes del País vigentes en ese momento, y el Contratista cumplirá las obligaciones que por ley le correspondan en relación con las respectivas deducciones. |
| * 1. Personas al Servicio del Contratante | El Contratista no contratará, ni tratará de contratar, personal ni mano de obra que forme parte del Personal del Contratante. |
| * 1. Leyes laborales | El Contratista cumplirá todas las Leyes laborales pertinentes aplicables al Personal del Contratista, incluidas las Leyes en materia de empleo, salud, seguridad, bienestar social, inmigración y emigración, y permitirá que gocen de todos sus derechos legales.  El Contratista exigirá a sus empleados que obedezcan las leyes aplicables, incluidas aquellas relacionadas con la seguridad en el lugar de trabajo. |
| * 1. Horas de Trabajo | En el Lugar de las Obras no se trabajará en días localmente reconocidos como de descanso ni fuera de las horas regulares de trabajo que se establezcan en los Datos del Contrato, a menos que:   1. En el Contrato se estipule otra cosa; 2. El Ingeniero así lo apruebe; o 3. El trabajo sea inevitable o necesario para la protección de la vida o la propiedad o para la seguridad de las Obras, en cuyo caso el Contratista informará de ello inmediatamente al Ingeniero. |
| * 1. Instalaciones para el Personal y la Mano de Obra | Salvo que se indique otra cosa en las Especificaciones, el Contratista proporcionará y mantendrá todas las instalaciones para alojamiento y bienestar social que sean necesarios para su personal. El Contratista también proporcionará instalaciones para el Personal del Contratante conforme se señala en las Especificaciones.  El Contratista no permitirá que ningún integrante de su Personal resida temporal o permanentemente dentro de las estructuras que conforman las Obras Permanentes. |
| * 1. Salud y Seguridad | El Contratista tomará, en todo momento, todas las precauciones razonables para mantener la salud y la seguridad del Personal del Contratista. En colaboración con las autoridades sanitarias locales, el Contratista se asegurará de que el Lugar de las Obras y cualesquiera lugares de alojamiento para el Personal del Contratista y el Personal del Contratante estén siempre provistos de personal médico, instalaciones de primeros auxilios y servicios de enfermería y ambulancia, y de que se tomen medidas adecuadas para satisfacer todos los requisitos en cuanto a bienestar e higiene, así como para prevenir epidemias.  El Contratista nombrará a un oficial de prevención de accidentes en el Lugar de las Obras, que se encargará de velar por la seguridad y la protección contra accidentes. Esa persona estará calificada para asumir dicha responsabilidad y tendrá autoridad para impartir instrucciones y tomar medidas de protección para evitar accidentes. Durante la ejecución de las Obras, el Contratista proporcionará todo lo que dicha persona necesita para ejercer esa responsabilidad y autoridad.  El Contratista enviará al Ingeniero, a la mayor brevedad posible, información detallada sobre cualquier accidente que ocurra. El Contratista mantendrá un registro y hará informes acerca de la salud, la seguridad y el bienestar de las personas, así como de los daños a la propiedad, según lo solicite razonablemente el Ingeniero.  Prevención del VIH/SIDA. El Contratista llevará a cabo un programa de concientización sobre el VIH/SIDA por medio de un proveedor de servicios aprobado, y tomará todas las demás medidas que se especifiquen en el Contrato para reducir el riesgo de transmisión del virus VIH entre el personal del Contratista y la comunidad local, promover diagnósticos oportunos y brindar asistencia a las personas afectadas.  Durante la vigencia del Contrato (incluido el Período para la Notificación de Defectos), el Contratista (i) realizará campañas de comunicación con fines de información, educación y consulta (IEC), al menos cada dos meses, dirigidas a todo el personal y la mano de obra del Lugar de las Obras (incluidos todos los empleados del Contratista, los SubContratistas y los empleados del Contratista o del Contratante, así como a todos los conductores y obreros que hagan entregas en el Lugar de las Obras para actividades de construcción) y a las comunidades locales adyacentes, sobre los riesgos, el peligro, el impacto y las medidas adecuadas para evitar las enfermedades transmitidas sexualmente —o infecciones transmitidas sexualmente en general y VIH/SIDA en particular; (ii) suministrará preservativos masculinos o femeninos a todo el personal y la mano de obra del Lugar de las Obras según corresponda; y (iii) ofrecerá servicios de examen, diagnóstico, asesoramiento y envío de casos a un programa nacional exclusivo sobre infecciones transmitidas sexualmente y VIH/SIDA (salvo que se acuerde de otra manera), a todo el personal y la mano de obra del Lugar de las Obras.  El Contratista incluirá en el programa que se presentará para la ejecución de las Obras en virtud de la Subcláusula 8.3 un programa paliativo para el personal y la mano de obra del Lugar de las Obras y sus familiares, sobre infecciones y enfermedades transmitidas sexualmente, incluido el VIH/SIDA. En dicho programa se indicará la fecha, la manera y el costo que tenga previsto el Contratista para cumplir los requisitos que se señalan en esta Subcláusula y las especificaciones conexas. Para cada componente, el programa desglosará los recursos que se proporcionarán o utilizarán y cualquier subcontratación que se proponga. El programa incluirá asimismo una estimación de costos pormenorizada y la documentación correspondiente. El pago que recibirá el Contratista por elaborar y poner en marcha este programa no superará el Monto Provisional destinado a este fin. |
| * 1. Supervisión del Contratista | Durante la ejecución de las Obras y posteriormente por el tiempo que sea necesario para cumplir las obligaciones del Contratista, éste proporcionará toda la supervisión necesaria para planificar, organizar, dirigir, administrar, inspeccionar y poner a prueba el trabajo.  La labor de supervisión estará a cargo de un número suficiente de personas que posean conocimientos adecuados del idioma para comunicaciones (definido en la Subcláusula 1.4 [Ley e Idioma]) y de las operaciones que se llevarán a cabo (incluidos los métodos y técnicas requeridos, los posibles peligros y los métodos de prevención de accidentes), para la ejecución satisfactoria y segura de las Obras. |
| * 1. Personal del Contratista | El Personal del Contratista contará con las calificaciones, aptitudes y experiencia adecuadas en sus respectivos campos de actividad u ocupaciones. El Ingeniero podrá exigir al Contratista que despida (o que haga que se despida) a cualquier persona empleada en el Lugar de las Obras o en las Obras, incluido el Representante del Contratista si procede, quien :   1. Cometa repetidos actos de mal comportamiento o falta de cuidado; 2. Realice sus labores en forma incompetente o negligente; 3. No cumpla alguna(s) de las disposiciones establecidas en el Contrato; o 4. Persista en un comportamiento que sea perjudicial para la seguridad, la salud o la protección del medio ambiente.   Si procede, el Contratista nombrará (o hará que se nombre) en su reemplazo a otra persona adecuada. |
| * 1. Registro del Personal y los Equipos del Contratista | El Contratista presentará al Ingeniero detalles sobre el número de cada una de las clases de miembros de su Personal y de cada tipo de Equipos que tiene en el Lugar de las Obras. Esos detalles se presentarán cada mes calendario, en la forma que apruebe el Ingeniero, hasta que el Contratista termine todos los trabajos que queden pendientes en la fecha de terminación que se señala en el Certificado de Recepción de la Obra. |
| * 1. Conducta desordenada | El Contratista tomará, en todo momento, todas las precauciones que sean necesarias para evitar cualquier conducta ilegal, o que altere o perturbe el orden por parte del Personal del Contratista o entre los miembros de dicho Personal, y para preservar la paz y la protección de las personas y los bienes que se encuentren en el Lugar de las Obras y los alrededores. |
| * 1. Personal Extranjero | En la medida en que lo permitan las leyes aplicables, el Contratista podrá traer al País al personal extranjero que sea necesario para la ejecución de las Obras. El Contratista se asegurará que esas personas obtengan los visados de residencia y los permisos de trabajo necesarios. Si el Contratista así lo solicita, el Contratante hará todo lo posible para ayudarlo rápida y oportunamente a obtener los permisos locales, estatales, nacionales o gubernamentales que sean necesarios para traer al País dicho personal.  El Contratista será responsable de que esos miembros del personal regresen a su lugar de contratación o a su domicilio. En el caso de que alguno de esos empleados o alguno de sus familiares fallezca en el País, el Contratista será igualmente responsable de hacer los arreglos necesarios para su regreso o entierro. |
| * 1. Suministro de Alimentos | El Contratista se encargará de que se suministre al Personal del Contratista una cantidad suficiente de alimentos adecuados a precios razonables, conforme se señale en las Especificaciones, para los fines del Contrato o en relación con éste. |
| * 1. Abastecimiento de Agua | Tomando en cuenta las condiciones locales, el Contratista suministrará en el Lugar de las Obras una cantidad adecuada de agua potable y de otra clase para el consumo del Personal del Contratista. |
| * 1. Medidas contra Plagas e Insectos | El Contratista tomará, en todo momento, todas las precauciones necesarias para proteger a su Personal en el Lugar de las Obras contra plagas e insectos, y para disminuir los consiguientes peligros para la salud. El Contratista cumplirá todas las normativas de las autoridades sanitarias locales, incluido el uso de insecticidas adecuados. |
| * 1. Bebidas Alcohólicas y Drogas | Salvo en la medida autorizada por las leyes del País, el Contratista no importará, venderá, regalará, hará objeto de trueque ni dará otro destino a bebidas alcohólicas o drogas, ni tampoco permitirá que su Personal las importe, venda, regale, haga objeto de trueque o deseche. |
| * 1. Armas y Municiones | El Contratista no regalará, hará objeto de trueque ni dará otro destino a armas o municiones de ningún tipo, ni tampoco permitirá que su Personal lo haga. |
| * 1. Días Festivos y Costumbres Religiosas | El Contratista respetará los días festivos, los días de descanso y las costumbres religiosas y de otra índole que se reconozcan en el País. |
| * 1. Preparativos funerarios | El Contratista será responsable, en la medida en que lo exija la legislación local, de hacer los preparativos de funerario para cualquiera de sus empleados locales que fallezca mientras trabaja en las Obras. |
| * 1. Prohibición de Trabajo Forzoso u Obligatorio | El Contratista no empleará ninguna forma de trabajo forzoso u obligatorio. Por trabajo forzoso u obligatorio se entiende todo trabajo o servicio, realizado de manera involuntaria, que se obtenga de una persona bajo amenaza de fuerza o sanción, e incluye cualquier tipo de trabajo forzoso u obligatorio, como trabajo servil, servidumbre laboral o contratos de trabajo similares. |
| * 1. Prohibición de Trabajo Infantil Perjudicial | El Contratista no empleará a ningún niño para que realice un trabajo que tenga características de explotación económica, pueda ser peligroso o pueda interferir en la educación del niño, o sea perjudicial para su salud o su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social. Cuando las leyes laborales del País del Contratante tengan normas para el empleo de menores, el Contratista deberá seguir dichas leyes aplicables al Contratista. Los menores de 18 años no podrán ser empleados en trabajos peligrosos. |
| * 1. Registro de Historia Laboral de los Trabajadores | El Contratista mantendrá un registro completo y preciso sobre el empleo de trabajadores en el Lugar de las Obras. El registro incluirá los nombres, edades, sexos, horas trabajadas y salarios de todos los trabajadores. El registro se resumirá una vez al mes y se enviará al Ingeniero. El registro se incluirá en los informes detallados que debe presentar el Contratista en virtud de la Subcláusula 6.10 [Registro del Personal y Equipos del Contratista]. |
| * 1. Organizaciones de Trabajadores | En países donde la ley nacional reconozca el derecho de los trabajadores a establecer y adherirse sin interferencia a organizaciones de su elección, y el derecho de negociación colectiva, el Contratista cumplirá con la ley nacional. En los casos en que la ley nacional restrinja las organizaciones de trabajadores, el Contratista se asegurará de que su personal tenga medios alternativos para expresar sus quejas y defender sus derechos en relación con las condiciones de trabajo y los términos de empleo. En cualquiera de los casos descritos anteriormente, y si la legislación laboral pertinente no se pronuncia al respecto, el Contratista no disuadirá a su Personal de constituir organizaciones de trabajadores, de afiliarse a las que deseen ni de negociar convenios colectivos, y no discriminará ni tomará represalias contra aquellos que participen o soliciten participar en dichas organizaciones y negocien convenios colectivos. El Contratista deberá tratar con esos representantes de los trabajadores. Cabe esperar que las organizaciones de trabajadores representen a estos de manera justa dentro de la plantilla. |
| * 1. No Discriminación e Igualdad de Oportunidades | El Contratista no deberá tomar decisiones basándose en características personas no relacionadas con requisitos inherentes al trabajo. El Contratista deberá basar la relación laboral en el principio de igualdad de oportunidad y trato justo, y no deberá discriminar en cuanto a contratación, compensación (incluyendo salarios y beneficios), condiciones de trabajo y términos de referencia, acceso a entrenamiento, ascensos, terminación de empleo o retiro y disciplina. El Contratista deberá cumplir con la ley en los países en los que la discriminación es prohibida. Cuando la ley nacional no incluya provisiones en cuanto a la discriminación, el Contratista deberá cumplir con los requerimientos de ésta Subcláusula. No se considerarán como actos de discriminación las medidas especiales de protección o asistencia tomadas para remediar discriminación pasada o selección de un trabajo en particular basado en requerimientos inherentes del trabajo. |

1. Equipos, Materiales y Mano de Obra

|  |  |
| --- | --- |
| * 1. Modo de Ejecución | El Contratista se encargará de la fabricación de los Equipos, la producción y fabricación de los Materiales y toda otra tarea de ejecución de las Obras:   1. De la forma (si la hubiere) que se señale en el Contrato; 2. De manera profesional y cuidadosa, de conformidad con las mejores prácticas reconocidas; y 3. Con dependencias debidamente equipadas y materiales no peligrosos, salvo especificación diferente en el Contrato. |
| * 1. Muestras | El Contratista presentará al Ingeniero, para su aprobación, las siguientes muestras de Materiales, e información pertinente, antes de usar los Materiales en o para las Obras:   1. Muestras estándar de fábrica de Materiales y las muestras que se especifiquen en el Contrato, todas por cuenta y cargo del Contratista; y 2. Muestras adicionales encargadas por el Ingeniero como Variación.   Cada muestra se etiquetará según su origen y uso previsto en las Obras. |
| * 1. Inspección | En toda oportunidad que se considere razonable, el Personal del Contratante:   1. Tendrá pleno acceso a todas las partes del Lugar de las Obras y a todos los lugares de donde se están siendo extraídos Materiales naturales, y 2. Durante la producción, fabricación y construcción (en el Lugar de las Obras y en otros lugares), tendrá derecho a examinar, inspeccionar, medir y poner a prueba los materiales y la calidad del trabajo de manufactura, así como a verificar el progreso de la fabricación de los Equipos y de la producción y fabricación de los Materiales.   El Contratista dará al personal del Contratante plena oportunidad de llevar a cabo dichas actividades, incluyendo el acceso, las facilidades, los permisos y el equipo de seguridad. Ninguna de estas actividades eximirá al Contratista de ninguna obligación o responsabilidad.  El Contratista notificará al Ingeniero cuando se haya terminado cualquier trabajo y antes de cubrirlo, guardarlo o empaquetarlo para fines de almacenamiento o transporte. El Ingeniero llevará a cabo el examen, inspección, medición o prueba sin demoras injustificadas, o notificará rápidamente al Contratista que no es necesario hacerlo. Si el Contratista no hiciera la notificación, deberá, a solicitud del Ingeniero, y corriendo con los correspondientes gastos, descubrir los trabajos y posteriormente reponerlos a su estado anterior. |
| * 1. Pruebas | Esta Subcláusula se aplicará a todas las pruebas que se señalen en el Contrato, diferentes de las Pruebas Posteriores a la Terminación (si las hubiere).  Salvo que se especifique de otra manera en el Contrato, el Contratista proporcionará todos los aparatos, asistencia, documentos e información adicional, electricidad, equipos, combustible, bienes consumibles, instrumentos, mano de obra, materiales y personal con las debidas calificaciones y experiencia que sean necesarios para realizar eficientemente las pruebas especificadas. El Contratista acordará con el Ingeniero la hora y el lugar para realizar las pruebas especificadas de cualesquiera Instalaciones, Materiales y otras partes de las Obras.  El Ingeniero podrá, con arreglo a la Cláusula 13 [Variaciones y Ajustes], variar el sitio o los detalles de pruebas específicas, o instruir al Contratista que lleve a cabo pruebas adicionales. Si esas pruebas modificadas o adicionales reflejan que los Equipos, los Materiales o la mano de obra sometidos a prueba no se ajustan al Contrato, el costo de realización de dicha Variación correrá por cuenta del Contratista, sin perjuicio de las demás disposiciones del Contrato.  El Ingeniero notificará al Contratista con al menos 24 horas de anticipación sobre su intención de presenciar las pruebas. Si el Ingeniero no se presenta en el lugar y a la hora acordados, el Contratista podrá proceder a realizar las pruebas, salvo que el Ingeniero indique otra cosa, y para los efectos se considerará que las pruebas se han realizado en presencia del Ingeniero.  Si el Contratista sufre demoras y/o incurre en algún Costo por el cumplimiento de esas instrucciones o como resultado de una demora ocasionada por el Contratante, el Contratista notificará al Ingeniero y sujeto a la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista] tendrá derecho a:   1. Una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, si se ha retrasado o se retrasará la terminación de las Obras, en virtud de la Subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación]; y 2. El pago de dicho costo más utilidades, que se incluirá en el Precio del Contrato.   Tras recibir esa notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Determinaciones] a fin de llegar a un acuerdo o decidir al respecto.  El Contratista enviará sin demora al Ingeniero informes debidamente certificados sobre las pruebas. Cuando se hayan aprobado las pruebas especificadas, el Ingeniero refrendará el certificado de pruebas del Contratista o le emitirá un certificado para tal efecto. Si el Ingeniero no presencia las pruebas, se considerará que éste ha aceptado los valores registrados como precisos. |
| * 1. Rechazo | Si, como resultado de un examen, inspección, medición o prueba, cualquiera de los Equipos, Materiales o elementos de mano de obra se consideran defectuosos o de otra forma no ceñidos al Contrato, el Ingeniero podrá rechazarlos mediante notificación al Contratista con la justificación correspondiente. En ese caso, el Contratista subsanará rápidamente el defecto y se asegurará que el elemento rechazado se ajuste al Contrato.  Si el Ingeniero exige que se vuelvan a poner a prueba dichos Equipos, Materiales o elementos de mano de obra, las pruebas se repetirán bajo los mismos términos y condiciones. Si el rechazo y las pruebas adicionales obligan al Contratante a incurrir en costos adicionales, el Contratista, sujeto a la Subcláusula 2.5 [Reclamaciones del Contratante], reembolsará dichos costos al Contratante. |
| * 1. Medidas Correctivas | Sin perjuicio de cualesquiera pruebas o certificaciones previas, el Ingeniero podrá instruir al Contratista que:   1. Retire del Lugar de las Obras y reemplace cualquier Equipo o Material que no se ajuste al Contrato; 2. Retire y realice nuevamente cualquier trabajo que no se ajuste al Contrato; y 3. Lleve a cabo cualquier trabajo que se requiera con urgencia para la seguridad de las Obras, bien sea a causa de un accidente, una situación imprevisible u otra causa.   El Contratista acatará las instrucciones bien sea en un plazo razonable, que corresponderá (si lo hubiere) al que se especifique en la orden, o de manera inmediata si se señala el carácter urgente de conformidad con el inciso (c) anterior.  Si el Contratista no cumple las instrucciones, el Contratante tendrá derecho a contratar y remunerar a otras personas para que hagan el trabajo. Salvo en la medida en que el Contratista hubiera tenido derecho a remuneración por el trabajo, el Contratista, sujeto a la Subcláusula 2.5 [Reclamaciones del Contratante], pagará al Contratante todos los costos que se generen a raíz de esta deficiencia. |
| * 1. Propiedad de los Equipos y los Materiales | Salvo que se especifique de otra manera en el Contrato, y en la medida en que sea consistente con las Leyes del País, todos los Equipos y Materiales pasarán a ser propiedad del Contratante, libre de todo gravamen, en el que ocurra primero de los siguientes eventos:   1. Cuando dichos Equipos y Materiales sean incorporados en las Obras; 2. Cuando el Contratista sea pagado por el valor de los Equipos y Materiales en virtud de la Subcláusula 8.10 [Pago de Equipos y Materiales en Caso de Suspensión]. |
| * 1. Regalías | Salvo disposición en contrario en las Especificaciones, el Contratista pagará todas las regalías, rentas y demás pagos devengados por concepto de:   1. Materiales naturales obtenidos fuera del Lugar de las Obras; y 2. La eliminación de materiales provenientes de demoliciones y excavaciones y otro material excedente (ya sea natural o artificial), excepto en la medida en que en el Contrato se contemplen zonas de eliminación de desechos en el Lugar de las Obras. |

1. Inicio, Demoras y Suspensión

|  |  |
| --- | --- |
| * 1. Inicio de las Obras | A menos que se indique otra cosa en las Condiciones especiales, la Fecha de Inicio será la fecha en que se hayan cumplido las condiciones previas que se mencionan a continuación y el Contratista haya recibido la instrucción del Ingeniero en donde da constancia sobre el acuerdo de ambas Partes en que se han cumplido dichas condiciones y para que se inicien las Obras:   1. Firma del Contrato por ambas partes, y si es requerido, la aprobación del Contrato por parte de las autoridades correspondientes del país; 2. Entrega al Contratista de evidencia razonable sobre los arreglos financieros previstos del Contratante (de conformidad con la Subcláusula 2.4 [Arreglos Financieros del Contratante]); 3. Salvo en los casos especificados en los Datos del Contrato, el efectivo acceso y posesión del Sitio de las Obras debe ser entregada al Contratista junto con los permisos, de acuerdo con el inciso (a) de la Subcláusula 1.13 [Cumplimiento de Legislación], tal como se requiere para el Inicio de las Obras; 4. Recibo del Adelante de Pago por parte del Contratista de acuerdo con la Subcláusula 14.2 [Pago Anticipo], siempre que la garantía bancaria haya sido entregada al Contratista;   Si la mencionada instrucción del Ingeniero no es recibida por el Contratista dentro de los 180 días contados desde la fecha de recibo de la Carta de Aceptación, el Contratista estará facultado para terminar el Contrato de conformidad con la Subcláusula 16.2 [Terminación por el Contratista].  El Contratista comenzará la ejecución de las Obras tan pronto como sea razonablemente posible después de la Fecha de Inicio, y procederá con las Obras con la diligencia debida y sin demoras. |
| * 1. Plazo de Terminación | El Contratista terminará todas las Obras, y cada Sección (si la hubiere), dentro del Plazo de Terminación de las Obras o la Sección (según sea el caso), incluidas:   1. La aprobación de las Pruebas a la Terminación; y 2. La terminación de todos los trabajos exigidos en el Contrato para considerar finalizadas las Obras o la Sección, a los efectos de la recepción de obra con arreglo a la Subcláusula 10.1 [Recepción de las Obras y Secciones]. |
| * 1. Programa | El Contratista presentará al Ingeniero un programa cronológico detallado dentro de un plazo de 28 días contados a partir de la fecha en que reciba la notificación con arreglo a la Subcláusula 8.1 [Inicio de las Obras]. El Contratista presentará asimismo un programa revisado en los casos en que el programa previo no sea consistente con el progreso real alcanzado o con las obligaciones del Contratista. Cada uno de los programas incluirá:   1. El orden en que el Contratista tiene previsto llevar a cabo las Obras, incluido el calendario previsto de cada etapa de diseño (si procede), Documentos del Contratista, adquisiciones, fabricación del Equipo, entregas en el Lugar de las Obras, construcción, montajes y pruebas; 2. Cada una de estas etapas de trabajo por cada SubContratista designado (conforme se define en la Cláusula 5 [SubContratistas Designados]); 3. La secuencia y el calendario de las inspecciones y pruebas que se especifiquen en el Contrato; y 4. Un informe de apoyo que incluya: 5. Una descripción general de los métodos que prevé adoptar el Contratista y de las etapas principales en la ejecución de las Obras; y 6. Detalles que reflejen el cálculo estimativo razonable del Contratista en cuanto al número de cada clase de Personal del Contratista y de cada tipo de Equipos del Contratista que se requerirán en el Lugar de las Obras para cada etapa principal.   Salvo que el Ingeniero notifique al Contratista, dentro de un plazo de 21 días contados a partir de la fecha en que reciba un programa, sobre la medida en que dicho programa no se ajusta al Contrato, el Contratista procederá de conformidad con lo establecido en el programa, sujeto a sus demás obligaciones en virtud del Contrato. El Personal del Contratante tendrá derecho a planificar sus actividades en función del programa.  El Contratista notificará sin demoras al Ingeniero acerca de cualquier posible acontecimiento o circunstancia futura que pueda afectar el trabajo de manera adversa, aumentar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Ingeniero podrá exigir al Contratista que presente un cálculo estimativo del efecto previsto de los posibles acontecimientos o circunstancias futuras, y/o una propuesta con arreglo a la Subcláusula 13.3 [Procedimiento de Variación].  Si, en cualquier momento, el Ingeniero notifica al Contratista que un programa no cumple (en la medida señalada) con el Contrato o no coincide con el progreso real alcanzado ni con las intenciones manifestadas por el Contratista, éste presentará al Ingeniero un programa revisado de conformidad con esta Subcláusula. |
| * 1. Prórroga del Plazo de Terminación | De conformidad con la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], el Contratista tendrá derecho a una prórroga del Plazo de Terminación en el caso y en la medida en que la terminación para los efectos de la Subcláusula 10.1 [Recepción de las Obras y Secciones] se haya demorado o vaya a demorarse por cualquiera de las siguientes razones:   1. Una Variación (salvo que se llegue a un acuerdo para ajustar el Plazo de Terminación con arreglo a la Subcláusula 13.3 [Procedimiento de Variación]) o cualquier otro cambio sustancial en la cantidad de un componente de trabajo incluido en el Contrato; 2. Una causa de demora que dé derecho a una prórroga del plazo en virtud de una Subcláusula de estas Condiciones; 3. Condiciones climáticas excepcionalmente adversas; 4. Escasez imprevista de personal o Bienes a raíz de epidemias o medidas gubernamentales; o 5. Cualquier demora, impedimento o prevención que obedezca o se atribuya al Contratante, el Personal del Contratante u otros contratistas del Contratante.   Si el Contratista considera que tiene derecho a una prórroga del Plazo de Terminación, notificará de ello al Ingeniero de conformidad con la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista]. Al decidir cada prórroga en virtud de la Subcláusula 20.1, el Ingeniero revisará las decisiones previas y podrá aumentar, más no reducir, el tiempo total de prórroga. |
| * 1. Demoras Ocasionadas por las Autoridades | En los casos en que se apliquen las condiciones que se enumeran a continuación, a saber:   1. El Contratista se ha ceñido diligentemente a los procedimientos pertinentes establecidos por las autoridades públicas legalmente constituidas en el País; 2. Dichas autoridades demoran o interrumpen el trabajo del Contratista; y 3. La demora o interrupción era Imprevisible;   dicha demora o interrupción se considerará causa de demora de conformidad con el inciso (b) de la Subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación]. |
| * 1. Grado de Avance | Si en cualquier momento:   1. El avance real es muy lento para concluir dentro del Plazo de Terminación; y/o 2. El avance se ha rezagado (o se rezagará) con respecto al programa actual objeto de la Subcláusula 8.3 [Programa];   por cualquier razón que no sean las que se enumeran en la Subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación], entonces el Ingeniero podrá exigir al Contratista que presente, con arreglo a la Subcláusula 8.3 [Programa], un programa revisado y un informe complementario en el que se describan los métodos revisados que el Contratista tiene previsto adoptar para acelerar el progreso y terminar las Obras dentro del Plazo de Terminación.  Salvo que el Ingeniero notifique otra cosa, el Contratista adoptará esos métodos revisados, que podrán requerir aumentos en las horas de trabajo y/o en el número de miembros del Personal del Contratista y/o de Bienes, bajo el riesgo y expensas del Contratista. Si esos métodos revisados obligan al Contratante a incurrir en costos adicionales, el Contratista, sujeto a la notificación establecida en la Subcláusula 2.5 [Reclamaciones del Contratante], pagará dichos costos al Contratante, además de una indemnización por demora (si corresponde) en virtud de la Subcláusula 8.7 infra.  Los costos adicionales de los métodos revisados incluyendo medidas para acelerar el progreso, exigidas por el Ingeniero para reducir los atrasos resultantes de las razones enumeradas en la Subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación] deberán ser pagadas por el Contratante sin generar, sin embargo, ningún beneficio de pago adicional al Contratista. |
| * 1. Indemnización por Demora | Si el Contratista no cumple con lo dispuesto en la Subcláusula 8.2 [Plazo de Terminación], el Contratista deberá indemnizar al Contratante por dicho incumplimiento, con arreglo a la Subcláusula 2.5 [Reclamaciones del Contratante]. La indemnización por demora corresponderá al monto que se señale en los Datos Contractuales, que se pagará por cada día que transcurra entre la fecha de vencimiento del Plazo de Terminación pertinente y la fecha que se señale en el Certificado de Recepción de Obra. Sin embargo, el importe total adeudado con arreglo a esta Subcláusula no superará el monto máximo estipulado en los Datos Contractuales para indemnización por demora (si lo hubiere).  Esta indemnización por demora será la única indemnización que deberá pagar el Contratista por dicho incumplimiento, salvo en el caso de terminación del Contrato en virtud de la Subcláusula 15.2 [Terminación por parte del Contratante], antes de la terminación de las Obras. Las indemnizaciones mencionadas no eximirán al Contratista de su obligación de terminar las Obras ni de otros deberes, obligaciones o responsabilidades que tenga en virtud del Contrato. |
| * 1. Suspensión de las Obras | El Ingeniero podrá en cualquier momento exigir al Contratista que suspenda total o parcialmente las Obras. Durante dicha suspensión, el Contratista protegerá, guardará y resguardará la Obra o la correspondiente parte de la misma contra deterioros, pérdidas o daños.  El Ingeniero también podrá notificar la causa de la suspensión. Siempre y cuando se notifique la causa y ésta sea responsabilidad del Contratista, no se aplicarán las siguientes Subcláusulas 8.9, 8.10 y 8.11. |
| * 1. Consecuencias de la Suspensión | Si el Contratista sufre una demora o incurre en algún Costo por cumplir las instrucciones del Ingeniero en virtud de la Subcláusula 8.8 [Suspensión de las Obras] y/o por reanudar los trabajos, notificará de ello al Ingeniero y, sujeto a la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], tendrá derecho a:   1. Una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, si se ha retrasado o se retrasará la Terminación de las Obras, en virtud de la Subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación]; y 2. El pago de cualquier Costo de esa índole, que se incluirá en el Precio del Contrato.   Tras recibir esa notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Determinaciones] a fin de llegar a un acuerdo o una decisión al respecto.  El Contratista no tendrá derecho a una prórroga del plazo, ni al pago del Costo, en que incurra para corregir las consecuencias derivadas de diseños, mano de obra o materiales defectuosos atribuibles al Contratista o al incumplimiento del Contratista en cuanto a proteger, guardar o resguardar las Obras de conformidad con la Subcláusula 8.8 [Suspensión de las Obras]. |
| * 1. Pago de los Equipos y Materiales en Caso de Suspensión | El Contratista tendrá derecho a recibir un pago por el valor (a la fecha de la suspensión) de los Equipos y/o los Materiales que no se hayan entregado en el Lugar de las Obras, si:   1. Se ha suspendido el trabajo en los Equipos o la entrega de los Equipos y/o los Materiales por más de 28 días; y 2. El Contratista ha marcado los Equipos y/o los Materiales como propiedad del Contratante de conformidad con las instrucciones del Ingeniero. |
| * 1. Suspensión Prolongada | Si la suspensión prevista en la Subcláusula 8.8 [Suspensión de las Obras] continúa por más de 84 días, el Contratista podrá pedir permiso al Ingeniero para proceder con los trabajos. Si el Ingeniero no concede dicho permiso dentro de un plazo de 28 días a partir de la solicitud, el Contratista, mediante notificación al Ingeniero, podrá considerar la suspensión como una omisión de la parte afectada de las Obras en virtud de la Cláusula 13 [Variaciones y Ajustes]. Si la suspensión afecta la totalidad de las Obras, el Contratista podrá hacer una notificación de terminación con arreglo a la Subcláusula 16.2 [Terminación por parte del Contratista]. |
| * 1. Reanudación de las Obras | Después de que se conceda el permiso o instrucción para proceder con los trabajos, el Contratista y el Ingeniero examinarán conjuntamente las Obras, los Equipos y los Materiales afectados por la suspensión. El Contratista subsanará cualquier deterioro, defecto o pérdida ocasionado en las Obras, los Equipos o los Materiales durante la suspensión luego de recibir del Ingeniero la respectiva orden según la Cláusula 13 [Variaciones y Ajustes]. |

1. Pruebas a la Terminación

|  |  |
| --- | --- |
| * 1. Obligaciones del Contratista | El Contratista llevará a cabo las Pruebas a la Terminación de acuerdo con lo dispuesto en esta Cláusula y en la Subcláusula 7.4 [Pruebas], tras suministrar los documentos de conformidad con el inciso (d) de la Subcláusula 4.1 [Obligaciones Generales del Contratista].  El Contratista notificará al Ingeniero con al menos 21 días de anticipación sobre la fecha a partir de la cual el Contratista podrá realizar cada una de las Pruebas a la Terminación. Salvo que se convenga en otra cosa, las Pruebas a la Terminación se llevarán a cabo dentro de los 14 días posteriores a dicha fecha, o en el o los días que indique el Ingeniero.  Al considerar los resultados de las Pruebas a la Terminación, el Ingeniero hará lugar a un margen para tener en cuenta el efecto que pueda tener en el desempeño y otras características de las Obras cualquier uso de las mismas por parte del Contratante. Tan pronto como las Obras o una Sección de las mismas hayan aprobado cualesquiera Pruebas a la Terminación, el Contratista presentará al Ingeniero un informe certificado de los resultados de dichas pruebas. |
| * 1. Demora en las Pruebas | Si el Contratante demora indebidamente las Pruebas a la Terminación, se aplicarán la Subcláusula 7.4 [Pruebas] (inciso quinto) y/o la Subcláusula 10.3 [Interferencia con las Pruebas a la Terminación].  Si el Contratista demora indebidamente las Pruebas a la Terminación, el Ingeniero podrá exigirle, mediante notificación, que lleve a cabo las pruebas dentro de 21 días después de recibida dicha notificación. El Contratista realizará las pruebas en el día o los días que determine dentro de ese plazo y notificará de ello al Ingeniero.  Si el Contratista no lleva a cabo las Pruebas a la Terminación dentro del plazo de 21 días, el Personal del Contratante podrá proceder con las pruebas, a riesgo y expensas del Contratista. En ese caso se considerará que las Pruebas a la Terminación se han realizado en presencia del Contratista, y los respectivos resultados se aceptarán como precisos. |
| * 1. Repetición de las Pruebas | Si las Obras, o una Sección, no pasan las Pruebas a la Terminación, se aplicará la Subcláusula 7.5 [Rechazo], y el Ingeniero o el Contratista podrán exigir que se repitan las pruebas fallidas y las Pruebas a la Terminación sobre cualquier trabajo conexo bajo los mismos términos y condiciones. |
| * 1. Fracaso de las Pruebas a la Terminación | Si las Obras, o una Sección, no aprueban las Pruebas a la Terminación que se hayan repetido en virtud de la Subcláusula 9.3 [Repetición de las Pruebas], el Ingeniero tendrá derecho a:   1. Ordenar nuevas Pruebas a la Terminación con arreglo a la Subcláusula 9.3 [Repetición de las Pruebas]; 2. Si el fracaso no permite al Contratante obtener sustancialmente el beneficio total de las Obras o de la correspondiente Sección, rechazar las Obras o la Sección (conforme proceda), en cuyo caso el Contratante tendrá los mismos recursos que se contemplan en el inciso (c) de la Subcláusula 11.4 [Incumplimiento en cuanto a la Reparación de los Defectos]; o 3. Emitir un Certificado de Recepción de Obra, si el Contratante así lo solicita.   En caso del inciso (c) anterior, el Contratista procederá de conformidad con todas las demás obligaciones contraídas en virtud del Contrato, y el Precio del Contrato se reducirá en la proporción que sea adecuada para cubrir el valor reducido para el Contratante como consecuencia de esta falla. A menos que en el Contrato se señale la reducción pertinente por la falla (o se defina su método de cálculo), el Contratante podrá exigir que la reducción sea: (i) convenida entre ambas Partes (solamente para subsanar en forma integral dicha falla) y que se pague antes de que se emita el correspondiente Certificado de Recepción de Obra, o (ii) decidida y pagada con arreglo a las Subcláusulas 2.5 [Reclamaciones del Contratante] y 3.5 [Determinaciones]. |
| 1. Recepción de las Obras por parte del Contratante | |
| * 1. Recepción de las Obras y Secciones | Salvo en los casos que se contemplan en la Subcláusula 9.4 [Fracaso de las Pruebas a la Terminación], el Contratante recibirá las Obras (i) cuando se hayan terminado de conformidad con el Contrato, incluidos los asuntos que se señalan en la Subcláusula 8.2 [Plazo de Terminación], a excepción de los casos permitidos que figuran en el inciso (a) infra; y (ii) cuando se haya emitido un Certificado de Recepción de Obra, o se lo considere emitido de conformidad con esta Subcláusula.  El Contratista podrá solicitar un Certificado de Recepción de Obra mediante notificación al Ingeniero como mínimo 14 días antes de que a juicio del Contratista las Obras sean terminadas y listas para la recepción. Si las Obras están divididas en Secciones, el Contratista podrá igualmente solicitar un Certificado de Recepción de Obra por cada Sección.  Dentro un plazo de 28 días contados a partir de la fecha en que reciba la solicitud del Contratista, el Ingeniero deberá:   1. Emitir al Contratista el Certificado de Recepción de Obra, en el que se indicará la fecha de terminación de las Obras o la Sección de conformidad con el Contrato, a excepción de cualesquiera defectos y trabajos menores pendientes que no afecten sustancialmente el uso de las Obras o la Sección para el fin previsto (bien sea hasta que, o durante, se terminen dichos trabajos y se reparen dichos defectos); o 2. Rechazar la solicitud, aduciendo las razones y señalando los trabajos que debe hacer el Contratista para que se pueda emitir el Certificado de Recepción de Obra. El Contratista procederá a terminar estos trabajos antes de emitir otra notificación con arreglo a esta Subcláusula.   Si el Ingeniero no emite el Certificado de Recepción de Obra o no rechaza la solicitud del Contratista dentro del plazo de 28 días, y si las Obras o la Sección (conforme proceda) se ajustan sustancialmente al Contrato, el Certificado de Recepción de Obra se considerará emitido el último día de ese plazo. |
| * 1. Recepción de partes de las Obras | El Ingeniero podrá, a la sola discreción del Contratante, emitir un Certificado de Recepción de Obra para cualquier parte de las Obras Permanentes.  El Contratante no podrá usar ninguna parte de las Obras (excepto como medida temporal definida en el Contrato o acordada por ambas Partes) salvo y hasta que el Ingeniero haya emitido un Certificado de Recepción de Obra para esa parte. Sin embargo, si el Contratante usa alguna parte de las Obras antes de que se emita el Certificado de Recepción de Obra:   1. La parte que se use se considerará recibida a partir de la fecha de su uso; 2. El Contratista dejará de ser responsable del cuidado de dicha parte a partir de esa fecha, en la que dicha responsabilidad se traspasará al Contratante; y 3. El Ingeniero emitirá un Certificado de Recepción de Obra correspondiente a esa parte, si así lo solicita el Contratista.   Después de que el Ingeniero emita un Certificado de Recepción de Obra para una parte de las Obras, se dará al Contratista la más pronta oportunidad para tomar las medidas necesarias a fin de llevar a cabo las Pruebas a la Terminación que queden pendientes. El Contratista realizará dichas pruebas tan pronto como sea posible antes de la fecha de vencimiento del Plazo para la Notificación de Defectos correspondiente.  Si el Contratista incurre en algún Costo como resultado de la recepción y/o el uso de una parte de las Obras por parte del Contratante, aparte de los usos que se especifiquen en el Contrato o que acuerde el Contratista, éste (i) notificará al Ingeniero; y (ii) con sujeción a la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista] tendrá derecho al pago de dicho Costo más utilidades, monto que se incluirá en el Precio del Contrato. Tras recibir esta notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Determinaciones] a fin de acordar o establecer el costo y las utilidades.  Si se emite un Certificado de Recepción de Obra para una parte de las Obras (que no sea una Sección), se deberá reducir la indemnización por demora correspondiente a la terminación del resto de las Obras. Asimismo, se deberá reducir la indemnización por demora correspondiente al resto de la Sección (si procede) en la que se incluya esta parte. Para cualquier período de demora que transcurra después de la fecha señalada en el Certificado de Recepción de Obra, la reducción proporcional de estas indemnizaciones por demora se calculará como la proporción entre el valor certificado de la parte y el valor total de las Obras o la Sección (conforme proceda). El Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Determinaciones] a fin de acordar o establecer esas proporciones. Las disposiciones contenidas en este inciso se aplicarán únicamente a la tarifa diaria de indemnizaciones por demora con arreglo a la Subcláusula 8.7 [Indemnización por Demora] y no afectarán el monto máximo de dichas indemnizaciones. |
| * 1. Interferencia con las Pruebas a la Terminación | Si el Contratista se ve impedido de realizar, por más de 14 días, las Pruebas a la Terminación por causa del Contratante, se considerará que el Contratante ha recibido las Obras o la Sección (según proceda) en la fecha en que de otra forma se habrían concluido las Pruebas a la Terminación.  En ese caso, el Ingeniero emitirá el Certificado de Recepción de Obra correspondiente, y el Contratista realizará las Pruebas a la Terminación tan pronto como sea posible, antes de la fecha de vencimiento del Plazo para la Notificación de Defectos. El Ingeniero exigirá la realización de las Pruebas a la Terminación, notificando para ello con una antelación de 14 días y de conformidad con las disposiciones pertinentes del Contrato.  Si el Contratista sufre una demora y/o incurre en algún Costo como resultado de la demora en la realización de las Pruebas a la Terminación, notificará de ello al Ingeniero y, sujeto a la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], tendrá derecho a lo siguiente:   1. Una prórroga del plazo por el tiempo de la demora , si se ha retrasado o se retrasará la terminación de las Obras, de conformidad con la Subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación]; y 2. Un pago por dicho Costo más utilidades, monto que se incluirá en el Precio del Contrato.   Tras recibir la notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Determinaciones] a fin de llegar a un acuerdo o una decisión al respecto. |
| * 1. Superficies que Requieren Reacondiciona-miento | Salvo indicación en contrario en el Certificado de Recepción de Obra, un certificado correspondiente a una Sección o parte de las Obras no será considerado que certifica la terminación de algún suelo u otras superficies que requieran reacondicionamiento. |
| 1. Responsabilidad por Defectos | |
| * 1. Terminación de Trabajos Pendientes y Reparación de Defectos | A fin de que las Obras y los Documentos del Contratista, así como cada una de las Secciones, puedan estar en las condiciones exigidas en el Contrato (a excepción del uso y desgaste justo), a la fecha de vencimiento del Plazo para la Notificación de Defectos pertinente o tan pronto como sea posible después de esa fecha, el Contratista deberá:   1. Terminar los trabajos que queden pendientes en la fecha señalada en el Certificado de Recepción de Obra, dentro del plazo razonable que indique el Ingeniero; y 2. Realizar todos los trabajos exigidos para reparar los defectos o daños, conforme notifique el Contratante (o en su nombre) el, o antes del, día de vencimiento del plazo para la Notificación de Defectos correspondiente a las Obras o a la Sección (según proceda).   Si se detecta algún defecto u ocurre algún daño, el Contratante (o alguien en su nombre) notificará debidamente al Contratista. |
| * 1. Costo de Reparación de los Defectos | Los trabajos que se mencionan en el inciso (b) de la Subcláusula 11.1 [Terminación de Trabajos Pendientes y Reparación de Defectos] se llevarán a cabo a riesgo y expensas del Contratista, si, y en la medida en que, dichos trabajos se atribuyan a:   1. Cualquier diseño que sea responsabilidad del Contratista; 2. Equipos, Materiales o mano de obra que no se ciñan al Contrato; o 3. Incumplimiento de cualquier otra obligación por parte del Contratista.   Si, y en la medida en que, dichos trabajos se atribuyan a cualquier otra causa, el Contratante (o alguien en su nombre) notificará sin demora al Contratista y se aplicará la Subcláusula 13.3 [Procedimiento de Variación]. |
| * 1. Prórroga del Plazo para la Notificación de Defectos | Con sujeción a la Subcláusula 2.5 [Reclamaciones del Contratante], el Contratante tendrá derecho a una prórroga del Plazo para la Notificación de Defectos correspondiente a las Obras o a una Sección si, y en la medida en que, las Obras, la Sección o un elemento importante de los Equipos (según corresponda y después de la recepción) no puedan utilizarse para los fines que fueron concebidos debido a algún daño o defecto atribuible al Contratista. Sin embargo, el Plazo para la Notificación de Defectos no podrá prorrogarse por más de dos años.  Si se suspendiera la entrega y/o el montaje de los Equipos y/o Materiales de conformidad con las Subcláusulas 8.8 [Suspensión de las Obras] o 16.1 [Derecho del Contratista de Suspender los Trabajos], las obligaciones del Contratista en virtud de esta Cláusula no se aplicarán a ninguno de los daños o defectos que ocurran más de dos años después del momento en el que, de lo contrario, habría vencido el respectivo Plazo para la Notificación de Defectos de las Instalaciones y Materiales. |
| * 1. Incumplimiento en cuanto a la Reparación de Defectos | Si el Contratista no subsana cualesquiera daños o defectos en un plazo razonable, el Contratante (o alguien en su nombre) podrá fijar una fecha límite para ello. Dicha fecha deberá ser notificada al Contratista con una antelación razonable.  Si el Contratista no repara el daño o defecto para la fecha que se señala en la notificación, y los trabajos de reparación debieron realizarse por cuenta del Contratista de conformidad con la Subcláusula 11.2 [Costo de Reparación de los Defectos], el Contratante podrá (a su opción):   1. Realizar los trabajos por sí mismo o encargárselos a un tercero, de manera razonable y cargando los gastos al Contratista, pero este último no tendrá responsabilidad alguna en cuanto a dichos trabajos, y, sujeto a la Subcláusula 2.5 [Reclamaciones del Contratante], el Contratista pagará al Contratante los costos en que haya incurrido razonablemente para reparar el defecto o daño; 2. Exigir al Ingeniero acordar o establecer una reducción razonable del Precio del Contrato de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Determinaciones]; o 3. Si el daño o defecto priva sustancialmente al Contratante de la totalidad del beneficio de las Obras o de una parte importante de ellas, terminar el Contrato en su totalidad o la Sección correspondiente a la parte importante que no pueda usarse para el fin previsto. Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos, en virtud del Contrato o de otra forma, el Contratante tendrá derecho a recuperar todos los montos pagados por las Obras o dicha parte (según corresponda), más los costos financieros y el costo de desmontarlas, despejar el Lugar de las Obras y devolver los Equipos y Materiales al Contratista. |
| * 1. Retiro de Trabajos Defectuosos | Si el defecto o daño no pueden repararse rápidamente en el Lugar de las Obras y el Contratante así lo aprueba, el Contratista podrá retirar del Lugar de las Obras los elementos defectuosos o dañados de los Equipos con el fin de repararlos. El consentimiento del Contratante puede obligar al Contratista a aumentar el monto de la Garantía de Cumplimiento en una suma igual al costo total de reposición de esos elementos o a proporcionar otra garantía adecuada. |
| * 1. Pruebas Adicionales | Si los trabajos de reparación de cualquier daño o defecto afectan el funcionamiento de las Obras, el Ingeniero podrá exigir que se repita cualquiera de las pruebas contempladas en el Contrato. Para ello, deberá hacerse una notificación en un plazo de 28 días contados a partir de la fecha de reparación del daño o defecto.  Estas pruebas se llevarán a cabo bajo las mismas condiciones que las anteriores, excepto que dichas pruebas se llevarán a cabo a riesgo y expensas de la Parte responsable, con arreglo a la Subcláusula 11.2 [Costo de Reparación de los Defectos], para el costo del trabajo de reparación. |
| * 1. Derecho de Acceso | Hasta tanto se emita el Certificado de Cumplimiento, el Contratista tendrá derecho de acceso a las Obras, según sea razonablemente necesario para cumplir con lo dispuesto en esta Cláusula, salvo en la medida en que sea inconsistente con restricciones razonables de seguridad del Contratante. |
| * 1. Búsqueda por parte del Contratista | El Contratista buscará, a solicitud del Ingeniero, la causa de cualquier defecto, bajo la dirección de éste. A no ser que los costos de reparación corran por cuenta del Contratista con arreglo a la Subcláusula 11.2 [Costo de Reparación de los Defectos], el Costo de la búsqueda más utilidades serán acordados o determinados por el Ingeniero de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Determinanciones] y se incluirán en el Precio del Contrato. |
| * 1. Certificado de Cumplimiento | Se considerará que el Contratista ha cumplido todas sus obligaciones cuando el Ingeniero emita el Certificado de Cumplimiento, en el que se indicará la fecha en que el Contratista cumplió sus obligaciones en virtud del Contrato.  El Ingeniero emitirá el Certificado de Cumplimiento dentro de 28 días después de la última fecha de vencimiento de los Plazos para la Notificación de Defectos, o tan pronto cuando, después de dicha fecha, el Contratista haya suministrado todos los Documentos del Contratista y haya terminado y puesto a prueba todas las Obras, incluida la reparación de cualesquiera defectos. Se emitirá una copia del Certificado de Cumplimiento al Contratante.  Se considerará que únicamente el Certificado de Cumplimiento constituye la aceptación de las Obras. |
| * 1. Obligaciones no Cumplidas | Después de emitido el Certificado de Cumplimiento, cada una de las Partes seguirá responsable del cumplimiento de cualquier obligación que quede pendiente en ese momento. A los efectos de la determinación de la naturaleza y la medida de las obligaciones incumplidas, se considerará que el Contrato sigue vigente. |
| * 1. Despeje del Lugar de las Obras | Tras recibir el Certificado de Cumplimiento, el Contratista removerá del Lugar de las Obras cualquier Equipo del Contratista remanente, así como los materiales excedentes, escombros, desechos y Obras Temporales.  Si todos estos elementos siguen en el Lugar de las Obras 28 días después de que el Contratista haya recibido el Certificado de Cumplimiento, el Contratante podrá venderlos o deshacerse de los mismos. El Contratante tendrá derecho a recibir un pago por concepto de los costos incurridos en relación con, o atribuibles a, dicha venta o eliminación y con el reacondicionamiento del Lugar de las Obras.  Se pagará al Contratista cualquier saldo remanente del monto de la venta. Si dicho monto es inferior a los costos del Contratante, el Contratista reembolsará al Contratante la diferencia. |
| 1. Medición y Evaluación | |
| * 1. Trabajos que se Medirán | Las Obras se medirán y evaluarán para su pago, de conformidad con lo dispuesto en esta Cláusula. El Contratista deberá mostrar en cada certificado según las Subcláusulas 14.3 [Solicitud de Certificados de Pagos a Cuenta], 14.10 [Declaración de Terminación], y 14.11 [Solicitud de Certificado de Liquidación Definitiva] las cantidades y otros detalles relacionando los montos que considere que le corresponden según el Contrato.  Cuando el Ingeniero requiera que sea medida cualquier parte de las Obras, se notificará de ello con antelación razonable al Representante del Contratista, quien deberá:   1. Rápidamente atender al Ingeniero o enviar a otro representante calificado para que asista al Ingeniero a hacer la medición; y 2. Suministrar cualquier detalle que solicite el Ingeniero.   Si el Contratista no asiste al Ingeniero o no envía a un representante, la medición que haga el Ingeniero (o que se haga en su nombre) se aceptará y dará por exacta.  Salvo estipulación diferente en el Contrato, cuando se deban medir cualquiera de las Obras Permanentes a partir de registros, éstos serán preparados por el Ingeniero. Cuando y como le sea solicitado, el Contratista acudirá a revisar y acordar los registros con el Ingeniero, para posteriormente firmarlos una vez acordados. Si el Contratista no se presenta, los registros serán aceptados como exactos.  Si el Contratista examina los registros y no está de acuerdo con ellos, o no los firma según lo acordado, notificará al Ingeniero sobre los aspectos que considere inexactos. Tras recibir esa notificación, el Ingeniero revisará los registros y los confirmará o modificará, y certificará el pago de las partes que no se encuentran en discusión. Si el Contratista no notifica al respecto al Ingeniero dentro de un plazo de 14 días contados a partir de la solicitud de examinar los registros, éstos serán aceptados como exactos. |
| * 1. Método de Medición | Salvo indicación en sentido diferente en el Contrato y sin perjuicio de las prácticas locales:   1. Las mediciones se harán en función de la cantidad real neta de cada elemento de las Obras Permanentes; y 2. El método de medición se ceñirá a la Lista de Cantidades u otros Formularios pertinentes. |
| * 1. Evaluación | Salvo disposición en otro sentido en el Contrato, el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Determinanciones] a fin de acordar o determinar el Precio del Contrato mediante la evaluación de cada componente de trabajo, aplicando para ello la medición acordada o determinada de acuerdo con las Subcláusulas 12.1 y 12.2 supra y la tarifa pertinente o el precio para el componente.  Para cada componente de trabajo, la tarifa apropiada o el precio serán las que se especifiquen en el Contrato para el componente en cuestión o, en su defecto, las que se especifiquen para trabajos similares.  Cualquier componente de trabajo que se incluya en la Lista de Cantidades sin precio ni tarifa especificados se considerará incluido en las demás tarifas o precios de la Lista de Cantidades y no será pagado por separado.  Sin embargo, será apropiado especificar una nueva tarifa o precio para un componente de trabajo si:   1. La cantidad medida del componente cambia en más del 25% respecto de la cantidad de este componente que figura en la Lista de Cantidades u otro Formulario; 2. Este cambio en cantidad multiplicado por la tarifa especificada para ese componente excede 0,25% del Monto Contractual Aceptado; 3. Este cambio en cantidad modifica directamente el Costo por cantidad unitaria de este componente en más del 1%; y 4. Este componente no se especifica en el Contrato como un "componente de tarifa fija";   o   1. El trabajo fue ordenado con arreglo a la Cláusula 13 [Variaciones y Ajustes]; 2. En el Contrato no se especifica tarifa ni precio para ese componente; y 3. Ningún precio o tarifa especificados es adecuado porque el componente de trabajo no es de características similares, o no se ejecuta bajo condiciones similares a las de otros componentes señalados en el Contrato.   Todas las tarifas o precios nuevos se derivarán de cualquier tarifa o precio pertinente del Contrato, haciendo los ajustes razonables para tomar en cuenta los aspectos que figuran en los incisos (a) o (b), según proceda. De no haber tarifas ni precios relevantes para derivar unos nuevos, éstos se derivarán en función del Costo razonable de ejecutar los trabajos, más utilidades, tomando en cuenta cualquier otro aspecto pertinente.  Hasta tanto se acuerde o se determine la tarifa o el precio adecuado, el Ingeniero establecerá una tarifa o precio provisional para los fines de los Certificados de Pagos a Cuenta, tan pronto como se inicien los trabajos pertinentes. |
| * 1. Omisiones | Siempre que la omisión de cualquier trabajo forme parte de una Variación (o constituya una Variación total), cuyo valor no se haya acordado, si:   1. El Contratista incurrirá (o ha incurrido) en costos que, de no haberse omitido el trabajo, se habrían considerado como incluidos en el Monto Contractual Aceptado; 2. La omisión del trabajo ocasionará (o ha ocasionado) que la suma no se incluya en el Precio del Contrato; y 3. Este costo no se considera incluido en la evaluación de cualquier trabajo que se haya remplazado;   entonces el Contratista notificará debidamente al Ingeniero, con información de apoyo. Una vez que reciba esa notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Determinaciones] a fin de acordar o establecer este costo, monto que se incluirá en el Precio del Contrato. |
| 1. Variaciones y Ajustes | |
| * 1. Derecho a Variar | El Ingeniero podrá iniciar Variaciones en cualquier momento antes de que se emita el Certificado de Recepción de Obra para las Obras, bien sea mediante una orden o una solicitud dirigida al Contratista para que presente una propuesta.  El Contratista ejecutará cada una de las Variaciones, con carácter obligatorio, a no ser que envíe sin demora al Ingeniero una notificación en la que indique (con documentos de apoyo) que: (i) no puede obtener inmediatamente los Bienes requeridos para la Variación, o (ii) dicha Variación ocasiona un cambio sustancial en la secuencia o progreso de las Obras. Una vez recibida esa notificación, el Ingeniero anulará, confirmará o variará la orden.  Las Variaciones pueden incluir:   1. Cambios a las cantidades de cualquier componente de trabajo incluido en el Contrato (no obstante, dichos cambios no necesariamente constituyen una Variación); 2. Cambios a la calidad y otras características de cualquier componente de trabajo; 3. Cambios a los niveles, posiciones y/o dimensiones de cualquier parte de las Obras; 4. Omisiones de cualquier trabajo a no ser que deba ser realizado por otros; 5. Cualesquiera trabajos, Equipos, Materiales o servicios adicionales necesarios para las Obras Permanentes, incluidas cualesquiera Pruebas a la Terminación, perforaciones y otras pruebas y actividades de exploración asociadas; o 6. Cambios a la secuencia o al calendario de ejecución de las Obras.   El Contratista no alterará ni modificará las Obras Permanentes, a menos y hasta cuando el Ingeniero ordene o apruebe una Variación. |
| * 1. Ingeniería de Valor | El Contratista podrá, en cualquier momento, presentar al Ingeniero una propuesta escrita que (a su juicio), si se adopta, (i) acelerará la terminación de las Obras, (ii) reducirá el costo que supone para el Contratante la ejecución, el mantenimiento y el funcionamiento de las Obras, (iii) mejorará la eficiencia o el valor que representan para el Contratante las Obras terminadas, o (iv) de otra forma será de beneficio para el Contratante.  La propuesta se elaborará corriendo por cuenta del Contratista los costos correspondientes, e incluirá los componentes que se enumeran en la Subcláusula 13.3 [Procedimiento de Variación].  Si el Ingeniero aprueba una propuesta que incluye un cambio en el diseño de parte de las Obras Permanentes, entonces salvo que ambas Partes acuerden algo diferente:   1. El Contratista diseñará esta parte; 2. Se aplicarán los incisos (a) a (d) de la Subcláusula 4.1 [Obligaciones Generales del Contratista]; y 3. Si este cambio genera una reducción en el valor contractual de esa parte, el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Determinaciones] a fin de acordar o establecer un pago, que se incluirá en el Precio del Contrato. Este pago será la mitad (50%) de la diferencia entre los siguientes montos: 4. La reducción en el valor contractual, que se derive del cambio, excluidos los ajustes en virtud de las Subcláusulas 13.7 [Ajustes por Cambios en la Legislación] y 13.8 [Ajustes por Cambios en el Costo]; y 5. La reducción (si la hubiere) en el valor que representan para el Contratante los trabajos modificados, tomando en cuenta cualquier reducción de la calidad, la duración prevista o las eficiencias operativas.   No obstante, si el monto (i) es inferior al monto (ii), no se incluirá ningún pago. |
| * 1. Procedimiento de Variación | Si el Ingeniero solicita una propuesta, antes de ordenar una Variación, el Contratista responderá por escrito tan pronto como sea posible, señalando las razones por las que no puede cumplir (si ese es el caso), o bien presentando:   1. Una descripción de los trabajos propuestos a realizarse y un programa de ejecución al respecto; 2. La propuesta del Contratista para realizar cualquier modificación necesaria al programa de conformidad con la Subcláusula 8.3 [Programa] y al Plazo de Terminación; y 3. La propuesta del Contratista para evaluar la Variación.   Tras recibir dicha propuesta (en virtud de la Subcláusula 13.2 [Ingeniería de Valor] o de otra forma), el Ingeniero responderá, tan pronto como sea posible, dando aprobación, desaprobando la propuesta o dando comentarios. El Contratista no demorará ningún trabajo mientras espera una respuesta.  Las instrucciones para ejecutar una Variación, junto con cualesquiera de los requisitos para el registro del Costo, serán impartidas por el Ingeniero al Contratista, quien deberá acusar recibo.  Cada Variación se evaluará de conformidad con la Cláusula 12 [Medición y Evaluación], salvo que el Ingeniero solicite o apruebe otra medida de conformidad con esta Cláusula. |
| * 1. Pago en Monedas Aplicables | Si el Contrato contempla el pago del Precio del Contrato en más de una moneda, entonces en el momento en que se acuerde, apruebe o determine un ajuste, de conformidad con lo que se señala supra, se especificará el monto pagadero en cada una de las monedas aplicables. Para tales efectos, se hará referencia tanto a las proporciones reales o previstas de las monedas en el Costo del trabajo modificado, como a las proporciones de las diferentes monedas estipuladas para el pago del Precio del Contrato. |
| * 1. Montos Provisionales | Cada Monto Provisional se usará, total o parcialmente, solamente de conformidad con las instrucciones del Ingeniero, y el Precio del Contrato se ajustará en forma acorde. La suma total pagada al Contratista incluirá únicamente los montos correspondientes a trabajos, insumos o servicios a que se refiera el Monto Provisional que indique el Ingeniero. Para cada Monto Provisional, el Ingeniero podrá dar indicaciones en cuanto a:   1. Trabajos (incluido el suministro de Equipos, Materiales o servicios) que deba realizar el Contratista y que hayan de evaluarse con arreglo a la Subcláusula 13.3 [Procedimiento de Variación]; o 2. Equipos, Materiales o servicios que el Contratista haya de adquirir de un SubContratista designado (según se define en la Cláusula 5 [SubContratistas Designados]) o de otra forma; y respecto de los cuales habrá de incluirse lo siguiente en el Precio del Contrato: 3. Los montos reales pagados (o pagaderos) por el Contratista; y 4. Un monto por costos fijos y utilidades, calculado como un porcentaje de esos montos reales aplicando la tasa porcentual pertinente (si procede) que se indique en el Formulario correspondiente. De no existir esa tasa, se aplicará la que figure en los Datos del Contrato.   A solicitud del Ingeniero, el Contratista presentará cotizaciones, facturas, comprobantes y cuentas o recibos para fines de verificación. |
| * 1. Trabajos por Administración | Para trabajos menores o de carácter incidental, el Ingeniero podrá ordenar que se ejecute una Variación como Trabajos por Administración. El trabajo se evaluará de conformidad con el Precio por Administración que se incluye en el Contrato y se ceñirá al procedimiento que se indica a continuación. De no incluirse en el Contrato ningún Precio de Administración, esta Subcláusula no se aplicará.  Antes de ordenar Bienes para los trabajos, el Contratista presentará cotizaciones al Ingeniero. Al solicitar un pago, el Contratista presentará facturas, comprobantes y cuentas o recibos de los Bienes.  A excepción de los componentes para los que en el Precio por Administración especifique que no corresponde pago, el Contratista entregará diariamente al Ingeniero declaraciones precisas en duplicado, que incluirán los siguientes detalles sobre los recursos utilizados en la ejecución de los trabajos del día anterior, a saber:   1. Nombres, ocupaciones y horas de trabajo del Personal del Contratista; 2. Identificación, tipo y tiempo de uso de Equipos del Contratista y de Obras Temporales; y 3. Cantidades y tipos de Equipos y Materiales utilizados.   El Ingeniero firmará y devolverá al Contratista una copia de cada declaración que sea correcta o sea convenida. Posteriormente, el Contratista presentará al Ingeniero declaraciones con los precios de estos recursos, antes de incluirlos en la próxima Declaración de conformidad con la Subcláusula 14.3 [Solicitud de Certificados de Pagos a Cuenta]. |
| * 1. Ajustes por Cambios en la Legislación | El Precio del Contrato se ajustará a fin de reflejar cualquier aumento o reducción en el Costo que se produzca a raíz de un cambio en las Leyes del País (incluidas la introducción de nuevas Leyes y la derogación o modificación de Leyes vigentes) o un cambio en la interpretación judicial o gubernamental oficial de dichas Leyes, después de la Fecha Base, que afecte el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del Contrato.  Si el Contratista sufre (o sufrirá) una demora o incurre (o incurrirá) en Costos adicionales como consecuencia de esos cambios en las Leyes o en dichas interpretaciones, que se realicen después de la Fecha Base, el Contratista notificará de ello al Ingeniero y, sujeto a la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], tendrá derecho a:   1. Una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, si se ha retrasado o retrasará la terminación de las Obras, en virtud de la Subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación]; y 2. El pago de cualquier Costo de esa índole, monto que se incluirá en el Precio del Contrato.   Tras recibir esa notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Determinaciones] a fin de llegar a un acuerdo o una decisión al respecto.  Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista no tendrá derecho a la prórroga mencionada si la demora correspondiente ya ha sido tomada en cuenta para establecer una ampliación de plazo anterior, ni el Costo se pagará por separado si dicho monto ya se ha tomado en cuenta en la indexación de cualesquiera datos en el cuadro de datos de ajuste de conformidad con las disposiciones de la Subcláusula 13.8 [Ajustes por Cambios en el Costo]. |
| * 1. Ajustes por Cambios en el Costo | En esta Subcláusula, “cuadro de datos de ajuste” significa el cuadro completo de los datos de ajuste correspondientes a monedas local y extranjera que se incluyen en los Formularios. De no existir dicho cuadro de datos de ajuste, esta Subcláusula no se aplicará.  Si se aplica esta Subcláusula, los montos pagaderos al Contratista se ajustarán por alzas o bajas en el costo de la mano de obra, los Bienes y otros insumos de las Obras, mediante la suma o resta de los montos establecidos en las fórmulas que se establecen en esta Subcláusula. En la medida en que las disposiciones de esta u otras Cláusulas no contemplen la compensación total por alzas o bajas de los Costos, se considerará que el Monto Contractual Aceptado incluye las sumas para cubrir las contingencias de otros aumentos o reducciones en los costos.  El ajuste que se aplicará al monto de otra forma pagadero al Contratista, conforme se valore de acuerdo con el Formulario adecuado y se certifique en los Certificados de Pago, se calculará a partir de las fórmulas para cada una de las monedas en que sea pagadero el Precio del Contrato. No se aplicarán ajustes a los trabajos valorados en función del Costo o precios vigentes. Las fórmulas serán del siguiente tipo general:  Pn = a + b Ln/ Lo + c En/Eo + d Mn/Mo + ...... donde:  "Pn" es el factor multiplicador de ajuste que se aplicará al valor contractual estimativo en la moneda pertinente del trabajo realizado en el período “n”, siendo este período de un mes, salvo otra indicación en los Datos Contractuales;  "a" es un coeficiente fijo, que se indica en el cuadro de datos de ajuste pertinente y representa la porción no ajustable de los pagos contractuales;  "b", "c", "d", etc. son coeficientes que representan la proporción estimada de cada elemento de costo relacionado con la ejecución de las Obras, tal como se indica en el cuadro de datos de ajuste correspondiente; dichos elementos de costo tabulados pueden ser indicativos de recursos tales como mano de obra, equipos y materiales;  "Ln", "En", "Mn", etc. representan los índices de costos vigentes o los precios de referencia para el período "n", expresados en la moneda de pago correspondiente, cada uno de los cuales es aplicable al elemento de costo tabulado en la fecha correspondiente a 49 días antes del último día del período (al cual se refiera el respectivo Certificado de Pago); y  "Lo", "Eo", "Mo", etc. representan los índices de costo base o los precios de referencia, expresados en la moneda de pago correspondiente, cada uno de los cuales es aplicable al elemento relevante de costo tabulado en la Fecha Base.  Se usarán los índices de costos o precios de referencia que figuran en el cuadro de datos de ajuste. Si su fuente estuviese en duda, el Ingeniero determinará lo que corresponda. Para tal fin, se hará referencia al valor de los índices en fechas determinadas a efectos de clarificar la fuente; si bien es posible que esas fechas (y por ende esos valores) puedan no corresponder a los índices de costo base.  En los casos en que la “moneda del índice” no sea la moneda de pago pertinente, cada índice será convertido a la moneda de pago pertinente al tipo de venta, establecida por el banco central del País, correspondiente a esta moneda en la fecha anterior para la cual se requiera que el índice sea aplicable.  Hasta el momento en que se disponga de cada uno de los índices de costos vigentes, el Ingeniero establecerá un índice provisional para emitir los Certificados de Pago a Cuenta. Cuando se cuente con un índice de costo vigente, el ajuste se recalculará según corresponda.  Si el Contratista no termina las Obras dentro del Plazo de Terminación, los ajustes de precios posteriores se harán utilizando (i) cada índice o precio aplicable 49 días antes del vencimiento del Plazo de Terminación de las Obras, o (ii) el índice o precio vigentes; de ambos, el que resulte más favorable para el Contratante.  Las ponderaciones (coeficientes) de cada factor de costo indicado en el cuadro o cuadros de datos de ajuste se ajustarán únicamente si se vuelven irrazonables, desequilibrados o inaplicables a raíz de Variaciones. |
| 1. Precio del Contrato y Pago | |
| * 1. Precio del Contrato | Salvo que se indique otra cosa en las Condiciones Especiales:   1. El Precio del Contrato será acordado o establecido con arreglo a la Subcláusula 12.3 [Evaluación] y estará sujeto a ajustes de conformidad con el Contrato; 2. El Contratista pagará todos los impuestos, derechos y cargos exigibles a éste en virtud del Contrato, y el Precio del Contrato no será ajustado por ninguno de dichos costos salvo en los casos contemplados en la Subcláusula 13.7 [Ajustes por Cambios en la Legislación]; 3. Cualesquiera de las cantidades que se indiquen en la Lista de Cantidades u otro Formulario son estimativas y no deben considerarse como las cantidades reales y correctas: 4. De las Obras que el Contratista deberá ejecutar; ni 5. Para los fines de la Cláusula 12 [Medición y Evaluación]; y 6. El Contratista presentará al Ingeniero, dentro del plazo de 28 días contado a partir de la Fecha de Inicio, el desglose propuesto de todos los precios de cada suma global que se indiquen en los Formularios. El Ingeniero podrá tomar en cuenta dicho desglose al elaborar los Certificados de Pago, pero no estará obligado por el mismo.   Sin perjuicio de las disposiciones del inciso (b), anterior, los Equipos del Contratista, incluidos los respectivos repuestos esenciales, importados por el Contratista con el único fin de ejecutar el Contrato estarán exentos del pago de impuestos y derechos de importación. |
| * 1. Pago Anticipo | El Contratante hará un pago anticipo, en forma de préstamo sin intereses para fines de movilización y apoyo de flujo de caja, cuando el Contratista suministre una garantía de conformidad con esta Subcláusula. El total del pago anticipo, el número y la frecuencia de las cuotas (en caso de que sea más de una) y las monedas y proporciones aplicables se indicarán en los Datos Contractuales.  Salvo y hasta que el Contratante reciba esta garantía, o si en los Datos Contractuales no se indica el total del pago anticipo, esta Subcláusula no se aplicará.  El Ingeniero entregará al Contratista y al Contratante un Certificado de Pago a Cuenta correspondiente al pago anticipo o a su primera cuota después de que reciba una Declaración (en virtud de la Subcláusula 14.3 [Solicitud de Certificados de Pagos a Cuenta]) y después de que el Contratante reciba (i) la Garantía de Cumplimiento de acuerdo con la Subcláusula 4.2 [Garantía de Cumplimiento] y (ii) una garantía por montos y monedas equivalentes al pago anticipo. Esta garantía será emitida por un banco o entidad financiera de prestigio elegida por el Contratante, y se presentará de acuerdo con el formulario anexo a las Condiciones Especiales u otro formulario aprobado por el Contratante.  El Contratista se asegurará que la garantía sea válida y exigible hasta que se reembolse el pago anticipo, pero su monto será reducido en forma gradual en una suma igual a la de los reembolsos abonados por el Contratista conforme se indique en los Certificados de Pago. Si en los términos de la garantía se especifica su fecha de vencimiento, y el pago anticipo no se ha reembolsado a más tardar 28 días antes de esa fecha, el Contratista prorrogará la validez de dicha garantía hasta que el pago anticipo haya sido reembolsado.  Salvo indicación diferente en los Datos del Contrato, el pago anticipo será reembolsado mediante deducciones porcentuales de los pagos a cuenta establecidos por el Ingeniero de conformidad con la Subcláusula 14.6 [Emisión de Certificados de Pagos a Cuenta], de la siguiente manera:   1. Las deducciones se empezarán a realizar en el Certificado de Pago a Cuenta inmediatamente posterior al certificado cuyo total de pagos a cuenta certificados (excluidos el pago anticipo y las deducciones y reembolsos de montos retenidos) supere el 30 por ciento (30%) del Monto Contractual Aceptado menos Montos Provisionales; y 2. Las deducciones se harán a la tasa de amortización que figure en los Datos Contractuales del monto de cada Certificado de Pago a Cuenta (excluidos el pago anticipo y las deducciones por reembolsos, así como reembolsos de montos retenidos ) en las monedas y proporciones del pago anticipo hasta que éste se haya reembolsado; siempre que el pago anticipo sea reembolsado en su totalidad antes de que se certifique para su pago el 90 por ciento (90%) del Monto Contractual Aceptado menos Montos Provisionales.   Si el pago anticipo no se ha reembolsado antes de la emisión del Certificado de Recepción de Obra o antes de la terminación del Contrato con arreglo a la Cláusula 15 [Terminación por parte del Contratante], la Cláusula 16 [Suspensión y Terminación por parte del Contratista] o la Cláusula 19 [Fuerza Mayor] (conforme proceda), la totalidad del saldo pendiente será inmediatamente debido y, en caso de terminación según lo dispuesto en la Cláusula 15 [Terminación por parte del Contratante] y Subcláusula 15.5 [Derecho del Contrantante de Terminar el Contrato por Conveniencia], pagado por el Contratista al Contratante. |
| * 1. Solicitud de Certificados de Pagos a Cuenta | El Contratista presentará al Ingeniero a finales de cada mes una Infrome en seis copias, en la forma que apruebe el Ingeniero, en la que figuren de manera detallada los montos a los que considere tener derecho, junto con la documentación de apoyo que incluirá el informe de avance mensual de conformidad con la Subcláusula 4.21 [Informes de Avance].  El Informe incluirá los siguientes elementos, según corresponda, que se expresarán en las diferentes monedas en que sea pagadero el Precio del Contrato y en la secuencia indicada a continuación:   1. El valor contractual estimativo de las Obras realizadas y los Documentos del Contratista que se hayan producido hasta finales de ese mes (incluidas las Variaciones, pero excluidos los elementos que se señalan en los incisos (b) a (g) infra); 2. Cualesquiera de los montos que deban agregarse o deducirse por cambios en la legislación y en los costos, según lo dispuesto en las Subcláusulas 13.7 [Ajustes por Cambios en la Legislación] y 13.8 [Ajustes por Cambios en los Costos]; 3. Cualquier monto que deba deducirse para fines de retención, calculado aplicando el porcentaje de retención señalado en los Datos Contractuales al total de los montos mencionados supra, hasta que el monto así retenido por el Contratante alcance el límite de los Montos Retenidos (si los hubiere) establecidos en los Datos Contractuales; 4. Cualesquiera de los montos que deban agregarse para el pago anticipo y (si existe más de una cuota de pago) que deban ser deducidas para sus reembolsos de conformidad con la Subcláusula 14.2 [Pago Anticipo]; 5. Cualesquiera de los montos que deban agregarse o deducirse por concepto de Equipos y Materiales de conformidad con la Subcláusula 14.5 [Equipos y Materiales para las Obras]; 6. Cualesquiera otras adiciones o deducciones que sean pagaderas en virtud del Contrato o de otra forma, incluidas las mencionadas en la Cláusula 20 [Reclamaciones, Controversias y Arbitraje]; y 7. La deducción de montos certificados en todos los Certificados de Pago anteriores. |
| * 1. Calendario de Pagos | Si el Contrato incluye un calendario de pagos en el que se especifiquen las cuotas en que se pagará el Precio del Contrato, entonces, salvo indicación en otro sentido en dicho calendario,   1. Las cuotas indicadas en dicho calendario de pagos serán los valores contractuales estimados para los fines del inciso (a) de la Subcláusula 14.3 [Solicitud de Certificados de Pagos a Cuenta]; 2. No se aplicará la Subcláusula 14.5 [Equipos y Materiales para las Obras]; y 3. Si estas cuotas no están definidas por referencia al avance real alcanzado en la ejecución de las Obras, y si el avance real resulta ser inferior o superior al que se usara de base para programar el calendario de pagos, el Ingeniero podrá proceder de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Determinaciones] a fin de acordar o establecer nuevas cuotas, que habrán de tomar en cuenta el grado en el que el avance resulta inferior o superior al que sirvió de base anteriormente para las cuotas.   Si el Contrato no incluye un calendario de pagos, el Contratista presentará cifras estimativas no obligatorias de los pagos que prevé serán pagaderos cada trimestre. La primera cifra estimativa se presentará dentro de un plazo de 42 días contados a partir de la Fecha de Inicio. Cada trimestre se presentarán cifras estimativas revisadas, hasta que se emita el Certificado de Recepción de Obra para las Obras. |
| * 1. Equipos y Materiales para las Obras | En el caso de que se aplique esta Subcláusula, los Certificados de Pagos a Cuenta incluirán, con arreglo al inciso (e) de la Subcláusula 14.3, (i) un monto por concepto de los Equipos y Materiales que se hayan enviado al Lugar de las Obras para incorporarlos en las Obras Permanentes, y (ii) una reducción en los casos en que el valor contractual de dichos Equipos y Materiales esté incluido como parte de las Obras Permanentes con arreglo al inciso (a) de la Subcláusula 14.3 [Solicitud de Certificados de Pagos a Cuenta].  Esta Subcláusula no se aplicará si las listas mencionadas en los incisos (b)(i) o (c)(i) infra no se incluyen en los Formularios.  El Ingeniero determinará y certificará cada adición si se cumplen las siguientes condiciones:   1. El Contratista ha: 2. Mantenido un registro adecuado (que incluya las órdenes, recibos, Costos y el uso de los Equipos y Materiales), el cual está disponible para inspección; y 3. Presentado un informe del Costo de adquisición y entrega de los Equipos y Materiales en el Lugar de las Obras, con comprobantes satisfactorios;   y, o bien:   1. Los Equipos y Materiales pertinentes: 2. Son aquellos que se enumeran en los Formularios para pago contra envío; 3. Se han enviado al País, y están en ruta al Lugar de las Obras, de conformidad con el Contrato; y 4. Se describen en un conocimiento de embarque sin salvedades u otro comprobante de envío, que se ha presentado al Ingeniero junto con un comprobante de pago del flete y seguro, y cualesquiera otros documentos razonablemente requeridos y una garantía bancaria emitida en una forma y por una entidad aceptables para el Contratante en montos y monedas equivalentes al monto adeudado en virtud de esta Subcláusula: esta garantía podrá adoptar una forma similar al formato referido en la Subcláusula 14.2 [Pago Anticipo] y será válida hasta que los Equipos y Materiales hayan sido almacenados adecuadamente en el Lugar de las Obras y se hayan protegido contra pérdidas, daños o deterioro;   o   1. Los Equipos y Materiales pertinentes: 2. Son aquellos enumerados en los Formularios para pago contra entrega en el Lugar de las Obras; y 3. Han sido entregados y almacenados adecuadamente en el Lugar de las Obras, están protegidos contra pérdidas, daños o deterioro y parecen ceñirse a lo dispuesto en el Contrato.   El monto adicional que se ha de certificar será el equivalente del 80% del costo que establezca el Ingeniero para los Equipos y Materiales (incluida la entrega en el Lugar de las Obras), tomando en cuenta los documentos que se mencionan en esta Subcláusula y el valor contractual de dichos Equipos y Materiales.  Las monedas de este monto adicional serán las mismas que las correspondientes al monto que se volverá pagadero cuando se incluya el valor contractual con arreglo al inciso (a) de la Subcláusula 14.3 [Solicitud de Certificados de Pagos a Cuenta]. En ese momento, el Certificado de Pago incluirá la reducción aplicable que será equivalente a este monto adicional para los Equipos y Materiales pertinentes y se expresará en las mismas monedas y proporciones que dicho monto. |
| * 1. Emisión de Certificados de Pagos a Cuenta | No se certificará ni pagará ningún monto hasta que el Contratante haya recibido y aprobado la Garantía de Cumplimiento. Posteriormente, el Ingeniero entregará al Contratante y al Contratista, dentro de un plazo de 28 días después de recibir un Informe y documentos justificativos, un Certificado de Pago a Cuenta en el que se indicará el monto que el Ingeniero determine con criterio justo que es pagadero, junto con información complementaria de cualquier deducción o retención realizadas por el Ingeniero en el Informe, si los hubiere.  Sin embargo, antes de emitir el Certificado de Recepción de Obra, el Ingeniero no estará obligado a emitir un Certificado de Pago a Cuenta por un monto que (después de retenciones y otras deducciones) sea inferior al monto mínimo establecido en los Datos Contractuales para los Certificados de Pagos a Cuenta (si los hubiere). En ese caso, el Ingeniero notificará apropiadamente al Contratista.  No se retendrán Certificados de Pagos a Cuenta por ninguna otra razón, aunque:   1. Si el Contratista suministra un elemento o realiza un trabajo que no se ciñe al Contrato, podrá retenerse el costo que supone la rectificación o reposición hasta que se lleve a cabo esta labor de rectificación o reposición; o 2. Si el Contratista no ha cumplido o no cumple cualquiera de los trabajos u obligaciones de conformidad con el Contrato, y el Ingeniero le ha dado las notificaciones del caso, el valor correspondiente a dicho trabajo u obligación podrá retenerse hasta que éstos se cumplan.   El Ingeniero podrá, en cualquier Certificado de Pago, hacer cualquier corrección o modificación que hubiera debido hacerse en un Certificado de Pago anterior. Los Certificados de Pagos a Cuenta no se considerarán como indicativos de la aceptación, aprobación, consentimiento o satisfacción del Ingeniero. |
| * 1. Pagos | El Contratante pagará al Contratista:   1. La primera cuota del pago anticipo, dentro de un plazo de 42 días contados a partir de la fecha de emisión de la Carta de Aceptación o dentro de un plazo de 21 días después de recibir los documentos de conformidad con las Subcláusulas 4.2 [Garantía de Cumplimiento] y 14.2 [Pago Anticipo], lo que ocurra más tarde; 2. El monto certificado en cada Certificado de Pago a Cuenta, dentro de los 56 días posteriores al momento en que el Ingeniero haya recibido el Informe y los documentos justificativos o, cuando el préstamo o crédito del Banco (de donde proviene parte de los pagos al Contratista) sea suspendido, el monto que figure en cualquier informe presentado por el Contratista, dentro de 14 días después de la presentación de dicho informe. Cualquier discrepancia será rectificada en el próximo pago al Contratista; y 3. El monto certificado en el Certificado de Liquidación Definitiva, dentro de los 56 días posteriores al momento en que el Contratante haya recibido dicho certificado, o si se suspendiera el préstamo o crédito del Banco (de donde proviene parte de los pagos al Contratista), el monto no disputado que figure en el Informe Final, dentro de los 56 días posteriores a la fecha de notificación de la suspensión de conformidad con la Subcláusula 16.2 [Terminación por parte del Contratista].   El pago del monto adeudado en cada moneda se hará en la cuenta bancaria que designe el Contratista en el país de pago (para esta moneda) que se especifique en el Contrato. |
| * 1. Retraso en los Pagos | Si el Contratista no recibe un pago de conformidad con la Subcláusula 14.7 [Pagos], el Contratista tendrá derecho a recibir durante el período de mora un cargo financiero compuesto mensual sobre el monto insoluto. Se considerará dicho período como comenzando a correr a partir de la fecha de pago que se especifica en la Subcláusula 14.7 [Pagos], sin consideración (en caso de su inciso (b)) de la fecha en que se emita cualquier Certificado de Pago a Cuenta.  Salvo disposición diferente en las Condiciones Especiales, estos cargos financieros se calcularán a la tasa anual de tres puntos porcentuales sobre la tasa de descuento del banco central del país de la moneda de pago o, si ésta no se encuentra disponible, la tasa interbancaria ofrecida, y se pagarán en dicha moneda.  El Contratista tendrá derecho a recibir este pago sin notificación formal o certificación, y sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso. |
| * 1. Pago del Monto Retenido | Cuando haya sido emitido el Certificado de Recepción de Obra para las Obras, el Ingeniero certificará para pago la primera parte del Monto Retenido a favor del Contratista. Si se emite un Certificado de Recepción de Obra para una Sección o parte de las Obras, se certificará y pagará una proporción del Monto Retenido. Esta proporción será igual a la mitad (50%) de la proporción calculada dividiendo el valor contractual estimado de la Sección o parte entre el Precio final estimado del Contrato.  Lo más pronto posible después de la última fecha de vencimiento de los Plazos para la Notificación de Defectos, el Ingeniero certificará el saldo remanente del Monto Retenido para su pago al Contratista. De haberse emitido un Certificado de Recepción de Obra para una Sección, se certificará una proporción de la segunda mitad del Monto Retenido y se pagará sin demora después de la fecha de vencimiento del Plazo para la Notificación de Defectos correspondiente a dicha Sección. Esta proporción será igual a la mitad (50%) de la proporción calculada dividiendo el valor contractual estimado de la Sección entre el Precio final estimado del Contrato.  Sin embargo, si alguno de los trabajos quedara por ejecutar de conformidad con la Cláusula 11 [Responsabilidad por Defectos], el Ingeniero podrá retener la certificación del costo estimado de este trabajo hasta que este haya sido ejecutado.  Al calcularse estas proporciones, no se tomará en cuenta ninguno de los ajustes con arreglo a las Subcláusulas 13.7 [Ajustes por Cambios en la Legislación] y 13.8 [Ajustes por Cambios en el Costo].  Salvo disposición diferente en las Condiciones Especiales, cuando el Certificado de Recepción de Obra para las Obras haya sido emitido y la primera mitad del Monto Retenido haya sido certificada para pago por el Ingeniero, el Contratista tendrá derecho a reemplazar la garantía, en el formato anexo a las Condiciones Especiales u en otro formulario aprobado por el Contratante y emitida por un banco o entidad financiera de prestigio elegida por el Contratante. El Contratista deberá asegurarse de que la garantía se emita por los montos y en las monedas de la segunda mitad del Monto Retenido y que sea válida y exigible hasta que el Contratista haya ejecutado y terminado las Obras y reparado cualesquiera defectos, según se especifica en la Subcláusula 4.2 en relación con la Garantía de Cumplimiento. Una vez que el Contratante reciba la garantía requerida, el Ingeniero certificará y el Contratante pagará la segunda mitad del Monto Retenido. La liberación de dicha mitad contra presentación de una garantía se hará en lugar de la liberación con arreglo al segundo párrafo de esta Subcláusula. El Contratante devolverá la garantía al Contratista dentro del plazo de 21 días después de recibir una copia del Certificado de Cumplimiento.  Si la Garantía de Cumplimiento requerida en virtud de la Subcláusula 4.2 es una garantía a la vista, y el monto garantizado al amparo de esta al momento de emisión del Certificado de Recepción de Obra es más de la mitad del Monto Retenido, entonces no se exigirá la garantía correspondiente al Monto Retenido. Si el monto garantizado al amparo de la Garantía de Cumplimiento al momento de emisión del Certificado de Recepción de Obra es menos de la mitad del Monto Retenido, la garantía correspondiente al Monto Retenido sólo se requerirá por la diferencia entre la mitad del Monto Retenido y el monto garantizado al amparo de la Garantía de Cumplimiento. |
| * 1. Declaración de Terminación | Dentro del plazo de 84 días contados a partir de la fecha en que reciba el Certificado de Recepción de Obra correspondiente a las Obras, el Contratista presentará al Ingeniero una declaración de terminación en seis copias con documentos complementarios, de conformidad con la Subcláusula 14.3 [Solicitud de Certificados de Pagos a Cuenta], en la que se muestre:   1. El valor de todos los trabajos realizados de acuerdo con el Contrato hasta la fecha señalada en el Certificado de Recepción de Obra correspondiente a las Obras; 2. Cualquier monto adicional que el Contratista considere pagadero; y 3. Un cálculo estimativo de cualesquiera otros montos que el Contratista considere que serán pagaderos a su favor en virtud del Contrato. Los montos estimados se incluirán por separado en esta Declaración de terminación.   El Ingeniero procederá después a certificar de conformidad con la Subcláusula 14.6 [Emisión de Certificados de Pagos a Cuenta]. |
| * 1. Solicitud de Cetificado de Liquidación Definitiva | Dentro del plazo de 56 días después de recibir el Certificado de Cumplimiento, el Contratista presentará al Ingeniero un borrador de declaración final en seis copias, en un formato aprobado por el Ingeniero y con documentos complementarios, en el cual se muestre detalladamente:   1. El valor de todos los trabajos realizados de conformidad con el Contrato; y 2. Cualquier monto adicional que el Contratista considere pagadero a su favor en virtud del Contrato o de otra manera.   Si el Ingeniero no está de acuerdo con una parte del borrador de declaración final o no puede verificarla, el Contratista presentará dentro del plazo de 28 días después de recibido dicho borrador, la información adicional que solicite razonablemente el Ingeniero y hará los cambios en el borrador que ambos determinen de común acuerdo. Luego, el Contratista preparará y presentará al Ingeniero la declaración final de la manera acordada. Esta declaración consensuada se denomina “Declaración Final” en estas Condiciones.  Sin embargo, si, después de deliberaciones entre el Ingeniero y el Contratista y de cualquier de los cambios acordados al borrador de declaración final, resultare evidente que existe una controversia, el Ingeniero entregará al Contratante (con copia al Contratista) un Certificado de Pago a Cuenta correspondiente a las partes acordadas del borrador de declaración final. Posteriormente, si se resolviera la controversia en forma definitiva con arreglo a las Subcláusulas 20.4 [Decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias] o 20.5 [Arreglo Amistoso], el Contratista entonces preparará y entregará al Contratante una Declaración Final (con copia al Ingeniero). |
| * 1. Confirmación | Al presentar la Declaración Final, el Contratista presentará un confirmación afirmando que el total de la Declaración Final constituye el pago total y definitivo de todos los montos adeudados al Contratista en virtud del Contrato o en relación con éste. Esta confirmación podrá indicar que el mismo entrará en vigencia cuando el Contratista reciba la Garantía de Cumplimiento y el saldo pendiente de ese total, en cuyo caso la confirmación entrará en vigor en esa fecha. |
| * 1. Emisión de Certificado de Liquidación Definitiva | Dentro del plazo de 28 días posteriores al momento en que haya recibido la Declaración Final y la confirmación de conformidad con las Subcláusulas 14.11 [Solicitud de Certificado de Liquidación Definitiva] y 14.12 [Confirmación], el Ingeniero entregará, al Contratante y al Contratista, el Certificado de Liquidación Definitiva, en el que se indicará:   1. El monto que equitativamente el Ingeniero haya determinado, como pagadero con carácter definitivo; y 2. Después de reconocer al Contratante todos los montos anteriormente pagados por el mismo, así como todas las sumas a que éste tenga derecho, el saldo (si lo hubiere) adeudado por el Contratante al Contratista o viceversa, conforme corresponda.   Si el Contratista no ha solicitado un Certificado de Liquidación Definitiva de conformidad con las Subcláusulas 14.11 [Solicitud de Certificado de Liquidación Definitiva] y 14.12 [Confirmación], el Ingeniero le solicitará que lo haga. Si el Contratista no presenta una solicitud dentro del plazo de 28 días, el Ingeniero emitirá el Certificado de Liquidación Definitiva por el monto que equitativamente determine como pagadero. |
| * 1. Fin de la Responsabilidad del Contratante | El Contratante no será responsable ante el Contratista por ninguna de las materias o componentes contemplados o relacionados con el Contrato o la ejecución de las Obras, salvo en la medida en que el Contratista haya incluido un monto expresamente para ello:   1. En la Declaración Final; y también 2. En la Declaración de terminación que se describe en la Subcláusula 14.10 [Declaración de Terminación], (excepto por asuntos o cosas que se susciten después de la emisión del Certificado de Recepción de Obra correspondiente a las Obras).   Sin embargo, esta Subcláusula no limitará las responsabilidades del Contratante en el marco de sus obligaciones de indemnización ni sus responsabilidades en casos de fraude, incumplimiento deliberado o mala conducta evidente de su parte. |
| * 1. Monedas de Pago | El Precio del Contrato se pagará en la moneda o monedas señaladas en el Formulario de Monedas de Pago. Si se señala más de una moneda, los pagos se harán de la siguiente manera:   1. Si el Monto Contractual Aceptado sólo se expresa en Moneda Local: 2. Las proporciones o los montos de las Monedas Local y Extranjeras y los tipos de cambio fijo que se usarán para calcular los pagos serán los que se indican en el Formulario de Monedas de Pago, salvo que ambas Partes acuerden de otra manera; 3. Los pagos y las deducciones en virtud de las Subcláusulas 13.5 [Montos Provisionales] y 13.7 [Ajustes por Cambios en la Legislación] se harán en las monedas y proporciones correspondientes; y 4. Otros pagos y deducciones en virtud de los incisos (a) a (d) de la Subcláusula 14.3 [Solicitud de Certificados de Pagos a Cuenta] se harán en las monedas y proporciones que se especifican en el inciso (a)(i) supra; 5. El pago de las indemnizaciones que se especifican en los Datos Contractuales se hará en las monedas y proporciones que se señalan en el Formulario de Monedas de Pago; 6. Otros pagos al Contratante por parte del Contratista se harán en la moneda en la cual el Contratante haya efectuado el gasto correspondiente, o en la moneda acordada entre las Partes; 7. Si cualquier monto pagadero por el Contratista al Contratante en una moneda específica supera el monto pagadero por el Contratante al Contratista en esa moneda, el Contratante podrá recuperar el saldo de ese monto de los demás importes adeudados al Contratista en otras monedas; y 8. Si no se señalan tipos de cambio en el Formulario de Monedas de Pago, se usarán los que prevalezcan en la Fecha Base y que sean determinados por el banco central del País. |
| 1. Terminación por Parte del Contratante | |
| * 1. Notificación para hacer Correcciones | Si el Contratista no cumple con cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, el Ingeniero podrá exigirle, mediante notificación, que corrija la falla y la subsane dentro de un plazo determinado razonable. |
| * 1. Terminación por parte del Contratante | El Contratante tendrá derecho a dar por terminado el Contrato si el Contratista:   1. No cumple con lo dispuesto en la Subcláusula 4.2 [Garantía de Cumplimiento] o con una notificación dada de conformidad con la Subcláusula 15.1 [Notificación para hacer Correcciones]; 2. Abandona las Obras o demuestra claramente de otra manera que no tiene intenciones de continuar cumpliendo sus obligaciones bajo el Contrato; 3. Sin una excusa razonable: 4. No procede con las Obras de conformidad con la Cláusula 8 [Inicio, Demoras y Suspensión]; o 5. No cumple con una notificación emitida de conformidad con las Subcláusulas 7.5 [Rechazo] o 7.6 [Medidas Correctivas] dentro del plazo de 28 días después de recibirla; 6. Subcontrata la totalidad de las Obras o cede el Contrato sin el acuerdo requerido; 7. Quiebra o se vuelve insolvente, entra en liquidación, se dicta en su contra una orden de administración judicial, entra en concurso de acreedores, prosigue sus actividades bajo la autoridad de un administrador judicial, un fiduciario o un administrador en beneficio de sus acreedores, o si se realiza cualquier acto o se produce cualquier hecho que (bajo las Leyes pertinentes) tenga un efecto análogo a cualquiera de los actos o hechos señalados supra; o 8. Da u ofrece dar (directa o indirectamente) a cualquier persona cualquier soborno, regalo, gratificación, comisión u otra cosa de valor como incentivo o recompensa: 9. Por hacer o no hacer cualquier acción relacionada con el Contrato; o 10. Por mostrar o no mostrar favor o posición a alguna persona en relación con el Contrato;   o si cualquier miembro del Personal del Contratista, representante o SubContratista del Contratista da u ofrece (directa o indirectamente) a cualquier persona cualquiera de esos incentivos o recompensas que se describen en el inciso (f) supra. Sin embargo, los incentivos y recompensas de carácter lícito para el Personal del Contratista no darán lugar a la terminación del Contrato.  En cualquiera de dichas situaciones o circunstancias, el Contratante podrá, previa notificación al Contratista con una antelación de 14 días, terminar el Contrato y expulsar al Contratista del Lugar de las Obras. Sin embargo, en el caso de los incisos (e) o (f), el Contratante podrá, mediante notificación, terminar inmediatamente el Contrato.  La decisión de terminar el Contrato por parte del Contratante no perjudicará ninguno de sus demás derechos con arreglo al Contrato o a otra fuente.  En ese caso, el Contratista abandonará el Lugar de las Obras y entregará al Ingeniero cualesquiera Bienes requeridos, todos los Documentos del Contratista y otros documentos de diseño elaborados por o para el Contratista. Sin embargo, el Contratista realizará sus mejores esfuerzos para cumplir inmediatamente cualquier orden razonable que se incluya en la notificación para: (i) la cesión de cualquier subcontrato, y (ii) la protección de la vida o la propiedad, o la seguridad de las Obras.  Con posterioridad a la terminación, el Contratante podrá terminar las Obras y/o encargárselas a otras entidades, en cuyo caso el Contratante y dichas entidades podrán usar cualesquiera Bienes, Documentos del Contratista y otros documentos de diseño elaborados por el Contratista o en su nombre.  El Contratante notificará al Contratista que se le entregarán los Equipos del Contratista y las Obras Temporales en el Lugar de las Obras o en sus inmediaciones. El Contratista inmediatamente hará los arreglos necesarios para el retiro de los mismos por su cuenta y riesgo. Sin embargo, si para entonces el Contratista no ha pagado un monto adeudado al Contratante, este último podrá vender dichos elementos a fin de recuperar ese monto y luego abonar al Contratista cualquier saldo remanente. |
| * 1. Valoración en la Fecha de Terminación | Tan pronto como sea posible después de que entre en vigor una notificación de terminación en virtud de la Subcláusula 15.2 [Terminación por parte del Contratante], el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Determinaciones] a fin de acordar o establecer el valor de las Obras, los Bienes, los Documentos del Contratista y cualesquiera otros montos adeudados al Contratista por trabajos ejecutados de conformidad con el Contrato. |
| * 1. Pagos después de la Terminación | Después de que entre en vigor una notificación de terminación en virtud de la Subcláusula 15.2 [Terminación por parte del Contratante], el Contratante podrá:   1. Proceder de conformidad con la Subcláusula 2.5 [Reclamaciones del Contratante]; 2. Retener pagos adicionales al Contratista hasta que se hayan determinado los costos de ejecución, terminación y reparación de cualesquiera defectos, indemnizaciones por demora en la terminación (si las hubiere) y todos los demás costos en que incurra el Contratante; y/o 3. Recuperar del Contratista el monto de cualquier pérdida e indemnización incurridas por el Contratante y cualquier costo adicional para terminar las Obras, después de considerar cualquier suma adeudada al Contratista en virtud de la Subcláusula 15.3 [Valoración en la Fecha de Terminación]. Después de recuperar los montos correspondientes a esas pérdidas, indemnizaciones y costos adicionales, el Contratante pagará cualquier saldo remanente al Contratista. |
| * 1. Derecho del Contratante de Terminar el Contrato por Conveniencia | El Contratante tendrá derecho a terminar el Contrato, en cualquier momento y por su propia conveniencia, previa notificación de tal terminación al Contratista. La terminación entrará en vigor 28 días después de la fecha en que el Contratista haya recibido esta notificación o en que el Contratante haya devuelto la Garantía de Cumplimiento, lo que ocurra más tarde. El Contratante no terminará el Contrato con arreglo a esta Subcláusula con el propósito de ejecutar las Obras él mismo o encargárselas a otro Contratista ni para evitar una terminación del Contrato por parte del Contratista en virtud de la Subcláusula 16.2 [Terminación por parte del Contratista].  Con posterioridad a esta terminación, el Contratista procederá de conformidad con la Subcláusula 16.3 [Cese de las Obras y Retiro de los Equipos del Contratista] y será pagado según se estipula en la Subcláusula 16.4 [Pago a la Terminación]. |

|  |  |
| --- | --- |
| * 1. Prácticas Corruptivas o Fraudulentas | Si el Contratante determina que el Contratista ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, o coercitivas al competir por el Contrato en cuestión o al ejecutarlo, el Contratante podrá rescindir el Contrato y expulsar al Contratista del Lugar de las Obras dándole un preaviso de 14 días. En tal caso, se aplicarán las provisiones incluidas en la Cláusula 15 de la misma manera que si se hubiera aplicado lo indicado en la Subcláusula 15.2 [Terminación por parte del Contratante].  Si se determina que algún empleado del Contratista ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, u coercitivas durante la ejecución de las Obras, dicho empleado deberá ser removido de su cargo según lo estipulado en la Subcláusula 6.9 [Personal del Contratista].  Para efectos de esta Subcláusula:   1. "Práctica corrupta" significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropiamente en la actuación de otra persona; 2. "Práctica fraudulenta" significa cualquiera actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que, astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación; 3. "Práctica de colusión" significa un arreglo de dos o más personas diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropiamente las acciones de otra persona; 4. "Práctica coercitiva" significa el daño o amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona, para influenciar impropiamente sus actuaciones; 5. "Práctica de obstrucción" significa:    * 1. La destrucción, falsificación, alteración o escondimiento deliberados de evidencia material relativa a una investigación o brindar testimonios falsos a los investigadores para impedir materialmente una investigación por parte del Banco, de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión, y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relevantes a la investigación o lleve a cabo la investigación; o      2. Las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Banco a inspeccionar y auditar de conformidad con la Subcláusula 1.15 [Inspecciones y Auditorías por Parte del Banco]. |
| 1. Suspensión y Terminación por parte del Contratista | |
| * 1. Derecho del Contratista a suspender los Trabajos | Si el Ingeniero no realiza la certificación de conformidad con la Subcláusula 14.6 [Emisión de Certificados de Pagos a Cuenta] o el Contratante no cumple con lo dispuesto en las Subcláusulas 2.4 [Arreglos Financieros del Contratante] o 14.7 [Pagos], el Contratista podrá, previa notificación al Contratante con una antelación mínima de 21 días, suspender los trabajos (o reducir el ritmo de trabajo) salvo y hasta que el Contratista haya recibido el Certificado de Pago, pruebas razonables o pago, conforme proceda y según se indique en la notificación.  Sin perjuicio de lo anterior, si el Banco ha suspendido los desembolsos al amparo de su préstamo o crédito, con cuyos recursos se han realizado los pagos al Contratista, total o parcialmente para la ejecución de las Obras, y no hay recursos alternativos disponibles conforme se contempla en la Subcláusula 2.4 [Arreglos Financieros del Contratante], el Contratista podrá, previa notificación, suspender los trabajos o reducir su ritmo en cualquier momento, pero con un plazo mínimo de 7 días contados a partir de la fecha en que el Prestatario haya recibido del Banco la notificación de suspensión.  La acción del Contratista no perjudicará su derecho a los cargos financieros en virtud de la Subcláusula 14.8 [Retraso en los Pagos] y a terminar el Contrato con arreglo a la Subcláusula 16.2 [Terminación por parte del Contratista].  Si el Contratista recibe posteriormente dicho Certificado de Pago, prueba o pago (conforme se describa en la Subcláusula pertinente y en la notificación mencionada supra) antes de hacer una notificación de terminación, el Contratista reanudará su trabajo normal tan pronto como sea razonablemente posible.  Si el Contratista sufre una demora o incurre en algún Costo a raíz de la suspensión de los trabajos (o reducción del ritmo de trabajo) de conformidad con esta Subcláusula, el Contratista notificará al Ingeniero y, sujeto a la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], tendrá derecho a lo siguiente:   1. Una prórroga del plazo por el tiempo de la demora , si se ha retrasado o se retrasará la terminación de las Obras, en virtud de la Subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación]; y 2. El pago de dicho Costo más utilidades, el cual será incluido en el Precio del Contrato.   Tras recibir esta notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Determinaciones] a fin de llegar a un acuerdo o a una decisión al respecto. |
| * 1. Terminación por parte del Contratista | El Contratista tendrá derecho a terminar el Contrato si:   1. No recibe evidencia razonable dentro del plazo de 42 días después de haber dado una notificación con arreglo a la Subcláusula 16.1 [Derecho del Contratista a Suspender los Trabajos] en relación con un incumplimiento de la Subcláusula 2.4 [Arreglos Financieros del Contratante]; 2. El Ingeniero no emite el Certificado de Pago correspondiente, dentro del plazo de 56 días después de haber recibido un Informe y documentos complementarios; 3. El Contratista no recibe el monto adeudado al amparo de un Certificado de Pago a Cuenta dentro del plazo de 42 días contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo establecido en la Subcláusula 14.7 [Pagos] para realizar los pagos (salvo en cuanto a deducciones de conformidad con la Subcláusula 2.5 [Reclamaciones del Contratante]); 4. El Contratante no cumple sustancialmente sus obligaciones en virtud del Contrato a tal forma de afectar sustancial y adversamente el balance económico del Contrato y/o la capacidad del Contratista para cumplir el Contrato; 5. El Contratante no cumple con lo dispuesto en la Subcláusula 1.6 [Contrato] o la Subcláusula 1.7 [Cesión]; 6. Una suspensión prolongada afecta la totalidad de las Obras conforme se describe en la Subcláusula 8.11 [Suspensión Prolongada]; o 7. El Contratante quiebra o se vuelve insolvente; entra en liquidación, se dicta en su contra una orden judicial o de administración, entra en concurso de acreedores, continúa sus actividades bajo la autoridad de un administrador judicial, un fideicomisario o un administrador en beneficio de sus acreedores, o si se realiza cualquier acto o se produce cualquier hecho que (bajo las Leyes aplicables) tenga un efecto análogo a cualquiera de los actos o hechos señalados supra; 8. El Contratista no recibe instrucciones de parte del Ingeniero que registran el acuerdo de ambas partes en el cumplimiento de las condiciones para el Inicio de las Obras bajo la Subcláusula 8.1 [Inicio de las Obras].   En cualquiera de estas situaciones o circunstancias, el Contratista podrá terminar el Contrato, previa notificación al Contratante con una antelación mínima de 14 días. Sin embargo, en el caso de los incisos (f) o (g), el Contratista podrá terminar inmediatamente el Contrato mediante notificación.  Si el Banco suspende el préstamo o crédito de donde proviene parte o la totalidad de los pagos al Contratista, y éste no ha recibido los montos que se le adeudan, una vez vencido el plazo de 14 días que se estipula en la Subcláusula 14.7 [Pagos] para pagos en virtud de Certificados de Pagos a Cuenta, el Contratista podrá, sin perjuicio de sus derechos a cargos financieros con arreglo a la Subcláusula 14.8 [Retraso en los Pagos], tomar una de las siguientes medidas: (i) suspender los trabajos o reducir su ritmo, o (ii) terminar el Contrato mediante notificación al Contratante, con una copia al Ingeniero. Dicha terminación entrará en vigor 14 días después de efectuada la notificación correspondiente.  La elección del Contratante de terminar el Contrato será sin perjuicio de cualquiera de los derechos del Contratista en virtud del Contrato o de otra fuente. |
| * 1. Cese de las Obras y Retiro de los Equipos del Contratista | Después de que entre en vigencia una notificación de Terminación con arreglo a las Subcláusulas 15.5 [Derecho del Contratante de Terminar el Contrato por Conveniencia], 16.2 [Terminación por Parte del Contratista] o 19.6 [Terminación Opcional, Pago y Liberación], el Contratista deberá, sin demora:   1. Suspender todo trabajo adicional, con excepción del que pueda haber ordenado el Ingeniero para la protección de la vida o la propiedad, o para la seguridad de las Obras; 2. Entregar los Documentos del Contratista, los Equipos, los Materiales y los demás trabajos por los que haya recibido pago; y 3. Retirar todos los demás Bienes del Lugar de las Obras, salvo los que sea necesario dejar por razones de seguridad, y abandonar el Lugar de las Obras. |
| * 1. Pago a la Terminación | Después de que entre en vigencia una notificación de Terminación con arreglo a la Subcláusula 16.2 [Terminación por parte del Contratista], el Contratante deberá, sin demora:   1. Devolver al Contratista la Garantía de Cumplimiento; 2. Pagar al Contratista de conformidad con la Subcláusula 19.6 [Terminación Opcional, Pago y Liberación]; y 3. Pagar al Contratista el monto correspondiente a cualquier pérdida o daño sufrido por el Contratista como consecuencia de la terminación. |
| 1. Riesgos y Responsabilidades | |
| * 1. Indemnizaciones | El Contratista indemnizará y amparará al Contratante, al Personal del Contratante y sus respectivos representantes de toda reclamación, daño, pérdida y gasto (incluidos honorarios y gastos judiciales) relacionado con:   1. Lesiones corporales, enfermedades o muerte, de cualquier personas, que se produzcan a raíz o en el curso del diseño del Contratista (si lo hubiere), la ejecución y la terminación de las Obras y la reparación de cualesquiera defectos, salvo que sean atribuibles a cualquier negligencia, acto deliberado o incumplimiento del Contrato por parte del Contratante, el Personal del Contratante o cualquiera de sus respectivos representantes; y 2. Daños a o pérdida de cualesquiera propiedades, ya sean bienes raíces o personales (aparte de las Obras), en la medida en que dicho daño o pérdida se produzca como resultado o en el curso del diseño del Contratista (si lo hubiere), la ejecución y terminación de las Obras y la reparación de cualesquiera defectos, salvo y en la medida en que dicho daño o pérdida sea atribuible a cualquier negligencia, acto deliberado o incumplimiento del Contrato por parte del Contratante, el Personal del Contratante, sus respectivos representantes o cualquier persona directa o indirectamente empleada por cualquiera de ellos.   El Contratante indemnizará y amparará al Contratista, al Personal del Contratista y sus respectivos representantes frente a y de cualquiera de las reclamaciones, daños, pérdidas y gastos (incluidos honorarios y gastos de abogados) relacionados con (1) lesiones corporales, enfermedades o muerte atribuibles a cualquier negligencia, acto deliberado o incumplimiento del Contrato por parte del Contratante, el Personal del Contratante o cualquiera de sus respectivos representantes, y (2) los asuntos en los que la responsabilidad al respecto pueda estar excluida de la cobertura de seguros, conforme se describe en los incisos (d) (i), (ii) y (iii) de la Subcláusula 18.3 [Seguro Contra Lesiones Personales y Daños a la Propiedad]. |
| * 1. Cuidado de las Obras por parte del Contratista | El Contratista asumirá plena responsabilidad por el cuidado de las Obras y Bienes a partir de la Fecha de Inicio hasta la emisión del Certificado de Recepción de Obra (o éste se considere emitido de conformidad con la Subcláusula 10.1 [Recepción de las Obras y Secciones]) para las Obras, momento en que dicha responsabilidad se transferirá al Contratante. Si se emite un Certificado de Recepción de Obra (o se considera emitido) para cualquier Sección o parte de las Obras, la responsabilidad del cuidado de dicha Sección o parte pasará al Contratante.  Una vez se transfiera debidamente la responsabilidad al Contratante, el Contratista asumirá la responsabilidad del cuidado de los trabajos que queden pendientes en la fecha que se señale en el Certificado de Recepción de Obra, hasta que los mismos hayan sido concluidos.  Si las Obras, Bienes o Documentos del Contratista sufren alguna pérdida o daño durante el período en que estén bajo el cuidado del Contratista, por cualquier causa que no figure en la Subcláusula 17.3 [Riesgos del Contratante], el Contratista rectificará la pérdida o el daño, por su cuenta y riesgo, a fin de que dichas Obras, Bienes o Documentos del Contratista se ciñan a las disposiciones del Contrato.  El Contratista será responsable de cualquier pérdida o daño causado por cualquier acción del Contratista después de la emisión de un Certificado de Recepción de Obra. El Contratista también será responsable de cualquier pérdida o daño que ocurra después de que se haya emitido un Certificado de Recepción de Obra y los mismos se hubieren producido a raíz de algún hecho previo que fuere responsabilidad del Contratista. |
| * 1. Riesgos del Contratante | Los riesgos a que se hace referencia en la Subcláusula 17.4 [Consecuencias de los Riesgos del Contratante] infra, en la medida en que afecten directamente la ejecución de los trabajos en el País, son:   1. Guerra, hostilidades (ya sea que la guerra sea declarada o no), invasión, acto de enemigos extranjeros; 2. Rebelión, terrorismo, sabotaje por personas ajenas al Personal del Contratista, revolución, insurrección, usurpación del poder o asunción militar de éste, o guerra civil en el País; 3. Disturbios, conmoción o desórdenes dentro del País provocados por personas ajenas al Personal del Contratista; 4. Municiones de guerra, material explosivo, radiación ionizante o contaminación por radioactividad en el País, salvo en los casos en que ello pueda ser atribuible al uso de dichas municiones, materiales explosivos, radiaciones o radioactividad por el Contratista; 5. Ondas de presión causadas por aeronaves u otros aparatos aéreos que viajen a velocidades sónicas o supersónicas; 6. Uso u ocupación de cualquier parte de las Obras Permanentes por parte del Contratante, salvo en los casos que se puedan especificar en el Contrato; 7. Diseño de cualquier parte de las Obras por el Personal del Contratante u otras personas por quienes es responsable el Contratante; y 8. Cualquier fuerza de la naturaleza que sea Imprevisible o contra la cual no se habría podido esperar razonablemente que un Contratista con experiencia tomara medidas preventivas adecuadas. |
| * 1. Consecuencias de los Riesgos del Contratante | Si y en la medida en que cualquiera de los riesgos que se enumeran en la Subcláusula 17.3 supra ocasione pérdidas o daños a las Obras, Bienes o Documentos del Contratista, el Contratista notificará sin demora al Ingeniero y rectificará dicha pérdida o daño en la medida requerida por el Ingeniero.  Si el Contratista sufre una demora y/o incurre en algún Costo por subsanar esa pérdida o daño, el Contratista dará una notificación adicional al Ingeniero y, sujeto a la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], tendrá derecho a:   1. Una prórroga del plazo por el tiempo de la demora , si se ha retrasado o se demorará la terminación de las Obras, en virtud de la Subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación]; y 2. Un pago por dicho Costo, monto que se incluirá en el Precio del Contrato. En el caso de los incisos (f) y (g) de la Subcláusula 17.3 [Riesgos del Contratante], se pagará el Costo más utilidades.   Tras recibir esa notificación adicional, el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Determinaciones] a fin de llegar a un acuerdo o una decisión al respecto. |
| * 1. Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial | En esta Subcláusula, "violación" significa una violación (o pretendida violación) de cualquier patente, diseño registrado, derecho de autor, marca registrada, marca comercial, secreto comercial o cualquier otro derecho de propiedad intelectual o industrial relacionado con las Obras; y “reclamación” significa una reclamación (o proceso judicial de reclamación) en la que se alegue una violación.  Cuando una de las Partes no notifique a la otra sobre cualquier reclamación dentro del plazo de 28 días después de recibirla, se considerará que dicha Parte ha renunciado a su derecho de indemnización en virtud de esta Subcláusula.  El Contratante indemnizará y amparará al Contratista contra y de cualquier reclamación en la que se alegue una violación que se produce o se produjo:   1. Como resultado inevitable del cumplimiento del Contrato por parte del Contratista; o 2. Como resultado del uso de cualquiera de las Obras por parte del Contratante: 3. Para fines distintos a los señalados en el Contrato o los que razonablemente se deduzcan de él; o 4. En conjunto con cualquier otra cosa que no haya suministrado el Contratista, salvo que el uso fuera divulgado al Contratista antes de la Fecha Base o se haya señalado en el Contrato.   El Contratista indemnizará y amparará al Contratante contra y de cualquier otra reclamación que surja de o en relación con (i) la fabricación, uso, venta o importación de cualquier Bien, o (ii) cualquier diseño que sea responsabilidad del Contratista.  Si una de las Partes tiene derecho a ser indemnizada en virtud de esta Subcláusula, la Parte a la cual corresponda indemnizar podrá (a su costo) realizar negociaciones para la transacción de la reclamación y de cualquier litigio o arbitraje que pudiera surgir de aquella. La otra Parte ayudará, a solicitud y expensas de la Parte que indemniza, a impugnar la reclamación. Esta otra Parte (y su Personal) no hará ninguna admisión que pueda perjudicar a la Parte que indemniza, a no ser que ésta no se haya puesto al frente de una negociación, litigio o arbitraje a pesar de habérselo solicitado la otra Parte. |
| * 1. Limitación de Responsabilidad | Ninguna de las Partes será responsable ante la otra por la privación de uso de las Obras, pérdida de ganancia, pérdida de contratos ni pérdidas o daños indirectos o emergentes que pueda sufrir la otra Parte en relación con el Contrato, a menos que así sea dispuesto específicamente con arreglo a la Subcláusula 8.7 [Daños por Demora]; Subcláusula 11.2 [Costo de Reparación de los Defectos]; Subcláusula 15.4 [Pagos después de la Terminación]; Subcláusula 16.4 [Pago a la Terminación]; Subcláusula 17.1 [Indemnizaciones]; Subcláusula 17.4 (b) [Consecuencias de los Riesgos del Contratante]; y Subcláusula 17.5 [Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial].  La responsabilidad total del Contratista ante el Contratante, en virtud del Contrato o en relación con éste, salvo por lo dispuesto en las Subcláusulas 4.19 [Electricidad, Agua y Gas], 4.20 [Equipos del Contratante y Materiales de Libre Disposición], 17.1 [Indemnizaciones] y 17.5 [Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial], no excederá el monto que resulte de la multiplicación de un factor (menor o mayor que uno) por el Monto Contractual Aceptado, conforme figura en los Datos Contractuales, o (de no especificarse ese factor u otra suma) el Monto Contractual Aceptado.  Esta Subcláusula no limitará la responsabilidad en caso de fraude, incumplimiento deliberado o mala conducta grave de la Parte que incumple. |
| * 1. Uso del Alojamiento y las Instalaciones del Contratante | El Contratista asumirá toda la responsabilidad por el cuidado del alojamiento y las instalaciones suministradas por el Contratante, si los hubiere, conforme se detallen en las Especificaciones, desde las respectivas fechas de entrega al Contratista hasta el cese de ocupación (pudiendo ocurrir la entrega o el cese de ocupación después de las fechas señaladas en el Certificado de Recepción de Obra).  Si el alojamiento o las instalaciones mencionadas anteriormente sufren alguna pérdida o daño mientras estén bajo la responsabilidad y cuidado del Contratista por cualquier motivo aparte de los que sean responsabilidad del Contratante, el Contratista rectificará, a su costo, la pérdida o el daño a satisfacción del Ingeniero. |
| 1. Seguro | |
| * 1. Requisitos Generales en Materia de Seguros | En esta Cláusula, "Parte aseguradora" significa, para cada tipo de seguro, la Parte responsable de contratar y mantener el seguro que se indica en la Subcláusula pertinente.  Cuando el Contratista sea la Parte aseguradora, cada seguro se contratará con aseguradoras y bajo los términos aprobados por el Contratante. Esos términos deberán ser consistentes con los términos acordados por ambas Partes antes de la fecha de la Carta de Aceptación. Este acuerdo de términos tendrá precedencia sobre las disposiciones de esta Cláusula.  Cuando el Contratante sea la Parte aseguradora, los seguros se contratarán con aseguradoras y bajo términos aceptables por el Contratista. Estos términos deberán ser consistentes con los términos acordados por ambas Partes antes de la fecha de la Carta de Aceptación. Este acuerdo de términos tendrá precedencia sobre las disposiciones de ésta Cláusula.  Si se requiere una póliza de seguro colectivo, la cobertura se aplicará por separado a cada asegurado como si se hubiera emitido una póliza individual para cada uno de ellos. Si una póliza cubre a otras partes adicionales, es decir, además de los asegurados que se señalan en esta Cláusula, (i) el Contratista actuará al amparo de la póliza en nombre de los asegurados colectivos adicionales, salvo que el Contratante actuará en nombre del Personal del Contratante, (ii) los asegurados colectivos adicionales no podrán recibir pagos directamente del asegurador ni tener cualquier otro trato directo con el asegurador, y (iii) la Parte aseguradora exigirá a todos los asegurados colectivos adicionales que cumplan las condiciones establecidas en la póliza.  Toda póliza contra daños y perjuicios dispondrá que los pagos sean hechos en las monedas requeridas para fines de reparación de la pérdida o el daño pertinente. Los pagos que se reciban de los aseguradores se usarán para reparar dicha pérdida o daño.  La Parte aseguradora pertinente presentará a la otra Parte, dentro de los plazos respectivos que figuren en los Datos Contractuales (calculados a partir de la Fecha de Inicio):   1. Evidencia de que se han contratado los seguros descritos en esta Cláusula; y 2. Copias de las pólizas de los seguros que se señalan en las Subcláusulas 18.2 [Seguro de las Obras y los Equipos del Contratista] y 18.3 [Seguro Contra a Lesiones Personales y Daños a la Propiedad].   Cuando se pague cada una de las primas, la Parte aseguradora suministrará a la otra los comprobantes de pago. Cada vez que se presenten comprobantes o pólizas, la Parte aseguradora notificará también al Ingeniero.  Cada una de las Partes cumplirá sin demoras las condiciones estipuladas en cada una de las pólizas de seguro. La Parte aseguradora mantendrá a las aseguradoras informadas acerca de cualquier cambio relevante para la ejecución de las Obras y se asegurará que el seguro se mantenga de conformidad con lo dispuesto en esta Cláusula.  Ninguna de las Partes hará modificaciones sustanciales a los términos de los seguros sin la previa aprobación de la otra Parte. Si una aseguradora hace (o trata de hacer) cualquier modificación, la Parte que primero sea notificada por el asegurador notificará sin demora a la otra.  Si la Parte aseguradora no contrata ni mantiene vigentes los seguros que deba contratar y mantener en virtud del Contrato, o no presenta comprobantes satisfactorios ni copias de las pólizas de conformidad con esta Subcláusula, la otra Parte podrá (a su discreción y sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso) contratar seguros con la cobertura pertinente y pagar las primas correspondientes. La Parte aseguradora pagará a la otra el monto de esas primas, y el Precio del Contrato se ajustará de conformidad.  Nada de lo dispuesto en esta Cláusula limita las obligaciones, responsabilidades o compromisos del Contratista o el Contratante en virtud de los términos del Contrato o de otra fuente. Cualquiera de los montos no asegurados o no recuperados de las aseguradoras serán asumidos por el Contratista y/o el Contratante de conformidad con dichas obligaciones, responsabilidades o compromisos. Sin embargo, si la Parte aseguradora deja de contratar y mantener en vigencia un seguro que se encuentre disponible y que dicha Parte deba contratar y mantener en virtud del Contrato, y la otra Parte no aprueba la omisión ni contrata el seguro por la cobertura pertinente a este incumplimiento, la Parte aseguradora pagará cualquiera de los montos que habrían sido recuperables al amparo del seguro.  Los pagos que haga una Parte a la otra estarán sujetos a la Subcláusula 2.5 [Reclamaciones del Contratante] o a la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], según corresponda.  El Contratista podrá contratar todos los seguros relacionados con el Contrato (incluido, pero no de manera exclusiva, el seguro mencionado en la Cláusula 18) con aseguradoras provenientes de cualquier país elegible. |
| * 1. Seguro de las Obras y los Equipos del Contratista | La Parte aseguradora asegurará las Obras, los Equipos, los Materiales y los Documentos del Contratista por un valor igual o mayor al costo total de reposición, incluidos los costos de demolición, retiro de escombros y honorarios profesionales y utilidades. El seguro será válido desde la fecha en que se presenten las pruebas con arreglo al inciso (a) de la Subcláusula 18.1 [Requisitos Generales en Materia de Seguros] hasta la fecha de emisión del Certificado de Recepción de Obra.  La Parte aseguradora mantendrá este seguro a fin de proporcionar cobertura hasta la fecha de emisión del Certificado de Cumplimiento, por pérdidas o daños imputables al Contratista a raíz de una causa que ocurra antes de la emisión del Certificado de Recepción de Obra, y por las pérdidas o daños causados por el Contratista durante cualquier otra operación (incluidas las contempladas en la Cláusula 11 [Responsabilidad por Defectos]).  La Parte aseguradora asegurará los Equipos del Contratista por un valor igual o mayor al costo total de reposición, incluida la entrega en el Lugar de las Obras. En relación con cada uno de los elementos de los Equipos del Contratista, el seguro estará vigente durante el transporte del mismo al Lugar de las Obras y hasta que se deje de necesitar como Equipo del Contratista.  Salvo disposición diferente en las Condiciones Especiales, los seguros contemplados en esta Subcláusula:   1. Deberán ser contratados y mantenidos por el Contratista como Parte aseguradora; 2. Deberán estar a nombre conjunto de las Partes, quienes tendrán derecho a recibir conjuntamente pagos de las aseguradoras y pagos retenidos o asignados a la Parte que asuma efectivamente los costos de rectificación por pérdidas o daños; 3. Deberán cubrir todas las pérdidas y daños que se deban a causas no especificadas en la Subcláusula 17.3 [Riesgos del Contratante]; 4. Deberán cubrir asimismo, hasta donde sea específicamente requerido en los Documentos de Licitación del Contrato, pérdidas o daños a una parte de las Obras atribuibles al uso o la ocupación de otra parte de las Obras por parte del Contratante, y pérdidas o daños ocasionados por los riesgos enumerados en los incisos (c), (g) y (h) de la Subcláusula 17.3 [Riesgos del Contratante], excluidos (en cada caso) riesgos que no sean asegurables bajo términos comercialmente razonables, con deducibles por incidente no mayores al monto señalado en los Datos del Contrato (de no indicarse monto, este inciso (d) no será aplicable); y 5. Podrá, sin embargo, excluir la pérdida, los daños y el reacondicionamiento de: 6. Una parte de las Obras que esté en condiciones defectuosas debido a un vicio de diseño, materiales o mano de obra (pero la cobertura incluirá cualesquiera otras partes que se pierdan o dañen como resultado directo de esta condición defectuosa y no según se describe en el inciso (ii) infra); 7. Una parte de las Obras que se pierda o dañe por el reacondicionamiento de cualquier otra parte de las Obras que esté en condiciones defectuosas debido a un defecto de diseño, materiales o mano de obra; 8. Una parte de las Obras que haya sido recibida por el Contratante, salvo en la medida en que el Contratista sea responsable por la pérdida o daño; y 9. Bienes mientras no estén en el País, sujeto a la Subcláusula 14.5 [Equipos y Materiales para las Obras].   Si, después de haber transcurrido más de un año a partir de la Fecha Base, la cobertura descrita en el inciso (d) supra deja de estar disponible bajo términos comercialmente razonables, el Contratista (como Parte aseguradora) notificará al Contratante, con información complementaria. El Contratante entonces: (i) con sujeción a la Subcláusula 2.5 [Reclamaciones del Contratante] tendrá derecho a recibir el pago de un monto equivalente a los términos comercialmente razonables que el Contratista debería haber previsto pagar por dicha cobertura, y (ii) salvo que obtenga la cobertura bajo términos comercialmente razonables, se considerará que ha aprobado la omisión de conformidad con la Subcláusula 18.1 [Requisitos Generales en Materia de Seguros]. |
| * 1. Seguro Contra Lesiones Personales y Daños a la Propiedad | La Parte aseguradora asegurará contra la responsabilidad de cada una de las Partes por cualquier pérdida, daño, muerte o lesión corporal que pueda ocurrir a cualquier propiedad física (salvo los elementos asegurados con arreglo a la Subcláusula 18.2 [Seguro de las Obras y los Equipos del Contratista]) o a cualquier persona (a excepción de personas aseguradas con arreglo a la Subcláusula 18.4 [Seguro del Personal del Contratista]), que surjan a raíz del cumplimiento del Contrato por parte del Contratista y antes de la emisión del Certificado de Cumplimiento.  El seguro será por un monto límite, por incidente, no menor al que se señale en los Datos del Contrato, sin limitar el número de incidentes que puedan ocurrir. Si en los Datos Contractuales no se señala ningún monto, esta Subcláusula no será aplicable.  Salvo disposición diferente en las Condiciones Especiales, los seguros especificados en esta Subcláusula:   1. Deberán ser contratados y mantenidos por el Contratista como Parte aseguradora; 2. Deberán estar a nombre de ambas Partes; 3. Deberán cubrir la responsabilidad por todas las pérdidas y daños que sufra la propiedad del Contratante (salvo los elementos asegurados con arreglo a la Subcláusula 18.2) como consecuencia del cumplimiento del Contrato por parte del Contratista; y 4. Podrá, sin embargo, excluir responsabilidades en la medida en que surjan de: 5. El derecho del Contratante a hacer que las Obras Permanentes se ejecuten en, sobre, debajo o a través de cualquier terreno, y de ocupar ese terreno para las Obras Permanentes; 6. Los daños que se produzcan como resultado inevitable de las obligaciones del Contratista en cuanto a la ejecución de las Obras y la reparación de cualesquiera defectos; y 7. Una causa señalada en la Subcláusula 17.3 [Riesgos del Contratante], salvo en la medida en que exista una cobertura bajo términos comercialmente razonables. |
| * 1. Seguro para el Personal del Contratista | El Contratista contratará y mantendrá un seguro de responsabilidad civil contra reclamaciones, daños, pérdidas y gastos (incluidos honorarios y gastos de abogados) como resultado de lesiones, enfermedades o muerte de cualquier persona empleada por el Contratista o cualquier otro miembro del Personal del Contratista.  El seguro deberá cubrir al Contratante y al Ingeniero contra responsabilidad por reclamos, daños, pérdidas y gastos (incluyendo honorarios y gastos de abogados) que surjan de lesiones, enfermedad o muerte de cualquier persona empleada por el Contratista o cualquier otro miembro del personal del Contratista, excepto que este seguro podrá excluir pérdidas y reclamaciones en la medida en que sean producto de cualquier acto o negligencia del Contratante o del Personal del Contratante.  El seguro deberá ser mantenido en plena vigencia y efecto durante todo el tiempo en que el personal mencionado trabaje en la ejecución de las Obras. En el caso de los empleados de un SubContratista, este último podrá contratar el seguro, pero el Contratista será responsable de velar por el cumplimiento de esta Cláusula. |
| 1. Fuerza Mayor | |
| * 1. Definición de Fuerza Mayor | En esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento excepcional o circunstancia:   1. Que está fuera del control de una Parte; 2. Contra la que dicha Parte no pudo razonablemente haber tomado provisiones para protegerse antes de celebrar el Contrato; 3. Que, una vez producida, dicha Parte no pudo razonablemente haber evitado o superado; y 4. Que no pueda atribuirse sustancialmente a la otra Parte.   La Fuerza Mayor puede incluir, pero no de manera exclusiva, acontecimientos excepcionales o circunstancias como las que enumeran a continuación, siempre y cuando se cumplan las condiciones de los incisos (a) a (d) supra:   1. Guerra, hostilidades (ya sea que la guerra sea declarada o no), invasión, acto de enemigos extranjeros; 2. Rebelión, terrorismo, sabotaje por personas distintas al Personal del Contratista, revolución, insurrección, usurpación del poder o asunción del poder por los militares, o guerra civil; 3. Disturbio, conmoción, huelga o cierre patronal por personas distintas al Personal del Contratista; 4. Municiones de guerra, material explosivo, radiación ionizante o contaminación por radioactividad, salvo en los casos en que ello pueda ser atribuible al uso de dichas municiones, materiales explosivos, radiaciones o radioactividad por el Contratista; y 5. Desastres naturales como terremotos, huracanes, tifones o actividad volcánica. |
| * 1. Notificación de Casos de Fuerza Mayor | Si por Fuerza Mayor una de las Partes se ve o se verá impedida de cumplir sus obligaciones sustanciales en virtud del Contrato, ésta notificará a la otra sobre la situación o circunstancia constitutiva de la Fuerza Mayor y especificará las obligaciones que no se puedan o no se podrán cumplir. La notificación se hará dentro del plazo de 14 días a partir de la fecha en que la Parte tomó, o debió haber tomado conocimiento, de la situación o circunstancia constitutiva de la Fuerza Mayor.  Una vez que se haga la notificación, la Parte estará eximida del cumplimiento de sus obligaciones por el tiempo que dicha Fuerza Mayor le impida cumplirlas.  Sin perjuicio de cualquier otra disposición de esta Cláusula, la Fuerza Mayor no será aplicable a las obligaciones de pago de cualquiera de las Partes de hacer los pagos a la otra Parte en virtud del Contrato. |
| * 1. Obligación de Reducir las Demoras | Cada una de las Partes hará en todo momento todo lo que esté a su alcance para reducir al mínimo cualquier demora en el cumplimiento del Contrato como resultado de una situación o circunstancia de Fuerza Mayor.  Una Parte notificará a la otra cuando deje de verse afectada por la situación o circunstancia de Fuerza Mayor. |
| * 1. Consecuencias de la Fuerza Mayor | Si el Contratista se ve impedido de cumplir sus obligaciones sustanciales en virtud del Contrato por motivo de Fuerza Mayor que se haya notificado con arreglo a la Subcláusula 19.2 [Notificación de Fuerza Mayor] y sufre demoras o incurre en Costos por dicho motivo, el Contratista, sujeto a la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], tendrá derecho a lo siguiente:   1. Una prórroga del plazo por el tiempo de dicha demora, si se ha retrasado o se retrasará la terminación de las Obras, en virtud la Subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación]; y 2. Si la situación o circunstancia es del tipo que se describe en los incisos (i) a (iv) de la Subcláusula 19.1 [Definición de Fuerza Mayor] y, en el caso de los incisos (ii) a (iv), ocurre en el País, el pago de dichos Costos, incluyendo los costos de rectificación o reemplazo de las Obras y/o los Bienes dañados o destruidos por Fuerza Mayor, hasta donde estos daños o pérdidas no son indemnizables por medio de la póliza de seguro referida en la Subcláusula 18.2 [Seguro de las Obras y los Equipos de Contratista].   Tras recibir esa notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Decisiones] a fin de llegar a un acuerdo o una decisión al respecto. |
| * 1. Fuerza Mayor que afecte a un SubContratista | Si un SubContratista tiene derecho, en virtud de cualquier contrato o acuerdo relacionado con las Obras, a ser exonerado de su responsabilidad por Fuerza Mayor, bajo términos adicionales o más amplios que los que se especifican en esta Cláusula, dicha situación o circunstancia adicional o más amplia de fuerza mayor no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones ni le darán derecho a ser exonerado de responsabilidad con arreglo a esta Cláusula. |
| * 1. Terminación Opcional, Pago y Liberación | Si la ejecución sustancial de todas las Obras en curso es impedida por un período continuo de 84 días por algún motivo de Fuerza Mayor que se haya notificado de conformidad con la Subcláusula 19.2 [Notificación de Fuerza Mayor], o por varios períodos que sumen un total de más de 140 días debido al mismo motivo de Fuerza Mayor que se haya notificado, cualquiera de las Partes podrá notificar a la otra la terminación del Contrato. En ese caso, la terminación entrará en vigencia 7 días después de la notificación, y el Contratista procederá de conformidad con la Subcláusula 16.3 [Cese de las Obras y Retiro de los Equipos del Contratista].  Tras dicha terminación, el Ingeniero determinará el valor de los trabajos realizados y emitirá un Certificado de Pago que deberá incluir:   1. Los montos adeudados por cualquier trabajo realizado cuyo precio se estipula en el Contrato; 2. El Costo de los Equipos y Materiales ordenados para las Obras que se hayan entregado al Contratista, o cuya entrega deba aceptar el Contratista. Estos Equipos y Materiales pasarán a ser propiedad (y estar bajo el riesgo) del Contratante al momento en que los pague, y el Contratista pondrá los mismos a disposición del Contratante; 3. Otros Costos o responsabilidades en que dentro de las circunstancias haya incurrido razonable y necesariamente el Contratista en las circunstancias con la expectativa de terminar las Obras; 4. El Costo de retirar las Obras Temporales y los Equipos del Contratista del Lugar de las Obras y el de devolverlos a los trabajos del Contratista en su país (o cualquier otro destino que no suponga un costo mayor); y 5. El Costo de repatriar, en la fecha de terminación, al personal y la mano de obra empleados totalmente por el Contratista en relación con las Obras. |
| * 1. Liberación del Cumplimiento del Contrato | Sin perjuicio de cualquier otra disposición de esta Cláusula, si surge una situación o circunstancia que esté fuera del control de las Partes (incluida, pero no de manera exclusiva, la Fuerza Mayor) y que vuelva imposible o ilícito para cualquiera o ambas Partes cumplir sus obligaciones contractuales o que, en virtud de la ley que rige el Contrato, otorgue a las Partes el derecho de ser liberadas de seguir cumpliendo el Contrato, entonces, mediante notificación de una de las Partes a la otra sobre dicha situación o circunstancia:   1. Las Partes quedarán liberadas de seguir cumpliendo el Contrato, sin perjuicio de los derechos de cada Parte respecto de cualquier incumplimiento previo del Contrato; y 2. El monto pagadero al Contratista por el Contratante será el mismo que habría sido pagadero de conformidad con la Subcláusula 19.6 [Terminación Opcional, Pago y Liberación] si el Contrato hubiera sido terminado con arreglo a la Subcláusula 19.6. |
| 1. Reclamaciones, Controversias y Arbitraje | |
| * 1. Reclamaciones del Contratista | Si el Contratista considera que tiene derecho a cualquier prórroga del Plazo de Terminación o cualquier pago adicional en virtud de cualquier Cláusula de estas Condiciones o de otra forma vinculada con el Contrato, el Contratista enviará una notificación al Ingeniero en la que describirá el evento o circunstancia que origina el reclamo. La notificación se hará tan pronto como sea posible, a más tardar 28 días después de que el Contratista se dé cuenta, o hubiera debido darse cuenta, de dicho evento o circunstancia.  Si el Contratista no notifica un reclamo dentro de dicho plazo de 28 días, no se prorrogará el Plazo de Terminación, el Contratista no tendrá derecho a recibir pagos adicionales y el Contratante quedará liberado de cualquier responsabilidad vinculada con el reclamo. De otra forma, se aplicarán las siguientes disposiciones de esta Subcláusula.  El Contratista también enviará cualquier otra notificación requerida en el Contrato, así como información complementaria sobre la reclamación, que sea pertinente a dicho evento o circunstancia.  El Contratista mantendrá los registros actualizados que sean necesarios para fundamentar el reclamo, ya sea en el Lugar de las Obras o en otro sitio aceptable para el Ingeniero. Sin admitir la responsabilidad del Contratante, el Ingeniero podrá, tras recibir cualquier notificación con arreglo a esta Subcláusula, seguir de cerca la contabilidad y ordenar al Contratista que mantenga registros actualizados adicionales. El Contratista permitirá al Ingeniero verificar todos esos registros, y (de requerírsele) presentará copias al Ingeniero.  Dentro del plazo de 42 días contado a partir del momento en que el Contratista se dé cuenta (o hubiera debido darse cuenta) del evento o circunstancia que originó el reclamo, o dentro de cualquier otro plazo que proponga el Contratista y apruebe el Ingeniero, el Contratista enviará al Ingeniero un reclamo completo y pormenorizado que incluya toda la información complementaria del fundamento del reclamo y de la prórroga del plazo y/o pago adicional exigidos. Si el evento o circunstancia que origina el reclamo tiene un efecto continuo:   1. Este reclamo completo y pormenorizado se considerará como temporal; 2. El Contratista enviará mensualmente reclamos temporales adicionales, en las que especificará la demora acumulada y/o el monto exigido, además de toda la información adicional que pueda requerir razonablemente el Ingeniero; y 3. El Contratista enviará un reclamo definitivo dentro de 28 días después de que el evento o circunstancia deje de producir efectos, o dentro de cualquier otro plazo que proponga el Contratista y apruebe el Ingeniero.   Dentro del plazo de 42 días contados a partir de la fecha en que reciba un reclamo o cualquier información adicional que respalde un reclamo anterior, o dentro de cualquier otro plazo que proponga el Ingeniero y apruebe el Contratista, el Ingeniero responderá dando su aprobación, o bien negando su aprobación y dando comentarios detallados. El Ingeniero también podrá solicitar cualquier información adicional que sea necesaria, pero deberá dar su respuesta sobre los principios del reclamo en el plazo indicado anteriormente.  Dentro del plazo de 42 días definido anteriormente, el Ingeniero deberá, de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Determinaciones], acordar o decidir sobre: (i) las prórrogas (si las hubiere) del Plazo de Terminación (antes o después de su vencimiento) según la Subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación], o (ii) los pagos adicionales (si los hubiere) a que el Contratista tuviere derecho según el Contrato.  Cada Certificado de Pago deberá incluir los pagos adicionales de los reclamos que razonablemente se hayan determinado como pagaderos en virtud de la respectiva disposición del Contrato. Salvo y hasta que la información suministrada sea suficiente para fundamentar todo el reclamo, el Contratista sólo tendrá derecho a recibir pagos por la parte del reclamo que haya podido demostrar.  Si el Ingeniero no responde dentro del plazo definido en esta Cláusula, cualquiera de las partes puede considerar que el reclamo ha sido rechazado por el Ingeniero y cualquiera de ellas puede referirlo a la Comisión para la Resolución de Controversias según la Subcláusula 20.4 [Obtención de Decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias].  Los requisitos de esta Subcláusula son adicionales a los que se establecen en cualquier otra Subcláusula que se aplique a un reclamo. Si el Contratista no cumple con esta u otra Subcláusula en relación con cualquier reclamo, prórroga del plazo y/o pago adicional, dará cuenta de la medida (si la hubiere) en que el incumplimiento haya impedido o perjudicado la investigación adecuada del reclamo, salvo que el reclamo sea excluido con arreglo al segundo inciso de esta Subcláusula. |
| * 1. Nombramiento de la Comisión para la Resolución de Controversias | Las controversias serán referidas a una Comisión para la Resolución de Controversias para su decisión de conformidad con la Subcláusula 20.4 [Obtención de una Decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias]. Las Partes nombrarán una Comisión para la Resolución de Controversias, para la fecha que se señale en los Datos Contractuales.  La Comisión para la Resolución de Controversias estará formada, según se disponga en los Datos del Contrato, por una o tres personas debidamente calificadas (“los miembros”), cada una de las cuales hablará con fluidez el idioma para comunicaciones que se defina en el Contrato y será un profesional con experiencia en el tipo de construcción que concierne a las Obras y en la interpretación de documentos contractuales. Si no se indica el número de miembros y las Partes no resuelven otra cosa, la Comisión para la Resolución de Controversias estará formada por tres personas.  Si las Partes no han designado conjuntamente la Comisión para la Resolución de Controversias 21 días antes de la fecha señalada en los Datos Contractuales, y dicha Comisión debe estar formada por tres personas, cada Parte propondrá un miembro para la aprobación de la otra Parte. Los dos primeros miembros propondrán al tercer miembro y las Partes deberán acordar sobre éste, quien actuará como presidente.  Sin embargo, si las Partes han acordado una lista de miembros potenciales y ésta es parte del Contrato, los miembros serán seleccionados entre los que aparecen en la lista, que no sea cualquiera de ellos que no pueda o no quiera aceptar el nombramiento.  El acuerdo entre las Partes y bien el miembro único o bien cada uno de los tres miembros, incorporará por referencia las Condiciones Generales del Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias que se incluyen en el Anexo de estas Condiciones Generales, con las enmiendas que acuerden entre ellos.  Los términos de la remuneración, bien sea del miembro único o bien de los tres miembros, incluida la remuneración de cualquier experto a quien consulte la Comisión para la Resolución de Controversias, se establecerán de común acuerdo entre las Partes al momento en que se acuerden los términos de nombramiento. Cada Parte será responsable de pagar la mitad de la remuneración.  Si las Partes así lo acuerdan en cualquier momento, podrán referir cualquier asunto a la Comisión para la Resolución de Controversias para que ésta de su opinión. Ninguna de las Partes consultará con la Comisión sobre cualquier materia sin el consentimiento de la otra Parte.  Si un miembro rehúsa o no puede actuar por muerte, incapacidad, renuncia o terminación del nombramiento, se nombrará a un sustituto de acuerdo con el mismo procedimiento que se utilizó para designar o acordar sobre la persona que está siendo sustituida, conforme se describe en esta Subcláusula.  El nombramiento de cualquier miembro podrá terminarse por mutuo acuerdo de ambas Partes, pero no por el Contratante o el Contratista actuando por sí mismos. Salvo que las Partes dispongan otra cosa, el nombramiento de la Comisión para la Resolución de Controversias (incluido cada miembro) expirará cuando entre en vigencia la confirmación mencionada en la Subcláusula 14.12 [Confirmación]. |
| * 1. Desacuerdo sobre la Composición de la Comisión para la Resolución de Controversias | Si se aplica cualquiera de las siguientes condiciones:   1. Las Partes no llegan a un acuerdo respecto del nombramiento del miembro único de la Comisión para la Resolución de Controversias, para la fecha señalada en el primer inciso de la Subcláusula 20.2 [Nombramiento de la Comisión para la Resolución de Controversias]; 2. Para dicha fecha una de las Partes no nombra un miembro (para aprobación de la otra Parte) o no aprueba un miembro designado por la otra Parte, para una Comisión para la Resolución de Controversias compuesta por tres miembros; 3. Para la misma fecha las Partes no llegan a un acuerdo respecto del nombramiento del tercer miembro (para actuar como presidente) de la Comisión para la Resolución de Controversias; o 4. Las Partes no llegan a un acuerdo respecto del nombramiento de un sustituto dentro de 42 días después de la fecha en que el miembro único o uno de los tres miembros rehúse o no pueda actuar por muerte, incapacidad, renuncia o terminación del nombramiento;   entonces la entidad o funcionario encargado del nombramiento que se designe en los Datos del Contrato nombrará, a solicitud de una o ambas Partes y después de consultar con ellas, dicho miembro de la Comisión para la Resolución de Controversias. Este nombramiento será definitivo y concluyente. Cada Parte será responsable de pagar la mitad de la remuneración de la entidad o funcionario encargado del nombramiento. |
| * 1. Obtención de Decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias | Si surge una controversia (de cualquier tipo) entre las Partes en relación con, o a raíz de, el Contrato o la ejecución de las Obras, incluida cualquier controversia relativa a cualquier certificado, decisión, orden, opinión o valoración del Ingeniero, cualquiera de las Partes podrá remitir la controversia por escrito a la Comisión para la Resolución de Controversias para su decisión, con copias a la otra Parte y al Ingeniero. Dicha remisión deberá indicar que el caso se remite con arreglo a esta Subcláusula.  En el caso de una Comisión para la Resolución de Controversias que esté compuesta por tres personas, se considerará que la Comisión ha recibido el caso en la fecha en que lo reciba el presidente de la misma.  Ambas Partes pondrán a disposición de la Comisión para la Resolución de Controversias, tan pronto como sea posible, toda la información adicional requerida y le proporcionarán el acceso necesario al Lugar de las Obras e instalaciones pertinentes que la Comisión pueda requerir para llegar a una decisión sobre dicha controversia. Se considerará que la Comisión no actúa en calidad de árbitro(s).  Dentro del plazo de 84 días contado a partir de la fecha en que reciba el caso en cuestión, o en el plazo que proponga la Comisión para la Resolución de Controversias y aprueben ambas Partes, la Comisión emitirá su decisión, la cual deberá ser fundamentada y expresar que se basa en esta Subcláusula. La decisión será obligatoria para ambas Partes, quienes la cumplirán sin demora, salvo y hasta que sea modificada en un arreglo amistoso o en un laudo arbitral conforme se señala adelante. A menos que el Contrato haya sido abandonado, rechazado o terminado, el Contratista seguirá ejecutándolas Obras de conformidad con el Contrato.  Si alguna de las Partes está inconforme con la decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias, dicha Parte podrá, dentro del plazo de 28 días después de recibir la decisión, notificar a la otra Parte acerca de su inconformidad y su intención de entablar un proceso de arbitraje. Si la Comisión para la Resolución de Controversias no comunica su decisión dentro del plazo de 84 días (o en el plazo que se apruebe de otra forma) después de recibir el caso, entonces cualquiera de las Partes podrá, dentro de los 28 días siguientes al vencimiento de ese plazo, notificar a la otra Parte acerca de su inconformidad y su intención de entablar un proceso de arbitraje.  En cualquiera de esos casos, la notificación de inconformidad indicará que la misma se efectúa de conformidad con esta Subcláusula, expondrá el asunto objeto de la controversia y la razón o razones de la inconformidad. A excepción de lo que se señala en las Subcláusulas 20.7 [Incumplimiento de una Decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias] y 20.8 [Vencimiento del Nombramiento de la Comisión para la Resolución de Controversias], ninguna de las Partes tendrá derecho a iniciar un proceso de arbitraje de una controversia si no se ha hecho una notificación de inconformidad con arreglo a esta Subcláusula.  Si la Comisión para la Resolución de Controversias ha comunicado a ambas Partes su decisión respecto de un asunto objeto de controversia, y ninguna de ellas ha hecho una notificación de inconformidad dentro del plazo de 28 días después de haber recibido la decisión de la Comisión, la decisión pasará a ser definitiva y obligatoria para ambas Partes. |
| * 1. Arreglo amistoso | Cuando se haya hecho una notificación de inconformidad con arreglo a la Subcláusula 20.4 supra, ambas Partes tratarán de llegar a un arreglo amistoso antes de iniciar el proceso de arbitraje. Sin embargo, a no ser que ambas Partes acuerden otra cosa, la Parte que otorgue la Notificación de Inconformidad de acuerdo con la Subcláusula 20.4 supra podrá iniciar el arbitraje después del quincuagésimo sexto (56º) día transcurrido desde la fecha de la Notificación de Inconformidad, aun cuando no se hubiere intentado llegar a un acuerdo amigable. |
| * 1. Arbitraje | Cualquier disputa entre las Partes que surja de o en relación con el Contrato, no resuelta amigablemente de acuerdo con la Subcláusula 20.5 supra y respecto de la cual la decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias (de haberse emitido) no haya adquirido carácter definitivo y obligatorio se resolverá en forma definitiva mediante arbitraje. El arbitraje se llevará a cabo así:   1. Para contratos con contratistas extranjeros, el arbitraje será internacional, (1) administrado por la institución nominada en los Datos del Contrato y conducido bajo las reglas de arbitraje de dicha institución; o, si así fue se especifica en los Datos del Contrato; (2) de acuerdo con las reglas de arbitraje de la Comisión de las Nacionales Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI o UNCITRAL en Inglés); o (3) en caso que no se especifique un instituto de arbitraje o las reglas de arbitraje de CNUDMI en los Datos del Contrato, el proceso será administrado por la Cámara de Comercio Internacional (CCI o ICC en Ingles) y se conducirá bajo las Reglas de Arbitraje de la CCI; por uno o más árbitros nombrados de acuerdo con dichas reglas de arbitraje; 2. Para contratos con contratistas nacionales, el arbitraje será conducido de acuerdo con procedimientos realizados de acuerdo con las Leyes del País del Contratante.   La sede del arbitraje será una ubicación neutral especificada en los Datos del Contrato; y el arbitraje se llevará a cabo en el idioma para comunicaciones que se define en la Subcláusula 1.4 [Ley e Idioma].  Los árbitros tendrán plena facultad para abrir, verificar y modificar cualquier certificado, decisión, orden, opinión o tasación del Ingeniero, así como cualquier decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias, que sean pertinentes a la controversia. Nada descalificará a los representantes de las Partes y al Ingeniero para servir de testigo y presentar evidencia ante los árbitros en relación con cualquier asunto pertinente a la controversia.  Ninguna de las Partes estará limitada en los procedimientos ante los árbitros a las pruebas o argumentos presentados previamente ante la Comisión para la Resolución de Controversias para obtener su decisión, ni a las razones de inconformidad señaladas en su respectiva notificación. Cualquier decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias será admisible como prueba en el arbitraje.  El arbitraje podrá iniciarse antes o después de la terminación de las Obras. Las obligaciones de las Partes, el Ingeniero y la Comisión para la Resolución de Controversias no serán alteradas a raíz de cualquier proceso de arbitraje que se esté llevando a cabo durante la ejecución de las Obras. |
| * 1. Incumplimiento de una Decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias | En el caso en que una de las Partes incumpla una decisión definitiva y obligatoria de la Comisión para la Resolución de Controversias, la otra Parte podrá, sin perjuicio de los demás derechos que pueda tener, someter dicho incumplimiento a arbitraje con arreglo a la Subcláusula 20.6 [Arbitraje]. Las Subcláusulas 20.4 [Obtención de una Decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias] y 20.5 [Arreglo Amistoso] no serán aplicables en este caso. |
| * 1. Vencimiento del Nombramiento de la Comisión para la Resolución de Controversias | Si surge una controversia entre las Partes en relación con, o a raíz de, el Contrato o la ejecución de las Obras, y no existiere una Comisión para la Resolución de Controversias, ya sea por el vencimiento del nombramiento de la misma o por otra razón:   1. Las Subcláusulas 20.4 [Obtención de una Decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias] y 20.5 [Arrgelo Amistoso] no se aplicarán; y 2. (b) La controversia podrá ser sometida directamente a arbitraje con arreglo a la Subcláusula 20.6 [Arbitraje]. |

Anexo

A Condiciones Generales del Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias

|  |  |
| --- | --- |
| 1. **Definiciones** | Cada "Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias" es un acuerdo tripartito celebrado por y entre:   1. El "Contratante"; 2. El "Contratista"; y 3. El "Miembro" que se define en el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias como: 4. El miembro único de "la Comisión para la Resolución de Controversias" y, cuando sea este el caso, todas las referencias a los "Demás Miembros" no serán aplicables; o 5. Una de las tres personas que en conjunto se denominan "la Comisión para la Resolución de Controversias" y, cuando este sea el caso, las otras dos personas se llamarán los "Otros Miembros".   El Contratante y el Contratista han celebrado (o tienen previsto celebrar) un contrato, denominado "el Contrato" y definido en el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias, que incluye este anexo. En el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias, los términos y las expresiones que no se definan de otra manera tendrán el significado que se les atribuya en el Contrato. |
| 1. **Disposiciones Generales** | Salvo indicación en otro sentido en el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias, dicho Convenio entrará en vigencia en la última de las siguientes fechas:   1. La Fecha de Inicio definida en el Contrato; 2. La Fecha en que el Contratante, el Contratista y el Miembro hayan firmado el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias; o 3. La Fecha en que el Contratante, el Contratista y cada uno de los Demás Miembros (si los hubiere) hayan firmado respectivamente un convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias.   El empleo del Miembro es un nombramiento personal. En cualquier momento el Miembro podrá, previa notificación con una antelación mínima de 70 días, presentar su renuncia ante el Contratante y el Contratista, y el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias expirará al vencimiento de dicho plazo. |
| 1. **Garantías** | El Miembro garantiza y acuerda que es y será imparcial e independiente con respecto al Contratante, el Contratista y el Ingeniero. El Miembro divulgará sin demora a cada uno de ellos y a los Demás Miembros (si los hubiere) cualquier hecho o circunstancia que pareciera inconsistente con su garantía y acuerdo de imparcialidad e independencia.  El nombramiento del Miembro por parte del Contratante y el Contratista, se basa en la declaración del Miembro en el sentido de que:   1. Tiene experiencia en el trabajo que realizará el Contratista en virtud del Contrato; 2. Tiene experiencia en la interpretación de documentos contractuales; y 3. Habla con fluidez el idioma para comunicaciones que se define en el Contrato. |
| 1. **Obligaciones Generales del miembro** | El Miembro deberá:   1. No tener interés financiero ni de otra índole en el Contratante, el Contratista o el Ingeniero, ni ningún interés financiero en el Contrato, salvo por el pago de conformidad con el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias; 2. No haber sido contratado previamente como consultor ni de otra forma por el Contratante, el Contratista o el Ingeniero, salvo en los casos en que se hubiere informado por escrito al Contratante y Contratista, antes de que firmaran el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias; 3. Haber informado por escrito al Contratante, el Contratista y los Demás Miembros (si los hubiere), antes de firmar el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias y, a su leal saber y entender, y hasta donde se recuerde, sobre cualquier relación profesional o personal con cualquier director, funcionario o empleado del Contratante, el Contratista o el Ingeniero, así como cualquier participación previa en el proyecto general del que forme parte el Contrato; 4. No ser contratado, durante la vigencia del Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias, como consultor o de otra forma por el Contratante, el Contratista o el Ingeniero, salvo en lo que puedan haber acordado por escrito el Contratante, el Contratista y los Demás Miembros (si los hubiere); 5. Cumplir las normas de procedimiento que se anexan y con lo dispuesto en la Subcláusula 20.4 de las condiciones del Contrato; 6. No asesorar al Contratante, el Contratista, el Personal del Contratante ni al Personal del Contratista sobre la ejecución del Contrato, salvo conforme se contempla en las normas de procedimiento que se anexan; 7. Mientras sea Miembro, no discutir ni llegar a acuerdos con el Contratante, el Contratista o el Ingeniero en relación con su contratación por parte de cualquiera de ellos, ya sea como consultor o de otra forma, después de que cese su cargo en virtud del Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias; 8. Asegurar su disponibilidad para todas las visitas al lugar de las Obras y todas las audiencias que sean necesarias; 9. Familiarizarse con el Contrato y el avance de las Obras (y de cualquier otra parte del proyecto del que forme parte el Contrato) estudiando toda la documentación recibida, que deberá mantenerse en un archivo de trabajo vigente; 10. Tratar como confidenciales y privados los detalles del Contrato y todas las actividades y audiencias de la Comisión para la Resolución de Controversias, no dándoles publicidad ni divulgación sin el consentimiento previo por escrito del Contratante, el Contratista y los Demás Miembros (si los hubiere); y 11. Estar disponible para asesorar y opinar, sobre cualquier tema pertinente del Contrato, cuando se lo soliciten tanto el Contratante como el Contratista, sujeto al acuerdo de los Demás Miembros (si los hubiere). |
| 1. **Obligaciones Generales del Contratante y el Contratista** | El Contratante, el Contratista, el Personal del Contratante y el Personal de Contratista no solicitarán asesoría ni consultarán con el Miembro sobre el Contrato, salvo en el curso normal de las actividades de la Comisión para la Resolución de Controversias en virtud del Contrato y del Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias. El Contratante y el Contratista velarán por el cumplimiento de esta disposición por parte del Personal del Contratante y el Personal del Contratista, respectivamente.  El Contratante y el Contratista se comprometen mutuamente y frente al Miembro a que, salvo en casos en que el Contratante, el Contratista y el Miembro y los Demás Miembros (si los hubiere) acuerden otra cosa por escrito, el Miembro:   1. No será nombrado árbitro en ningún proceso de arbitraje que se realice en virtud del Contrato; 2. No será llamado como testigo en relación con cualquier controversia sometida a uno o más árbitros designados para cualquier proceso de arbitraje que se realice en virtud del Contrato; y 3. No será responsable por ninguna reclamación que se haga sobre cualquier acción u omisión en el ejercicio o supuesto ejercicio de las funciones como Miembro, a menos que se demuestre que dicho acto u omisión se realizó de mala fe.   El Contratante y el Contratista por medio del presente, en forma conjunta y solidaria, indemnizan y liberan al Miembro de cualquier reclamación de cuya responsabilidad se le libere con arreglo al párrafo anterior.  Cuando el Contratante o el Contratista refieran una controversia a la Comisión para la Resolución de Controversias en virtud de la Subcláusula 20.4 de las Condiciones del Contrato, frente a lo cual el Miembro se vea obligado a hacer una visita al lugar de las Obras y asistir a una audiencia, el Contratante o el Contratista suministrarán la garantía adecuada por el monto equivalente a los gastos razonables en que pueda incurrir el Miembro. No se considerará ningún otro pago adeudado o pagado al Miembro. |
| 1. **Pago** | El Miembro será remunerado en la moneda que se designe en la Comisión para la Resolución de Controversias, de la siguiente manera:   1. Un honorario anticipado por mes calendario, el cual se considerará como pago total por: 2. Estar disponible, previa notificación de 28 días, para todas las visitas al lugar de las Obras y las audiencias; 3. Familiarizarse y estar al día con todos los hechos atinentes al proyecto y mantener archivos pertinentes; 4. Todos los gastos de oficina y generales, que incluyen servicios secretariales, fotocopias y suministros de oficina relacionados con sus funciones; y 5. Todos los servicios prestados en virtud del presente Convenio, excepto por los que se mencionan en los incisos (b) y (c) de esta Cláusula.   El honorario anticipado se pagará con vigencia a partir del último día del mes calendario en que entre en vigencia el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias y hasta el último día del mes calendario en que se emita el Certificado de Recepción de Obra correspondiente por la totalidad de las Obras.  A partir del primer día del mes calendario posterior al mes en el que se emita el Certificado de Recepción de Obra correspondiente a la totalidad de las Obras, el honorario anticipado antedicho se reducirá en un tercio. Este honorario reducido se pagará hasta el primer día del mes calendario en que renuncie el Miembro o se dé por terminado de otra manera el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias;   1. Una tasa diaria que se considerará el pago completo por concepto de: 2. Cada día completo o parte de un día, hasta un máximo de dos días de viaje en cada dirección, por el viaje entre el domicilio del Miembro y el lugar de las Obras, u otro lugar de reunión con los Demás Miembros (si los hubiere); 3. Cada día de trabajo dedicado a visitas al Lugar de las Obras, audiencias o la preparación de decisiones; y 4. Cada día dedicado a la lectura de documentación presentada en preparación para una audiencia; 5. Todos los gastos razonables, incluidos gastos de viaje necesarios (boleto aéreo en clase inferior a primera, hotel y viáticos, así como otros gastos directos de viaje) en que incurra en relación con el ejercicio de sus funciones como Miembro, así como el costo de llamadas telefónicas, servicios de mensajero especial (courier), fax y télex. Será necesario presentar un recibo para todos los componentes que excedan el 5% de la tasa diaria a que se hace referencia en el inciso (b) de esta Cláusula; 6. Cualquiera de los impuestos establecidos en el País sobre los pagos que se hagan al Miembro (salvo que se trate de un ciudadano o de un residente permanente del País) en virtud de esta Cláusula 6.   Los honorarios anticipados y la tasa diaria serán los que se especifiquen en el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias. Salvo que se especifique otra cosa, esos honorarios y esa tasa serán fijos durante los primeros 24 meses calendario y serán ajustados con posterioridad a ese período por acuerdo entre el Contratante, el Contratista y el Miembro, en cada aniversario de la fecha en que haya entrado en vigor el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias.  Si las partes no llegan a un acuerdo respecto del honorario anticipado o la tasa diaria, la entidad designada o el funcionario encargado del nombramiento que se señalen en los Datos del Contrato determinarán el monto de los honorarios y la tasa que se usarán.  El Miembro presentará facturas para el pago de los honorarios anticipados mensuales y boletos aéreos, por trimestres adelantados. Las facturas de los demás gastos y las tasas diarias se presentarán después de efectuada una visita al lugar de las Obras o una audiencia. Todas las facturas serán acompañadas de una breve descripción de las actividades realizadas durante el período en cuestión e irán dirigidas al Contratista.  El Contratista pagará cada factura del Miembro en su totalidad dentro del plazo de 56 días calendario después de recibir cada factura, y solicitará al Contratante (en las Declaraciones con arreglo al Contrato) el reembolso de la mitad del importe de dichas facturas. El Contratante pagará al Contratista de conformidad con el Contrato.  Si el Contratista no paga al Miembro el monto que le corresponda en virtud del Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias, el Contratante pagará al Miembro la suma adeudada y cualquier otro monto que sea necesario para mantener en funcionamiento la Comisión para la Resolución de Controversias, sin perjuicio de los derechos o recursos del Contratante. Además de todos los demás derechos que se deriven de este incumplimiento, el Contratante tendrá derecho al reembolso de todos los montos pagados en exceso de la mitad de dichos pagos, más todos los costos que suponga la recuperación de dichos montos y los correspondientes cargos financieros calculados a la tasa especificada en la Subcláusula 14.8 de las Condiciones del Contrato.  Si dentro de los 70 días posteriores a la entrega de una factura válida el Miembro no recibe el pago del monto adeudado, éste podrá: (i) suspender sus servicios (sin notificación) hasta que reciba el pago, o (ii) renunciar a su nombramiento mediante notificación con arreglo a la Cláusula 7. |
| 1. **Terminación** | En cualquier momento: (i) el Contratante y el Contratista podrán terminar conjuntamente el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias, previa notificación al Miembro con una antelación mínima de 42 días; o (ii) el Miembro podrá renunciar de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 2.  Si el Miembro no cumple el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias, el Contratante y el Contratista podrán, sin perjuicio de sus demás derechos, terminar dicho Convenio mediante notificación al Miembro. La notificación entrará en vigencia cuando sea recibida por el Miembro.  Si el Contratante o el Contratista no cumplen el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias, el Miembro podrá, sin perjuicio de sus demás derechos, terminar dicho Convenio mediante notificación al Contratante y al Contratista. La notificación entrará en vigencia cuando estos dos últimos la reciban.  Cualquiera de esas notificaciones, renuncias o terminaciones serán definitivas y obligatorias para el Contratante, el Contratista y el Miembro. Sin embargo, una notificación emitida por el Contratante o el Contratista, pero no por ambos, carecerá de validez. |
| 1. **Incumplimiento del Miembro** | Si el Miembro no cumple cualquiera de sus obligaciones de conformidad con la Cláusula 4 (a) - (d) supra, no tendrá derecho a ningún pago ni gastos en virtud del presente y, sin perjuicio de sus demás derechos, reembolsará tanto al Contratante como al Contratista cualquier pago o gastos recibidos por el Miembro o los Demás Miembros (si los hubiere), en concepto de procedimientos o decisiones (de haberlas) de la Comisión para la Resolución de Controversias que se declaren nulas y sin efecto a raíz de dicho incumplimiento.  Si el Miembro no cumple cualquiera de las obligaciones establecidas en la Cláusula 4 (e) - (k) supra, no tendrá derecho a recibir ningún pago ni gastos estipulados en el presente a partir de la fecha y en la medida del incumplimiento y, sin perjuicio de sus demás derechos, reembolsará tanto al Contratante como al Contratista los pagos y gastos que ya hubiere percibido el Miembro por concepto de procedimientos o decisiones (de haberlas) de la Comisión para la Resolución de Controversias que se declaren nulas y sin efecto a raíz de dicho incumplimiento. |
| 1. **Controversias** | Cualquier controversia o reclamo que surjan de, o con relación a, este Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias, o el incumplimiento, la terminación o la invalidez de dicho convenio, deberá ser sometido a arbitraje institucional para su resolución definitiva. Si no se llega a un acuerdo respecto del instituto de arbitraje, el arbitraje se regirá por el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional y será conducido por un árbitro designado de conformidad con dicho Reglamento. |

Normas de Procedimiento

Salvo que el Contratante y el Contratista acuerden otra cosa, la Comisión para la Resolución de Controversias realizará visitas al lugar de las Obras en intervalos no mayores de 140 días, incluidas las épocas de construcciones críticas, a solicitud del Contratante o el Contratista. Salvo que el Contratante, el Contratista y la Comisión para la Resolución de Controversias acuerden otra cosa, el período entre visitas consecutivas no será inferior a 70 días, excepto en la medida requerida para convocar una audiencia conforme se señala más abajo.

La oportunidad y el programa de cada visita al lugar de las Obras serán acordados en forma conjunta por la Comisión para la Resolución de Controversias, el Contratante y el Contratista o, en ausencia de un acuerdo, serán decididos por la Comisión para la Resolución de Controversias. El objeto de las visitas al lugar de las Obras es permitir que dicha Comisión se familiarice y se mantenga al día con el avance de las Obras y cualquier problema o reclamación real o potencial, y, en la medida de lo posible, haga todo lo que esté a su alcance para evitar que los problemas o reclamaciones potenciales se conviertan en controversias.

El Contratante, el Contratista y el Ingeniero asistirán a las visitas al lugar de las Obras, cuya coordinación estará a cargo del Contratante en cooperación con el Contratista. El Contratante se encargará de que se cuente con instalaciones de conferencia y servicios secretariales y de fotocopia adecuados. Al concluir cada visita y antes de abandonar el lugar de las Obras, la Comisión para la Resolución de Controversias elaborará un informe de las actividades realizadas durante la visita y enviará copias del mismo al Contratante y el Contratista.

El Contratante y el Contratista entregarán a la Comisión para la Resolución de Controversias una copia de todos los documentos que solicite, incluidos documentos contractuales, informes de avance, instrucciones de variaciones, certificados y otros documentos relacionados con el cumplimiento del Contrato. Todas las comunicaciones entre la Comisión para la Resolución de Controversias y el Contratante o el Contratista se realizarán con copia a la otra Parte. Si la Comisión para la Resolución de Controversias está formada por tres personas, el Contratante y el Contratista enviarán copias de los documentos solicitados y las comunicaciones a cada una de esas personas.

Si se remite una controversia a la Comisión para la Resolución de Controversias de conformidad con la Subcláusula 20.4 de las Condiciones del Contrato, dicha Comisión procederá según se establece en la Subcláusula 20.4 y estas normas. Con sujeción al plazo para notificar sobre una decisión y otros factores pertinentes, la Comisión para la Resolución de Controversias deberá:

1. Actuar justa e imparcialmente entre el Contratante y el Contratista, dándole a cada uno de ellos oportunidad razonable para presentar su caso y de responder al caso del otro; y
2. Adoptar procedimientos adecuados para la controversia, sin incurrir en demoras ni gastos innecesarios.

La Comisión para la Resolución de Controversias podrá realizar una audiencia sobre la controversia, en cuyo caso decidirá respecto de la fecha y el lugar en que se llevará a cabo, y podrá solicitar que antes de la audiencia o durante la misma se le presenten documentación y argumentos escritos del Contratante y el Contratista.

Salvo que el Contratante y el Contratista acuerden otra cosa por escrito, la Comisión para la Resolución de Controversias tendrá la facultad de adoptar un procedimiento inquisitorio, negar a cualquier persona, excepto los representantes del Contratante, el Contratista y el Ingeniero, admisión a las audiencias y el derecho a ser oído en las mismas, y proceder en ausencia de cualquier parte que según la Comisión para la Resolución de Controversias haya recibido notificación de la audiencia; pero tendrá discreción para decidir si, y en qué medida, ejercerá dicha facultad.

El Contratante y el Contratista facultan a la Comisión para la Resolución de Controversias, entre otros aspectos, a:

1. Establecer el procedimiento que se aplicará para resolver una controversia;
2. Decidir sobre la jurisdicción de la Comisión para la Resolución de Controversias y sobre el alcance de cualquier controversia que se le presente;
3. Realizar las audiencias que considere necesarias, sin someterse a otras normas o procedimientos que no sean los que se contemplan en el Contrato y en estos procedimientos;
4. Tomar la iniciativa para establecer los hechos y los asuntos necesarios para la toma de una decisión;
5. Hacer uso de sus conocimientos especializados, si los tuviere;
6. Decidir sobre el pago de cargos financieros de conformidad con el Contrato;
7. Decidir sobre cualquier recurso de reparación provisional, tales como medidas temporales o de conservación, y
8. Abrir, examinar y modificar cualquier certificado, decisión, orden, opinión o tasación del Ingeniero, que sea pertinente para la controversia.

La Comisión para la Resolución de Controversias no expresará ninguna opinión durante las audiencias en relación con los argumentos presentados por las Partes. Posteriormente, la Comisión para la Resolución de Controversias tomará y anunciará su decisión de conformidad con la Subcláusula 20.4, o en la forma en que acuerden el Contratante y el Contratista por escrito. Si la Comisión para la Resolución de Controversias está formada por tres personas:

1. Se reunirá en privado después de las audiencias, a fin de deliberar y preparar su decisión;
2. Tratará de llegar a una decisión unánime. Si ello resultara imposible, la decisión se tomará por mayoría de los Miembros, quienes podrían solicitar al Miembro minoritario que prepare un informe escrito para el Contratante y el Contratista; y
3. Si un Miembro no asiste a una reunión o audiencia o no cumple cualesquiera funciones necesarias, los otros dos Miembros podrán proceder de todas maneras a tomar a una decisión, a menos que:
4. El Contratante o el Contratista no estén de acuerdo en que lo hagan, o
5. El Miembro ausente sea el presidente de la Comisión para la Resolución de Controversias e instruya a los Miembros que no tomen ninguna decisión.

Sección IX. Condiciones Especiales (CE)

Las siguientes Condiciones Especiales complementarán las CG. En casos de discrepancia, las presentes disposiciones prevalecerán sobre las que figuran en las CG.

**Parte A – Datos del contrato**

| **Condiciones** | **Sub-cláusula** | **Datos** |
| --- | --- | --- |
| **Nombre y dirección del Contratante** | 1.1.2.2 & 1.3 |  |
| **Nombre y dirección del Ingeniero** | 1.1.2.4 & 1.3 |  |
| **Nombre del Banco** | 1.1.2.11 | KfW Banco de desarrollo (“KfW”) |
| **Nombre del Prestatario** | 1.1.2.12 | El "Prestatario" es el Contratante |
| **Plazo de Terminación de las Obras** | 1.1.3.3 | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ días.  *Si se usan Secciones, remítase al cuadro Resumen de Secciones, que aparece más adelante* |
| **Período para la Notificación de Defectos** | 1.1.3.7 | 365 días. |
| **Secciones** | 1.1.5.6 | *Si se usan Secciones, remítase al cuadro: Resumen de Secciones, que aparece más adelante* |
| **Beneficio** | 1.2 | \_\_\_\_\_\_% del costo |
| **Sistemas de transmisión electrónica** | 1.3 | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| **Nombre y dirección del Contratista** | 1.3 | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| **Ley aplicable** | 1.4 | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| **Idioma que rige** | 1.4 | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| **Idioma para comunicaciones** | 1.4 | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| **Fecha en la que las Partes firman el Acuerdo Contractual** | 1.6 | A más tardar, la Fecha de Inicio excepto para las siguientes secciones:  [*Referir a la tabla: Resumen de Secciones]*  ………………………………días después de la Fecha de Inicio. |
| **Entrega de Documentación**  **Nº de Copias de los Documentos del Contratista** | 1.8 | \_\_\_\_\_\_ (\_\_) copia/s electrónica/s y  \_\_\_\_\_\_(\_\_) copia/s impresa/s  *[Insertar número de copias en letra y cifras si la cantidad es distinta a seis. En caso contrario, eliminar]* |
| **Plazo para acceder al Lugar de las Obras** | 2.1 | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ días después de la fecha de inicio  *[Si se utilizan varias Secciones, y si no se puede fijar un solo momento de acceso para todas, indique aquí los diferentes momentos de acceso (se recomienda indicar como máximo un momento por Sección), o en el Resumen de Secciones, que aparece más adelante, añadiendo una columna más].* |
| **Obligaciones y Autoridad del Ingeniero** | 3.1 (B)(ii) | Cualquier variación resultante en un incremento del Monto Aceptado en el Contrato en exceso de \_\_\_\_\_ % requerirá la aprobación del Contratante. |
| **Garantía de Cumplimiento** | 4.2 | La Garantía de Cumplimiento será en calidad de una garantía bancaria incondicional de la cantidad de \_\_\_\_\_ *[Insertar cifra/s pertinentes]* por ciento del Precio del Contrato (“Fianza de Cumplimiento”) |
| **Informes de Avance** | 4.21 | Frecuencia de los informes de avance: *[Insertar la frecuencia solo si es diferente a mensual; de lo contrario, elimínese]* |
| **Horas de trabajo normales** | 6.5 | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *[Insertar las horas de trabajo normales]* |
| **Acceso efectivo al Lugar de las Obras** | 8.1(c) | *\_\_\_\_ [Insertar fecha en la que se garantiza el acceso efectivo al lugar de las obras]* |
| **Indemnización por demora de las Obras** | 8.7 & 14.15(b) | *\_\_\_\_\_\_\_*% del Precio del Contrato por día.  *Si se usan Secciones, remítase al cuadro Resumen de Secciones, que aparece más adelante* |
| **Monto máximo de indemnización por demora** | 8.7 | *\_\_\_\_\_\_* % del Precio del Contrato definitivo |
| **Montos Provisionales** | 13.5.(b) (ii) | *\_\_\_\_\_\_% [Si se contemplan montos provisionales, indique un porcentaje de ajuste de los gastos generales y ganancias]* |
| **Ajustes por Cambios en el Costo** | 13.8 | Período "n" aplicable al multiplicador de ajuste "Pn": \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *[Indique el período si es distinto a un (1) mes. Si el período "n" es un (1) mes, indique “no corresponde”]* |
| **Precio del Contrato** | 14.1(b)  14.1(e) | Los Contratistas y los subcontratistas estarán exentos de las siguientes obligaciones, impuestos, tasas, gravámenes y otros cargos: *[Insertar si procede de acuerdo con la subcláusula 14.7 de los DCL]*  El artículo (e) de la subcláusula 14.1 – Parte B de las CP en lo referente a la exención de impuestos y tasas de importación en los equipos del Contratista se aplica:  Sí / No *[Seleccionar según pertenezca]* |
| **Total pago anticipo** | 14.2 | \_\_\_\_\_\_\_\_% del Monto Contractual Aceptado, que deberá pagarse en las monedas y las proporciones en que sea pagadero dicho monto  *[Indique el número y los plazos de las cuotas, si procede]* |
| **Tasa de amortización de pago anticipo** | 14.2(b) | \_\_\_\_%. La tasa de amortización (%) será el doble del porcentaje que se especifica en concepto de Pago Anticipo en la Subcláusula 14.2. de las CE |
| **Aplicación de los Certificados de Pagos a Cuenta**  **Copias de la Declaración** | 14.3 | \_\_\_\_\_\_ (\_\_) copia/s electrónica/s y  \_\_\_\_\_\_(\_\_) copia/s impresa/s  *[Insertar número de copias en letras y cifras].* |
| **Porcentaje de Retención** | 14.3(c) | \_\_\_\_\_\_\_% |
| **Límite del Monto de Retención** | 14.3(c) | \_\_\_\_\_\_\_% del Monto Contractual Aceptado |
| **Equipos y Materiales** | 14.5(b)(i) | *[[Si se aplica la Subcláusula 14.5, inserta]*  Equipos y Materiales por pagar contra envío al Lugar de las Obras \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *[Enumere los Equipos y los Materiales]* |
| 14.5(c)(i) | Equipos y Materiales por pagar contra entrega en el Lugar de las Obras \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *[Enumere los Equipos y los Materiales* |
| **Monto Mínimo de Certificados de Pagos a Cuenta** | 14.6 | *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_[Insertar cantidad, normalmente 5-10% del Monto Aceptado del Contrato, pero no menor a 200.000 EUR]* |
| **Periodo para el pago de los Certificados de Pagos a Cuenta** | 14.7 | \_\_\_\_\_\_días *[Insertar número de días si es distinto de 56 días]* |
| **Cuenta Bancaria del Contratista** | 14.7 | *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*  *[Insertar la información de la cuenta bancaria en el momento de la firma del contrato]* |
| **Publicación de la fuente de los tipos de interés comerciales por gastos financieros en caso de retraso en los pagos** | 14.8 | *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*  *[Insertar nombre del Banco Central para la moneda local]* |
| **Pago Tardío** | 14.8 | El tipo de interés interbancario para los pagos en moneda extranjera es LIBOR + 200 pb. |
| **Declaración en Finalización**  **Nº de Copias** | 14.10 | \_\_\_\_\_\_ (\_\_) copia/s electrónica/s y  \_\_\_\_\_\_(\_\_) copia/s impresa/s  *[Insertar número de copias en letras y cifras].* |
| **Solicitud para el Certificado de Pago Final**  **Nº de Copias** | 14.11 | \_\_\_\_\_\_ (\_\_) copia/s electrónica/s y  \_\_\_\_\_\_(\_\_) copia/s impresa/s  *[Insertar número de copias en letras y cifras].* |
| **Máximo total de responsabilidad administrativa del Contratista para con el Contratante** | 17.6 | *[Seleccionar una de las dos opciones de abajo como corresponda]* El producto de………. *[Insertar un multiplicador menor o mayor que uno]* veces el Monto Aceptado del Contrato [o]……………. *[Insertar cantidad total de la responsabilidad]* |
| **Plazos para entregar los seguros:**   1. Comprobante seguros 2. Pólizas | 18.1 | *[Indique el período de entrega de comprobantes de seguros y pólizas. El período puede variar entre 14 y 28 días]*  \_\_\_\_\_días  \_\_\_\_\_días |
| **Cantidad máxima de gastos deducibles de la seguridad social por el riesgo del Contratante** | 18.2(d) | *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_[Insertar cantidad máxima de gastos deducibles]* |
| **Monto mínimo del seguro de responsabilidad civil contra riesgos de terceros** | 18.3 | *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_[Indique el monto del seguro de responsabilidad civil contra riesgos de terceros]* |
| **Fecha límite para el nombramiento de la Comisión para la Resolución de Controversias** | 20.2 | 28 días después de la Fecha de Inicio |
| **Número de miembros de la Comisión para la Resolución de Controversias** | 20.2 | Un solo Miembro  *o*  Tres Miembros |
| **Lista de posibles miembros únicos de la Comisión para la Resolución de Controversias** | 20.2 | *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ [Sólo en los casos en que la Comisión para la Resolución de Controversias esté compuesta por un solo miembro, indique los nombres de posibles miembros únicos. De no incluirse posibles miembros únicos, indique “ninguno”]* |
| **Entidad o funcionario encargado del nombramiento (de no llegarse a un acuerdo)** | 20.3 | *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ [Salvo se especifique lo contrario, deberá ser el Presidente de la FIDIC o una persona designada por este]* |
| **Institución de arbitraje** | 20.6(a) | *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ [Indique el nombre de institución de arbitraje de ser diferentes a las de la Cámara de Comercio Internacional]* |
| **Reglas de arbitraje** | 20.6(a) | *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ [Indique el nombre de las reglas de arbitraje]* |
| **Sede del arbitraje** | 20.6 | *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ [Indique la sede del arbitraje]* |

**Cuadro: Resumen de Secciones**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Nombre/Descripción de la Sección**  **(Subcláusula 1.1.5.6)** | **Plazo de terminación**  **(Subcláusula 1.1.3.3)** | **Indemnización por demora**  **(Subcláusula 8.7)** |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

**Parte B – Disposiciones Especificas (DE)**

| **Condiciones** | **Sub-cláusula** | **Disposiciones Especificas** |
| --- | --- | --- |
| **Contrato** | 1.1.1.1 | *Añadir bajo 1.1.1.1.”Contrato” el siguiente párrafo:*  “El Contrato requiere la no objeción por parte de la entidad bancaria para considerarse elegible para cualquier pago bajo el préstamo bancario.” |
| **Período para la Notificación de Defectos** | 1.1.3.7 | Añadir, al final de la Subcláusula "o recepcionada en virtud de la Subcláusula 10.2 [Recepción de Partes de las Obras]". |
| **Condiciones climáticas excepcionalmente adversas** | 1.1.6.11 | *Subcláusula adicional*  "Condiciones Climáticas Excepcionalmente Adversas" significa: *[se completará]*  *[Deben definirse las condiciones climáticas excepcionalmente adversas que se mencionan en el párrafo c) de la Subcláusula 8.4 con respecto a todos y cada uno de los Lugares de las Obras.*  *Para saber si se han producido dichas condiciones climáticas, puede resultar adecuado comparar las condiciones climáticas adversas con la frecuencia con la que se han producido anteriormente acontecimientos con una adversidad similar en el Lugar de las Obras o cerca de este. Un nivel de adversidad excepcional podría ser, por ejemplo, una probabilidad de incidencia equivalente al Plazo de Terminación de las Obras multiplicado por cuatro o por cinco (por ejemplo, una vez cada ocho o diez años para un contrato de dos años).*  *Posteriormente, los usuarios deberán indicar las condiciones climáticas consideradas adversas en el Lugar de las Obras, por ejemplo, la intensidad y duración de las precipitaciones, la velocidad del viento, la temperatura, etc., según proceda.]* |
| **Comunicaciones** | 1.3 | *Añadir lo siguiente al final del punto (a), después de "Datos del Contrato" y antes del ";":*  "En caso de transmisión electrónica, estas comunicaciones se realizarán en forma de fichero no editable adjunto a un correo electrónico (por ejemplo, un documento PDF) y cualquier otra comunicación que se transmita de forma diferente (por ejemplo, como parte del texto del cuerpo de un correo electrónico) no se considerará una comunicación en virtud del Contrato". |
| **Inspecciones y Auditorías por parte de KfW** | 1.15 | *Esta Subcláusula se elimina por completo y se sustituye por:*  "El Contratista permitirá, y se asegurará de que sus representantes (declarados o no), subcontratistas, sub-consultores, proveedores de servicios o suministradores y cualquier empleado de estos permitan, a KfW y/o a las personas designadas por esta inspeccionar el Lugar de las Obras y todas las cuentas y archivos del Contratista relacionados con el cumplimiento del Contrato y la presentación de la Oferta, y someter dichas cuentas y archivos a una auditoria por auditores designados por KfW, si ésta así lo exige. Se llama la atención del Contratista respecto a la Subcláusula 15.6 [Prácticas Corruptivas o Fraudulentas] que establece, entre otras cosas, que las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos de KfW a inspeccionar y auditar de conformidad con la Subcláusula 1.15 constituyen una práctica prohibida que puede provocar la terminación del Contrato". |
| **Reclamaciones del Contratante** | 2.5 | *En la primera línea del segundo párrafo, eliminar lo siguiente: “28 días” y reemplazarlo por “42 días”.* |
| **Reemplazo del Ingeniero** | 3.4 | No aplicable |
| **Obligaciones generales del Contratista** | 4.1 | *Insertar lo siguiente al final del segundo párrafo:*  "El Contratista no podrá utilizar y no utilizará productos ni servicios de países sometidos a embargos por parte de Alemania, la Unión Europea o Naciones Unidas". |
| **Garantía de Cumplimiento** | 4.2 | *Eliminar la última frase del segundo párrafo y reemplazarla por lo siguiente:*  “La Garantía de Cumplimiento deberá emitirse por una entidad financiera o bancaria de prestigio designada por el Contratista y en requerimiento de la no objeción por parte del banco, y deberá estar comprendida en el formulario pertinente, adjunto a las condiciones del Contrato.” |
| **Subcontratistas** | 4.4 | Añadir lo siguiente al final de la Subcláusula:  “Salvo bajo explícito acuerdo del Ingeniero, las Especificaciones MSSS se aplican a todos los Subcontratistas y Proveedores encargados de la ejecución de la Obra. El Contratista queda como único responsable total de las acciones, incumplimiento y negligencia por parte de los Subcontratistas y Proveedores, sus representantes, empleados y trabajadores, en la misma medida en que se responsabiliza de sus propias acciones, incumplimiento o negligencia.” |
| **Procedimientos de Seguridad** | 4.8 | *Añadir lo siguiente al final de esta Subcláusula:*   1. El Contratista debe asegurarse de cumplir las Especificaciones MSSS |
| **Protección del Medio Ambiente** | 4.18 | *Después del último párrafo, añadir lo siguiente:*  "Estas disposiciones se complementan con las enumeradas en las Especificaciones MSSS, que el Contratista debe asegurarse de cumplir” |
| **Informes de Avance** | 4.21 | *Añadir el siguiente párrafo nuevo al final de esta Subcláusula:*  "(i) cuestiones solicitadas en las Especificaciones MSSS". |
| **Instalaciones para el Personal y la Mano de Obra** | 6.6 | *El último párrafo se elimina por completo y se sustituye por lo siguiente:*  "El Contratista no permitirá que ningún integrante de su Personal resida temporal o permanentemente en los alojamientos del Lugar de las Obras, salvo con el consentimiento previo y expreso del Ingeniero tras consultar con el Contratante. El Contratante y/o el Ingeniero podrán inspeccionar ocasionalmente los alojamientos para verificar que cumplen la Legislación y el Contrato. El Contratista deberá otorgar por consiguiente al Contratante y/o el Ingeniero pleno acceso a los alojamientos como y cuando lo necesiten". |
| **Salud y Seguridad** | 6.7 | *Añadir lo siguiente al final de esta Subcláusula:*  "Estas disposiciones se complementan con las enumeradas en las Especificaciones MSSS, que el Contratista debe asegurarse de cumplir". |
| **Inicio de las Obras** | 8.1 | *Añadir lo siguiente al final de esta Subcláusula:*  "Según se define en las Especificaciones MSSS, no se iniciará ningún trabajo físico en ningún Área del proyecto hasta que el Contratista haya elaborado y enviado al Ingeniero el PGAS-AP y el Ingeniero lo haya aprobado". |
| **Suspensión de las Obras** | 8.8 | *Después de la última oración de la Subcláusula, añadir lo siguiente:*  "A modo de ejemplo, y sin limitar otras causas posibles, toda suspensión de la obra provocada por un incumplimiento del Contratista de las obligaciones expuestas:   1. En las Especificaciones MSSS (si lo hubiera), en el caso de un incumplimiento de nivel 3; 2. En la Subcláusula 4.8 respecto a los procedimientos de seguridad; 3. En la Subcláusula 4.9 respecto al control de calidad; 4. En la Subcláusula 4.18 respecto a la protección del medioambiente; 5. En la Subcláusula 6.7 respecto a la salud y la seguridad; o   se considerará causa de suspensión responsabilidad del Contratista". |
| **Precio del Contrato** | 14.1 (b) | *Si los DCL prevén exenciones, añadir lo siguiente:*  “En términos de *[insertar referencia del acuerdo de financiamiento aquí],* el Contratista y sus subcontratistas estarán exentos de obligaciones, tasas, impuestos gravámenes y otros cargos, señalados en los Datos del Contrato, incluida cualquier limitación de la exención y el procedimiento mediante el cual se pone en marcha dicha exención.” |
| **Pagos Anticipos** | 14.2 | Eliminar la última frase del tercer párrafo y reemplazarlo por :  “Esta garantía deberá emitirse por una entidad financiera o bancaria de prestigio designada por el Contratista y en requerimiento de la no objeción por parte del banco, y deberá estar comprendida en el formulario pertinente, adjunto a las condiciones especiales del Contrato.”  Al final del tercer párrafo, añadir:  “Las Garantías tienen como propósito hacer pagaderas las Cuentas del Contratante a la entidad bancaria especificada en el formulario adjunto.” |
| **Solicitud de Certificados de Pagos a Cuenta** | 14.3 | *En la primera oración del primer párrafo, sustituir "seis copias" por "el número de copias indicado en los Datos del Contrato".* |
| **Solicitud de Certificados de Pagos a Cuenta** | 14.6 (c) | *Después de párrafo (b) añadir párrafo (c) de la siguiente manera:*  En el caso de una No Conformidad de Nivel 3 no resuelta especificada en las Especificaciones MSSS, el Ingeniero deberá reducir el valor de los Certificados por Pagos a Cuenta tal y como procede:   1. Si una No Conformidad de Nivel 3 no se resuelve después del primer incidente: 33.3% para el primer Certificado de Pago a Cuenta. 2. Si una No Conformidad de Nivel 3 aún no se resuelve: 66.6% para el segundo Certificado de Pago a Cuenta. 3. Si una No Conformidad de Nivel 3 aún no se resuelve: 100% para el tercer Certificado de Pago a Cuenta.   Si la No Conformidad de Nivel 3 aún no ha sido resuelta después del último Certificado de Pago a Cuenta en (iii) previo, los pagos se suspenderán indefinidamente hasta que la No Conformidad de Nivel 3 haya sido resuelta.  Posterior a la resolución de la No Conformidad de Nivel 3, la/s reducción/es será incluida en el siguiente Certificado de Pago a Cuenta. No se pagarán intereses por las reducciones ni por los pagos cancelados. |
| **Periodo para el Pago de Certificados de Pagos a Cuenta** | 14.7 | *En (b) después de “56 días” insertar:*  *“o el tiempo que se especifique en los Datos del Contrato”* |
| **Cuenta bancaria del Contratista** | 14.7 | *En la última oración después de “Contratista” insertar:*  “y como se especifica en los Datos del Contrato” |
| **Intereses por Pagos Tardíos – Moneda Local** | 14.8 | *En el segundo párrafo después de “Condiciones Especiales”, añadir:*  “solamente para pagos en la moneda local” |
| **Intereses por Pagos Tardíos – Moneda Extranjera** | 14.8 | *Después del segundo párrafo, insertar un nuevo párrafo como procede:*  El tipo de interés por pagos en moneda extranjera se encuentra especificado en los Datos del Contrato. |
| **Pago de Retenciones** | 14.9 | *En el quinto párrafo, eliminar la primera oración y reemplazarla por lo siguiente:*  *“Salvo que se indique lo contrario en las Condiciones especiales, una vez que el Certificado de Recepción haya sido emitido a las Obras, y la primera mitad de la Retención haya sido certificada para el pago por el Ingeniero, el Contratista podrá sustituir una garantía emitida por una entidad bancaria o institución financiera de prestigio seleccionada por el Contratista y en requerimiento de la aprobación (no objeción) de dicha entidad bancaria, para la segunda parte de la Retención. La garantía para la emisión de la Retención ha de considerarse por el Banco “aceptable” en cuanto a fondo y forma.”* |
| **Declaración de Terminación** | 14.10 | *En el primer párrafo, sustituir* "seis copias" *por* "el número de copias indicado en los Datos del Contrato". |
| **Solicitud de Certificado de Pago Final** | 14.11 | *En el primer párrafo, sustituir* "seis copias" *por* "el número de copias indicado en los Datos del Contrato". |
| **Monedas de los Pagos** | 14.15 | *En la primera oración, reemplazar* “Formulario de las Monedas de Pago” *por* “Resumen de las Monedas de Pago del Contrato” |
| **Prácticas Corruptivas o Fraudulentas** | 15.6 | *Añadir lo siguiente al final de esta Subcláusula:*  "Además de las disposiciones de la presente Subcláusula, el Contratista también queda vinculado por las disposiciones del Anexo 1 a las Condiciones Especiales del Contrato, titulado “Política de KfW - Prácticas fraudulentas y corruptas – Responsabilidad Ambiental y Social". |

**Anexo 1 a las Condiciones Especiales del Contrato**

Política del KfW – Prácticas sancionables – Política de responsabilidad social y medioambiental

1. **Prácticas sancionables**

La EEP y los contratistas (incluidos todos los miembros de una joint venture y los subcontratistas propuestos o contratados) deberán observar los más elevados estándares éticos durante el proceso de oferta y el cumplimiento del contrato.

Al firmar la Declaración de Compromiso, los contratistas declaran que (i) no han incurrido ni incurrirán en ninguna práctica sancionable que pueda influir en el proceso de oferta y en la correspondiente adjudicación del contrato en detrimento de la EEP, y que (ii) en caso de serles adjudicado un contrato no incurrirán en ninguna práctica sancionable.

Asimismo, el KfW exige incluir en los contratos una cláusula que obliga a los contratistas a permitir al KfW, y en caso de financiación por la Unión Europea también a instituciones europeas competentes con arreglo a la legislación de la Unión Europea, inspeccionar las cuentas, los registros y los documentos correspondientes relacionados con el proceso de oferta y el cumplimiento del contrato, y a permitir su verificación por auditores designados por el KfW.

El KfW se reserva el derecho a emprender cualquier acción que considere oportuna para asegurarse de que se observen tales estándares éticos y se reserva, en concreto, el derecho a:

(a) rechazar una oferta para la adjudicación del contrato en caso de que el oferente recomendado para la adjudicación del contrato haya incurrido en prácticas sancionables, ya sea directamente o a través de un agente, con vistas a obtener la adjudicación del contrato;

(b) declarar la adquisición no conforme con el procedimiento y ejercer sus derechos sobre la base del acuerdo de financiación con la EEP en relación con la suspensión de pagos, el reembolso anticipado y la rescisión y, en caso de que en algún momento la EEP, los contratistas o sus representantes legales o subcontratistas hayan incurrido en prácticas sancionables, incluido el hecho de no informar al KfW en el momento en que tuvieran conocimiento de tales prácticas, durante el proceso de oferta o el cumplimiento del contrato sin que la EEP haya adoptado las medidas oportunas a su debido tiempo y a satisfacción del KfW para remediar la situación.

A los efectos de esta disposición, el KfW define de la manera siguiente los términos recogidos a continuación:

|  |  |
| --- | --- |
| **Práctica coercitiva** | perjudicar o dañar directamente o indirectamente, o en amenazar con hacerlo, a cualquier persona o a su patrimonio con el objetivo de influir de forma indebida en las acciones de una persona. |
| **Práctica colusoria** | un acuerdo entre dos o más personas destinado a lograr fines ilícitos, entre los que se incluye influir de forma indebida en los actos de otra persona. |
| **Práctica corrupta** | prometer, ofrecer, entregar, realizar, insistir en, recibir, aceptar o solicitar, de forma directa o indirecta, cualquier pago ilegal o ventaja ilícita de cualquier clase, a y por parte de cualquier persona, con el propósito de influir en los actos de una persona o de hacer que una persona omita una acción. |
| **Práctica fraudulenta** | cualquier acto u omisión, incluidas la tergiversación que confunda o trate de confundir de forma consciente o imprudente a una persona con el fin de obtener un beneficio financiero o evitar una obligación. |
| **Práctica obstructiva** | (i) destrucción, falsificación, modificación u ocultación deliberadas de material probatorio para una investigación, o declaración de testimonios falsos a los investigadores con el fin de obstaculizar substancialmente una investigación oficial sobre acusaciones de Prácticas corruptas, Prácticas fraudulentas, Prácticas coercitivas o Prácticas colusorias; amenaza, acoso o intimidación a otra persona para evitar que revele sus conocimientos sobre cuestiones relativas a la investigación o que se realice una investigación, o  (ii) actos que pretendan obstaculizar sustancialmente el ejercicio del acceso por parte de KfW a la información contractualmente exigida con respecto a una investigación oficial de acusaciones de Prácticas corruptas, Prácticas fraudulentas, Prácticas coercitivas o Prácticas colusorias. |
| **Práctica sancionable** | toda Práctica coercitiva, Práctica colusoria, Práctica corrupta, Práctica fraudulenta o Práctica obstructiva (según los términos que se definen en el presente documento) que sea sancionable según el acuerdo de financiamiento. |

1. **Responsabilidad social y medioambiental**

Los proyectos financiados íntegra o parcialmente en el marco de la Cooperación Financiera Oficial deberán garantizar el cumplimiento de las normas medioambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo (MSSS) (incluidos asuntos de explotación y abuso sexual y de violencia de género). Por consiguiente, los contratistas en proyectos financiados por el KfW deberán comprometerse, en sus respectivos contratos, a:

1. cumplir y asegurarse de que todos sus subcontratistas y principales proveedores (esto es, proveedores de suministros principales) cumplan las normas medioambientales y laborales internacionales, de manera acorde a la legislación y los reglamentos aplicables en el país de implementación del contrato respectivo y a los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo[[14]](#footnote-14) (OIT) y a los tratados medioambientales internacionales, así como a
2. adoptar cualquier medida de mitigación de riesgos medioambientales y sociales, tal como se identifican en la Evaluación del impacto social y medioambiental (EISM) y se detallan en el Plan de gestión medioambiental y social (PGMS), en la medida en que tales medidas sean relevantes para el contrato, y adoptar medidas para la prevención de la explotación y el abuso sexual y la violencia de género.

|  |
| --- |
| Sección X. Formularios del Contrato |

Índice de Formularios

[Notificación de Adjudicación 254](#_Toc514845960)

[Convenio contractual 255](#_Toc514845961)

[Garantía de Cumplimiento 257](#_Toc514845962)

[Garantía Bancaria por Anticipo 259](#_Toc514845963)

[Garantía Mediante Retención de Pagos 261](#_Toc514845964)

Notificación de Adjudicación

**Carta de Aceptación**

*[papel con membrete del Contratante]*

Fecha: *[Insertar día, mes, año]*

A: *[nombre y dirección del Contratista]*

Le notificamos por la presente que su Oferta de fecha *[fecha]* para la ejecución de *[nombre y número de identificación del Contrato, conforme aparece en los Datos del Contrato]* por el Precio del Contrato de valor equivalente a *[monto en cifras y en palabras] [nombre de la moneda],* según las rectificaciones y modificaciones que se hayan hecho de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes, ha sido aceptada por nuestra institución.

Sírvase aportar la Garantía de Cumplimiento del Contrato dentro de un plazo de 28 días de conformidad con las Condiciones del Contrato, usando para ello el Formulario de Garantía de Cumplimiento que se incluyen en la Sección X de los Documentos de Licitación, Formularios del Contrato.

Firma autorizada:

Nombre y cargo del firmante:

Nombre de la Institución:

**Adjunto:** **Convenio contractual**

Convenio contractual

EL PRESENTE CONVENIO se celebra el día \_\_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_ entre \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (denominado en lo sucesivo "el Contratante"), por una parte, y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (denominado en lo sucesivo "el Contratista"), por la otra.

POR CUANTO el Contratante desea que el Contratista ejecute las Obras denominadas \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, y ha aceptado la Oferta presentada por el Contratista para la ejecución y terminación de dichas Obras y para la reparación de cualesquiera defectos de las mismas, por la suma de *[indicar el Precio del Contrato o un Precio límite en palabras y cifras expresado en la(s) moneda(s) del Contrato]* (en adelante denominado "Precio del Contrato").

El Contratante y el Contratista acuerdan lo siguiente:

* + - 1. En el presente Convenio los términos y las expresiones tendrán el mismo significado que se les atribuya en los documentos del Contrato a que se refieran.
      2. Se considerará que los documentos enumerados a continuación constituyen el presente Contrato; dichos documentos deberán leerse e interpretarse como integrantes del mismo:

1. Carta de Aceptación;
2. La Carta de la Oferta y el Apéndice de la Oferta (incluida la Declaración de Integridad debidamente firmada);
3. Enmiendas Nos. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (si los hubiere);
4. Condiciones Especiales;
5. Condiciones Generales;
6. Especificaciones;
7. Planos;
8. Formularios debidamente llenados; y
9. La Oferta del Contratista y cualquier otro documento que forme parte del Contrato
   * + 1. Como contrapartida de los pagos que el Contratante hará al Contratista conforme se estipula en el presente Convenio, el Contratista se compromete ante el Contratante, por medio del presente Convenio, a ejecutar las Obras y a reparar sus defectos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
       2. El Contratante se compromete por medio del presente a pagar al Contratista, en compensación por la ejecución y terminación de las Obras y la reparación de sus defectos, el Precio del Contrato o las otras sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y la forma estipulados en éste.

EN FE DE LO CUAL las partes han celebrado el presente Convenio de conformidad con las leyes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**\_\_\_\_\_\_**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en el día, mes y año arriba indicados.

Firmado por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(por el Contratante)

Firmadopor\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(por el Contratista)

Garantía de Cumplimiento

**Beneficiario:** *[Nombre completo y dirección del Comprador]*

**Fecha:** *[Insertar fecha de emisión]*

**GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No.:** *[Insertar el número de referencia de la Garantía]*

**Garante:** *[Insertar el nombre y dirección del lugar de expedición, a menos que se indique en el membrete]*

Se nos ha informado que *[Insertar nombre y dirección completo del contratista; en caso que se trate de una APCA, se debe incluir el nombre y dirección de dicha APCA]* (en adelante denominado “el Solicitante”) ha celebrado el Contrato No. *[Insertar número de referencia del Contrato]* de fecha *[Insertar fecha del contrato]* con el Beneficiario, para la ejecución de *[Insertar objeto del Contrato y una breve descripción de las Obras] (*en adelante denominado “el Contrato”). Además, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento del Contrato por un [Insertar porcentaje en letras y cifras] % del precio del contrato.

Renunciando a todas las objeciones, nosotros, en calidad de Garante, por medio del presente documento nos obligamos independientemente e irrevocablemente a pagarle al Beneficiario cualquier suma o sumas que en total no excedan el monto de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *[Insertar el monto y tipo de moneda en palabras y cifras][[15]](#footnote-15).* Dicha suma será pagadera en los tipos y proporciones de monedas en que sea pagadero el Precio del Contrato, al momento en que recibamos el primer requerimiento del Beneficiario acompañado de una declaración del Beneficiario - en el requerimiento o en un documento independiente firmado que acompañe el requerimiento - declarando que el Solicitante ha incumplido su(s) obligación(es) bajo el Contrato, sin necesidad de que el Beneficiario pruebe o muestre elementos para su requerimiento o de la suma especificada.

En el caso de cualquier reclamación a esta garantía, el pago será efectuado a [*Insertar la cuenta en la que se realizarán los pagos*], a cuenta de *[Insertar nombre del Comprador y del país del Comprador]*

Esta garantía expirará a más tardar el [*Insertar fecha de expiración][[16]](#footnote-16)*.

Para tal fecha señalada, deberemos haber recibido cualquier reclamación por pago por correo ordinario o por telecomunicación encriptada.

Entendemos que en todo caso, esta garantía, se nos sería devuelta en la fecha de expiración o después del pago del monto total que se reclame a continuación.

[*Como opción preferente en relación a las reglas de garantía, insertar[[17]](#footnote-17):* Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes relativas a las Garantías a Primer Requerimiento (URDG) Revisión de 2010, Publicación de la CCI No. 758, con excepción de que la declaración de apoyo del Artículo 15(a) esté excluida por el presente.]

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Lugar, fecha |  | Firma autorizada del/los Garante/s |

Garantía Bancaria por Anticipo

**Beneficiario:**  *[Insertar el nombre y dirección del Comprador]*

**Fecha:** *[Insertar la fecha de emisión]*

**N.º DE GARANTIA DE ANTICIPO :** *[Insertar el número de referencia de la Garantía]*

**Garante:** *[Insertar el nombre y dirección del lugar de expedición, a menos que se indique en el membrete]*

A nosotros se nos ha informado que *[Insertar nombre y dirección del Contratista; en caso que se trate de una APCA, se debe incluir el nombre y dirección de dicha APCA]* (en adelante denominado “el Solicitante”) ha celebrado el Contrato n.º. *[Insertar número del Contrato]* de fecha *[Insertar la fecha]* con el Beneficiario, para la ejecución de *[Insertar el objeto del contrato y una breve descripción de las obras]* (en adelante denominado “el Contrato”). Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se hará un anticipo de una suma de *[Insertar el monto y la moneda en letra y cifras] [[18]](#footnote-18)*,que representa el *[Insertar el porcentaje en letra y cifras]* % del precio del contratosujeto a una garantía por pago de anticipo.

Renunciando a todas las objeciones y excepciones, nosotros, en calidad de Garante, por medio del presente documento nos obligamos irrevocablemente a pagarle al Beneficiario cualquier suma o sumas que en total no excedan el monto de *[Insertar el monto garantizado y la moneda en letra y cifras]*, al momento en que recibamos el primer requerimiento del Beneficiario acompañado de una declaración del Beneficiario - en el requerimiento o en un documento independiente firmado que acompañe el requerimiento - declarando que el Solicitante no ha cumplido con sus obligaciones según establece el Contrato sin necesidad de que el Beneficiario tenga que demostrar las razones por las que demanda la suma especificada.

La garantía bancaria de anticipo entrará en vigor y efecto en cuanto se realice el pago anticipado en la cuenta del Solicitante. Las pequeñas deducciones de la cantidad indicada anteriormente principalmente derivadas de comisiones bancarias no tendrán ningún efecto en la entrada en vigor ni en la garantía bancaria de anticipo.

En caso de reclamaciones sujetas a esta garantía, el pago se efectuará a: *[Insertar la cuenta de pago designada]* en la cuenta de *[Insertar el nombre y el país del Comprador].*

La cantidad máxima de la presente garantía deberá ser reducida progresivamente por la cantidad del anticipo reembolsado por el Solicitante tal y como se especifica en las copias de las declaraciones provisionales o de los certificados de pagos a cuenta que se nos presentarán. Esta garantía expirará, a más tardar, tras la recepción de una copia del certificado de pagos a cuenta que indique que el noventa (90) por ciento del Monto Aceptado del Contrato, menos las sumas provisionales, ha sido verificado para el pago, o el *[Insertar fecha];* la opción más temprana. Consecuentemente, cualquier reclamación de pago bajo la presente garantía deberá ser recibida por nosotros en esta oficina en o antes de esa fecha, por correo ordinario o mediante telecomunicación encriptada.

Entendemos que esta garantía se nos será devuelta en la fecha de expiración o después del pago del monto total que se reclame a continuación.

[*Como opción preferente en relación a las reglas de garantía, insertar][[19]](#footnote-19):* Esta garantía está sujeta a las “Reglas Uniformes relativas a las Garantías a Primer Requerimiento (URDG), Revisión de 2010, Publicación de la CCI No. 758, excepto por la declaración de apoyo del Artículo 15(a) aquí excluida]

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Lugar, fecha |  | Firma autorizada de/los Garante(s) |

|  |
| --- |
| Garantía Mediante Retención de Pagos |

**Beneficiario:**  *[Insertar el nombre y dirección del Comprador]*

**Fecha:** *[Insertar la fecha de emisión]*

**GARANTÍA MEDIANTE RETENCIÓN DE PAGOS** **No.:** *[Indicar el número de referencia de la Garantía]*

**Garante:** *[Insertar el nombre y dirección del lugar de expedición, a menos que se indique en el membrete]*

A nosotros se nos ha informado que *[Insertar nombre y dirección del Contratista; en caso que se trate de una APCA, se debe incluir el nombre y dirección de dicha APCA]* (en adelante denominado “el Solicitante”) ha celebrado el Contrato n.º. *[Insertar número del Contrato]* de fecha *[Insertar la fecha]* con el Beneficiario, para la ejecución de *[Insertar el objeto del contrato y una breve descripción de las obras]* (en adelante denominado “el Contrato”).

Además, entendemos que, de conformidad con las condiciones del Contrato, el Beneficiario retiene sumas de dinero hasta el límite máximo que se establece en el Contrato ("la Suma de Retención"), y cuando se haya emitido el Certificado de Recepción de Obra y se haya certificado para pago la primera mitad del Monto Retenido, deberá hacerse el pago de *[indique la otra mitad del Monto Retenido o si el monto garantizado al momento de emitirse el Certificado de Recepción es menos de la mitad del Monto de Retención, la diferencia entre la mitad del Monto de Retención y el monto garantizado bajo la Garantía de Cumplimiento]* contra una Garantía Mediante le Retención de Pagos.

Renunciando a todas las objeciones y excepciones, nosotros, en calidad de Garante, por medio del presente documento nos obligamos independiente e irrevocablemente a pagarle al Beneficiario cualquier suma o sumas que en total no excedan el monto de *[Insertar el monto garantizado y la moneda en letra y cifras][[20]](#footnote-20)*, al momento en que recibamos el primer requerimiento del Beneficiario acompañado de una declaración del Beneficiario - en el requerimiento o en un documento independiente firmado que acompañe el requerimiento - declarando que el Solicitante no ha cumplido con sus obligaciones según establece el Contrato sin necesidad de que el Beneficiario tenga que demostrar las razones por las que demanda la suma especificada.

La Garantía mediante Retención de Pagos entrará en vigor y efecto en cuanto la segunda mitad del Monto Retenido haya sido atribuida al Solicitante en su cuenta bancaria. Las pequeñas deducciones de la cantidad indicada anteriormente principalmente derivadas de comisiones bancarias no tendrán ningún efecto en la entrada en vigor.

En caso de reclamaciones sujetas a esta garantía, el pago se efectuará a: *[Insertar la cuenta de pago designada]* en la cuenta de *[Insertar el nombre y el país del Comprador].*

Esta garantía expirará a más tardar el [*Insertar fecha de expiración][[21]](#footnote-21)*.

Para tal fecha señalada, deberemos haber recibido cualquier reclamación por pago por correo ordinario o por telecomunicación encriptada.

Entendemos que en todo caso, esta garantía, se nos sería devuelta en la fecha de expiración o después del pago del monto total que se reclame a continuación.

[*Como opción preferente en relación a las reglas de garantía, insertar][[22]](#footnote-22):* Esta garantía está sujeta a las “Reglas Uniformes relativas a las Garantías a Primer Requerimiento (URDG), Revisión de 2010, Publicación de la CCI No. 758, excepto por la declaración de apoyo del Artículo 15(a) aquí excluida]

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Lugar, fecha |  | Firma autorizada del/los Garante/s |

1. Reemplace por “contratos” en licitaciones en las que se llame simultáneamente a licitar por contratos múltiples. Agregue un nuevo párrafo 3 y renumera los párrafaos 3-8 de la siguiente manera: “Los Oferentes podrán presentar Ofertas para uno o varios contratos, de acuerdo a lo definido en los Documentos de Licitación. En caso de que se les adjudique el contrato, los Oferentes que quieran ofrecer descuentos, podrán hacerlo. Dichos descuentos deben estar incluidos en la Carta de la Oferta”. [↑](#footnote-ref-1)
2. Insertar, si procede: “Este contrato está financiado conjuntamente por *[insertar nombre de la agencia co-financiadora].* El proceso de Licitación será regido por *[insertar nombre de las estipulaciones que rijan el proceso de Licitación]* [↑](#footnote-ref-2)
3. Deberá aportarse una breve descripción del tipos/s de Obras, incluyendo cantidades, localización del Proyecto, periodo de entrega/construcción, aplicación del margen de preferencia y otra información necesaria para habilitar los potenciales Oferentes para decidir si se responde al llamado, o no. [↑](#footnote-ref-3)
4. Insertar el mes de la Fecha Base, es decir, el mes de la Fecha límite para la Presentación de Ofertas de acuerdo con la Cláusula 22 de las IAO. [↑](#footnote-ref-4)
5. Insertar el mes de la Fecha Base, es decir, el mes de la Fecha límite para la Presentación de Ofertas de acuerdo con la Cláusula 22 de las IAO. [↑](#footnote-ref-5)
6. Los términos en mayúscula utilizados pero no definidos en esta Declaración de Compromiso tienen el significado asignado al término en cuestión en las “*Directrices para la contratación de servicios de consultoría, obras, plantas industriales, bienes y servicios de no-consultoría en el marco de la Cooperación Financiera con países socios”* del KfW. [↑](#footnote-ref-6)
7. La EEP es, según sea el caso, el comprador, el empleador, la entidad contratante, para la adquisición de servicios de consultoría, obras, plantas industriales, bienes o servicios de no-consultoría. [↑](#footnote-ref-7)
8. En caso de que no se hayan ratificado o implementado plenamente los convenios de la OIT en el país del Contratante, el solicitante/oferente/contratista propondrá y adoptará, a satisfacción del Contratante y del KfW, medidas adecuadas según el espíritu de dichos convenios de la OIT con respecto a (a) agravios de los trabajadores con respecto a las condiciones laborales y de empleo, (b) trabajo infantil, (c) trabajo forzado, (d) organizaciones de trabajadores y (e) la no discriminación. [↑](#footnote-ref-8)
9. En caso de una joint venture, indicar el nombre de la joint venture. La persona que firme la solicitud, oferta o propuesta en nombre del solicitante/oferente deberá adjuntar el poder de representación otorgado por el solicitante/oferente. [↑](#footnote-ref-9)
10. El método de cálculo tiene que ser explicado claramente en el preámbulo de las Listas de cantidades, describiendo p.ej. los derechos (si hubiera) de encofrado de excavaciones etc. Muchos guías de referencia estándar nacionales han sido elaborados sobre el tema, y uno de estos guías es el *“Standard method of Measurement”* ( “Método estándar de cálculo”) de la institución de ingenieros civiles del Reino Unido. [↑](#footnote-ref-10)
11. de conformidad con la cláusula 19.3 de las IAO, debe ser válido como mínimo 42 días después de la validez de la oferta [↑](#footnote-ref-11)
12. En caso de que la entidad bancaria emisora no añada la opción preferida, se debe añadir lo siguiente: Esta garantía está regida por la legislación vigente de *[Insertar país de la jurisdicción]*. Nota: El país de la jurisdicción pertinente será el país en el que se encuentre la sucursal emisora de la garantía. [↑](#footnote-ref-12)
13. En caso de que no se hayan ratificado o implementado plenamente los convenios de la OIT en el país del Contratante, el solicitante/oferente/contratista propondrá y adoptará, a satisfacción del Contratante y del KfW, medidas adecuadas según el espíritu de dichos convenios de la OIT con respecto a (a) agravios de los trabajadores con respecto a las condiciones laborales y de empleo, (b) trabajo infantil, (c) trabajo forzado, (d) organizaciones de trabajadores y (e) la no discriminación. [↑](#footnote-ref-13)
14. En caso de que no se hayan ratificado o implementado plenamente los convenios de la OIT en el país del Contratante, el solicitante/oferente/contratista propondrá y adoptará, a satisfacción del Contratante y del KfW, medidas adecuadas según el espíritu de dichos convenios de la OIT con respecto a (a) agravios de los trabajadores con respecto a las condiciones laborales y de empleo, (b) trabajo infantil, (c) trabajo forzado, (d) organizaciones de trabajadores y (e) la no discriminación. [↑](#footnote-ref-14)
15. La presente Garantía deberá emitirse en la misma moneda que el contrato. [↑](#footnote-ref-15)
16. La garantía tendrá validez durante al menos 28 días desde el momento en el que finaliza el acuerdo contractual (incluidas las obligaciones de garantía) [↑](#footnote-ref-16)
17. En el caso de que la entidad bancaria emisora no añada una opción preferente, se añadirá lo siguiente: Esta garantía se encuentra regida por la legislación vigente de [Insertar país de la jurisdicción]. Nota: el país de la jurisdicción será el país en el que se encuentre la sucursal emisora de la garantía. [↑](#footnote-ref-17)
18. La presente garantía deberá emitirse en la misma moneda que el contrato. [↑](#footnote-ref-18)
19. En el caso de que la entidad bancaria emisora no añada una opción preferente, se añadirá lo siguiente: Esta garantía se encuentra regida por la legislación vigente de [Insertar país de la jurisdicción]. Nota: el país de la jurisdicción será el país en el que se encuentre la sucursal emisora de la garantía. [↑](#footnote-ref-19)
20. El garante debe insertar el monto de la segunda mitad de los Pagos de Retención. En caso de que el monto garantizado en de la Garantía de Cumplimiento al momento la emisión del certificado de recepción sea menor a la mitad de los Pagos de Retención, el garante debe insertar la diferencia entre la mitad de los Pagos de Retención y el monto garantizado en la Garantía de Cumplimiento, denominado solamente en la(s) moneda(s) del contrato. [↑](#footnote-ref-20)
21. Inserte la misma fecha de expiración como es establecido en la Garantía de Cumplimiento, representando la fecha de veintiocho días después de la fecha de finalización, tal cual descrito en el Apéndice de la Oferta. El empleador debe notar que en caso de una extensión de dicha fecha de finalización del Contrato, el empleador deberá solicitar del Garante una extensión de esta garantía. Dicha solicitud debe ser hecha por escrito previo a la fecha de expiración establecida en la garantía. En la preparación de esta garantía, el Empleador deberá considerar añadir el siguiente texto en el formato, al final del penúltimo párrafo: “El Garante acepta una única extensión de dicha garantía por un periodo no excedente a [seis meses][un año], en respuesta a la solicitud de extensión por escrito del Beneficiario, la cual será presentada al Garante antes de la expiración de la garantía.” [↑](#footnote-ref-21)
22. En el caso de que la entidad bancaria emisora no añada una opción preferente, se añadirá lo siguiente: Esta garantía se encuentra regida por la legislación vigente de [Insertar país de la jurisdicción]. Nota: el país de la jurisdicción será el país en el que se encuentre la sucursal emisora de la garantía. [↑](#footnote-ref-22)